

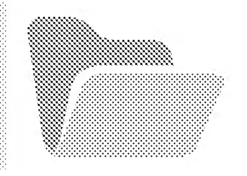
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.604 - Montevideo, lunes 19 de diciembre de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 15 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

1

Resolución 381/016

Dispónese que las personas físicas y jurídicas que tengan bienes o desarrollen actividades o servicios alcanzados por la normativa que regula la URSEA, deben inscribirse en el Registro de Regulados previo a la realización de cualquier trámite.

(2.323*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 381/016	Nº 0944-02-006-2016	59/2016

VISTO: la conveniencia de establecer la obligatoriedad de inscribirse en el Registro de Regulados de aquellas personas físicas o jurídicas que tengan bienes o desarrollen actividades o servicios alcanzados por la normativa que regula la URSEA previo a la realización de cualquier trámite ante esta Unidad Reguladora;

RESULTANDO: I) que, el Directorio de la URSEA, en sesión del 18 de diciembre de 2014 (Acta Nº 40), aprobó que desde el 1º de enero de 2015, para la realización de trámites por parte de Regulados sea requisito necesario la previa inscripción en el Registro de Regulados de la Unidad, lo cual implica la constitución del domicilio electrónico pertinente;

II) a) que la Ley de Presupuesto Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 en su artículo 73 consagra el Proyecto Trámites en Línea, con el objetivo de promover y desarrollar estrategias de simplificación, priorización y puesta en línea de trámites en todas las entidades públicas; b) que por su parte, el artículo 75 de la Ley 19.355 establece: *"Las entidades públicas deberán constituir domicilio electrónico a los efectos del relacionamiento electrónico entre sí y con las personas, conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Autorízase al Poder Ejecutivo… a establecer la obligatoriedad de la constitución de domicilio electrónico por parte de las personas que con ellos se relacionen, considerando la capacidad técnica de estas u otros motivos acreditados, en forma fundada y de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia, previo asesoramiento de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)"*;

III) la importancia de actualizar los diferentes trámites que se llevan adelante en la Unidad, en el marco de un proceso de mejora continua;

CONSIDERANDO: I) que con esta modificación se mantendrían las garantías necesarias para el sistema de control;

II) que en tal sentido, se considera imprescindible que los Regulados informen a la Unidad de toda modificación efectuada en los datos que hayan sido aportados a la URSEA;

III) que resulta necesario resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado en obrados;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Aquellas personas físicas y jurídicas que tengan bienes o desarrollen actividades o servicios alcanzados por la normativa que regula la URSEA, deberán inscribirse en el Registro de Regulados previo a la realización de cualquier trámite.

2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se establece un periodo transitorio de seis meses desde la vigencia de esta Resolución, para que aquellos que no requieren iniciar un trámite a la brevedad regularicen su situación.

3) Establézcase la obligación del Regulado de informar a la URSEA toda modificación en los datos aportados, a los efectos de mantener actualizado el Registro de Regulados.

4) Esta norma comenzará a aplicarse desde el 22 de diciembre de 2016.

5) Comuníquese, publíquese, etc.
Aprobado según Acta de Referencia Nº 59/2016 de fecha 12/12/2016.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Resolución 1.028/016

Autorízase la inscripción del Sr. Gastón Fabián Díaz Sanjurjo en el Registro de Despachantes de Aduana.

(2.326)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por el señor Gastón Fabián Díaz Sanjurjo, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3 del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva de Gastón Fabián Díaz Sanjurjo, titular de la cédula de identidad Nº 2.995.181-4, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

3

Resolución 1.029/016

Autorízase la inscripción a la Sra. Lorena Debenedetti Russo en el Registro de Despachantes de Aduana.

(2.327)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por la señora Lorena Debenedetti Russo, la que solicita ser inscripta en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3 del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva de la señora Lorena Debenedetti Russo, titular de la cédula de identidad Nº 2.870.613-7, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

4

Resolución 1.030/016

Autorízase la inscripción al Sr. Alberto Debenedetti Carro en el Registro de Despachantes de Aduana.

(2.331)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por Alberto Debenedetti Carro, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva de Alberto Debenedetti Carro, titular de la cédula de identidad número 1.174.041-9 en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

5

Resolución 1.031/016

Autorízase la inscripción del Sr. Nicolás Marcelo Gómez Raggio en el Registro de Despachantes de Aduana.

(2.332)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por Nicolás Marcelo Gómez Raggio, quien solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el artículo 16 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

III) que la habilitación será por un período inicial de doce años de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 16 numeral 3 de la Ley Nº 19.276.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de Nicolás Marcelo Gómez Raggio, titular de la cédula de identidad número 4.420.708-6 en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

6

Resolución 1.032/016

Autorízase la inscripción a la Sra. Marcela María Jaume Campomar en el Registro de Despachantes de Aduana.

(2.334)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por Marcela María Jaume Campomar, la que solicita ser inscripta en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que la gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva de Marcela María Jaume Campomar, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

7

Resolución 1.033/016

Autorízase la inscripción del Sr. Luis Marcelo Dudgion Beson en el Registro de Despachantes de Aduana y en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

(2.335)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por Luis Marcelo Dudgion Beson, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana y en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva de Luis Marcelo Dudgion Beson, en el Registro de Despachantes de Aduana y en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

8

Resolución 1.034/016

Autorízase la inscripción del Sr. Marcelo Adrián Arrúa Camarosano en el Registro de Despachantes de Aduana.

(2.336)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por el señor Marcelo Adrián Arrúa Camarosano, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3 del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva del señor Marcelo Adrián Arrúa Camarosano, titular de la cédula de identidad Nº 3.558.277-2, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

9

Resolución 1.035/016

Autorízase la inscripción del Sr. Néstor Hugo Arrúa Ponce en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados.

(2.337)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Señor Néstor Hugo Arrúa Ponce, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva del Señor Néstor Hugo Arrúa Ponce, titular de la cédula de identidad Nº 1.248.116-9 en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

10

Resolución 1.036/016

Autorízase la inscripción del Sr. Néstor Hugo Arrúa Camarosano en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados.

(2.339)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Señor Néstor Hugo Arrúa Camarosano, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva del Señor Néstor Hugo Arrúa Camarosano, titular de la cédula de identidad Nº 3.410.786-0 en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

11

Resolución 1.037/016

Autorízase la inscripción a la Sra. María Alejandra Dudgion Beson en el Registro de Despachantes de Aduana.

(2.341)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por la señora María Alejandra Dudgion Beson, la que solicita ser inscripta en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3 del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva de la señora María Alejandra Dudgion Beson, titular de la cédula de identidad Nº 1.836.112-3, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

12

Resolución 1.038/016

Autorízase la inscripción del Sr. Daniel Taroco Sorondo en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados.

(2.338)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Señor Daniel Taroco Sorondo, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva del Señor Daniel Taroco Sorondo, titular de la cédula de identidad Nº 1.457.972-0 en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.



13

Resolución 1.039/016

Autorízase la inscripción del Sr. Jorge Rúben Seré Ortiz en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados.

(2.340)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Señor Jorge Rúben Seré Ortiz, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva del Señor Jorge Rúben Seré Ortiz, titular de la cédula de identidad Nº 404.024-4 en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

14

Resolución 1.040/016

Acéptase la renuncia presentada por la Economista Adriana Riccardi al cargo que desempeña en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

(2.342)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Noviembre de 2016

VISTO: la renuncia presentada por la economista Adriana Riccardi a la función que desempeña en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

RESULTANDO: que la citada funcionaria fue designada por resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros Nº 825, de fecha 28 de marzo de 2014 y ratificada por resolución de fecha 11 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO: que no existen impedimentos que obsten a la aceptación de la renuncia solicitada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la economista Adriana Riccardi a la función que desempeña en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia a partir de la notificación de la presente resolución.

2º.- Agradécense a la economista Adriana Riccardi los servicios prestados.

3º.- Comuníquese a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, y pase al Departamento de Gestión de Personal para su notificación a la interesada y demás efectos.
DANILO ASTORI.

15

Resolución 1.041/016

Autorízase la inscripción de Juan Ignacio Seré Ferber en el Registro de Despachantes de Aduana.

(2.343)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo 23 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por Juan Ignacio Seré Ferber, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva de Juan Ignacio Seré Ferber, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante

la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

16

Resolución 1.042/016

Fíjanse las tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con taxímetro que se determinan.

(2.177)

(Publicado S/n en Sección Documentos del Diario Oficial Nº 29.591 de fecha 30 de noviembre de 2016, página 2).

17

Resolución 1.043/016

Acéptase la renuncia al cargo de titular de la Agencia de Quinielas Nº 9 del departamento de Canelones de la Sra. Paulina Malugani Mastalli.

(2.344)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por la señora Paulina Malugani Mastalli, por la que solicita se acepte su renuncia a la titularidad de la Agencia de Quinielas Nº 9 del departamento de Canelones.

RESULTANDO: **I)** que la titularidad de dicha Agencia, está extendida a favor de la señora Paulina Malugani Mastalli, designada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1995, el señor Bernardo Bordad designado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1995, el señor Pablo E. Mendiondo Malugani designado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 1997, la señora Gabriela M. Bordad González designada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 2007 y los señores Silvia Bordad González y Alejandro Mendiondo Malugani designados por Resolución del Poder Ejecutivo de fechas 13 de abril de 2009 y 28 de junio de 2009 respectivamente.

II) que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas manifestó que no tiene objeciones que formular a la solicitud.

CONSIDERANDO: **I)** lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 269/993 de 14 de junio de 1993, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 248/994 de 31 de mayo de 1994 y que en lo relativo a Agentes, el Poder Ejecutivo tiene discrecionalidad en la materia, sin otro límite que el interés público.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, a lo establecido por los Decretos de 10 de marzo de 1960, Nº 269/993, de 14 de junio de 1993 y Nº 248/994, de 31 de mayo de 1994 y a lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993 y de 21 de agosto de 2006,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Paulina Malugani Mastalli a la titularidad de la Agencia de Quinielas Nº 9 del departamento de Canelones.

2º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas para su notificación a los interesados y demás efectos.
PABLO FERRERI.

18

Resolución 1.044/016

Autorízase la inscripción del Sr. Daniel Gonzalez Pracca en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados.

(2.345)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Noviembre de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Señor Daniel Gonzalez Pracca, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva del Señor Daniel Gonzalez Pracca, titular de la cédula de identidad Nº 1.949.364-0 en el Registro de Despachantes de Aduana y Apoderados, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
PABLO FERRERI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

19

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de julio de 2016, por la que se concedió el registro de la marca "MONGRANIT", Acta 459.587, a favor de la firma CARIMON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED.

(2.328)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Diciembre de 2016

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por PINTURAS GRANITOL S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI) de 23 de julio de 2016, por la que se concedió el registro de la marca "MONGRANIT", Acta Nº 459.587, a favor de la firma CARIMON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED, para distinguir la clase internacional 2 s/d;

RESULTANDO: I) que la mencionada Dirección Nacional confirmó el acto administrativo impugnado por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2016;

II) que la recurrente se agravia de la concesión de la marca "MONGRANIT", reservándose la facultad de fundamentar su agravio;

III) que la firma impugnante, a pesar de que se le dio vista, no fundamentó los recursos interpuestos;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica, compartiendo lo expresado por la Administración en el sentido de desconocer las consideraciones que llevaron a recurrir la Resolución referida ut-supra, sugiere mantener el acto administrativo dictado por la mencionada Dirección Nacional;

ATENTO: al dictamen de la Asesoría Jurídica, la Ley 17.011, de 25 de setiembre de 1998, el Decreto 34/999, de 3 de febrero de 1999 y la Resolución del Poder Ejecutivo 13/993, de 12 de enero de 1993, Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones, Título I, numeral 1º, literal a);

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de julio de 2016, por la que se concedió el registro de la marca "MONGRANIT", Acta Nº 459.587, a favor de la firma CARIMON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED, para distinguir la clase internacional 2 s/d;

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CAROLINA COSSE.

20

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de junio de 2016, por la que se concedió el registro de la marca "VARIMED", Acta 452.931, a favor de la firma ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.

(2.329)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Diciembre de 2016

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por SANOFI, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI) de fecha 10 de junio de 2016;

RESULTANDO: I) que por la referida resolución se concedió el registro de la marca "VARIMED", solicitado bajo Acta Nº 452931, a favor de ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA, para distinguir la clase internacional 5;

II) que desde el punto de vista formal los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma;

III) que por resolución de fecha 10 de noviembre de 2016, la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial mantuvo firme la recurrida y elevó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

IV) que se considera que entre las marcas "VARIMED" y "LATRIMED", existen las claras diferencias exigidas en la normativa vigente en la materia;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica considera que es pacíficamente aceptada la doctrina, que las marcas deben ser vistas en su conjunto, no siendo válido descomponerla en sus elementos, para arribar a la conclusión de que son confundibles;

II) que las marcas no pueden ser desmembradas, sino que por el contrario, es el conjunto marcario lo que perciben los potenciales consumidores;

III) además, se considera que tratándose de productos farmacéuticos para uso humano, el potencial consumidor presta especial atención al adquirir los mismos;

IV) que en conclusión: se entiende que el signo marcario que tratan estas actuaciones difiere de la marca pre-registrada, por lo que hace posible su coexistencia en el Registro, así como en el mercado;

V) que en virtud de las consideraciones expuestas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 17011, la Asesoría Jurídica sugiere en la presente instancia recursiva la confirmación del acto emanado de la Dirección Nacional remitente;

ATENTO: al dictamen de Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por la Ley Nº 17011, de 25 de setiembre de 1998, por el Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones, Título I, numeral 1º, literal a).

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º.- Confirmar la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI) de fecha 10 de junio de 2016, por la que se concedió el registro de la marca "VARIMED", solicitado bajo Acta Nº 452931, a favor de ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA, para distinguir la clase internacional 5;

2º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CAROLINA COSSE.

21

Resolución S/n

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. funcionario Alejandro Antonio San Pedro Viotti.

(2.330)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2016

VISTO: la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Antonio San Pedro Viotti, titular del documento de identidad Nº 3.213.068-7;

RESULTANDO: I) que el Sr. Alejandro Antonio San Pedro Viotti pertenece a la Unidad Ejecutora 008, Dirección Nacional de energía cumpliendo tareas en la Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría, Laboratorio Tecnogestión;

II) que el mismo desempeña un cargo presupuestado, Asesor, Serie Profesional, escalafón R, Grado 16;

III) que el interesado fundamenta su renuncia a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2017;

CONSIDERANDO: que la Unidad de Cuentas Personales del Área de Gestión y Desarrollo Humano de este Inciso, informa que tiene reconocidos los años de servicio ante el Banco de Previsión Social;

II) que surge de los presentes obrados el informe de Contabilidad y Finanzas;

III) que atento a lo expuesto precedentemente, no existen objeciones para aceptar la renuncia del Sr. Alejandro Antonio San Pedro Viotti;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Numeral 1º literal f) del Título I del Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993 y a lo establecido en el Art. 84 de la Ley Nº 19121 del Estatuto del Funcionario;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Aceptase con fecha 1º de enero de 2017, la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alejandro Antonio San Pedro Viotti, titular del documento de identidad Nº 3.213.068-7, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios.

2º.- Notifíquese al interesado y pase a sus efectos al Área Gestión y Desarrollo Humano, Área Planificación y Gestión Financiero Contable, Dirección General de Secretaría y Dirección Nacional de Energía.

3º.- Archivese.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

22

Decreto 384/016

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda para el ejercicio 2017.

(2.333*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Diciembre de 2016

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2017, aprobado por Resolución de su Directorio Nº 0261/16 del 22.07.2016.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo contó con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que no formuló observaciones al proyecto de presupuesto mencionado;

II) Que por Resolución de fecha 16.08.2016 el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional respecto al proyecto de Presupuesto, sin observaciones que formular.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

		Pesos	Pesos
I -	**INGRESOS.**		**672.871.623**
II -	**EGRESOS**		**1.385.891.508**
	OPERATIVOS.	1.378.088.431	
	OPERACIONES FINANCIERAS.	-	
	INVERSIONES.	7.803.077	
III -	**RESULTADO PRESUPUESTARIO.**		**-713.019.885**
IV -	**FINANCIAMIENTO.**		**713.837.225**
	RENTAS GENERALES.	789.000.000	
	APORTE MEF	-	
	VARIACIÓN ACTIVOS Y PASIVOS	-75.162.775	
V -	**SUPERAVIT.**		**817.340**

Artículo 2º.- La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

GRUPO	DENOMINACIÓN	$	$	$
	II - PRESUPUESTO OPERATIVO.			**1.378.088.431**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**1.043.114.881**	
01	**RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES**		**483.648.827**	
011000	Funcionarios escalafón ANV	88.866.820		
011001	Directores	4.492.840		
011002	Funcionarios escalafón Ley 18.125	360.725.475		
011003	Funcionarios en comisión en otros organismos	28.483.032		
015000	Por Gastos Repres. En El País C/Aportes	1.080.660		
02	**RET. PERS. CONTRATADO FUNCIONES PERM.**		**3.531.168**	
021000	Contratados - Función Pública	3.531.168		
04	**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**		**150.575.639**	
041001	Progresivos Funcionarios Ley 18.125	2.579.669		
041002	Progresivos Personal comisión en otros organismos	52.536		
042001	Fijas (No sujetas a aumento)	-		
042010	Por tareas especializadas	2.952.489		
042011	Retribución a la persona - ley 18.125	18.545.075		
042012	Por tareas especializadas - funcionarios en comisión	743.148		
042034	Por funciones distintas al cargo	6.372.548		
042039	Por tareas inspectivas	-		
042092	De estudiantes	145.920		
042093	Profesionales sin cargos técnicos	258.209		
042094	Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas	420.964		
042095	Egresados Cursos Formación Altos Ejecutivos (ONSC)	142.272		
042096	Gerentes y Subgerentes de sucursales	179.033		
042099	Otras compensaciones	479.888		
043001	Productividad Ley 16.127	3.107.807		
043002	Sistema remuneración cumplim metas (SRCM)	48.071.338		
043003	Productividad Ley 16.127 - funcionarios en comisión	214.380		
043004	SRCM - funcionarios en comisión en otros organismos	2.373.586		
044001	Antigüedad Funcionarios escalafón Ley 18.125	42.455.591		
044002	Antigüedad Directores	10.056		
044003	Antigüedad Funcionarios escalafón ANV	245.365		
044004	Antigüedad Contratados Función Pública	-		
044005	Antigüedad Funcionarios comisión en otros organismos	2.546.452		
045005	Quebrantos de caja	13.033.374		
045008	Complemento salarial (Ex - empleados BLCO)	5.444.110		
046001	Diferencias Por Subrogación	201.829		
05	**RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES**		**103.851.278**	
052000	Trabajo nocturno	463.903		
053000	Licencias Generadas Y No Gozadas	9.375.729		
054000	Partidas Directores art, 23 Ley 17556	5.083.992		
057000	Becas Trabajo Y Pasantías	10.420.800		
058001	Horas extra ex funcionarios del BHU	4.830.007		

GRUPO	DENOMINACIÓN	$	$	$
058002	Horas extra Cargos presupuestados ANV	27.193		
059001	Sueldo Anual Complem Funcionarios escalafón L 18125	63.433.201		
059002	Sueldo Anual Complem Directores	467.506		
059003	Sueldo Anual Complem Funcionarios escalafón ANV	5.634.580		
059004	Sueldo Anual Complem Contratados - Función Pública	327.641		
059005	Sueldo Anual Complem Becarios y pasantes	868.400		
059006	Sueldo Anual Complem - Func. En comisión	2.918.326		
06	**BENEFICIOS AL PERSONAL**		**47.193.488**	
067001	Prima por Alimentación Presupuestados ANV	2.504.722		
069001	Salario Vacacional ex funcionarios del BHU	44.688.766		
07	**BENEFICIOS FAMILIARES**		**18.726.536**	
071000	Prima Por Matrimonio	17.699		
072001	Hogar Const. Funcionarios escalafón Ley 18.125	3.077.211		
072002	Hogar Const. Directores	28.897		
072003	Hogar Const. Funcionarios escalafón ANV	644.360		
072004	Hogar Const. Contratados Función Pública	48.120		
072005	Hogar Const. Funcion en comisión otros organismos	211.728		
073001	Prima por nacimiento	39.096		
079001	Contribuciones por asistencia médica Func. Ley 18.125	10.188.030		
079002	Contribuciones asistencia médica función en comisión	465.048		
079003	Reintegro por guardería - Ex - Func. BHU	586.683		
079004	Reintegro lentes - Ex Func. BHU	3.083.230		
079103	Aporte personal s/reintegro guardería- Ex Func. BHU	336.434		
08	**CARGAS LEGALES SOBRE SERV. PERSONALES**		**231.402.686**	
081001	Directorio	778.554		
081002	Funcionarios escalafón Ley 18.125	159.049.035		
081003	Funcionarios escalafón ANV	15.226.078		
081004	Contratados - Función Pública	873.163		
081005	Funcionarios en comisión en otros organismos	9.579.405		
081006	Becarios y pasantes	2.201.394		
082001	Aporte patronal al FNV	7.366.824		
084001	Aportes patronales FONASA	36.328.233		
09	**OTRAS RETRIBUCIONES**		**4.185.259**	
092001	Partida global a redistribuir	2.823.453		
099001	Prev. por eventuales ajustes por reestructura	1.361.806		
1	**BIENES DE CONSUMO**		**12.542.382**	
110000	Productos alimenticios, agropecuarios	772.162		
120000	Productos textiles, prendas de vestir, y art. de cuero	75.597		
130000	Productos de Papel, libros e impresos	1.268.075		
140000	Productos energéticos	1.441.711		
150000	Productos químicos derivados del petróleo	5.598.495		
160000	Productos minerales	200.493		

GRUPO	DENOMINACIÓN	$	$	$
170000	Productos metálicos	182.669		
190000	Otros bienes de consumo	3.003.180		
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**315.801.966**	
210000	Servicios básicos	18.132.449		
220000	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	10.141.496		
230000	Pasajes, viáticos, y otros gastos	13.228.646		
240000	Trasporte de carga, servicios complem.	3.402.337		
250000	Arrendamientos	11.733.848		
260000	Tributos, seguros, y comisiones	14.128.504		
270000	Serv mantenimiento, otras reparaciones y limpieza	17.082.984		
280000	Servicios técnicos, profesionales y artísticos	195.061.757		
290000	Otros servicios profesionales	32.889.944		
5	**TRANSFERENCIAS**		**1.805.362**	
575001	Subsidio Ley 15.900 - ex directores	1.805.362		
	Otras transfer unid. Familiares por cese			
	Incentivo para el retiro (Prejubil.)			
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**4.823.840**	
711000	Sentencias judiciales	725.569		
713000	Acontecimientos imprevistos	1.026.498		
741000	Refuerzo Grupos de Funcionamiento	3.071.773		
	III - OPERACIONES FINANCIERAS.			**0**
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**0**	
410000	Compra de acciones y part. De capital	0		
430000	Títulos y valores	0		
490000	Otros activos financieros	0		
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**	0	**0**	
8	**CLASIFICADOR DE OPERACIONES FINANCIERAS.**	0	**0**	
	IV - PRESUPUESTO DE INVERSIONES			**7.803.077**
3	**BIENES DE USO**		**7.803.077**	
32000	Maquinaria y equipos de producción			
320000	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina	6.477.202		
330000	Equipamiento sanitario y científico	-		
350000	Equipos de transporte, tracción, etc.	-		
	Motores y repuestos mayores			
	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes			
380000	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	773.427		
390000	Otros bienes de uso	552.448		
	PRESUPUESTO TOTAL			**1.385.891.508**

La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento, Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2016

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 31.6 (Pesos Uruguayos treinta y uno con 60/100) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero – junio de 2016.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º- DIRECTORIO.- La remuneración de los integrantes del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta que el monto de referencias es el sueldo nominal del cargo de Ministro de Estado al 1º de enero de 2010, actualizado en la oportunidad y sobre los mismos porcentajes en que se actualizaron y actualicen en el futuro los sueldos de la Administración Central.

El Presidente y los Miembros del Directorio percibirán, por concepto de Gastos de Representación (sujetos a montepío), la suma de $ 37.659 y $ 1.298 por concepto de complemento y $ 26.198, y $ 1.129 por concepto de complemento, mensuales respectivamente (vigencia 1º de enero de 2016).

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 de 21 de octubre de 1987 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 de 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 de 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por las leyes Nº 16.195 de 10 de julio de 1991 (Artículo Único) y Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Arts. 65,66 y especialmente el régimen de incompatibilidad reglado por el Art. 67 y los Decretos Nº 283/990 de 21 de junio de 1990 y Nº 626/992 de 17 de diciembre de 1992, y por la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 (Artículo 740) y modificativos.

Artículo 4º - FUNCIONARIOS.- El funcionariado de la ANV se compone de:

A) funcionarios provenientes de la reestructura del BHU

B) funcionarios ingresados a partir de la creación de la ANV.

Artículo 5º.- ESTRUCTURA ESCALAFONARIA DE LA ANV.- La estructura de la ANV, cuenta con dos sistemas escalafonarios:

A) el Sistema Escalafonario ANV que comprende los siguientes escalafones:

OP	Operativo
AD	Administrativo
EP	Especialista Profesional
PC	Profesional Científico
CO	Conducción
Q	Particular Confianza
P	Político

El Escalafón "OP" Operativo, comprende un conjunto de actividades diversas dentro de los oficios universales o equivalentes y sus apoyos, abarcando, entre otras, la construcción, fabricación, montaje, ajuste, desarme y armado, reparación y operación de maquinaria, equipos e instalaciones, controles de ejecución, inspección, mantenimiento preventivo y correctivo; y tareas auxiliares a otras actividades que aseguren o brinden servicios de infraestructura.

De acuerdo al tipo de tareas, requieren el manejo autónomo de conocimiento técnicos, teórico-prácticos, destreza, habilidad manual, esfuerzo coordinado (físico-motriz, mental, visual y auditivo), utilizando los equipos, máquinas y materiales propios de cada caso.

El Escalafón "AD" Administrativo, comprende tareas diversas y de distinto grado de complejidad que consisten -entre otras- en el procesamiento y control de información, documentos y valores; en la elaboración de análisis administrativos complementarios y en la coordinación, el seguimiento y el control de actividades, que pueden implicar la necesidad de tratar, atender y orientar al público o terceros con respecto a distintos procesos vinculados a esas tareas.

Las tareas requieren el conocimiento de normas, procedimientos, técnicas y prácticas administrativas, habilidades para las relaciones interpersonales, así como el manejo de equipos de oficina y sistemas informatizados y el marco general de disposiciones normativas legales que regulan las actividades de la Administración.

El Escalafón "EP" Especialista Profesional, comprende tareas complementarias o de asistencia a funciones de gran complejidad técnica y a servicios vinculados a los procesos de gestión, referidos a cualquiera de las áreas de actividad objeto de prestación de servicio por parte del Estado.

Se requieren estudios de nivel medio y formación teórico-práctica especializada o estudios terciarios que habiliten para el ejercicio de especialidades reconocidas con diverso grado de complejidad, rigurosidad metodológica y autonomía en su aplicación, que se adquieren a través de procesos de aprendizajes específicos, resultantes de la educación formal o extracurricular o de la experiencia comprobada y efectiva.

El Escalafón "PC" Profesional y Científico, comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiere un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habilitan para aplicar conceptos y teorías científicas, trasmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

Dichas actividades implican el manejo crítico de conocimientos teórico-prácticos diversificados, necesarios para el abordaje y solución a problemáticas que requieren enfoques integrales, pudiendo implicar la supervisión de equipos operativo-técnico-profesionales, así como el asesoramiento en las respectivas disciplinas.

El Escalafón "CO" de Conducción comprende los cargos pertenecientes a la estructura organizacional vinculados al desarrollo y aplicación de instrumentos de gestión, a la determinación de objetivos, a la planificación, programación, coordinación, gestión y dirección de actividades, al control y evaluación de resultados y al asesoramiento y asistencia al jerarca.

El Escalafón "Q" de Particular Confianza, incluye aquellos cargos cuyo carácter de particular confianza es determinado por la ley, según el artículo 43 de la ley 15.809.

El Escalafón "P" Político, comprende los cargos correspondientes a órganos constitucionales de gobierno o administración, fueren o no de carácter electivo, según el artículo 42 de la ley 15.809.

Los grados mínimos y máximos de los escalafones serán los siguientes:

Escalafón	Grado Mínimo	Grado Máximo
OP	2	6
AD	2	9
EP	5	12
PC	10	16
CO	9	17

El grado máximo establecido para el escalafón CO es sin perjuicio de las funciones equivalentes a los grados 18, 19 y 20 previstas por el Decreto 306/2010 de 12 de octubre de 2010.

B) el Sistema Escalafonario Ley 18.125 en el que revistarán los funcionarios incorporados a la ANV, provenientes del BHU que no pasen a ocupar cargos del Sistema Escalafonario ANV, los que mantendrán los derechos consagrados en el artículo 28 de la Ley 18.125.

Artículo 6º.- VACANTES LEY 18.125.- Las vacantes del Escalafón Ley 18.125, no serán provistas. Tercio de las vacantes de ingreso que se generen en el Sistema Escalafonario ANV entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del mismo año no serán provistas.

Artículo 7º- ESCALAS RETRIBUTIVAS.-

a) La remuneración del personal de la Agencia Nacional de Vivienda ingresado al sistema escalafonario previsto en el literal A) del artículo 5º, por un régimen horario de 40 horas semanales, se fijará por remisión al grado correspondiente al sistema escalafonario objetivo que en cada caso se establece y a los importes de la escala siguiente a valores al 1º de enero de 2016:

ESCALAFON / GRADO	CONDUCCION	PROFESIONAL CIENTIFICO	ESPECIALISTA PROFESIONAL	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO
20	144.081,0				
19	123.628,0				
18	114.354,0				
17	104.630,0				
16	96.261,0	96.261,0			
15	88.559,0	88.559,0			
14	77.136,0	77.136,0			
13	70.966,0	70.966,0			
12	65.292,0	65.292,0	65.292,0		
11	60.066,0	60.066,0	60.066,0		
10	54.662,0	54.662,0	54.662,0		
9	49.194,0		49.194,0	49.194,0	
8			44.275,0	44.275,0	
7			39.847,0	39.847,0	
6			35.861,0	35.861,0	35.861,0
5			32.277,0	32.277,0	32.277,0
4				27.663,0	27.663,0
3				24.895,0	24.895,0
2				22.405,0	22.405,0
1					20.166,0

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal a sueldo, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, según lo establezcan las normas, sin perjuicio de los mecanismos reguladores determinados por las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

La denominación de los cargos surge de lo establecido expresamente en estas normas, o en su defecto, de las planillas presupuestales que son parte de las mismas, con ajuste al escalafón y grado que corresponda y de acuerdo con la Estructura Orgánico-Funcional y Escalafonaria.

b) Los funcionarios pertenecientes al sistema escalafonario Ley 18.125 que se incorporen al sistema escalafonario ANV por concurso o por migración voluntaria percibirán el sueldo correspondiente al cargo ANV y la diferencia con el sueldo correspondiente al mismo cargo BHU, como Compensación a la Persona.

c) los funcionarios pertenecientes al sistema escalafonario Ley 18.125 que no se incorporen al sistema escalafonario ANV, mantendrán las retribuciones totales que venían percibiendo a la fecha de su redistribución a la ANV, conservando asimismo el derecho al corrimiento automático, de acuerdo a lo establecido en los convenios vigentes de Banca Oficial.

A las retribuciones referidas en los literales b) y c) se les aplicará el porcentaje de variación salarial del grado EPU que corresponda

d) Régimen de Corrimiento Automático dentro de la Escala Patrón Única (EPU) aplicable a funcionarios pertenecientes al sistema escalafonario Ley 18.125 se regirá por el artículo VIGESIMO (Corrimiento automático dentro de la EPU) del Convenio Colectivo – Sector financiero Oficial de fecha 26.12.2012, mientras se mantenga vigente.

Artículo 8º - ESCALAFON DE PARTICULAR CONFIANZA (LEY Nº 18.125, ART. 33).- Los cargos que componen este escalafón son:
- GERENTE GENERAL
- ASESOR LETRADO DEL DIRECTORIO
- SECRETARIO GENERAL
- ASESOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Éstos son de designación directa de acuerdo a los artículos 23 literal I y 33 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, y su remuneración será la siguiente, a valores al 1º de enero de 2016:

Gerente General	$ 164.666,0
Asesor Letrado del Directorio	$ 148.202,0
Secretario General	$ 114.353,0
Asesor de Comunicación Institucional	$ 104.630,0

Artículo. 9º - FUNCIONARIOS POR ESCALAFONES Y SUS GRADOS.-

La dotación de la estructura orgánica funcional de la ANV es de 507 funcionarios, y se distribuye de la siguiente manera:

		GRADOS	CANTIDAD
P	Miembro del Directorio	---	3
Q	Gerente General	---	1
	Asesor Letrado	---	1
	Asesor en Comunicación	---	1
	Gerente de División	18 – 19	1
CO.3C	Gerente de Area	19 – 20	5
CO.3B	Gerente de División	18 – 19	13
CO.3A	Jefe de Departamento	17 – 18	20
CO.2C	Supervisor Profesional	15 – 16	0
CO.2B	Coordinador Regional de Sucursales	14 – 15	2
CO.2A	Gerente de Sucursal	13 – 14	15
CO.1C	Supervisor de Tareas No Rutinarias	11 – 12	23
CO.1B	Supervisor Administrativo	10 – 11	8
CO.1A	Supervisor	9 – 10	0
AD.3	Analista Administrativo	5 – 9	54

		GRADOS	CANTIDAD
AD.2	Administrativo	3 – 7	68
AD.1	Auxiliar Administrativo	2 – 4	90
OP.2	Oficial Práctico	2 – 6	12
PC.2	Profesional Científico Superior	12 – 16	90
PC.1	Profesional Científico	10 – 14	25
EP.3	Especialista Profesional Superior	8 – 12	37
EP.2	Especialista Profesional Técnico	5 – 9	38
		TOTAL	507

Los cargos correspondientes al sub escalafón CO 3 "Alta Conducción" del Escalafón de Conducción, no provistos se corresponden con cargos presupuestales Grado 17 con funciones equivalentes a los Grados 18 o 19, según se establece en el presente artículo.

Artículo 10º.- PROVISION DE CARGOS JEFE DE DEPARTAMENTO Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GERENTE DE DIVISIÓN Y DE AREA. Los cargos de Jefe de Departamento y éstos con asignación de funciones de Gerente de División y de Área, serán provistos por concurso, al que podrán acceder los funcionarios que revistan en cualquiera de los sistemas escalafonarios definidos en el artículo 5º.

Artículo 11º.- PROVISION DE CARGOS DE JERARQUÍA INFERIOR A JEFE DE DEPARTAMENTO. Los cargos de jerarquía inferior a Jefe de Departamento se desempeñarán teniendo en cuenta la aplicación de los siguientes criterios:

a) por migración voluntaria del Sistema Escalafonario Ley 18.125 al SE ANV, siempre que exista correspondencia entre los cargos.
b) por asignación de tareas de carácter permanente, permaneciendo en el Sistema Escalafonario Ley 18.125, precisándose en el respectivo acto administrativo el cargo del Sistema Escalafonario de la ANV al que dichas tareas se encuentran asociadas.

La estructura de la ANV solo será ocupada por funcionarios del Sistema Escalafonario Ley 18.125 por cualquiera de los sistemas previstos anteriormente, con la excepción de aquellas situaciones en las que no existan funcionarios, cuyos cargos en el Sistema Escalafonario Ley 18.125 puedan ser asociados al cargo a proveer. Sólo se harán llamados externos cuando no existan funcionarios en el Sistema Escalafonario Ley 18.125 cuyos cargos puedan ser asociados al cargo a proveer.

Artículo 12º.- ASIGNACIÓN PERMANENTE DE TAREAS. En todos los casos en que el número de los cargos definidos para la estructura ANV sea menor a la dotación existente en el Sistema Escalafonario Ley 18.125, la asignación permanente de tareas se hará teniendo en cuenta la antigüedad en el desempeño efectivo de las tareas asociadas, tanto en el BHU como en la ANV.

Artículo 13º.- TAREAS ASIGNADAS NO ASOCIADAS A CARGOS DE ESTRUCTURA DE LA ANV. Los funcionarios que tengan asignadas tareas asociables a un cargo de la estructura ANV, pero que no resulten asociados a un cargo determinado en función de lo dispuesto por el artículo anterior, permanecerán en dicha situación hasta tanto ocurra alguna de las situaciones previstas en los artículos 10 y 11 o su cese o redistribución conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 18.125.

En aquellos casos de funcionarios del Sistema Escalafonario Ley 18.125 que venían desarrollando tareas diferentes a las del cargo y en situaciones en que fuera viable, se posibilitará la reconversión laboral a través de capacitación.

Artículo 14º.- TRANSFORMACIONES DE CARGO. El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos, aun cuando afecten distintos Escalafones o Subescalafones, siempre que:

- Se cumpla con las condiciones de ingreso por el grado más bajo del Escalafón o Subescalafón.
- No impliquen un incremento en la asignación presupuestal del Grupo 0
- No impliquen un incremento en la dotación total establecida en el art.9º.

Artículo 15º.- CONTRATOS DE FUNCIÓN PÚBLICA.- Facultase al Directorio de la ANV a celebrar contratos de función pública con aquellas personas que, a la fecha de promulgación del presente Decreto, se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente, en régimen de dependencia, y cuyo vínculo inicial se hubiera desvirtuado, siempre que el mismo se hubiera iniciado con anterioridad al 1º de enero de 2010, exista confirmación expresa de la necesidad de la permanencia de las funciones y la persona cuente con una evaluación positiva de su desempeño.

Artículo 16º.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD.- Se abonará a los funcionarios del Sistema Escalafonario ANV una Prima por Antigüedad equivalente a un 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones por cada año de actividad en la función pública. Para su cálculo se determinará la antigüedad del funcionario al 1º de enero de cada año, realizándose el cómputo por años civiles enteros.

Se abonará a los funcionarios del Sistema Escalafonario Ley 18.125 una Prima por Antigüedad cuyo valor asciende $ 257,0 por año de actividad (a valores de enero de 2016), de acuerdo al numeral DECIMO SEGUNDO del Convenio Colectivo – Sector financiero Oficial de fecha 26/12/2012.

A estos efectos, será deducido el período de tiempo utilizado por los funcionarios en licencia sin goce de sueldo.

Artículo 17º - DÉCIMO TERCER SUELDO (AGUINALDO).-

a) Funcionarios provenientes del BHU

La ANV abonará a su personal proveniente del BHU, una retribución anual extraordinaria por concepto de aguinaldo (décimo tercer sueldo), que será equivalente, como mínimo, al sueldo del último mes percibido.

Los aportes personales correspondientes, en su totalidad, serán cargados al Grupo "0" Servicios Personales".

En el mes de junio se liquidará el 13er. sueldo generado del 1º de diciembre al 31 de mayo siguiente.

b) Funcionarios ANV

La ANV abonará a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (décimo tercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

En el mes de junio se liquidará el décimo tercer sueldo generado del 1º de diciembre al 31 de mayo.

Artículo 18º - HORAS EXTRA.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 159/02 del 30/04/02, sólo se autorizará el trabajo en horas extra para la realización de tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio, las que serán compensadas exclusivamente con horas y días libres de descanso

El Directorio de la ANV aprobó por Resolución de Directorio 673/13 del 20.12.2013 el Reglamento de Trabajo en Régimen de Horas Extras que regula la normativa al respecto.

Artículo 19º- DERECHOS Y GARANTÍAS EX - FUNCIONARIOS DEL BHU.- De acuerdo con lo dispuesto por el art. 28º de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007, los funcionarios provenientes del BHU continuarán gozando de la calidad de funcionarios de la Banca Oficial. La afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, se regirá por los términos de los convenios colectivos que regulen las relaciones laborales en la Banca Oficial y gozarán de los derechos, beneficios, garantías y obligaciones que establezca el Estatuto del funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay, hasta tanto se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Agencia.

Artículo 20º - BENEFICIOS SOCIALES.- Los beneficios sociales del personal serán:

a) **ASIGNACIONES FAMILIARES**:
Se aplica el régimen establecido en las Leyes 15.767 y 16.697 de 13 de setiembre de 1985 y 25 de abril de 1995, respectivamente.

b) **PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO**
Según Decreto- Ley 15.728 de 8 de febrero de 1985 y Ley 15.748 de 14 de junio de 1985, el importe vigente a partir del 01/01/2016 es de $ 802. Se aplica el régimen de la Administración Central.

c) **PRIMA POR MATRIMONIO**
Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, $ 3.907 (importe vigente al 01/01/2016).

d) **PRIMA POR NACIMIENTO**
Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, $ 3.907 (importe vigente al 01/01/2016).

e) **PRIMA POR ALIMENTACIÓN**
Los funcionarios referidos en el literal B) del artículo 2º que presten servicios efectivos en la ANV percibirán una compensación por alimentación de $ 1.771 mensuales (importe vigente al 01/01/2016). La misma se ajustará en el porcentaje que para estas prestaciones fije el Poder Ejecutivo. El 100% de la partida constituye materia gravada para los aportes sociales.

Artículo 21º - COMPENSACIÓN ALTOS EJECUTIVOS.- Los egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil percibirán una compensación del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Esta compensación no podrá ser inferior a medio Salario Mínimo Nacional ni superior a un Salario Mínimo Nacional, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia.

Artículo 22º -ASIGNACION DE FUNCIONES.- Los funcionarios pertenecientes al sistema escalafonario ANV que posean título Profesional Universitario y no revisten en los escalafones "PC" y que, por disposición del Directorio, desempeñen tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, percibirán, siempre que el Directorio expresamente lo autorice, un complemento de remuneración consistente en la diferencia entre la que perciben por el cargo en el que revistan presupuestalmente y la que percibirían si revistaran en el grado de ingreso del Escalafón "PC", según corresponda.

Los funcionarios del Sistema Escalafonario Ley 18.125 a quienes por resolución de Directorio se les asignen tareas superiores a las del cargo en el que revistaban al momento de su desvinculación del BHU, percibirán la remuneración correspondiente al grado de ingreso del escalafón ANV al que corresponden las tareas asignadas, a la que se adicionará, como única compensación, el monto equivalente a la diferencia entre el sueldo que el funcionario percibe por su grado en la Escala Patrón Única y el sueldo asociado al grado de ingreso de su escalafón en la estructura objetivo, con un tope salarial equivalente al sueldo correspondiente al cargo asignado en el BHU.

La diferencia entre la remuneración resultante de lo dispuesto en el inciso anterior y la retribución que el funcionario percibía por concepto de su Grado de la Escala Patrón Única con anterioridad a la asignación de funciones se abonará con cargo a la partida "Retribución a la persona – Ley 18.125" y se percibirá mientras duren las tareas encomendadas.

La percepción de la compensación resultante de la aplicación del presente artículo determina la suspensión del pago del complemento por especialización previsto en el artículo 21 de las Normas Presupuestales 2004 del BHU, la que volverá a percibirse toda vez que cese la asignación de funciones dispuesta.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto para las subrogaciones de cargos pertenecientes a la estructura objetivo ANV, por parte de funcionarios pertenecientes al Sistema Escalafonario Ley 18.125, como para la asignación de tareas correspondientes a cargos asociados o asociables a una clase de cargo de la referida estructura objetivo.

Para el cálculo del total de haberes de los funcionarios a quienes se les encomiende la subrogación de cargos con asignación de funciones 18 (Gerencia de División) o 19 (Gerencia de Área), se adicionará al monto resultante de la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores, la partida correspondiente a dicha asignación

Artículo 23º - COMPENSACION CONTADORES DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.- Aquellos funcionarios que hayan sido designados Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas percibirán una compensación mensual de $ 10.131 a valores al 1º de enero de 2016, sujeta a montepío.

Artículo 24º - SUBROGACION.- Los funcionarios del sistema escalafonario ANV a los que por resolución expresa del Directorio se les asignen funciones correspondientes a un cargo de mayor nivel del que revistan presupuestalmente, siempre que ocupen el mismo por un lapso continuo no inferior a cuarenta y cinco días, tendrán derecho a percibir una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo asignado al cargo cuyas funciones desempeñen y el que corresponda a su cargo presupuestal.

Transcurridos 180 días desde la ausencia del titular o vacancia del cargo, éste deberá proveerse en forma definitiva, salvo los casos de reserva del cargo, comisión preceptiva o fuerza mayor a los que no se aplicará el máximo de 180 días antedicho.

Cuando el subrogante pertenezca al sistema escalafonario Ley 18.125 será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19º.

Artículo 25º - PERSONAL DE CONFIANZA DE DIRECTORES.- Los Directores podrán disponer la contratación de personal de confianza, cualquiera sea su origen, en tareas de asesoría, secretaría u otras.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23º de la Ley Nª 17.556, de 18 de setiembre de 2002, el monto mensual total disponible por cada Director a estos efectos no podrá superar el equivalente a una vez y media la remuneración de Ministro de Estado el que será imputado al objeto 054000.

Artículo 26º - QUEBRANTOS DE CAJA.- El régimen de quebranto de caja se aplicará en función de lo dispuesto por el artículo 103º de la Ley especial Nº 7, del 23 de diciembre de 1983, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y 43 de la Ley 18719 de 27 de diciembre de 2010

Artículo 27º- COMPENSACIÓN ESPECIAL.- La Agencia Nacional de Vivienda otorgará una compensación especial mensual de $ 10.131 (importe vigente al 01/01/2016), a los funcionarios designados por su Directorio para representarla en los órganos de administración de los emprendimientos o asociaciones que ésta acuerde, con entidades o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el objetivo de ejecutar obras de construcción o refacción de inmuebles, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 18.125 u otras tareas extraordinarias en el marco de proyectos prioritarios.

Esta compensación se ajustará en igual oportunidad y condiciones en que se ajusten los salarios de los funcionarios de la Agencia Nacional de Vivienda, estará sujeta a los aportes de seguridad social que correspondan e integrará el cómputo a los efectos del aguinaldo. El beneficiario percibirá esta compensación mientras desarrolle efectivamente tales funciones.

Artículo 28º- ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL La ANV efectuará el reintegro mensual por gastos médicos correspondientes al núcleo familiar de los funcionarios y de los ex funcionarios del Escalafón Ley 18.125 (cónyuge - excepto que reciban el reintegro de la cuota mutual o la prestación del servicio médico directo e integral en la repartición en la cual prestan funciones - ascendientes hasta el 1er. Grado de consanguinidad a su cargo y descendientes directos hasta el 1er. Grado de consanguinidad a su cargo, hijos naturales o adoptivos, así como los menores que resulten declarados judicialmente a su cargo, **en todos los casos hasta los 18 años de edad, o sin límite de edad en caso de los incapaces declarados judicialmente)** , según el siguiente detalle:

- $ 1.480 mensuales por los familiares con FONASA
- $ 3.234 mensuales por los familiares sin FONASA.

Dichas sumas están expresadas a valores del 1/1/2016 y se reajustan conforme a lo dispuesto por el Decreto 157/2002.

Artículo 29º- PARTIDAS ESPECIALES. La ANV otorgará partidas a los funcionarios Ley 18125 según las reglamentaciones correspondientes y mediante la presentación de documentación respaldante, por concepto de Guardería y Psicoterapia así como por

concepto de lentes, en este último caso al funcionario y su núcleo familiar, según el siguiente detalle:

- $ 5.104 mensuales, importe máximo por concepto de guardería a valores enero 2016.
- $ 700 más IVA importe máximo por sesión por concepto de reintegro de psicoterapia a valores enero 2016
- 50% por concepto de armazón y 100% por concepto de cristales, para el funcionario y su cónyuge, con los topes de 6 UR y 12 UR respectivamente y 21 UR como tope para lentes de contacto.
- 80% del total para los hijos menores de 18 años y bajo la patria potestad del funcionario, con los topes referidos anteriormente.

Para el caso de los anteojos se podrá acceder cada dos años mientras que para los lentes de contacto, cada tres años.

Artículo 30º.- CESE DE PERCEPCIÓN DE COMPENSACIONES. Toda compensación especial que reciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas se perderá cuando se produzca el cese de las tareas que dieron mérito a su otorgamiento.

Artículo 31º - VIGENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O COMPLEMENTOS.- Cuando se resuelva abonar alguno de los complementos o beneficios sociales establecidos en estas Normas, sin disponer su vigencia, se entenderá que su liquidación corresponde desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la Resolución.

Artículo 32º - SERVICIOS PERSONALES.- En virtud de lo dispuesto por los artículos 26 a 33 de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007 se faculta a la Agencia Nacional de Vivienda a realizar los ajustes correspondientes en el Grupo 0 "Servicios Personales" que emerjan por la aplicación de los citados artículos. A tales efectos se exceptúa este proceso de la aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 1 del artículo 37º Trasposiciones de Rubros.

Los ajustes que se realicen no podrán superar el límite del crédito total autorizado para el Grupo en el presente presupuesto.

Lo actuado al respecto deberá elevarse y requerir la autorización previa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 33º.- COMPLEMENTO POR TAREAS INSPECTIVAS EN LAS SUCURSALES.- (042.039) Los funcionarios pertenecientes al Escalafón Ley 18.125 afectados a la Auditoría Interna, que realicen tareas inspectivas en el interior del país percibirán mensualmente un complemento equivalente al 20% del sueldo básico, estableciéndose como partida mínima a percibir el 20% del importe correspondiente al grado 2 de la Escala Patrón Única, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de las normas presupuestales del BHU correspondientes al ejercicio 2004.

Artículo 34º.- COMPENSACIÓN DE ESTUDIANTES (042.092) Los funcionarios del Escalafón Ley 18.125 que a la fecha de su incorporación a la Agencia Nacional de Vivienda percibían el complemento sobre remuneración previsto en el artículo 23 de las normas presupuestales del Banco Hipotecario del Uruguay correspondientes al ejercicio 2004, continuarán percibiéndolo de acuerdo a la reglamentación aplicable.

Artículo 35º.- PRODUCTIVIDAD LEY 16.127 (043.001) Los funcionarios del Escalafón Ley 18.125 que estuvieren activos al 18 de febrero de 1991, continuarán percibiendo por concepto de productividad, la partida mensual resultante de la distribución de las economías derivadas del retiro voluntario de funcionarios al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 y de lo dispuesto en el numeral 9 del Acta del 14 de marzo de 1991 del Convenio de Equiparación Salarial entre la Banca Oficial y Privada.

Artículo 36º.- COMPLEMENTO GERENTES Y SUBGERENTES DE SUCURSALES. Los Gerentes y Subgerentes de Sucursales pertenecientes al Escalafón Ley 18.125 que por aplicación del Convenio de Equiparación Salarial entre la Banca Oficial y Privada, del 14 de marzo de 1991, perciben un complemento salarial, continuarán percibiendo el mismo reajustado en la misma oportunidad y porcentaje que sus salarios, salvo acuerdo modificativo.

Artículo 37º.- COMPLEMENTO EX EMPLEADOS DEL BANCO LA CAJA OBRERA (045.008). Los funcionarios del Escalafón Ley 18.125, ex empleados del Banco La Caja Obrera (045.008) continuarán percibiendo el complemento salarial consistente en la diferencia entre el sueldo de incorporación (grado 5) y la retribución que percibían, de acuerdo al convenio firmado en noviembre de 2001 entre el MTSS en representación del MEF y AEBU. Dicho complemento se reajusta en la misma oportunidad y porcentajes que los salarios.

Artículo 38º. SISTEMA DE REMUNERACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS (SRCM), SISTEMA DE RETRIBUCION VARIABLE (SRV)

a) El monto que podrá ser distribuido por el SRCM/SRV se constituirá con:
   Funcionarios ANV (para el Sistema Escalafonario Ley 18.125 se aplicará el SRCM y para el Sistema Escalafonario ANV se aplicará el SRV). La partida por el equivalente a un salario se incluirá en el objeto 043.002 "Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas SRCM/ Sistema de Remuneración Variable SRV"
b) El tope del salario se calculará como la suma de las retribuciones de carácter permanente que retribuya el régimen laboral. Ello significa que incluirá Horario Nocturno; Horario Rotatorio; Semana Móvil; Trabajo en Horarios Especiales, Dedicación Total y/o Exclusiva, Compensaciones Permanentes como ser la Profesional; Diferencia por Subrogación, Prima por Antigüedad, etc. Por el contrario no incluye Horas Extras; Quebranto de Caja, Aguinaldo, Salario vacacional; Beneficios Familiares o al Personal; etc.
c) El SRCM/SRV recogerá las siguientes pautas:

c.1.1. Determinación del SRCM/SRV Individual. La Remuneración por Cumplimiento de Metas/Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional (empresa); Desempeño sectorial (división o unidad) y Desempeño individual.

A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRCM/SRV. La totalidad de los funcionarios deben ser incluidos en el SRCM/SRV. Se reconoce que la aportación a la mayor generación del valor de la empresa depende de la posición del funcionario en la estructura organizacional la que es captada a través de los salarios y consecuentemente de su desempeño vía el SRCM/SRV. Los indicadores deberán ser aprobados por los Directorios antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior y contar con el previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los mismos serán remitidos posteriormente al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

c.1.2. Indicadores de Desempeño Institucional. Se deberá tener en cuenta como tope del SRCM/SRV el equivalente a un salario. El indicador de Desempeño Institucional "Utilidad Contable" no será el único a considerar tomando en cuenta la naturaleza de la ANV y su forma de financiación.

c.1.3. Indicadores de Desempeño Sectorial. Los indicadores deberán medir el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa y otros indicadores de gestión.

Podrán existir dos tipos de indicadores sectoriales vinculados:

1.3.1 Por línea de servicio para empresas que tengan diferentes servicios; y

1.3.2 Por etapas del proceso para empresas integradas verticalmente.

Se podrá establecer que algunos sectores, a pesar de que la ANV no haya cumplido con algún Indicador de Desempeño Institucional, puedan percibir el SRCM/SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la ANV, previo acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

c.1.4. Indicadores de Desempeño Individual. Mediante estos indicadores se alentará conductas por parte de los trabajadores y deberán considerar factores tales como la capacitación relacionada con las necesidades de la empresa y/o unidad y la actuación del funcionario. Provisionalmente, se podrá incluir el concepto de "Presentismo", pero el mismo, como indicador, irá perdiendo peso en forma gradual.

c.1.5 Criterios de distribución del SRCM.

c. 1.5.1 No acumulación al sueldo. El pago del SRCM/SRV debe separarse del pago de sueldo.

c. 1.5.2 Medición. La medición deber ser anual, y la misma se podrá realizar una vez que los respectivos Directorios hayan aprobado los estados contables o información complementaria necesaria para la verificación del cumplimiento de los indicadores y del tope de distribución.

c. 1.5.3 Periodicidad. La distribución del SRV/SRCM será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del correspondiente al sueldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de dos veces al año, salvo que se acuerde algo diferentes en ámbitos paritarios pero nunca superando la frecuencia vigente.

c.1.5.4. La partida sólo podrá hacerse efectiva una vez que la ANV certifique el cumplimiento de las metas fijadas, haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicado al Tribunal de Cuentas el sistema de remuneración de dicha partida.

c.1.6. Aprobación. En la fase de diseño del SRCM/SRV la ANV, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRCM/SRV y la verificación de las metas e indicadores, serán aprobados por el Directorio de la ANV. Las revisiones anuales del SRCM/SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas

c.1.7. Revisión. Las revisiones anuales del SRCM/SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas

c.1.7. El financiamiento del SRCM/SRV por el monto necesario se incluye en la presente iniciativa presupuestal

d. Para el pago de las partidas por cumplimiento de metas se tomarán en cuenta las previsiones de los convenios celebrados con la Mesa Sindical Coordinadora de Entes y con el Consejo Sector Financiero Oficial de AEBU, respectivamente, así como el Acta de Acuerdo suscrita entre la ANV y la Comisión Representativa de sus funcionarios.

Artículo 39º - ADECUACIONES DE PRECIOS.-

39.1. El Directorio de la ANV podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de las partidas del Grupo 0 – "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales y convenios vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Organismo, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de las empresas públicas industriales y comerciales, y las representaciones sindicales de las mismas.

39.2.-Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones se realizará, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, ajustando los créditos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y de las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado. Para el caso de los "ingresos por comisiones", a falta de índice específico, se realizarán en función de las estimaciones de recaudación y del porcentaje de comisión vigente al momento de la adecuación.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días siguientes para su conocimiento.

39.3.-No tendrán carácter limitativo las partidas autorizadas por concepto de: "Servicio de Deuda – Amortizaciones" (Grupo 8) y todas las comprendidas en el Subgrupo 26 – "Tributos, Seguros y Comisiones"; en el Grupo 6 – "Intereses y otros Gastos de la Deuda"; y en el subgrupo 71 – "Sentencias Judiciales y Acontecimientos Imprevistos".

Cuando en función de las necesidades del Organismo estas partidas sean incrementadas, deberá cursarse la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 40º - TRASPOSICIONES DE RUBROS.-

40.1- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento se regirán, en lo pertinente, por lo establecido en el artículo 72º de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010. Las mismas regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0-"Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros Grupos, salvo disposición expresa en las Normas Presupuestales.

b) Dentro del Grupo 0- "Servicios Personales", podrán transponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02, y 03 (con excepción de lo dispuesto por el artículo 20º), y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

c) Los objetos de los Grupos 5 - "Transferencias", 6 - "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 - "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.

d) El Grupo 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

e) Los créditos destinados para suministros de organismos y dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán transponerse entre sí.

f) Las partidas de carácter no limitativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

40.2 -Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

b) Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Artículo 41º. - INGRESOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD. Los ingresos que la Agencia Nacional de Vivienda pudiera obtener por el cumplimiento de sus fines (Art. 10 Ley 18.125), cometidos (Art. 11 Ley 18.125) y atribuciones (Art. 12 Ley 18.125) por la ejecución de programas y/o la prestación de servicios en el marco de convenios, acuerdos o contratos tanto con organismos públicos así como con organizaciones privadas constituyen partidas de libre disponibilidad.

Dichos importes estarán destinados a cubrir cualquier tipo de egreso, ya sea por concepto de gasto y/o inversión, que estén asociados directamente a las actividades que dan origen a dichos ingresos y que sean necesarios para el cumplimiento de los mismos.

Para la habilitación de los créditos presupuestales correspondientes así como para la utilización de dichos fondos, se requerirá la previa autorización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la comunicación respectiva al Tribunal de Cuentas.

Los ingresos y egresos asociados a estas actividades no deberán generar un aumento del subsidio previsto en el Presupuesto Nacional Quinquenal.

Artículo 42º - INVERSIONES. Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997, de 17/9/997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 43º- INVERSIONES – DICTAMEN.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guía y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 44º - NIVEL DE PRECIOS.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 31.60.

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2016, (Índice IPC = 158.0 –Base Diciembre 2010 = 100)

Artículo 45º - PRORROGA AUTOMATICA.- Mientras no se aprueben los presupuestos siguientes al Ejercicio 2017, la ANV continuará aplicando las disposiciones del presente, de acuerdo a las disposiciones constitucionales aplicables (artículo 228º de la Constitución de la República).

Artículo 46º.- IGUALDAD DE GÉNERO.- La Agencia Nacional de Vivienda pondrá en marcha las acciones necesarias para propender a la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres, en la medida en que lo permitan las tareas inherentes a cada función.

La siguiente información será remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en cuanto los avances en la gestión del procesamiento de la misma lo permitan:

a) Información desagregada que permita visualizar la situación de los trabajadores y clientes discriminada por género;
b) Impacto de la actividad empresarial en la sociedad en general y por sexo en particular; y
c) Evaluación de los proyectos de inversión bajo una óptica de su justificación económica – social y por género

Artículo 47º.- VIGENCIA.- Las disposiciones y dotaciones presupuestales del presente Presupuesto regirán a partir del 1º de enero de 2017.

Artículo 48º - Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 49º - Comuníquese, publíquese, etc.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ENEIDA DE LEÓN, DANILO ASTORI.

ANEXO INVERSIONES

		$ (pesos)	U$S (dólares)
	GRUPO "3" - "Bienes de Uso"		
31	Maquinaria y equipos de producción	0	0
32	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina	6.477.202	204.975
33	Equipamiento sanitario y científico	0	0
35	Equipos de transporte, tracción, etc		0
36	Motores y repuestos mayores	0	0
37	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes	0	0
38	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	773.427	24.476
39	Otros bienes de uso	552.448	17.483
	Totales	7.803.077	246.933
	GRUPO "4" - "Activos financieros"		
41	Compra de acciones y part. De capital	0	0
43	Títulos y valores	0	0
49	Otros activos financieros	0	0
	Totales	0	0
	TOTAL INVERSIONES	**7.803.077**	**246.933**

Anexo: **Compromiso de Gestión 2017**.

Nº	Indicador	Meta 2017	Forma de cálculo
		FINANCIEROS	
1	Recaudación bruta de FIDEICOMISOS	2.803 millones	Recaudación acumulada (Meta del año 2016: 2,700 millones)
2	Recaudación bruta de carteras créditos MVOTMA	948 millones	Recaudación acumulada (Meta del año 2016: 701 millones)
3	No ocupación de vacantes	Llenado de 2 de cada 3 vacantes generadas en el año 2017	Puestos llamados a concurso para llenar vacantes generadas en 2017 / vacantes generadas en 2017
4	Disminución de costos operativos	≤ 2,8	Egresos Totales Propios / Ingresos Propios (Comisiones + MVOTMA + BHU) (Meta 2016= 2,9)
		CLIENTE	
5	Morosidad de carteras de Fideicomisos	Morosidad ≤ promediada en el último trimestre 2016	Promedio último trimestre de cantidad de garantías con + de 4 cuotas impagas en carteras FIDES / Promedio último trimestre del total de garantías en carteras de FIDEICOMISOS
6	Morosidad de carteras MVOTMA	Morosidad ≤ promediada en el último trimestre 2016	Promedio último trimestre de cantidad de garantías con + de 4 cuotas impagas en carteras MVOTMA / Promedio último trimestre del total de garantías en carteras MVOTMA con proceso amortizante iniciado y sin restricciones de gestión

Nº	Indicador	Meta 2017	Forma de cálculo
PROCESOS			
7	Gestión de proyectos de cooperativas de vivienda del MVOTMA	100% de solicitudes de estudio informadas en plazo	Viabilidades de terreno informadas en plazo + anteproyectos informados en plazo + proyectos definitivos informados en plazo / solicitudes ingresadas.
8	Gestión de proyectos de obras por licitación del MVOTMA	100% de solicitudes de estudio informadas en plazo	Estudios de ofertas informados en plazo + visados de proyectos ejecutivos informados en plazo / solicitudes ingresadas.
9	Refacción de viviendas a comercializar (FIDEICOMISOS)	Realización en plazo del 100% de las intervenciones solicitadas	Cantidad de intervenciones realizadas en plazo / cantidad de intervenciones solicitadas **Nota**: Las intervenciones incluyen: inspecciones; pruebas; y refacciones o intervenciones en bienes propios, unidades de terceros o bienes comunes.
10	Aplicación de la Ley 18.795	510 proyectos ingresados activos	Cantidad de proyectos ingresados en estado activo durante el ejercicio 2017 **Notas**: Proyectos ingresados activos es todo aquel proyecto que en el marco de la Ley 18795 se encuentra ingresado en la Oficina del Inversor, bajo alguna de las etapas de trabajo: Evaluación/Resolución Promoción/Control de Obra/Devolución de IVA/Control de Ventas y/ o de Alquileres, hasta el cierre del Proyecto. Meta 2016 = 435
11	Gestión de carteras con morosidad extrema	425 créditos gestionados	Cantidad de créditos con expediente iniciado para remate.
12	Regularización notarial de inmuebles en Complejos Habitacionales	10 Conjuntos Habitacionales incorporados a la Propiedad Horizontal	Cantidad de CH incorporados a Propiedad Horizontal en el ejercicio 2017
13	Mejora del control interno	Dictamen de los EECC de la ANV "con Opinión Limpia"	Informe Auditor Externo con Dictamen de los EECC de la ANV de "Opinión con salvedades" a "Dictamen Limpio o con Opinión Limpia".
14	Instalación de POS	POS instalados en todas las cajas de la ANV	POS instalados / cantidad de cajas en la ANV
CAPACIDADES ESTRATÉGICAS			
15	Evaluación de funcionarios	100% de formularios de evaluación entregados al Departamento Desarrollo Humano y Capacitación en el plazo previsto en el cronograma de evaluación de desempeño 2014	Formularios entregados en plazo / total de formularios a recibir

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE ARTIGAS
23
Resolución 1.665/016

Promúlgase el Decreto Departamental 3.462, que modifica el Decreto Departamental 3.449 reglamentario del Servicio de Taxímetros.

(2.324*R)



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETO Nº 3.462.

VISTO: La Resolución Nº 1537/016 de fecha 03 de noviembre de 2016, de la Intendencia Departamental de Artigas, a través de la cual devuelve observado el Decreto Nº 3449, referido a Reglamentación del Servicio de Taxímetros en el Departamento de Artigas.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en la noche de hoy, se aprobó el Informe Nº 75 de la Comisión de "Legislación, Tránsito y Transporte,..." de este Legislativo,;

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
DECRETA:

Modifícase el Decreto Nº 3.449, por el cual se reglamenta el Servicio de Taxímetros en el Departamento de Artigas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO I: DEL SERVICIO

Art. 1º): La prestación del servicio de transporte mediante vehículos taxímetros en el Departamento de Artigas, es una actividad privada de servicio público, cuyo cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Decreto, sin perjuicio de lo que se disponga en materia de tránsito vehicular, a nivel nacional y normas del Gobierno Departamental y sus eventuales modificativas.-

Art. 2º): El servicio de taxímetro tiene como finalidad única el transporte de pasajeros y sus equipajes en forma retribuida por

distancia recorrida y tiempo de espera, regulado por el sistema de zonas, paradas, horarios y turnos.

CAPÍTULO II: DE LOS PERMISARIOS

Art. 3º): La explotación del servicio queda reservada a las personas físicas o jurídicas que constituyan empresas y hayan obtenido el permiso correspondiente en observancia de la normativa que refiere los artículos siguientes.

Art. 4º): El permiso para la prestación del servicio es la autorización que otorga la Intendencia de Artigas para la explotación del mismo. Tendrán carácter precario y revocable por causas justificadas. No podrá arrendarse a terceros el servicio, ni ceder su uso a cualquier título, en caso de no cumplimiento con la normativa vigente podrá ser suspendido por un lapso determinado o cancelado en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.

Concedido el permiso se dispondrá de un plazo de 90 días contados a partir de la notificación, prorrogables por 90 días más por razones debidamente fundadas, para iniciar los servicios, vencido el plazo otorgado sin que haya dado cumplimiento, quedará revocada automáticamente la adjudicación del permiso.

Art. 5º): En caso de fallecimiento del permisario, la Intendencia de Artigas, podrá autorizar la continuidad del mismo a favor del cónyuge supérstite o concubino declarado judicialmente, y/o herederos de primer orden de llamamiento. Éstos contarán con un plazo de 30 días a partir del deceso para comunicar el fallecimiento e iniciar la gestión, acreditando fehacientemente la posesión del vehículo y responsabilizándose ante la Intendencia de Artigas o Municipios, según corresponda, del cumplimiento de las obligaciones inherentes al servicio.

Dentro del plazo de 240 días desde el fallecimiento, se deberá acreditar la culminación del trámite sucesorio, presentándose testimonio autenticado del certificado de resultancias de autos debidamente inscripto en caso de corresponder, pudiéndose prorrogar dicho plazo en caso de razones justificadas ante la Administración.

Art. 6º): En caso de incapacidad superviniente, iniciado el proceso judicial el curador designado, podrá continuar la explotación en representación de aquel. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Intendencia o Municipios según corresponda, dentro de un plazo de treinta días a contar de la resolución judicial.

Art. 7º): Las chapas matrículas concedidas, podrán ser cedidas o transferidas a terceros previa autorización de la Intendencia Departamental de Artigas acorde a lo siguiente:

a) Las personas físicas podrán tener hasta 2 permisos.
b) Las personas jurídicas podrán tener hasta 3 permisos.
c) Las Cooperativas podrán tener hasta 5 permisos.

Quienes fueren o hubieren sido permisarios de chapas matrículas y hubieren enajenado una o algunas de las que fuere titular, no podrá presentarse a llamado público para obtener la explotación de servicio de taxímetro ni presentarse como adquiriente a cualquier título a un nuevo permiso.

CAPITULO III): DE LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE EXPLOTACIÓN.

Art. 8º): La Intendencia de Artigas, cuando realice un llamado público para obtener el permiso para la explotación del servicio de taxímetro, difundirá durante el transcurso de 45 días en los distintos medios de comunicación del Departamento. Los interesados deberán justificar su domicilio para donde se realice el llamado y ajustarse a lo siguiente:

a) Las personas físicas podrán tener hasta dos permisos de taxímetro.
b) Las personas jurídicos podrán tener hasta tres permisos.
c) Las Cooperativas de taxímetros, constituidas o a constituirse podrán acceder hasta cinco permisos.

En dicho llamado se deberá especificar ciudad, Municipio o localidades del departamento donde corresponda el llamado y el cupo del mismo. Entre los interesados que se presenten en el llamado se realizará un sorteo público mediante Acta Notarial donde se adjudicará la cantidad de cupos existentes; el resultado será notificado por la administración a los favorecidos en un plazo de 10 diez días a partir de la fecha de realización del sorteo. No se tomará en cuenta, ni se considerará en ningún caso, inscripciones, solicitudes, notas, pedidos, etc., que pudieran obrar con anterioridad en la Intendencia y/o en los Municipios del Departamento.

En el caso de que en el primer llamado no se completen los cupos existentes con la cantidad de interesados inscriptos, se procederá a adjudicar los que correspondan y se reservará el saldo de cupos para otros llamados en iguales condiciones, cuando la Intendencia lo resuelva, debiendo transcurrir como mínimo 180 días del primer llamado.

Las solicitudes se presentarán en el plazo estipulado en el llamado, ante la Intendencia de Artigas o Municipios del Departamento, según corresponda.
Una vez otorgada la chapa, deberán acreditar en tiempo y forma la inscripción respectiva ante el Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva habilitantes para la prestación del servicio público que se adjudica, a tales efectos los permisarios se sujetarán a los plazos y las previsiones contenidas en el Art. 4º in fine.-

CAPITULO IV: DE LOS VEHÍCULOS

Art. 9º) Los vehículos que se destinen al servicio, deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

a) Serán: Autos, Sedan, 3 cuerpos (motor, habitáculo y baúl), 4 puertas y capacidad 5 personas como mínimo, incluido conductor. Camioneta cerrada tipo rural, mono- volumen, segmento b o superior 4 puertas y capacidad 5 personas, como mínimo, incluido conductor.

   Camioneta tipo SUV, 4 puertas y capacidad 5 personas como mínimo, incluido conductor.

   Los vehículos deberán tener una cilindrada mínima de 1000 c.c.

Los actuales permisarios cuyos vehículos no se encuentren en esta categoría podrán continuar utilizando sus vehículos hasta el vencimiento del plazo establecido en el Art. 13 literal a).

b) Ser propiedad del permisario o tener este el uso conferido según contrato de uso (leasing) pactado en instrumento público o privado con firma certificada y debidamente inscripto en el registro de la propiedad con opción irrevocable de compra del bien a favor del usuario; y estar empadronado en el Departamento de Artigas.
c) Contar con Seguro contra terceros y pasajeros.
d) Someterse a una inspección obligatoria anual por parte de la Intendencia de Artigas o de sus respectivos Municipios, además todos deberán realizar una inspección técnica obligatoria, la que será realizada por empresas del medio autorizada y registrada en la Intendencia, que se interesen por brindar el servicio, que a juicio de la Intendencia, cuenten con infraestructura y maquinaria necesaria para brindar dicho servicio. Aquellos implicados en siniestros y/o accidentes de tránsito que impidan la circulación del vehículo por su gravedad y que afecte su estructura, deberán realizar una inspección luego de ser reparados para continuar con el servicio.
e) Los vehículos deberán contar con una capacidad de maletero no menor a 340 litros
f) Para los nuevos permisarios y renovaciones de vehículos deberán contar con aire acondicionado.

CAPITULO V: DE LOS CUPOS

Art. 10º): El cupo de los permisos para el servicio de taxímetros en todo el Departamento, serán distribuidos de la siguiente manera:

a) Artigas 45 unidades
b) Bella Unión 30 unidades
c) Baltasar Brum 3 unidades
d) Tomás Gomensoro 2 unidades
e) Cada localidad con menos de 2000 habitantes tendrá derecho a una unidad.

Dicho cupo puede ser modificado siempre que se entienda necesario para asegurar la eficiencia de los servicios, a iniciativa del Intendente Departamental de Artigas, con venia de la Junta Departamental. El adjudicatario deberá prestar el servicio efectivamente en la localidad para la cual se adjudica la chapa respectiva, bajo apercibimiento de revocación del permiso, caso se constatare infracción a la norma.

CAPITULO VI): DE LOS PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES

Art. 11º): Los propietarios y/o conductores de los taxímetros cuando correspondiere, deberán cumplir con las siguientes exigencias:

a) poseer licencia de conducir "profesional" (Cat. E) vigente expedida por la Intendencia o Municipios del departamento, según corresponda.
b) Tener vigente el Carnet de Salud.
c) Estar inscripto en el BPS y en la planilla de contralor de trabajo que expide el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social correspondiente al titular del servicio.
d) Mantener la continuidad del servicio, en caso de no poder cumplirlo por un período superior a 60 días por causas justificadas, deberá comunicar a la Oficina de Tránsito y dejar en depósito la chapa matrícula, hasta se subsane el impedimento. En ningún caso la suspensión del servicio podrá superar los 180 días corridos.
e) Mantener el taxímetro en perfecto estado de funcionamiento, así como en buenas condiciones de higiene y confort.
f) Otorgar al usuario un trato correcto y cortés.
g) Estar correctamente vestidos, (camisa, remera o buzo manga corta, pantalón o bermuda) y con un calzado seguro (cerrado).
h) Cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 12, item b) y c).-
i) Ser uruguayo o extranjero con residencia en el departamento.

Art. 12º): Se prohíbe al conductor/a:

a) Cobrar valores distintos a la tarifa vigente
b) Ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas de especie alguna, así como en el lapso en que sus efectos pudieran perdurar durante el horario de trabajo. Esta prohibición comprende tanto al conductor como al pasajero, pudiendo el conductor rechazar el servicio solicitado.
c) Fumar en el interior del taxímetro, igual prohibición rige para el pasajero.
d) Transportar personas en calidad de acompañantes.
e) Permitir un número mayor de pasajeros del que está determinado por la capacidad del vehículo.
f) Transportar animales, salvo que se trate de una persona que lo requiera por problemas de salud, la que podrá ser acompañada de un perro guía y/o sanitario. En el caso de mascotas se deberán trasladar en sus respectivos transportadores.
g) Productos tóxicos o peligrosos.

CAPITULO VII: ANTIGÜEDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES

Art. 13º): Los vehículos taxímetros:

a) No podrán tener una antigüedad mayor a los 8 años, y los actuales permisarios del servicio contarán con un plazo de 2 años para ajustarse a lo referente a contar desde la promulgación del presente, o hasta que se cumplan 10 años de antigüedad del vehículo, según lo que ocurra primero. Los vehículos de nuevos permisarios del servicio podrán contar con una antigüedad máxima de 2 años, previa inspección técnica.
b) Deberán ser de color blanco, serán identificados con chapas de matrícula proporcionados por la Intendencia de Artigas o Municipios del departamento, según corresponda, y deberán contar en el centro delantero del techo un dispositivo (letrero) iluminado, con la inscripción TAXI, que permita su visibilidad de día y de noche, y en su parte posterior la numeración de la matrícula, además de un dispositivo que indique "Libre" el vehículo, sobre el tablero del lado derecho del conductor. Se prohíbe para la sujeción la utilización de cualquier elemento que permita ser removido o retirado del vehículo, en tanto este se encuentre afectado al permiso.
c) Identificar mediante inscripciones en ambos lados de la carrocería de la unidad, cuyas dimensiones indicará la oficina competente el tipo de servicio que se presta.
d) En el interior, en un lugar visible para el pasajero, contar con una tarjeta de identificación del conductor, la que deberá contener foto carnet y nombre completo del conductor, y del propietario con su número telefónico celular y número de la unidad.
Deberá contar además, en un lugar visible para el pasajero, una leyenda "Prohibido fumar" y del uso obligatorio del cinturón de seguridad.

CAPITULO VIII: DE LA TRIBUTACIÓN

Art. 14º): En el momento de la solicitud de los permisos los interesados abonarán por gastos de tramitación un derecho equivalente a 4 UR.

Concedido el permiso se abonará por el mismo en oportunidad de la notificación 20 UR, sin perjuicio de abonar los derechos por cambio de categoría del vehículo si correspondiere, establecido en el Plan de Recursos de la Intendencia Departamental.

CAPITULO IX: DE LAS TARIFAS A APLICARSE

Art. 15º): Las tarifas a aplicarse para la prestación del servicio válido para todo el Departamento, será fijada por la Intendencia de Artigas.

Facúltase a la Intendencia Departamental, si así lo considera, crear una Comisión Asesora Departamental, la que estará integrada por un representante del Ejecutivo, un representante de los Municipios del Departamento, un representante por los propietarios de taxi, un representante de los trabajadores sindicalizados y si no lo hubiera de los trabajadores conductores de taxímetros de las respectivas localidades y un representante por cada Partido Político de la Junta Departamental, que tendrá como cometido estudiar y sugerir las tarifas y sus reajustes, así como el sistema de zonas, paradas, horarios y turnos de los taxímetros.

Art. 16º): Será obligatorio a todos los permisarios colocar en un lugar visible, en forma clara y legible para el pasajero planilla de tarifas vigente sellada y autorizada por la Intendencia de Artigas o Municipios del departamento, según corresponda; así como la expedición de un documento idóneo que acredite el pago cuando lo solicitare el usuario.

CAPITULO X: SANCIONES

Art. 17º): La contravención al presente Decreto, será sancionada de acuerdo a las previsiones siguientes:

1- Apercibimiento por escrito.
2- Multas entre 1 UR a 30 UR.

3- Suspensión al titular del permiso.

4- Revocación o caducidad del permiso en los casos establecidos en el presente decreto y en casos de faltas graves o de reiteraciones en la comisión de una misma falta.

Art. 18º): Las sanciones serán aplicadas por el Departamento de

Tránsito de la Intendencia de Artigas, según la naturaleza, gravedad y circunstancias de la infracción.

Art. 19º): Queda totalmente prohibido el transporte de pasajeros en forma remunerada en vehículos que no se encuentren autorizados. Constatada la infracción a esta norma, se aplicará al propietario del vehículo una multa de 20 UR, procediéndose a la retención de las chapas matrículas hasta tanto se efectivice el importe total de la multa; en caso de reincidencia, la multa se incrementa el 50% del importe de la inicial, y la segunda reincidencia se sancionará con el incremento en un 100% de la inicial, y la tercera y ulteriores con un incremento del 150%.

Art. 20º): Si el vehículo en infracción fuera propiedad o contratado a cualquier título, por un permisario habilitado la comprobación de la infracción implicará preceptivamente la caducidad del o los permisos concedidos, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el presente Decreto.

CAPITULOS XI: DISPOSICION TRANSITORIA:

Art. 21º) Sin perjuicio de los derechos de los permisos vigentes, los titulares de los respectivos permisos dispondrán de un plazo de 120 días, a contar de dicha fecha para ajustarse a lo dispuesto en los artículos precedentes; transcurrido dicho término caducará de pleno derecho el permiso otorgado para aquellos que no cumplieron con dicha obligación, facultando al Intendente en caso de enfermedad o fuerza mayor, debidamente justificada a prorrogar por única vez por 120 días más.

CAPITULO XII: DEROGACIONES

Art. 22º): Derógase el Decreto 1572/996 y toda otra norma que se oponga al presente Decreto.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
Esc. ALEJANDRO SILVERA, Presidente; SUSANA DE MELLO, Directora General de Secretaría (I)

Carpeta Nº 4539 Año 2016 Folio Nº 64
Asunto: - DIRECCION DE TRANSITO- CRIO. (R) MARIO DOS SANTOS
ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE MODIFICACION DEL DECRTO 1572/96 TAXIMETROS.

Resolución Nº 1665/016

Artigas, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: el Decreto Nº 3.462 de fecha 17 de noviembre de 2016 dictado por la Junta Departamental de Artigas, a través del cual se modifica el Decreto Nro. 3.449 que reglamenta el Servicio de Taxímetros en el Departamento de Artigas;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Promulgar el Decreto Nº 3.462 dictado por la Junta Departamental de Artigas con fecha 17 de noviembre de 2016, con relación a la modificación del Decreto Nro. 3.449 que reglamenta el Servicio de Taxímetros en el Departamento de Artigas.

2º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Diario Oficial, remítase fotocopias a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Unidad de Asesoría Jurídica y siga a la Dirección de Hacienda, Compras y Contrataciones a los efectos que puedan corresponder.
PABLO CARAM MURILLO, Intendente Departamental de Artigas; SERGIO O. ARBIZA, Secretario General; Milka R. Vasconcellos, Jefe de División.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
24
Notificación 1/016

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, la constatación de la contravención a las normas de tránsito vigentes, por lo que correspondería aplicar una multa.

(2.346)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2016-3503-98-000002, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Por la presente notificación se le confiere vista de éstas actuaciones, conforme lo establece el Digesto Departamental, a partir de la presente dispone de un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
4678 JGV	12/12/2016 11:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530000032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
792 HCH	11/12/2016 09:54	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 595 XE	11/12/2016 04:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200000010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AA 608TU	12/12/2016 05:02	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6570000003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5517	11/12/2016 11:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 6106	10/12/2016 08:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8274	12/12/2016 11:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220000048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2744	10/12/2016 08:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2744	11/12/2016 02:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6751	10/12/2016 02:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6782	11/12/2016 02:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8250	12/12/2016 08:00	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530000058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4722	12/12/2016 04:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530000030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6278	11/12/2016 07:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAE 8117	12/12/2016 06:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 5953	10/12/2016 07:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440000047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1529	11/12/2016 09:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7940	12/12/2016 02:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8198	10/12/2016 06:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1755	11/12/2016 04:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4764	10/12/2016 11:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440000052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8258	12/12/2016 07:15	Av Italia y Mataojo	CGM 6200000034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 6553	12/12/2016 12:23	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570000024	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1671	10/12/2016 02:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7665	10/12/2016 09:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8634	12/12/2016 09:59	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200000027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1321	12/12/2016 05:07	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2792	11/12/2016 09:16	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5550000008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7193	12/12/2016 04:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470000019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 9715	12/12/2016 12:38	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6480000026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1450	10/12/2016 10:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2483	11/12/2016 09:40	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060000002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2407	10/12/2016 03:07	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6200000006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5998	12/12/2016 04:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570000032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7148	12/12/2016 06:39	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480000002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 9300	10/12/2016 03:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7041	10/12/2016 09:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9442	10/12/2016 10:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4173	10/12/2016 04:00	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530000002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4217	11/12/2016 09:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470000002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4617	11/12/2016 05:03	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220000003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1461	12/12/2016 10:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220000047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOB 262	12/12/2016 07:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200000018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APY 893	11/12/2016 03:44	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6080000021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APY 893	10/12/2016 07:02	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530000045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQL 038	11/12/2016 11:24	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270000043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1135	10/12/2016 06:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440000040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARN 2441	11/12/2016 03:02	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200000026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARW 155	12/12/2016 02:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470000015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASJ 849	12/12/2016 09:30	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570000019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASO 929	11/12/2016 12:48	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270000044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 370	10/12/2016 01:56	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 2186	10/12/2016 02:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440000037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1258	11/12/2016 02:18	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200000008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1656	11/12/2016 10:40	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270000046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATM 2186	12/12/2016 02:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 4185	12/12/2016 11:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200000020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 6176	10/12/2016 12:40	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530000002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 3765	12/12/2016 10:53	Av Italia y Mataojo	CGM 6200000035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 745	12/12/2016 02:28	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1641	10/12/2016 06:05	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 176	10/12/2016 04:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 082	10/12/2016 06:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUW 410	12/12/2016 04:29	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530000054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 125644	12/12/2016 06:07	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570000026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 142966	10/12/2016 08:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143007	11/12/2016 06:28	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060000007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145834	11/12/2016 01:39	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530000003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 400915	11/12/2016 03:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 515118	12/12/2016 06:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570000009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 527229	10/12/2016 05:10	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530000010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543155	11/12/2016 10:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200000011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551553	10/12/2016 02:04	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6480000020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552879	10/12/2016 03:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552879	12/12/2016 12:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552879	11/12/2016 04:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552879	11/12/2016 02:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555027	12/12/2016 05:11	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6470000020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558242	11/12/2016 07:59	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530000017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562027	12/12/2016 12:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562462	10/12/2016 07:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562867	11/12/2016 04:25	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060000005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563886	10/12/2016 09:48	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5440000049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565329	11/12/2016 10:47	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565801	12/12/2016 03:06	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568961	10/12/2016 12:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440000004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569193	11/12/2016 02:58	Av Italia y Mataojo	CGM 6530000015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569780	11/12/2016 11:16	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060000011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 571246	12/12/2016 08:06	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5200000023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572994	10/12/2016 03:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578853	11/12/2016 12:41	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5550000006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58132	10/12/2016 09:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583231	10/12/2016 08:21	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480000055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584329	12/12/2016 03:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 586155	11/12/2016 04:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530000010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58801	12/12/2016 06:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440000053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704913	11/12/2016 01:41	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5550000002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711763	12/12/2016 11:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470000014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714170	10/12/2016 02:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 9122	13/12/2016 04:57	Av Italia y Mataojo	CGM 5530000057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDI 014	10/12/2016 05:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440000028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA4374	12/12/2016 11:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5220000049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9219	11/12/2016 02:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 6526	11/12/2016 09:00	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6480000028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 9933	12/12/2016 06:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2200	12/12/2016 06:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530000020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 2872	12/12/2016 05:45	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5530000023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1041	12/12/2016 08:09	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5530000050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETX 0226	10/12/2016 10:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 148	11/12/2016 04:21	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5530000040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FBI 636	11/12/2016 08:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTC 1191	11/12/2016 12:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200000005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 8637	11/12/2016 07:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA 4839	10/12/2016 02:10	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220000010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GPB 393	12/12/2016 07:06	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5530000026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAG 976	10/12/2016 03:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440000023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAR 035	10/12/2016 04:34	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220000014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 559	10/12/2016 12:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 7794	10/12/2016 12:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440000025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 8743	12/12/2016 07:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530000035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4095	10/12/2016 05:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IMS 4033	12/12/2016 09:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470000012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
INY 876	10/12/2016 05:32	AV ITALIA y LIDO	CGM 5270000053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JHG 527	11/12/2016 05:35	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAM 1026	11/12/2016 05:29	Av Italia y Mataojo	CGM 5530000036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KBA 766	12/12/2016 06:28	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5530000024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2998	12/12/2016 06:14	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530000015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCF 171	10/12/2016 01:51	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530000050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 3006	10/12/2016 05:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440000044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 7301	12/12/2016 06:55	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6570000037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 9031	10/12/2016 03:28	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5440000048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 9325	11/12/2016 11:55	Av Italia y Mataojo	CGM 6530000014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KOE 188	10/12/2016 05:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2257	10/12/2016 04:30	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KSC 1239	10/12/2016 09:05	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 4630000007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 8042	10/12/2016 09:46	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270000039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8597	11/12/2016 02:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 3210	10/12/2016 01:58	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220000020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

LAB 6176	10/12/2016 11:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6497	10/12/2016 11:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 7660	12/12/2016 09:50	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570000020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 1491	12/12/2016 09:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530000022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBK 420	12/12/2016 04:43	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6570000007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1303	12/12/2016 03:50	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200000004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7927	10/12/2016 02:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220000040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5027	10/12/2016 08:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220000031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6876	10/12/2016 06:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440000024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9946	10/12/2016 01:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 4635	11/12/2016 10:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3882	12/12/2016 11:50	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5530000060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFE 978	12/12/2016 02:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6275	11/12/2016 02:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530000012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7834	10/12/2016 03:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440000022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LLS 186	12/12/2016 04:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6570000008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNQ 738	12/12/2016 12:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LPA 1433	12/12/2016 12:26	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200000028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTU 1042	10/12/2016 08:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LZY 914	12/12/2016 05:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570000030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 3394	12/12/2016 03:14	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5550000010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 6667	10/12/2016 01:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 2413	10/12/2016 06:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220000034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 323	10/12/2016 06:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 8559	11/12/2016 05:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470000006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3505	11/12/2016 08:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7016	10/12/2016 06:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7723	11/12/2016 09:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8344	10/12/2016 03:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8344	10/12/2016 05:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2444	11/12/2016 08:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470000009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1311	10/12/2016 01:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1403	12/12/2016 04:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200000030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAO 840	12/12/2016 01:00	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270000050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBM 165	12/12/2016 04:38	Av Italia y Mataojo	CGM 6080000025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBS 929	10/12/2016 04:39	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270000036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2780	11/12/2016 02:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440000018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MJK 904	11/12/2016 05:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530000011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MJK 904	11/12/2016 05:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MMJ 017	12/12/2016 03:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530000014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MPI 661	10/12/2016 04:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1220	11/12/2016 02:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200000009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAD 9796	10/12/2016 03:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 5678	10/12/2016 11:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAN 5670	10/12/2016 05:00	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220000027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP 7471	10/12/2016 05:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8906	11/12/2016 03:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2777	11/12/2016 09:02	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570000011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4182	12/12/2016 04:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570000005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1621	10/12/2016 01:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NDC 933	12/12/2016 06:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530000031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NIE 237	11/12/2016 06:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270000025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NTP 3221	10/12/2016 08:14	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220000017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 1563	11/12/2016 10:47	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060000010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 6988	10/12/2016 08:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220000032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 3927	11/12/2016 07:28	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5550000007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 4501	10/12/2016 02:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 3802	10/12/2016 10:32	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440000031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4029	12/12/2016 11:48	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5200000025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 5152	10/12/2016 12:00	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6200000002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 6225	10/12/2016 11:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 8059	12/12/2016 02:29	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220000006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OPX 313	12/12/2016 07:20	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5530000027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1583	10/12/2016 04:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAF 466	11/12/2016 12:45	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480000016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PDI 0076	10/12/2016 11:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 1163	11/12/2016 05:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3544	10/12/2016 12:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630000002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 8240	10/12/2016 05:05	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220000015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 9449	11/12/2016 06:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 1201	12/12/2016 04:59	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220000008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4030	10/12/2016 11:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480000037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 4172	10/12/2016 10:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220000042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAO 689	10/12/2016 03:20	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440000034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 8436	11/12/2016 08:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530000028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 4160	12/12/2016 11:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530000065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8525	11/12/2016 03:04	Av Italia y Mataojo	CGM 6530000016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 4646	11/12/2016 08:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530000032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 4026	12/12/2016 05:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200000013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 6134	10/12/2016 08:13	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480000051	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 1272	12/12/2016 04:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 6868	11/12/2016 03:27	Av Italia y Mataojo	CGM 6530000017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBH 6301	11/12/2016 09:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080000017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 4265	11/12/2016 07:37	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480000047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV4376	11/12/2016 06:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470000007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEW 051	12/12/2016 12:37	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530000053	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGT 087	11/12/2016 09:02	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6480000025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHE 006	10/12/2016 07:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJM 803	10/12/2016 05:52	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440000035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 3036	12/12/2016 08:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020000028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0075	12/12/2016 12:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200000021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU

INTENDENCIA DE ROCHA
25
Resolución 3.600/016

Promúlgase el Decreto Departamental 5/016, que modifica los artículos que se determinan, de la Ordenanza General de Edificación.

(2.325*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
DECRETO Nº 5/16

Rocha, 15 de noviembre de 2016.

- Se modifican los artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ordenanza General de Edificación.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL
En sesión del día de la fecha por 17 votos en 22 ediles presentes aprobó el siguiente
DECRETO

1 - Modifícanse los mencionados artículos de la Ordenanza General de Edificación que quedarán redactados de la siguiente manera:

REGIÓN A 7 CIUDAD DE ROCHA
ARTICULO 57º) - Zona A 7 1 CENTRO
factor de ocupación del suelo (FOS) 100%
RETIRO FRONTAL
Con carácter general no se admiten retiros frontales en obras cuya altura sea igual a inferior a 12 metros.
En predios de frente iguales o mayores que 30 metros se admiten retiros frontales voluntarios, no obligatorios.
RETIRO LATERAL
No se exigen retiros laterales.
RETIRO DE FONDO
No se exige
ALTURA MÁXIMA
Se establece una altura máxima de 12 metros para toda la zona.
DIVISIÓN DEL SUELO
Para la creación de nuevos predios independientes se establece un área mínima de 300 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros.
ARTÍCULO 58º) Zona A 7 2 CENTRO (1ª EXPANSIÓN)
FACTOR DE OCUPACIÓN DEL SUELO (F.O.S) 100%
RETIRO FRONTAL
No se establece retiro frontal obligatorio, admitiéndose retiros voluntarios.
RETIRO LATERAL
No se exigen retiros laterales
RETIRO DE FONDO
No se exigen en construcciones cuya altura sea igual o menor que 9 metros. En construcciones cuya altura sea mayor que 9 metros, los volúmenes que superen esa altura deberán dejar un retiro de fondo de 5 metros.
ALTURA MÁXIMA
Se establece una altura máxima de 18 metros para toda la zona.
DIVISIÓN DEL SUELO
Para la creación de nuevos predios independientes se establece un área mínima de 300 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros.
ARTÍCULO 59º) - Zona A 7 3. BARRIOS (1º EXPANSIÓN)
FACTOR OCUPACIÓN DEL SUELO (FOS) 70%
RETIRO FRONTAL
Se exige un retiro obligatorio de 4 metros como mínimo.
RETIRO LATERAL
Se establecen retiros laterales en relación a la dimensión de frente de los predios.
Predios con frentes menores o iguales que 10 metros: no se exigen retiros.
Predios con frentes mayores que 10 metros: bilateral de 1 metro.
RETIRO DE FONDO
20% de la profundidad del predio.
ALTUR MÁXIMA
Con carácter general se admite una altura máxima de 18 metros. En toda la zona se admiten construcciones de altura mayor que 18 metros e inferior que 30 metros, sierre y cuando se cumplan las siguientes condiciones especiales:
- Superficie mínima del predio: 1200 metros cuadrados.
- Frente mínimo del predio: 25 metros.
- FOS: máxima 70%
- Retiros bilaterales: 6 metros.
- Retiro frontal: 6 metros
- Retiro de fondo: 20% de la profundidad del predio.
- Deberán conectarse obligatoriamente a la red de saneamiento.

DIVISIÓN DEL SUELO
Para la creación de nuevos predios independientes se establecen las siguientes condiciones:
En predios con la red de saneamiento en el frente se admite un área mínima de 300 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros.
En predios sin red de saneamiento en el frente se admite un área mínima de 400 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros.
ARTÍCULO 60º) - Zona A 7 4 BARRIOS (SEGUNDA EXPANSIÓN)
FACTOR DE OCUPACIÓN DEL SUELO (FOS) 60%
RETIRO FRONTAL
Se exige un retiro obligatorio de 4 metros como mínimo.
RETIRO LATERAL
Se establecen retiros laterales en relación a la dimensión de frente de los predios:
Predios con frentes menores o iguales que 12 metros: bilateral de 1 metro.
Predios con frentes mayores que 12 metros: bilateral de 1 y 3 metros.
Deberán conectarse obligatoriamente a la red de saneamiento.
RETIRO DE FONDO
20% de la profundidad del predio.

ALTURA MÁXIMA

Para programa de vivienda. Se admite una altura máxima de 7,50 metros, con un máximo de 2 plantas.

Para programas comerciales, industriales, logística se admite una altura máxima de 10 metros.

En toda la zona se admiten construcciones de hasta 18 metros de altura, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones especiales:

- Superficie del predio: 1500 metros cuadrados.
- Frente mínimo del predio: 30 metros.

FOS: máximo 60%.

Retiros bilaterales: 6 metros.

Retiro frontal: 6 metros.

- Retiro de fondo: 20% de la profundidad del predio.
- Deberán conectarse obligatoriamente a la red de saneamiento.

DIVISIÓN DEL SUELO

Para la creación de nuevos predios independientes se establecen las siguientes condiciones:

En predios con la red de saneamiento en el frente se admite un área mínima de 300 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros.

En predios sin red de saneamiento en el frente se admite un área mínima de 400 metros cuadrados y un frente mínimo de 12 metros.

ARTÍCULO 61º) - ZONA A 7 5 ÁREA DE RESERVA

FACTOR DE OCUPACIÓN DEL SUELO: (FOS) 40%

RETIRO FRONTAL

Se exige un retiro obligatorio de 4 metros como mínimo

RETIRO LATERAL:

Se establecen retiros bilaterales de 3 metros.

RETIRO DE FONDO

20% de la profundidad del predio.

ALTURA MÁXIMA

Para programas de vivienda. Se admite una altura máxima de 7,50 metros con un máximo de dos plantas.

Para programas comerciales, industriales, logística se admite una altura máxima de 10 metros.

En toda la zona se admiten construcciones de hasta 18 metros de altura, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones especiales:

- Superficie del predio: 1200 metros cuadrados.
- Frente mínimo del predio: 25 metros.
- FOS: máximo 60%
- Retiros bilaterales: 5 metros.
- Retiro frontal: 5 metros.
- Retiro de fondo: 20% de la profundidad del predio.
- Deberán conectarse obligatoriamente a la red de saneamiento.

DIVISIÓN DEL SUELO

Para la creación de nuevos predios independientes se establece un área mínima de 2000 metros cuadrados y un frente mínimo de 25 metros.

ARTÍCULO 62º) - En predios de la ciudad de Rocha frentistas a cualquiera de las calles divisorias de zonas, excepto la divisoria entre A 4 y A 7 5, el propietario podrá optar por utilizar la normativa de cualquiera de las zonas que separa la mencionada calle.

A los efectos de la división de suelo en la ciudad de Rocha no es aplicable el área mínima establecida en el artículo 40º de la presente ordenanza, sino que regirán los mínimos establecidos en los artículos 57º a 61º.

Se entiende por predio independiente aquel que ha sido deslindado o amojonado o aquel que es objeto definido como unidad propia de una traslación de dominio o del resultado de una división jurídica.

2 - Vuelva al Ejecutivo.

Mtra. DIANA DA SILVA FERREIRA, Presidente; HEBER MELO, Secretario General.

Expediente
3373/2016

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
RESOLUCIÓN Nº 0003600/2016.

Rocha, 23 de Noviembre de 2016

VISTO: la Resolución Nº 2446/2016 de fecha 23/08/2016, por la cual se eleva a consideración de la Junta Departamental de Rocha proyecto modificación de los Artículos 57º, 58º, 59º, 60º, 61º y 62º de la Ordenanza General de Construcción:

RESULTANDO: que a través del Decreto Nº 05/2016 de fecha 15/11/2016, la Junta Departamental de Rocha, otorga la a anuencia peticionada;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a ello y a las facultades conferidas;

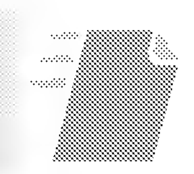
EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA
RESUELVE:

1º) Promulgar el Decreto Departamental Nº 05/2016 de fecha 15/11/2016 por el cual **"se modifica los artículos 57º, 58º, 59º, 60º, 61º y 62º de la Ordenanza General de Edificación".-**

2º) Regístrese, publíquese, y pase a conocimiento a la División Ordenamiento Territorial y Departamento de Arquitectura. Diligenciado, archívese.-

ANÍBAL PEREYRA HUELMO, INTENDENTE DPTAL. DE ROCHA; ING. GABRIEL TINAGLINI, SECRETARIO GENERAL INTENDENCIA DPTAL. DE ROCHA.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 7198/2016

Extiéndese la facultad conferida en los arts. 66º y 67º de la Ley 18.083, a los certificados especiales requeridos en el art. 80º del Título 1 del Texto Ordenado 1996.

(2.361*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 16 de diciembre de 2016

VISTO: los artículos 66º y 67º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006 y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 750/2008, de 27 de mayo de 2008.

RESULTANDO: **I)** que las normas legales referidas facultan a la Dirección General Impositiva a publicar el estado del certificado único a que hace referencia el artículo 80º del Título 1 del Texto Ordenado 1996, y alguno o todos los datos que constan en el mismo.

II) que la resolución citada hizo uso de la facultad conferida respecto a los certificados de vigencia anual.

CONSIDERANDO: conveniente extender la mencionada facultad a los certificados especiales requeridos en el artículo 80º del Título 1 del Texto Ordenado 1996, así como reunir en un solo cuerpo las normas relativas a la publicación del estado de los mismos.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) La Dirección General Impositiva publicará en su sitio web el estado del certificado único previsto por el artículo 80 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, para cada contribuyente.

El certificado único de vigencia anual y el certificado único especial, publicados en esta forma, sustituirán el documento impreso a todos los efectos.

2º) Aquellos contribuyentes cuyo certificado único de vigencia anual figure en el estado "Habilitado", no deberán concurrir a las dependencias de la Dirección General Impositiva a efectos de obtener el mencionado documento.

Tampoco deberán concurrir aquellos contribuyentes que hubieran solicitado el certificado único especial en tanto figure en el estado "Emitido".

3º) Quienes estén obligados a exigir la exhibición de los certificados mencionados, deberán verificar en el sitio web de la Dirección General Impositiva la vigencia del certificado correspondiente, y podrán imprimir el comprobante de la consulta efectuada o tomar nota de los datos que se detallan a continuación.

Para los certificados únicos de vigencia anual:

a- número de constancia,
b- fecha de vencimiento,
c- fecha de emisión,
d- número de RUC.

Para los certificados únicos especiales:

a- número de constancia,
b- fecha de emisión,
c- número de RUC,
d- motivo de la solicitud,
e- fecha del acto que motiva la solicitud.

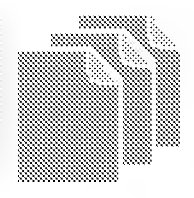
4º) Derógase la Resolución Nº 750/2008 de 27 de mayo de 2008.

5º) Lo dispuesto en la presente resolución rige desde el 19 de diciembre de 2016.

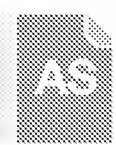
6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JORGE LUIS MAS TEJERO (EXPEDIENTE IUE 0002-52657/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34507 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

NÉLIDA LARI CARABALLO RECALDE (EXPEDIENTE IUE 2-16632/2015).
Montevideo, 9 de agosto de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33804 Dic 09- Dic 22

BRAULIA HORTENCIA RIVERO MEDEIROS (EXPEDIENTE IUE 0002-59854/2015).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33773 Dic 09- Dic 22

DELIA SIR SOBA URSE (EXPEDIENTE IUE 0002-40040/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33589 Dic 08- Dic 21

SEGUNDO TURNO

MARTHA SHIRLEY ARIZAGA PEREIRA (FICHA 2-49903/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34686 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ROSARIO BALLART RIBAS (FICHA 2-56998/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34666 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

NELLY RUIZ LES (FICHA 2-53250/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34265 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

JUAN CARLOS SILVERA BARRANCO (FICHA 2-52136/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33934 Dic 12- Dic 23

MARIA ZULIMA o MARIA ZULEMA o SULIMA GALLOSO o GAYOSO, DIAZ (FICHA 2-47431/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33786 Dic 09- Dic 22

ISABEL CARLI DE UMPIERREZ o ISABEL CARLI SORIA, GUMERSINDO UMPIERREZ SORIA, MARIO OSCAR UMPIERREZ CARLI y JUDITH DORIS PARDIÑAS SIERRA (FICHA 2-15283/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33593 Dic 08- Dic 21

RAMÓN GODOY y MICAELA EMILIA PAZ CARDOZO (FICHA 2-50482/2016).
Montevideo, 9 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33447 Dic 07- Dic 20

JOSE SOIFER HIRT y VICTORIA RAMOS CARRION (FICHA 2-49427/2016).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33389 Dic 07- Dic 20

MARIA TERESA FIELITZ GRAÑA (FICHA 2-53381/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33228 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

ANA MARIA COLINA FERRON y DOMINGO GUALBERTO FILIPPA CALERO (IUE 02-43916/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34430 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CARLO o CARLOS LUIS ERMOLLI BOSSI y MIRTA ANGELA GOMEZ (IUE 2-43702/2016).
Montevideo, 7 de noviembre del 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34371 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

STELLA MARIS PORTA ESCOBAR (IUE 2-052990/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34220 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

DANIEL PATRICH (IUE 2-52479/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34126 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

RUBEN ALBERTO CUBA BARRIOS (IUE 2-44883/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33788 Dic 09- Dic 22

GLADYS OFELIA MORENA LIMA (IUE 2-52311/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33428 Dic 07- Dic 20

TELMA CABRERA ALVAREZ, ADEMAR CABRERA, RAQUEL DE LEON CORREA y JORGE ROBERTO DE LEON CORREA (IUE 2-045227/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33424 Dic 07- Dic 20

WASHINGTON CUBA o CUBA CAPDEVILA y NILDA o NILDA PETRONA VARELA UMPIERREZ (IUE 2-46495/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33422 Dic 07- Dic 20

ANGELITA RODRIGUEZ REINALDI (IUE 2-51014/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33414 Dic 07- Dic 20

NELSON GENDE SUBERO (IUE 2-052078/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33390 Dic 07- Dic 20

MANUEL DOLDAN MONTANS (IUE 2-35741/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33388 Dic 07- Dic 20

JUAN CARLOS MEDINA FERNANDEZ (IUE 2-37255/2016).
Montevideo, 4 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33382 Dic 07- Dic 20

FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN BENTANCOUR y MARÍA IRIS GARCÍA VARELA (IUE 431-964/2016).
Mercedes, 7 de noviembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33361 Dic 08- Dic 21

ROBERTO ORESTES BERNARDONI COZZI (IUE 2-044171/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33297 Dic 06- Dic 19

ÁNGELA MESCIA ARACE (IUE 002-041801/2016).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33262 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

ADOLFO DELMIRO GOMEZ GORGA (IUE 2-41604/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34545 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DAVID ADOLFO MESIA LEIVA (IUE 2-52490/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34280 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

SEXA, SEXA SARA (IUE 2-041764/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34223 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

ASCONEGUY VIDAL, NELSON (EXPEDIENTE IUE 2-34280/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34143 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

RICARDO CARLOS EKSTROM (IUE 2-51788/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34124 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

BARATELLI RIGOS, RUBEN ALBERTO y ARENA SIMONE, AIDA MARGARITA (IUE 02-046541/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33578 Dic 08- Dic 21

JOSE ANTONIO ITURBURUA LOPEZ (IUE 2-49086/2016).
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33214 Dic 06- Dic 19

QUINTO TURNO

CLAUDIO MARTIN ALANIS REBOLLO (IUE 2-50.518/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34702 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

GILBERTO ALFARO LUCERO (IUE 2-53737/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34697 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

HAYDEE ALANIS o ALANIZ DUARTE (IUE 2-44996/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34675 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

SIXTO BASILIO BENIGNO SUÁREZ (FICHA IUE 2-38179/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 34510 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

MARTINEZ, MARY (IUE 2-54863/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 34269 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

MARIO URUGUAY MIERES BARBOZA (IUE 2-35660/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 33899 Dic 12- Dic 23

SEXTO TURNO

MARIO HEBERT RIOS PEÑA (FICHA 0002-034411/2015).
Montevideo, 1 de setiembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34192 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

MARIA CRISTINA HERNANDEZ GAZZANO (IUE 2-46.468/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Luciano Paiva Siqueira, ESCRIBANO PÚBLICO, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33705 Dic 09- Dic 22

RAWLINSON VIERA CARSIN y ELSA NADINE SANGUINETTI DE LEON (IUE 2-044671/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Luciano Paiva Siqueira, ESCRIBANO PÚBLICO, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33572 Dic 08- Dic 21

VICENTE ROCCA (IUE 2-022553/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33558 Dic 08- Dic 21

ELISEO JOSÉ VARELA COLLAZO (IUE 2-42007/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33387 Dic 07- Dic 20

IRIS MARIA GONELLA FALERO, MIRTHA MARIA GONELLA FALERO y JULIO CESAR GONELLA FALERO (IUE 2-40508/2016).
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33289 Dic 06- Dic 19

OCTAVO TURNO

SEBASTIÁN o SEBASTIANO ZEOLI D'UVA (EXPEDIENTE IUE 0002-7487/2016).
Montevideo, 27 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34688 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MAXIMIANO DE MOURA SIMOES (EXPEDIENTE IUE 0002-43168/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34681 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

DAVID ALBERTO BONJOUR MEYER (EXPEDIENTE IUE 0002-49997/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34678 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

HUGO ASTIGARRAGA BELLI (EXPEDIENTE IUE 0002-51519/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34521 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ANDRÉS ERNESTO MACHADO PLANNERTH o PLENNERTH (EXPEDIENTE IUE 0002-47184/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34427 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

BLANCA ROSA BELBE MAZZOLENI (EXPEDIENTE IUE 2-37635/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34277 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

HILDA OLGA PALLEIRO MÉNDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-49478/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33797 Dic 09- Dic 22

OFELIA MARÍA MÉNDEZ BERAZA (EXPEDIENTE IUE 0002-47427/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33782 Dic 09- Dic 22

MIRTA CUPAIOLO y RUBEN CECILIO FERREIRA GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-50731/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33746 Dic 09- Dic 22

ADEMAR ENRIQUE CANZOBRE NICOLA (EXPEDIENTE IUE 2-35408/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33386 Dic 07- Dic 20

NOVENO TURNO

HELMUT SIEGFRIED MÜLLER KOHL (FICHA 2-51364/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34532 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

NELSON LUIS DE MAIO IPARRAGUIRRE (FICHA 2-52862/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34503 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

IRIS GARCIA CARABALLO (FICHA 2-50427/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34405 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

DORA FARALL MOREIRA (FICHA 45-43/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34249 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

MARIA BLANCA ALVAREZ RODRIGUEZ y ASDRUBAL MARIO DOMINGUEZ GUILLEN (FICHA 2-49234/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34137 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

ANDRÉS XAVER BAYER ECHEVESTE (FICHA 2-52486/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33984 Dic 12- Dic 23

ELISA ESTHER LEMA LARRAÑAGA y OSCAR ENOLFO BRIANO PALESTINO (FICHA 2-46784/2014).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33793 Dic 09- Dic 22

MARIA BLANCA HERNANDEZ AMARO (FICHA 2-51795/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33774 Dic 09- Dic 22

JUAN CARLOS NUÑEZ ASCOITIA (FICHA 2-53700/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33726 Dic 09- Dic 22

WILMAN DANILO TORRES VEGA (FICHA 2-53032/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33554 Dic 08- Dic 21

WALTHER CASTILLOS (FICHA 2-45849/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33397 Dic 07- Dic 20

JORGE RICARDO GRIEN RAPALLINI y DELMA VILMA FERNANDEZ SOSA (2-47462/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33391 Dic 07- Dic 20

EDISON EDUARDO FIERRO RODRIGUEZ (FICHA 2-48514/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33299 Dic 06- Dic 19

DÉCIMO TURNO

DOGOBERTO ARIEL GONZALEZ GONZALEZ (IUE 0002-050027/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34513 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

NELLI ó NELLY VIOLETA FERNANDEZ LANUSSE ó LANUSSI (IUE 2-041729/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34431 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CARLINDA YOLANDA VAZ PUENTE o PUENTES (IUE 2-40023/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34404 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MUNDEMURRA LOFREDO, CARMEN MURIEL (IUE 2-033477/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34375 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CARLOS o CARLOS PASCUAL o CARLOS PASCUAL JOSE RODRIGO GORINA (IUE 2-48370/2016).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34193 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

PATRICIA MARIA FIGUEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-54267/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34129 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

ANGÉLICA ELVA CASELLA o CASELLA ALSIRIDE (IUE 2-25108/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34116 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

AMADO SABINO HERNANDEZ ROSA (IUE 2/042448/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.

ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34102 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

GENEROSA NEGREIRA TRIGO (IUE 2-053335/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33968 Dic 12- Dic 23

ENILDA MORALES RODRIGUEZ (IUE 2-052680/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33967 Dic 12- Dic 23

GERMINAL EMBER BUERO AFONSO (IUE 2-51370/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33573 Dic 08- Dic 21

RHUT o RUTH SUANES SULE (IUE 2-045621/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33555 Dic 08- Dic 21

ANITA FERY PENTEKER (IUE 2-049414/2016).
Montevideo, 9 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33293 Dic 06- Dic 19

DECIMOPRIMER TURNO

ESTELA MARINA ACOSTA y ALFREDO IGLESIAS ALMEIDA (IUE 2-44311/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34526 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUANA EULIMIA FREIRE DE LEÓN (IUE 2-46319/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34504 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

KETIS GLADYS VARGAS SILVA (IUE 02-053893/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34496 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ABEL RIVERA BARRIOS MUNIZ (IUE 2-36282/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34414 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

LEYLA PARISINA MACCHIORLATO ODDO (IUE 2-46428/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34284 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

WALTER FRANCISCO GARELLI POLITO (IUE 2-40285/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34254 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

DELIA RAQUEL SANSONE PEREZ (IUE 2-37971/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34132 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

WASHINGTON ESTULA LOPEZ y HAYDEE MERCEDES DOMINGUEZ CARRO (FICHA 2-25383/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33789 Dic 09- Dic 22

LIDIA IRIS PASTORINO PATRONE (IUE 2-52180/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33719 Dic 09- Dic 22

AUGUSTO o AUGUSTIO BREA SANTOS (IUE 02-058947/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33597 Dic 08- Dic 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

NELSON DE MARCO ERVITI (IUE 2-049106/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34640 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

IGLESIAS FRAGA MANUEL JESUS (IUE 2-053388/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 34422 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

NOEL UBERFIL MILAN (IUE 2/38982/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34411 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

LYDIA VALENTINA CAVIA BARRIOS (IUE 2-45658/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34385 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

DELGADO CASTRO, ELIDA HAYDEE (IUE 002-042762/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34244 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

RODOLFO GUILLERMO SILVA (IUE 0002-045866/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33986 Dic 12- Dic 23

ROLANDO ARIEL SOSA MARTÍNEZ (IUE 2-54.685/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33985 Dic 12- Dic 23

JUANITA MARÍA PEREZ MIQUEIRO (IUE 2-39.331/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33957 Dic 12- Dic 23

ALBA ADELINA BARRIOS IRIBARREN (IUE 2-31377/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33790 Dic 09- Dic 22

NOEMI EDROSO (IUE 0002-052688/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33745 Dic 09- Dic 22

GUERRA CARDOZO, LILIAN NAIR (IUE 2/50781/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 33727 Dic 09- Dic 22

NIDIA BELGICA GUADALUPE PIRIZ (IUE 2-056000/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33720 Dic 09- Dic 22

ENZO ó ENZO RENER PETRIN BINDA (IUE 2-50685/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33612 Dic 08- Dic 21

TEODORO ACOSTA BRAVO (IUE 2-49734/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.

Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33229 Dic 06- Dic 19

DECIMOTERCER TURNO

JESÚS CASTRO BELLO (IUE 2-41843/2015).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34539 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

NORBERTO ARAMBURU VEGA y FLOR de LIS GÓMEZ SORIA (IUE 2-041974/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34537 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

GONZALO JOSE VIDAL MEIZOSO (IUE 0002-050329/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto SUBROGANTE.
01) $ 4840 10/p 34520 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DERNEY CALVETTE GONZÁLEZ (IUE 2-48734/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34379 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MONTERO BERMUDEZ, RENEE VIOLETA (IUE 2-033485/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34373 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

HAYDÉE OLIVERA RODRÍGUEZ (IUE 53-654/1989).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34158 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

RICARDO BERNARDO ALCETEGARAY BORGES y ELSA ELENA VITUREIRA LAUREIRO (IUE 2-48521/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33801 Dic 09- Dic 22

APARICIO LOPEZ GOMEZ, OLGA ESTHER JAIMES PEREZ, LUIS HEBER LOPEZ JAIMES y MARIA ISABEL LOPEZ JAIMES (IUE 2-16243/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33607 Dic 08- Dic 21

NELSON YAMANDU STRATTA GRENE (IUE 2-28987/2016).
Montevideo, 1 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ MORALEZ BOSCH, ACTUARIA DE DIVISION, SERVICIOS INSPECTIVOS.
01) $ 4840 10/p 33510 Dic 08- Dic 21

JORGE WASHINGTON GREZZI REGGIO (IUE 2-41373/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Luciano Paiva Siqueira, ESCRIBANO PÚBLICO, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 33403 Dic 07- Dic 20

DORI RUIZ PEREIRA (IUE 2-46916/2016).
Montevideo, 9 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33292 Dic 06- Dic 19

YANELLI SUAREZ, ALBA (IUE 2-45861/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 33219 Dic 07- Dic 20

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE ESTEBAN DAU CABRERA (EXPEDIENTE 2-53329/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34649 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

GREGORIO LUIS GONZÁLEZ DORADO y SONIA TERESA GONZÁLEZ BARRERA (EXPEDIENTE 2-48190/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34118 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

MARIO OMAR OLIVERA (EXPEDIENTE IUE 2-49852/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 33944 Dic 12- Dic 23

OROSMAN TEJERA y RAMONA CELESTE BARRERO (IUE 2-44303/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 33580 Dic 08- Dic 21

WALTER MARIO FORNI BELL (EXPEDIENTE 0002-020348/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 33449 Dic 07- Dic 20

BEATRIZ MARIA y JORGE EDUARDO CALIGARIS BANCHERO (EXPEDIENTE IUE 2-50483/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33291 Dic 06- Dic 19

SKILJAN BARAC, MARIA ELENA (EXPEDIENTE IUE 2-057939/2015).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33288 Dic 06- Dic 19

ELADIA MARÍA o ELADIA MARÍA LUISA ALONSO PEZZOLANO (EXPEDIENTE IUE 02-035314/2016).
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33266 Dic 06- Dic 19

FRANCISCO SALDIAS INDACOCHEA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-048875/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33230 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE HORJALES MONTERO (IUE 2-39293/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34650 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

CARLOS ALEJANDRO MOOR GARCÍA (EXPEDIENTE 2-055818/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34647 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ELVIRA BEATRIZ GEYMONAT ARTUS y WILI RICARDO GEYMONAT GEYMONAT (EXPEDIENTE 2-52280/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34412 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ELIAS SALTA NAHAS e IRENE MACHICOTE NEIRA (EXPEDIENTE 2-56316/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34376 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ROBERTO VICTORIO BARLOCCO SANGUINETTI (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-52115/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34267 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

VICENTA ELCIRA CAMEJO (EXPEDIENTE IUE 2-14.000/2016).
Montevideo, 19 de mayo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34233 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

BLANCA, ROSA FERNANDEZ STABILE (IUE 0002-024480/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34119 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

EDITH NELLY DECARLINI IRIATBORDE (EXPEDIENTE 2-48958/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 33981 Dic 12- Dic 23

JUAN JOSE GALLEGOS FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-45827/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33837 Dic 12- Dic 23

PEDRO OMAR BALBI PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-40739/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33282 Dic 06- Dic 19

ZORAIDA OFELIA MORENO SAN ROMAN (EXPEDIENTE 2-42541/2016).
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33225 Dic 06- Dic 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

SARA IGLESIAS RIAL (IUE 2-54704/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34674 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MIGUEL HUGO VELEZ CHAPARRO (IUE 2-51997/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34386 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

SAUL LOPEZ DOS SANTOS (IUE 2-59375/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34221 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

GUSTAVO IRIBARNE (IUE 2-50386/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33517 Dic 08- Dic 21

MARIO ALBERTO SCORNAJENGHI FIERRO y RICARDO HEBERT SCORNAJENGHI NUÑEZ (IUE 2-47220/2016).
Montevideo, 27 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33446 Dic 07- Dic 20

DECIMOCTAVO TURNO

LUIS UBBRIACO TESORO y MARIA LUISA CANADE MASCI (IUE 2-53018/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34514 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JORGE PEDRO MAUTONE URDANGARIN (IUE 2-51965/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34512 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

BLANCA NILA FERNANDEZ DA SILVA (IUE 2-32094/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34380 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

AMALIA ELINA BOFFANO SABAÑO o SALVAÑO (IUE 2-49461/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34283 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

CARMEN ANA ERRICO PASSARO o CARMELA ANNINA CHIARINA ERRICO PASSARO (IUE 2-50729/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34101 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

PROTASIO RAMON CALABUIG FERNANDEZ (IUE 2-52602/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33574 Dic 08- Dic 21

AMPARO PASTOR de RISSOTTO o AMPARO PASTOR ORTIZ (IUE 2-9679/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33561 Dic 08- Dic 21

ALBA DE MAYO GUTIERREZ VERCELLINI (IUE 2-48662/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33423 Dic 07- Dic 20

HECTOR ANELIO SOSA PINTADO (IUE 2-52298/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33265 Dic 06- Dic 19

DECIMONOVENO TURNO

HAIDEE LEIBOVICH o LEIBOVICH KRUPICK (FICHA 2-54633/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34695 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

TERESA RENEE LOPEZ PEREIRA (FICHA 2-57056/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34677 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ELVIRA TEODORA LASARTE UNZURRUNZAGA y MARIA ELVIRA ZABALETA LASARTE (FICHA 2-46216/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34648 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MARIO ANGEL ALGIBAR CALCAGNO (FICHA 60-301/1996).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34529 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

HONORIO ANDRES SERRATO VACCAREZA (FICHA 2-31478/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34425 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MYRIAN TERESITA GARCIA MARTINEZ (FICHA 2-42336/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34418 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CARMEN FRANCISCA FURTADO (FICHA 2-45974/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34413 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

OSCAR NICOLAS MAROTTOLI (FICHA 2-43706/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34372 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ENRIQUETA LOPES DE COUTO o ENRIQUETA LOPEZ FRAGA o ENRIQUETA HERMOSINDA LOPEZ FRAGA (FICHA 2-55232/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34270 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

PEDRO EDUARDO PRAT COLLAZO (FICHA 2-52570/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34242 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

HERMINIA ODELLA LANDI (FICHA 2-31632/2016).
Montevideo, 4 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34131 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

ARTURO JOAQUIN GONZALEZ ALAMBARRI (FICHA 2-55407/2016).

Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34120 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

MARIA MARGARITA ROGNONE LUGLIO y LILA AIDA BANCHERO ROGNONE (FICHA 2-43586/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 33728 Dic 09- Dic 22

ALADINO FRANCISCO BURGUEZ LAZO y HORTENCIA AMELIA DELGADO (FICHA 2-52104/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 33434 Dic 07- Dic 20

IVETTE TERESA MALRÉCHAUFFÉ RIAL y ALICIA MARIA o ALICIA MARIA LUCIA MALRÉCHAUFFÉ RIAL (FICHA 2-54768/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33404 Dic 07- Dic 20

RENEE AMANDA CURBELO PEREIRA o PEREYRA y NICOLAS COSENTINO PAGLIANO (FICHA 2-31260/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 33381 Dic 07- Dic 20

NELDA ANGELICA MARICHAL GARRIDO (FICHA 2-47801/2016).
Montevideo, 1 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33338 Dic 07- Dic 20

BRASILEIRO MAIA ALAUS o ALAUZ (FICHA 2-53691/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33302 Dic 06- Dic 19

DORA MATILDE FIGUEIRA LINARES (FICHA 2-52175/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33295 Dic 06- Dic 19

VIGÉSIMO TURNO

ESTHER NILDA LEIRANA POMBO (FICHA 2-55795/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34676 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

JOSE ENRIQUE IZA RODRIGUEZ (FICHA 2-55986/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34511 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUAN MARIA RODRIGUES BELLETTI o RODRIGUEZ BELLETTI (FICHA 2-45259/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34402 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

VILMA TERESA REIMUNDO ARIAS (FICHA 2-56826/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34388 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JOSEF o JOSÈ LEVY AMIEL (FICHA 2-49733/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34387 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MIGUEL PETRACCA MAZZEO (FICHA 2-50828/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34138 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

GLADYS CAROLINA BONILLA (FICHA 2-52935/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33982 Dic 12- Dic 23

ELBIA FREITAS (FICHA 2-51746/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33785 Dic 09- Dic 22

JULIO ALBERTO ABEIRO CUADRA (FICHA 2-48742/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33733 Dic 09- Dic 22

PEDRO ALFONSO MESA GARCIA (FICHA 2-41927/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33393 Dic 07- Dic 20

NELSO TABARE DELGADO FUMERO (FICHA 2-50119/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33392 Dic 07- Dic 20

BALTASAR GALVAN MELGAR (FICHA 2-48041/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33267 Dic 06- Dic 19

ALBERTO DANIEL LEIS BRANDO (FICHA 2-54548/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33261 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

RAUL GRAÑA DOMINGUEZ (IUE 2-43162/2016).
Montevideo, 4 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34679 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ROBERTO CANO ESPINOSA (IUE 2-53927/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34668 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MARIO JOSE GALMARINI ARBIZA (IUE 2-53276/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34546 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

LUZ DEL ALBA EUGENIA GODAY FERNANDEZ (IUE 2-41307/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34530 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

WALTER GERARDO DESIDERIO (IUE 2-049524/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34403 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

LUIS EDUARDO GONZÁLEZ FERRER (IUE 0002-047665/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34389 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ANA INES FARRO SILVEIRA, MAXIMA FABIA SILVEIRA y NELSON HECTOR GALLO PEDEMONTI (IUE 2-019192/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34279 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

MARIA SONIA MENDEZ BALSEIRO o BALCEIRO (IUE 2-54771/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.

Dr. Andrés Silvera, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 34121 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

MACHADO ARENA, ANABELLA (IUE 2-051588/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33935 Dic 12- Dic 23

LEONI CORREGE ESMERALDA (IUE 2-051373/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33581 Dic 08- Dic 21

MARIA LOURDEN o LOURDES ARIAS (IUE 2-51204-2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33579 Dic 08- Dic 21

YAMANDU RODRIGUEZ BARRERO (IUE 2-19830/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33575 Dic 08- Dic 21

MARIA JULIA SILVEIRA (IUE 2-43014/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33433 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA CLOTILDE FERNANDEZ CACERES (IUE 2-34739/16).
Montevideo, 27 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34687 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MARIA TERESA PERSICO DE CARLEVARO (FICHA IUE 2-50533/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34522 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

LUIS ALBERTO GARCIA DIAZ y ROSALÍA IGUINI GUEVARA (IUE 2-36763/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34139 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

LUISA PALMIRA MARIANA KRAUSE ARNIM (IUE 2-044426/2016).
Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34100 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

COSME TRANQUILO COPPES BENTANCOR (IUE 2-31523/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34098 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

AMINA DORA TABOAS ALVAREZ (IUE 2-52027/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33923 Dic 12- Dic 23

MARIA ESTHER PERAZA o PERAZZA DE RODRIGUEZ (IUE 2-052779/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33798 Dic 09- Dic 22

OMAR RODRIGUEZ (IUE 0002-049291/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33741 Dic 09- Dic 22

ARTEMIDOR TECHERA LEDESMA o TECHERA DE MELO LEDESMA y NERFA MARROCHE TELIS (IUE 2-030186/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33577 Dic 08- Dic 21

RAMONA IRMA PANZARDI CAMETO o CULMETO o CALMETO (IUE 2-43571/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33556 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOTERCER TURNO

ANTONIO ULISES MARCHESANO GOMEZ (FICHA 2-43102/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34524 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

MILTON JOSE GARCIA MARICHAL (FICHA 2-52791/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34453 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ANGELITA BARCIA ANTELO (FICHA 2-52000/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34381 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MIRTA D'ASTOLI ó DASTOLI SANTANSIERI ó SANTARCIERI y ANTONIO DIEZ (FICHA 2-36069/2014).
Montevideo, 3 de setiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34374 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

RAMON EMILIO CABRERA HERRERA (FICHA 2-47557/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34281 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

LUIS CLEMENTE GRANDA LAPAZ (FICHA 2-54207/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34264 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

PARAMAZ KRICORIAN KRICORIAN o KRICORIAN GARABADIAN (FICHA 2-44291/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34117 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

ROBERTO PEREZ GALAN (FICHA 2-55796/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33732 Dic 09- Dic 22

JULIO ALBERTO TORRES (FICHA 2-41100/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33730 Dic 09- Dic 22

MARIA DEL CARMEN LORENZO NANDE (FICHA 2-46879/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33511 Dic 08- Dic 21

JULIAN ALBERTO CAZOT SEGUI (FICHA 2-49634/2016).
Montevideo, 1 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33231 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

AMANDA LAZDENAS FLEITAS (FICHA 2-45703/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34515 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

CARLO GALLO BELLONI VITTADINI (FICHA 2-56269/2016).

Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34419 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JULIO CESAR CASTRO RADESCA y ARTEMIO LADISLAO CASTRO RADESCA (FICHA 2-53827/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34398 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ANTONIO WASHINGTON RODRIGUEZ DERAGON (FICHA 2-55359/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34390 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

BLANCA SUSANA MARTINEZ MILAN (FICHA 2-55709/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34217 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

HUGO DOMINGO PEREZ PELOCHE (FICHA 2-48159/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34142 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

MARTIN ACUÑA ROLFI (FICHA 2-56629/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33945 Dic 12- Dic 23

MARIA CLEMATTE CALLERIZA, CARLOS MARIA FIGUEREDO CLEMATTE y MIGUEL ANGEL FIGUEREDO CLEMATTE (FICHA 2-53685/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33583 Dic 08- Dic 21

NIDIA TAMON MARGHIERI (FICHA 2-40225/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33576 Dic 08- Dic 21

RICARDO VICENTE MORENO DURAN (FICHA 2-49813/2016).
Montevideo, 1 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33562 Dic 08- Dic 21

CARLOS OLIVER CASTRO (FICHA 2-51698/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33405 Dic 07- Dic 20

NELLY ALMADA GONZALEZ (FICHA 2-53156/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33232 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

CANDIDO CORREA DA CUNHA (IUE 0002-052025/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34509 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DAVID TARAGAN CACERES (IUE 2-55358/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34508 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

TEODORO DANIEL HERNANDEZ FERREYRA (IUE 002-043979/2016).
Montevideo, 4 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34400 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ERNESTO PRIMITIVO GARCÍA ANRO y SERAFINA PILAR GARCÍA ANRO (IUE 2-055965/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34273 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

LEONEL DIONISIO BARBOZA PEREIRA y NELDA ALBA ALCAIRE TROCHE (IUE 0002-021255/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34266 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

CARLOS HUGO REY LAMANCHA (IUE 2-44382/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34247 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

JUAN ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ y ARNOLFA BLANCA VIERA ROBAINA o ARNOLFA BLANCA ESTER VIERA ROBAINA (IUE 0002-046096/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34236 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

ANGÉLICA RIVAS CALVO (IUE 2-044857/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34099 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

DANIEL ALBERTO DEBRACE MATAITES (IUE 2-054106/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33969 Dic 12- Dic 23

MARIA RICARDA RODRIGUEZ (IUE 2-46445/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33936 Dic 12- Dic 23

CARLOS WILSON MAINARDI AMATO (IUE 2-48848/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33783 Dic 09- Dic 22

ELISA CAILLAVA YORDI (IUE 2-47.391/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33421 Dic 07- Dic 20

JUAN PABLO SOSA y MABEL GLORIA SILVA SILVA o MABEL GLORIA SILVA DE SOSA (IUE 2-49428/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33384 Dic 07- Dic 20

NUBYA IBIS CHIESA TACCINI o NUBYA IBIS CHIESA TACCHINI (IUE 2-48329/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33340 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

PABLO DOMÍNGUEZ VASELLI (IUE 2-49930/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34541 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JORGE IRIBARNEGARAY DE LEON (IUE 2-54773/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34538 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

SILVA TRINIDAD, JOSE CARLOS (IUE 2-041008/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34528 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

LUIS ARTIGAS CALVELLO TASISTRO (IUE 02-49014/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34525 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DELMIRA STEINER LOTITO o DELMIRA STEINER DE LOITEY, EDUARDO DANIEL

LOITEY STEINER y LUIS GERVASIO LOITEY MEYER (IUE 2-45277/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34505 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

FRANCO LIRA BACCHETTI ó FRANCO LUDOVICO GIUSEPPE LIRA BACCHETTI (IUE 2-48.939/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34409 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

DOLIS INOCENCIA ROCHA ANDRADA (IUE 0002-047039/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34399 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

BLANCA IVONNE PENZA PATIÑO (IUE 2-53400/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33946 Dic 12- Dic 23

DOROTEA MENCHACA SILVA (EXPEDIENTE 2-53808/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33903 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

MIGUEL GABINO DABOVE BIANCHI y BLANCA MAZON VIERA (IUE 2-54076/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33862 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

RUITER PEÑA BELSAGUI (IUE 2-048594/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33591 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN CARLOS DEMARCO GAROLLA o JUAN CARLOS EMILIO DEMARCO GAROLLA (IUE 2-53236/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34706 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

MABEL NANCY MORAN SELLANES (IUE 2-56606/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34667 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

REMIGIO DELKIS GUERRA NUÑEZ (IUE 2-55335/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34639 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ERNESTO RIEPPI TOMAT (IUE 2-51360/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34533 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

NUMAN LIBER PEREIRA MAIDANA (IUE 2-43536/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34274 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

MARIA HERMINIA AGUIAR PEREIRA (IUE 2-27269/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34263 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

CARMEN MABEL TOLEDO (IUE 2-45978/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34130 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

NELSON HORACIO PONCE DELL'OCA (IUE 2-23495/2016).
Montevideo, 24 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34113 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

CESAR RAFAEL ALFREDO NOVOA GARCIA y RUTH PAREJA ROSELLO (IUE 2-49032/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34109 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

NIBYA IRIS GARCIA CURBELO (FICHA 2-38802/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33947 Dic 12- Dic 23

OLGA NORMA SANCHEZ CORTES (IUE 2-51867/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33791 Dic 09- Dic 22

CLORIDA ODILIA GUBITOSO FILGUEIRA (IUE 2-52043/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33729 Dic 09- Dic 22

PEDRO EMILIO RAPPALINI LUJAN (IUE 2-53761/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33721 Dic 09- Dic 22

MANUEL MARIA SUAREZ SOSA (IUE 2-52945/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33582 Dic 08- Dic 21

HUGO FERNANDO AGUERRE BONARI (IUE 2-26483/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33468 Dic 09- Dic 22

RAUL ALFONSO SASTRE MONTES (IUE 2-49506/2016).
Montevideo, 9 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33407 Dic 07- Dic 20

TULIA EXTER OLIVERA MACHADO (IUE 2-49812/2016).
Montevideo, 9 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33406 Dic 07- Dic 20

ALCIDES BLAS MALDONADO PEREZ y ROSA BLANCA SCHIERA REYES (IUE 2-52754/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33350 Dic 08- Dic 21

JULIETA MARIA RANZINI PUIG (IUE 2-55557/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33226 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ESTER o ESTER o MARIA ESTHER VARELA LÓPEZ (IUE 2-45240/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34516 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ELENA JAUREGUI o JAUREGUY MARTINEZ (IUE 2-52020/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34391 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JESUS CASTRO IGLESIAS (IUE 2-52942/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34136 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

LUZ MARIA LANGELLOTTI LAMELAS (IUE 2-56650/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34114 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

MARIA FILOMENA PAREDES TRAMONTANO (IUE 2-54901/2016).

Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33948 Dic 12- Dic 23

HEBERT GENARO COLINA CAWEN (IUE 2-52526/2016),
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33810 Dic 09- Dic 22

BENJAMIN NELSO o NELSON BONILLA ESTEFAN (IUE 2-44973/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33784 Dic 09- Dic 22

CHELA LÓPEZ GONZÁLEZ (IUE 2-49161/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33275 Dic 06- Dic 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA GERTRUDIS RAMOS VILLANUEVA y AGUSTIN BAUTISTA BORDENAVE (IUE 156-709/2015).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 29 de noviembre de 2015.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 33545 Dic 08- Dic 21

ZILMAR BRUM (FICHA 156-463/2016).
Artigas, 24 de noviembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33245 Dic 06- Dic 19

ADELA VIRGILINA DIAZ DOS SANTOS (FICHA 156-629/2016).
Artigas, 24 de noviembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33244 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

HECTOR SOUZA o DE SOUZA BLANCO (FICHA 461-670/2016).
Artigas, 8 de noviembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33492 Dic 08- Dic 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGEL CERSAR BARBE ALBARENGA (IUE 168-39/2016).
Canelones, 28 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33654 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ILDA FERRANDO DEVOTO (IUE 526-1002/2016).
Atlántida, 28 de noviembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34347 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ (IUE 180-544/2016).
Ciudad de la Costa, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34392 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

SEXTO TURNO

HIPÓLITO MARCELINO GUERENDIAIN (IUE 493-329/2016).
Ciudad de la Costa, 3 de noviembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34038 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CELESTINO SILVA y SIDMEY o SIDNEY ODULIA MARTINEZ DIAZ (FICHA IUE 440-824/2016).
Las Piedras, 24 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33453 Dic 08- Dic 21

ESMERALDA GONZALEZ BENITEZ (FICHA IUE 440-669/2016).
Las Piedras, 12 de agosto de 2016.-
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33452 Dic 08- Dic 21

SEXTO TURNO

CELSO SELMAR o CELMAR CHINANTE o CHINANTTE o CHINANTTI MAZZUCO (FICHA IUE 458-875/2016).
Las Piedras, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34230 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO GOMEZ MARTINEZ (IUE 533-836/2016).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33563 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA LUISA PEREZ ABREU (FICHA 175-593/2016).
Pando, 12 de octubre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 34049 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

IRENE CARMEN SANDONA MARCHIORI (FICHA 175-619/2016).
Pando, 9 de noviembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 33769 Dic 09- Dic 22

TABARE ANGEL CAPUTI RODRIGUEZ (FICHA 175-706/2016).
Pando, 25 de noviembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 33768 Dic 09- Dic 22

CUARTO TURNO

PABLO AGUSTIN BERNAL RAVERA (FICHA 176-683/2016).
Pando, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34123 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

PEDRO ESTEFAN DE SEJAS y ELSA GROSSKOPF FIORE (FICHA 176-686/2016).
Pando, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33723 Dic 09- Dic 22

ROSA FERME MAGRIÑA (FICHA 176-310/2016).
Pando, 9 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33722 Dic 09- Dic 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUSTO SILVA CAMAÑO (IUE 207-576/2016).
Melo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 33626 Dic 09- Dic 22

CAROLINA MARIA MERCADER SARLI (IUE 207-615/2016).
Melo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 33379 Dic 07- Dic 20

HILDES FROS VARGAS (IUE 207-642/2016).
Melo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 33377 Dic 07- Dic 20

RUBEN RIVAS MIRANDA (IUE 207-513/2016).
Melo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33175 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

CELSO MARTINEZ CARDOSO ó CARDOZO (IUE 208-512/2016).
Melo, 28 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 33887 Dic 12- Dic 23

QUINTO TURNO

HUMBERTO PEDRO LACUESTA (IUE 468-657/2016).
Melo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 34092 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

JOSE FERNANDEZ CACERES (IUE 468-639/2016).
Melo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 34091 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

RAMON FERNANDEZ FALIU (IUE 468-548/2016).
Melo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 33378 Dic 07- Dic 20

JUANA ESTELA FARIAS GERMAN y MARIA VALDEZ CUÑA (IUE 468-544/2016).
Melo, 28 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 33376 Dic 07- Dic 20

EUGENIO BARGAS FALBO y JOSE EDUARDO BARGAS GOMEZ (IUE 468-293/2016).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 28 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33342 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

HUMBERTO BICA ABERASTURY (IUE 488-474/2016).
Río Branco, 9 de noviembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34441 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

RICARDO MARCELO PEREZ ROLDAN (IUE 488-517/2016).
Río Branco, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34440 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY NOEMI RIVOIR COMBE (IUE 223-542/2016).
Colonia, 7 de noviembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34370 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MIGUEL FRANCISCO ROMERO y MARIA ISABEL CARRO DIAZ (IUE 223-563/2016).
Colonia, 11 de noviembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34368 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

JUAN JOSE PRANDI DURQUET (IUE 223-569/2016).
Colonia, 1 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33765 Dic 09- Dic 22

WALTER ADOLFO LARRAMA BERTINAT (IUE 223-596/2016).
Colonia, 1 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33536 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

INES CATALINA RIVERO ITURRALDE (IUE 225-589/2016).
Colonia, 1 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33764 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LILIA NELDA MATTO TORRES (IUE 227-522/2016).
Carmelo, 1 de agosto de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34231 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

JOSE MARIA RUIZ MORENO TASSARA (IUE 227-797/2016).
Carmelo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34095 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

HAYDEE PASCUALA MASTANDREA ALBERTI (IUE 227-883/2016).
Carmelo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33763 Dic 09- Dic 22

MARIO HUGO CARBAJAL PEÑA (IUE 227-902/2016).
Carmelo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33543 Dic 08- Dic 21

EDUARDO JOSE GRASSI ROVETTA y PEDRO FRANCISCO GRASSI ROVETTA (IUE 227-298/2016).
Carmelo, 12 de mayo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33542 Dic 08- Dic 21

ADRIANA GABRIELA CARBAJAL MUSA (IUE 227-882/2016).
Carmelo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33541 Dic 08- Dic 21

ITALINA EDILH o EDITH AGUIRRE VISCA (IUE 227-868/2016).
Carmelo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33540 Dic 08- Dic 21

MARIA HAYDEE BOUVIER SANCHEZ (IUE 227-764/2016).
Carmelo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33539 Dic 08- Dic 21

LUCIA DELIA ALAISON o ALEIZON CONTI y WALTER ROQUE SIRI ALEIZON (IUE 227-827/2016).
Carmelo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33538 Dic 08- Dic 21

HAROLDO SIRI (IUE 227-864/2016).
Carmelo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33537 Dic 08- Dic 21

GUSTAVO MARIA SARACHU ROVIRA, VICTORIANO ALFREDO SARACHU ONETO y MARÍA ESTHER SARACHU ONETO (IUE 227-869/2016).
Carmelo, 29 de noviembre de 2016.

Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33411 Dic 07- Dic 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO MARTINEZ CASTRO (IUE 241-760/2016).
Durazno, 21 de noviembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4840 10/p 34094 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

JUAN MIGUEL AZCUE MARTINEZ (IUE 241-7302016).
Durazno, 11 de noviembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33653 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

ELSA de SOUZA LABORDE y MAYO YUTI de los SANTOS BURGHETTO (IUE 242-552/2016).
Durazno, 4 de noviembre de 2016.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33652 Dic 09- Dic 22

EDINSON ENRIQUE MOLINARI TEJERA (IUE 242-660/2016).
Durazno, 14 de octubre de 2016.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33210 Dic 06- Dic 19

ROMEO NÉSTOR SPINOLA SEOANE (IUE 242-788/2016).
Durazno, 22 de noviembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33209 Dic 06- Dic 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA DELBIS PORTAL GANDINI (IUE 254-690/2016).
Trinidad, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34346 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ELISA ESTHER SAFFORES BESSONART (IUE 254-610/2015).
Trinidad, 13 de abril de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34334 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

RAUL BRAVO MORTEYRU (IUE 254-252/2015).
Trinidad, 11 de junio de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34333 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

EDUINO ó EDUINO RAFAEL CHAVES CHAVES (IUE 254-20202/1996).
Trinidad, 28 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33834 Dic 12- Dic 23

BLANCA CAROLINA ARIAS PEDREIRA (IUE 254-245/2016).
Trinidad, 16 de agosto de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33651 Dic 09- Dic 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ y CÉLICA ELSA MARTÍNEZ ROSSI (FICHA 260-862/2016).
Florida, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34493 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ALBA EDITH MARTÍNEZ GARCÍA (FICHA 260-854/2016).
Florida, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33897 Dic 12- Dic 23

JUAN CARLOS LEÓN CÁCERES (FICHA 260-855/2016).
Florida, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33896 Dic 12- Dic 23

AROMA TOMÁS PASTORINI (FICHA 260-759/2016).
Florida, 10 de noviembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33682 Dic 09- Dic 22

PEDRO OSCAR REBOLLO COLINA (FICHA 260-799/2016).
Florida, 17 de noviembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33490 Dic 08- Dic 21

NOEMÍ COLOMBO BLANCO (FICHA 260-746/2016).
Florida, 3 de noviembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33348 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

RAUL VIAZZO GARCIA (FICHA IUE 261-959/2016).
Florida, 6 de diciembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34207 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

MICAELA MARIA TURRION RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-924/2016).
Florida, 28 de noviembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33895 Dic 12- Dic 23

EMILIA MARCELINA ERRECALDE INFANTE (FICHA IUE 261-891/2016).
Florida, 21 de noviembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33349 Dic 07- Dic 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERVANDA FRANCISCA SILVA (IUE 274-631/2016).
Minas, 1 de noviembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 33475 Dic 08- Dic 21

LILIA SANDALIA VILLADEAMIGO CORREA y MABEL HAYDEE ORTIZ VILLADEAMIGO (IUE 274-611/2016).
Minas, 1 de noviembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33182 Dic 06- Dic 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DELHIR PEREYRA DA TERRA CORBO (FICHA 284-587/2016).
Maldonado, 26 de setiembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33665 Dic 09- Dic 22

MARCELO GALLARRETA BARZAGHI (FICHA 284-473/2016).
Maldonado, 8 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33602 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

ELMA SELVA SUAREZ CORDONE (IUE 285-707/2016).
Maldonado, 15 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33976 Dic 12- Dic 23

FERMINA LORENZA PEREIRA PEREZ (FICHA 285-717/2016).
Maldonado, 20 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33884 Dic 12- Dic 23

HEBER ARNOD, MONTAÑES ó MONTAÑEZ ALVAREZ (IUE 285-836/2016).
Maldonado, 17 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33711 Dic 09- Dic 22

OCTAVO TURNO

MARÍA del CARMEN MIRABALLE PEREIRA (286-930/2016).
Maldonado, 16 de noviembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 33885 Dic 12- Dic 23

BENITO CLEMENCIO UMPIERREZ SILVA (IUE 286-907/2016).
Maldonado, 8 de noviembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 33624 Dic 09- Dic 22

WELLINGTON BUSNADIEGO SANDIN (286-996/2016).
Maldonado, 16 de noviembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 33623 Dic 09- Dic 22

NYBIA NAIR MALO BRAÑA, DELIA ANTONIA BRAÑA GABITO, MARIO EDUARDO MALO BRAÑA y ALBERTO PABLO ó PAULO MALO CALVETI ó CALVETTI (IUE 286-944/2015).
Maldonado, 28 de noviembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 33443 Dic 07- Dic 20

GLORIA DAYSI MORENO NOGUEIRA (286-1021/2016).
Maldonado, 24 de noviembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 33442 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

BLANCA ROSA SENCIÓN OLIVERA (FICHA 503-391/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33977 Dic 12- Dic 23

SEGUNDO TURNO

ORQUIDEA JUANA PALLAS NOCETTI (FICHA 505-407/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34680 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

PETRONA GUADALUPE DE LEON (FICHA 505-379/2016).
San Carlos, 16 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33803 Dic 09- Dic 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OMAR DAVID VEGLIA SEVERO (IUE 300-311/2016).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 34189 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

IRMA DOMINGA DE ANTONIO DIPIZIO o DI PIZIO (IUE 300-909/2016).
Paysandú, 23 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33716 Dic 09- Dic 22

ALEJANDRO MARIA MASSEILOT PINTOS (IUE 300-768/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33712 Dic 09- Dic 22

MARIA FELICIA o MARIA FELICIA VALENTINA AMARILLO (IUE 300-900/2016).
Paysandú, 7 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33700 Dic 09- Dic 22

ALBA AURORA CARDOZO CURBELO (IUE 300-634/2016).
Paysandú, 15 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33369 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

AGAPITO LUCINDO ALVAREZ VIERA (IUE 301-815/2016).
Paysandú, 1 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33715 Dic 09- Dic 22

ALBERTO REYMUNDO GALLARDO ROBLEDO (IUE 301-759/2016).
Paysandú, 9 de noviembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33714 Dic 09- Dic 22

IRENE ELSA GONZALEZ GERFAUO (IUE 301-835/2016).
Paysandú, 1 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33713 Dic 09- Dic 22

MARIO RAUL BURGOS DELLA CORTE (IUE 301-745/2016).
Paysandú, 9 de noviembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33698 Dic 09- Dic 22

DIVA ARGELIA LAQUINTANA (IUE 301-760/2016).
Paysandú, 9 de noviembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33696 Dic 09- Dic 22

ALBA TERESA GÓMEZ (IUE 301-743/2016).
Paysandú, 9 de noviembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33695 Dic 09- Dic 22

MYRIAM RAQUEL BERGALLO TORTORELLA (IUE 301-693/2016).
Paysandú, 13 de octubre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33535 Dic 08- Dic 21

MATILDE AIDA VIGNOLO PERE (IUE 301-604/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33371 Dic 07- Dic 20

DAMASA ESPERANZA LOBATO TOLOSA (IUE 301-658/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33370 Dic 07- Dic 20

SÉPTIMO TURNO

JUAN PABLO EROCHENKO GAYVORONSKY (IUE 501-901/2016).
Paysandú, 24 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33915 Dic 12- Dic 23

ELBA ESTHER MACEDO PACHECO (IUE 501-893/2016).
Paysandú, 14 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33699 Dic 09- Dic 22

ELBIO ALBERTO ETCHEBARNE MASSEILOT (IUE 501-538/2016).
Paysandú, 26 de julio de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33697 Dic 09- Dic 22

CARMEN GREGORIA VIDIELLA RIVERO (IUE 501-854/2016).
Paysandú, 3 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33693 Dic 09- Dic 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARTINEZ BIRRER ó SIRRER, DALTON OMAR (FICHA 317-994/2016).
Fray Bentos, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34664 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

REINA ADELA PALMINA SERRES y TOMÁS HERIBERTO ZARDO CABRERA (IUE 317-1035/2016).
Fray Bentos, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34604 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

CÁCERES VEGA, MARTIN MARIA (FICHA 317.690/2016).
Fray Bentos, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 34182 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

MANZANARES CACERES, LAUREMAR (FICHA 317.970/2016).
Fray Bentos, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 34033 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

LEMES ROHRER, MARY TERESA (FICHA 317.882/2016).
Fray Bentos, 7 de noviembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 34007 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

OLIVERA CASCO, EULOGIO JACINTO (FICHA 317.960/2016).
Fray Bentos, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 33533 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

VALENTINA GORDENKO SECLENOVA (IUE 318-91/2012).
Young, 28 de octubre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4840 10/p 33694 Dic 09- Dic 22

MARIA ELENA NAVARRO MONTANDON (IUE 318-262/2016).
Young, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33619 Dic 09- Dic 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRIAM MARCELINA LOPEZ PEREIRA (FICHA IUE 329-818/2013).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34228 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

ALTAMIRA LOPEZ DE MELLO (FICHA IUE 329-469/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33356 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

HILDA GONZALVES CRUZ o HILDA GONZALEZ CRUZ o HILDA GONZALVES DOS SANTOS o HILDA GONZALEZ DOS SANTOS (IUE 330-645/2016).
Rivera, 21 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33925 Dic 12- Dic 23

QUINTO TURNO

EDUARDO GUSTAVO NOLA SANTOS (IUE 462-780/2016).
Rivera, 1 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33924 Dic 12- Dic 23

SEXTO TURNO

ANTONIO DOMINGO LÓPEZ SOARES (IUE 477-554/2016).
Rivera, 14 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33355 Dic 07- Dic 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HORACIO ALBERTO LOYARTE LOMBARDI y WALTER ROBERTO LOYARTE LOMBARDI (IUE 342-426/2016).
Rocha, 22 de noviembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34585 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

JAIME PONIACHIK GERSGORN (IUE 342-463/2016).
Rocha, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 34237 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

JULIA NELIDA CORREA AMARAL (IUE 342-459/2016).
Rocha, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33922 Dic 12- Dic 23

TERESA CARDOSO MATTOS (IUE 342-424/2016).
Rocha, 22 de noviembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33496 Dic 08- Dic 21

GERVACIO DIAZ GONZALEZ (IUE 342-256/2016).
Rocha, 22 de agosto de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33242 Dic 06- Dic 19

QUINTO TURNO

GONZALO FERNANDO MUIÑOS LOPEZ (IUE 525-421/2016).
Rocha, 14 de noviembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34367 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

MARGARITA MARCHETTI MINONDO y MARGARITA DOMINICI MARCHETTI o MARCHETTE (IUE 525-330/2016).
Rocha, 6 de diciembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34070 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

GUMERSINDO VICENTE MOLINA CARDOSO (IUE 525-422/2016).
Rocha, 14 de noviembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33921 Dic 12- Dic 23

ELBIA LIA RODRIGUEZ PEREYRA (IUE 525-395/2016).
Rocha, 28 de octubre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33241 Dic 06- Dic 19

NELSON FRANCISCO TEJERA RIVERO (IUE 525-436/2016).
Rocha, 18 de noviembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33240 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

TILDO PEREYRA PEREYRA (IUE 448-252/2016).
Chuy, 6 de octubre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33531 Dic 08- Dic 21

LUIS ALBERTO MENDEZ TEMBONI (IUE 448-293/2016).
Chuy, 11 de noviembre de 2016.
Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33353 Dic 07- Dic 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

STELLA MARY TEODORO QUIROGA (IUE 352-1159/2016).

Salto, 25 de noviembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34167 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

MARTÍN HERIBERTO BISTOLFFI CABRERA (IUE 352-1107/2016).
Salto, 30 de noviembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34166 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

ZULEMA BLANCA COMAS GUTIÉRREZ (IUE 352-1137/2016).
Salto, 25 de noviembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34011 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

ANA LIRA IFRAN (IUE 352-1117/2016).
Salto, 4 de noviembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33491 Dic 08- Dic 21

CARLOS ENRIQUE BARRETO DE SOUZA (IUE 352-1185/2016).
Salto, 18 de noviembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33156 Dic 06- Dic 19

OLGA ESTELA RODRIGUEZ LISASOLA (IUE 352-1227/2016).
Salto, 28 de noviembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33154 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

MARCOS RAMOS FERREIRA (IUE 353-1130/2016).
Salto, 18 de noviembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 34341 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

GONZALEZ EMISTERIO AMADEO y SILGORIA GOMEZ, MERCEDES (IUE 353-1173/2016).
Salto, 25 de noviembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 34165 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

POMPONI BELTRAMELLI, LIMBERG ELDER (IUE 353-1177/2016).
Salto, 25 de noviembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 33831 Dic 12- Dic 23

ANTENOR da SILVA (IUE 353-1206/2016).
Salto, 2 de diciembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 33316 Dic 07- Dic 20

SÉPTIMO TURNO

FERREIRA RIVERO, LUISA (IUE 509-1156/2016).
Salto, 11 de noviembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 34168 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

BALDASSINI BALATTI, LUIS ALEJANDRO (IUE 509-1277/2016).
Salto, 5 de diciembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33832 Dic 12- Dic 23

SIMMARI MENONI, MIRTA RENEE (IUE 509-1185/2016).
Salto, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33155 Dic 06- Dic 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERVASIO FERNANDO MARTINEZ DE LA ASCENSION o DE LA ASCENCION (IUE 370-463/2016).
San José, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33677 Dic 09- Dic 22

BLANCA RAMONA NIEVA o NIEVES y HÉCTOR MARTÍN PEDREIRA NIEVES (IUE 370-292/2016).
San José, 31 de octubre de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33185 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

OLGA ESTHER HERNÁNDEZ LEME o LEMES (IUE 371-528/2016).
San José, 31 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34486 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ANA ELIDA BENITEZ HEYNEN (IUE 371-629/2016).
San José, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34484 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

CUARTO TURNO

FERMIN SUSANO GARRIDO LANZ (IUE 510-515/2016).
San José, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33679 Dic 09- Dic 22

MIGUEL ANGEL PALERMO PERAZA y ANICIA GRANYS VERO ZUNINO (IUE 510-508/2016).
San José, 23 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33184 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ELBIO ANTONIO PASCUAL CASTRO (IUE 530. 648/2016).
Libertad, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 34613 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

JULIO ACEVEDO ILARRAZ (IUE 530/528/2016).
Libertad, 15 de noviembre de 2016.
Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33892 Dic 12- Dic 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

BONIFACIO BARLETTA BARUFALDI (IUE 382-230/2016).
Dolores, 11 de octubre de 2016.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34235 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

JUANA IRIGOITA CAUSA y BERNARDINA GUTIERREZ IRIGOITA (IUE 382-237/2016).
Dolores, 11 de octubre de 2016.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 33690 Dic 09- Dic 22

SEGUNDO TURNO

CLARA LEONOR RODRIGUEZ (IUE 443-262/2016).
Dolores, 22 de noviembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33911 Dic 12- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARÍA ROSA ELUTCHANZ GARCÍA (IUE 381-877/2016).
Mercedes, 30 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33910 Dic 12- Dic 23

GUILLERMINA AGUSTINA PACHECO PORTILLO (IUE 431-1072/2016).
Mercedes, 1 de diciembre de 2016.

Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33692 Dic 09- Dic 22

MARINA CECILIA CORRADI BUSSOLINI (IUE 381-753/2016).
Mercedes, 24 de octubre de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33363 Dic 08- Dic 21

JUAN ALBERTO ARBALLO SILVA (IUE 381-845/2016).
Mercedes, 21 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33362 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

FRANCISCO PASIO ACOSTA (IUE 431-1064/2016).
Mercedes, 29 de noviembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33909 Dic 12- Dic 23

ELVIRA RECALDE MAYOR (IUE 431-690/2016).
Mercedes, 24 de agosto de 2016.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 33691 Dic 09- Dic 22

YOLANDA DE ó DEL VECCHIO COLLE (IUE 431-1054/2016).
Mercedes, 24 de noviembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33689 Dic 09- Dic 22

IVONNE MARIE LEONARD CREM ó CREN (IUE 431-954/2016).
Mercedes, 8 de noviembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 33360 Dic 08- Dic 21

CARLOS ANTONIO GARCÍA LOPEZ (IUE 431-1079/2016).
Mercedes, 30 de noviembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33271 Dic 06- Dic 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN BEREYCHIK (IUE 396-513/2016).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34488 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

CIPRIANO JOAQUÍN BENTOS PEREIRA PINTOS (IUE 396-511/2016).
Tacuarembó, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33325 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

AIDA FANNY COITINHO PERDOMO (IUE 397-547/2016).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 34361 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

WIHNER o WILMER o WIHMER LOMAZZI SAPIA (397-672/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34046 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

MARIA SONIA MELLO o MELO SEOANE (397-370/2016).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 33326 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

MIGUEL ANTONIO OTEGUI MACRI (IUE 469-769/2016).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34360 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

WALDA ERNESTA ALVAREZ BILBAO (IUE 469-837/2016).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 34198 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

NILDO CÉSAR FERREIRA SAGAZ (IUE 469-748/2016).
Tacuarembó, 31 de octubre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 34014 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ALICIA BENQUET CENOZ (IUE 463-556/2016).
Paso de los Toros, 17 de noviembre de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 34487 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANASTASIO BASILISIO ó ANASTACIO BASILICIO ó ATANASIO BASILISIO ALMEIDA DE AVILA (FICHA 412-777/2016).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33760 Dic 09- Dic 22

JUAN FERMIN DREYER KREIEMBHUL ó KREINBHUL (FICHA 412-756/2016).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33523 Dic 08- Dic 21

JUAN RUBEN BERMUDEZ RAMUNDEY (FICHA 412-759/2016).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33522 Dic 08- Dic 21

ARKEL RODRIGUEZ CAETANO (FICHA 412-725/2016).
Treinta y Tres, 8 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4840 10/p 33373 Dic 07- Dic 20

ANA FELICIA TECHERA SOSA (FICHA 412-789/2016).
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2016.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33207 Dic 06- Dic 19

DIEGO PEREZ (FICHA 412-346/2015).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 33160 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

CARMEN GRAÑA (FICHA 449-609/2016).
Treinta y Tres, 15 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33524 Dic 08- Dic 21

ALBERTO ALIFE OLIVERA DOS ANJOS y CANDIDA SOFIA RAMOS CARRASCO (FICHA 449-593/2016).
Treinta y Tres, 7 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4840 10/p 33521 Dic 08- Dic 21

BENTURA CIRIACO VAZ MELGAREJO (FICHA 449-571/2016).
Treinta y Tres, 26 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4840 10/p 33374 Dic 07- Dic 20

ROSA ADELA SILVERA GONZALEZ y MARIEL ROSA AYALA SILVERA (FICHA 449-329/2016).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 33372 Dic 07- Dic 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en

autos caratulados "RODRIGUEZ DUQUE, NICOMEDES - SUCESION - FICHA 2-28542/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5594/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VALENTINA MAYDA SOGLIANO SEGUES, LETICIA SOGLIANO SEGUES y SEBASTIAN PANCRACIO SOGLIANO SEGUES, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 4 de noviembre de 2016 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 7260 10/p 34241 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMÉRICO MANCINI APARICIO EXPEDIENTE IUE: 2-32271/2016, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 26 de setiembre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30561 Nov 14- Dic 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "LAGOMARSINO, WASHINGTON -SUCESION-" FICHA Nº 2-21152/2015 por Providencia Nº 3240/2016 de fecha 14/06/2016 se EMPLAZA mediante edictos a NADIA LAGOMARSINO RAYDEN, a aceptar o repudiar la herencia de su abuelo en el plazo de 90 días, y se le intima para que, en el plazo de 40 días comparezca a aceptar o repudiar la herencia del causante bajo apercibimiento de designarle curador de bienes para que acepte la herencia bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 24 de Agosto de 2016. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 7260 10/p 33298 Dic 06- Dic 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "TERAN, JUAN Y CAIRUS GAY, EMILIA MARGARITA" - SUCESIONES, I.U.E.: 2-24480/2015 - se insta a los presuntos herederos Sres. ELSA, CARLOS, DIANA, MARTA y NELSON MANEIRO TERAN y ELBA MARGARITA TERAN, a efectos de declarar en las presentes actuaciones si aceptan o repudian la herencia, por el término de CUARENTA días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (Art. 1070 CC). Montevideo, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6050 10/p 34707 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

DECIMONOVENO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA BEATRIZ VALLE MARTÍNEZ. Ficha 2-13391/2016, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, treinta de mayo de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31069 Nov 17- Dic 23

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "BOBINO CURCH, FRANCISCO HERENCIA YACENTE IUE 62-180/2002", se dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BOVINO O BOBINO CURCH, publicándose por 30 días, emplazándose por el plazo de 90 días a todos los interesados.
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32433 Nov 29- Dic 23

Feb 01- Feb 15

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ÁNGEL COIROLO GONZÁLEZ IUE 62-72/2015, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Promovido por Anep.
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31068 Nov 17- Dic 23

Feb 01- Feb 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno dictado en autos: "CABRERA GARDIOL, EDDA. HERENCIA YACENTE", IUE: 225-756/2011, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos.
Rosario, 26 de setiembre de 2016.- ESC. LILIANA SALOMÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31066 Nov 17- Dic 23

Feb 01- Feb 03

Convocatorias



Cooperativa COOTAM
Asamblea General Extraordinaria

Montevideo, 16 de diciembre de2016.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Cooperativa COOTAM, para el día 26 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas en el local de la sede social
Orden del día:
- Reforma del Estatuto.
Única Publicación
03) $ 399 1/p 34691 Dic 19- Dic 19

Ricor S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ricor S.A., a celebrarse el próximo 5 de enero de 2017 en Cerrito 461 Piso 2, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de la Sociedad por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2014, 30 de junio 2015 y 30 de junio de 2016.
3. Consideración de los proyectos de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y designación del nuevo Directorio.
5. Fijación de la retribución de los directores.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá 5 días antes y se cerrara al iniciarse la Asamblea.
Primera Publicación
03) $ 3192 3/p 34655 Dic 19- Dic 21

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 28 DE DICIEMBRE DE 2016, A LA HORA 15:00, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA:
1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, ESTADO DE SITUACION Y DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO OCTUBRE 2015/ SETIEMBRE 2016.
INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016/2017.
3- FONDO PARA OBRAS EN PISCINA.
4- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
5- DESIGNACION DE DIRECTORIO.
6- DESIGNACION COMISION FISCAL.

7- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO
MALDONADO, 10 DE DICIEMBRE DE 2016.
NOTAS:
* La Asamblea se integrará con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituido al efecto, hasta 24 horas antes de la fijada para la fecha de la Asamblea.
* La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto.
* Si la Asamblea no se efectuara por falta de quórum, citamos a los señores accionistas con el mismo objeto a segunda convocatoria para el día 28 de enero de 2017, a las 15 hs, en la misma dirección señalada en la primera convocatoria.
03) $ 5187 3/p 34482 Dic 16- Dic 20

CONVOCATORIA

La Asociación Japonesa de Karate del Uruguay (J.K.A. Uruguay), llama a elecciones de autoridades nacionales, para el período 2017-2021. Dicho acto se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio Seminario, sito en Canelones 1466, en la ciudad de Montevideo; los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2016.
Única Publicación
03) $ 399 1/p 34474 Dic 19- Dic 19

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
COMAG
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la masa social para la Asamblea Gral. Extraordinaria de Socios, que se realizará el día 27 de diciembre de 2016, en el Primer Piso de la sede social, Colonia 1730, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Informe de la Comisión Fiscal.
2º) Memoria anual del Consejo Directivo.
3º) Aportes no reintegrables Artículo 18 lit c) del Estatuto Social - Fondo de Fortalecimiento Patrimonial con excedente de Fondo no patrimonial para Servicios Sociales.
4º) Estados Contables del ejercicio cerrado el 30/6/2016.
5º) Financiación de pérdidas, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 198/012 -Ley 18407.
6º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera convocatoria: 19:30 horas
Segunda convocatoria: 20:30 horas.
03) $ 5586 6/p 34406 Dic 15- Dic 22

IBIRCOM S.A.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de IBIRCOM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de enero de 2017, a la hora 12:00 en Luis Alberto de Herrera 1248 oficina 240 Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2) Aumentar el capital social de la sociedad.
3) Aumentar el capital integrado de la sociedad.
4) Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 1995 3/p 34394 Dic 15- Dic 19

MERATEX S.A.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de MERATEX S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de enero de 2017, a la hora 15:00 en Luis Alberto de Herrera 1248 oficina 240 Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2) Aumentar el capital social de la sociedad.
3) Aumentar el capital integrado de la sociedad.
4) Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 1995 3/p 34393 Dic 15- Dic 19

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

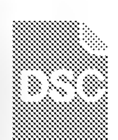
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Carmen Dolores y Santiago Gregorio RIVERÓN DOPAZO; María A. y Santiago DOPAZO FUREST, solicitan título de Nicho Nº 46 Sector D del Cementerio de la ciudad de Sauce en razón de carecer del mismo por extravío.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Necrópolis Sauce estableciendo un plazo de 15 días a partir de la presente publicación.-
2016-81-1230-00174.
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
Primera Publicación
04) $ 1995 3/p 34606 Dic 19- Dic 21

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Maribel Teresa BASSINE LEONARDI y Sergio Fernando CHAO BASSINE; solicitan título de Parcela Urna Pedestal Nº 10 Grupo O Sector E del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Santa Lucía, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2016-81-1180-00194.
Última Publicación
04) $ 3325 5/p 34059 Dic 13- Dic 19

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ARTHUR DE LA VEGA y ANA ISABEL FERNÁNDEZ BONGERS (IUE 2-8545/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 33956 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

CUARTO TURNO

PABLO GOJDINA PINTO y PATRICIA GISSEL GITARDI LLANES (FICHA IUE 2-042272/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 33235 Dic 06- Dic 19

SEXTO TURNO

LUCÍA MARÍA MUÑOZ BRITOS y JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE (FICHA 2-25285/2016).
Montevideo, 4 de agosto de 2016.
Dra. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Jurídicos.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 34636 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

COLIN BRUCE CAMPBELL y ELVIRA ISABEL COMPAIRED (FICHA 2-50.394/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Luciano Paiva Siqueira, ESCRIBANO PÚBLICO, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 8300 10/p 34107 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

NOVENO TURNO

MARGARITA NUÑEZ CESAR y DIEGO ARIEL PEREIRA GERMAN (FICHA 2-51757/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 34642 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO ARTURO CHIALANZA y CLAUDIA VERÓNICA DI PASCUA BENÍTEZ (FICHA 2-47922/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Luciano Paiva Siqueira, ESCRIBANO PÚBLICO, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 8300 10/p 33557 Dic 08- Dic 21

DECIMOSEXTO TURNO

ESTELA ISABEL MALZONI DE LEON y JUAN CARLOS AZURICA COPPES (FICHA 2-54249/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 34672 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

DANIEL VÍCTOR ROSAS GARCIA y CARMEN BEATRIZ COLMAN CEPULVERA (EXPEDIENTE 2-037923/2016).
Montevideo, 9 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 34250 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PHILIP MARTIN HOFFER o BINDER y ELISABETH MARIA BINDER (IUE 2-53880/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 33954 Dic 12- Dic 23

IGOR JORGE SVETOGORSKY PRADINES y CARLA REDAELLI REBOLLO (IUE 2-36831/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 33584 Dic 08- Dic 21

DECIMOCTAVO TURNO

FABIANA BEATRIZ PEÑA TORINO y HAROLD WILSON ROLDOS FERREIRA (IUE 2-48933/2016).
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 34673 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

ANDRES BENSION MALLO y ANDREA GUANI BACIGALUPI (IUE 2-48143/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 33431 Dic 07- Dic 20

VIGÉSIMO TURNO

DILAMAR LEMOS e IRENE MABEL GOMEZ BARBOZA (FICHA 2-57090/2015).
Montevideo, 10 de mayo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 33592 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ARIANO REYNALDO, ELIZABETH y CASAO FRANCIA, CARLOS ARIEL (IUE 2-027016/2015).
Montevideo, 24 de julio de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 33949 Dic 12- Dic 23

CLAUDIA BEATRIZ LEIS REYES y CARLOS SEBASTIÁN SCIUTO RAMOS (IUE 2-47164/2016).
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 33233 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOTERCER TURNO

REINA BALIAN BOIALLIAN y ZOHRAB KALEMKERIAN TAKVORIAN (FICHA 2-37932/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 33069 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDUARDO LEON SPANGENBERG FISCHER y MARIA INES GULARTE SUAREZ (FICHA 2-55652/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 34518 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROSSEMARY ROSAS DELGADO e IGNACIO ANDRÉS BERTI IGLESIAS (IUE 2-12.648/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 33354 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALICIA SILVERA MALVAREZ y PABLO DANIEL ANDRES SCARZELLA (IUE 2-41612/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 34643 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HELIOS NICOLAS JACQUES RODRIGUEZ y ROCIO LEIVAS CASTAGNET (FICHA 461-529/2016).
Artigas, 24 de noviembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 33243 Dic 06- Dic 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CURE CASTRO, JOSE y DENES ACOSTA, TERESA (IUE 168-359/2016).
Canelones, 20 de octubre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 34656 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

CHARLE PERDOMO, CECILIA MARILYN y NICOLETTI PEREZ, RODRIGO (IUE 168-537/2016).
Canelones, 29 de noviembre de 2016.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 33621 Dic 09- Dic 22

CARVE MAZON, MARIANA ELENA y REBELLATO, VIRGILIO (IUE 168-305/2016).
Canelones, 26 de octubre de 2016.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 33620 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

LUIS MARTIN FERREIRA INVERNIZZI y ADRIANA ISABEL VIERA BOVERI (IUE 526-664/2016).

Atlántida, 23 de agosto de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34348 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

ROSA GRACIELA RODRIGUEZ DE LEON y VICTOR HUGO ORTIZ (IUE 526-926/2016).
Atlántida, 9 de noviembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 33017 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

JORGE FRANKLIN BAJMETKOV y SYLVIA ELISA TOURREILLES PERDOMO (FICHA IUE 458-785/2016).
Las Piedras, 21 de noviembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 34382 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

SILVIO JAVIER MIRANDA MACHADO y CLAUDIA BETTINA MARTINEZ PEDROSA (FICHA IUE 458-24/2016).
Las Piedras, 18 de marzo de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 33351 Dic 07- Dic 20

SÉPTIMO TURNO

WASHINGTON STIHGUAR BERRIEL DE ARMAS e INES ANITA FONTES VIERA (IUE 533-738/2016).
Las Piedras, 1 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 33937 Dic 12- Dic 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LAURA INES RUIZ PEREZ y HUGO HECTOR MARQUEZ MACHADO (FICHA IUE 207-581/2016).
Melo, 2 de diciembre de 2016.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
05) $ 8300 10/p 33625 Dic 09- Dic 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ANDRES COURDIN y ADELA PLAVAN ALBRIEUX (IUE 225-636/2016).
Rosario, 18 de noviembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 34232 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS GILBERTO BENOIT RIBEIRO y MARÍA VERÓNICA ITURRIA CANO (FICHA 241-765/2016).
Durazno, 28 de noviembre de 2016.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 34093 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NANCY LORENA PARIZ BRUNO y JULIO CÉSAR MÁRQUEZ ABEIRO (FICHA 260-804/2016).
Florida, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34208 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAYMUNDO EFRAIN HERNANDEZ CALETTI y GABRIELA BEATRIZ SOSA GARCIA (FICHA 285-334/2012).
Maldonado, 25 de mayo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 33668 Dic 09- Dic 22

CESAR DIEGO PLA HERNANDEZ y ROSANA BEATRIZ SUAREZ ALTEZ (IUE 285-924/2015).
Maldonado, 5 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 33666 Dic 09- Dic 22

OCTAVO TURNO

GONZALO MIERES ZUBIZARRETA y CLARA LAURENZ ALDAZABAL (FICHA 286-898/2016).
Maldonado, 18 de noviembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 8300 10/p 33670 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDGARDO MANUEL CANTERO ALVIRA y DENISSE GERALDINA MENDEZ MARQUEZ (FICHA 503-343/2016).
San Carlos, 16 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 33955 Dic 12- Dic 23

ROBERTO RUBEN GONZALEZ TECHERA y CARMEN BEATRIZ LUGO BERNASQUIN (FICHA 503-321/2016).
San Carlos, 13 de octubre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 33886 Dic 12- Dic 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO ADELGI REYES ETCHAMENDI y LAURA ESTHER MOREIRA MONZALVO (IUE 301-819/2016).
Paysandú, 25 de noviembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 33914 Dic 12- Dic 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NIRIA LILIÁN PEREZ CHÁCHARO y LUIS PEREIRA SILVERA (IUE 352-1160/2016).
Salto, 25 de noviembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34463 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

SANDRA TERESITA DO CARMO SOLÍS y ELBIO FERNANDO BRUSCHI FOMICH (IUE 352-933/2014).
Salto, 6 de diciembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 34303 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

SÉPTIMO TURNO

MIRIAM BEATRIZ TECHERA y JORGE ENRIQUE MORI (IUE 509-81/2016).
Salto, 11 de noviembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8300 10/p 34302 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CARMEN CRISTINA ECHEVARRIA y ROBERTO ENSO MALATESTA (IUE 509-1183/2016).

Salto, 16 de noviembre de 2016.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8300 10/p 34010 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELGADO LAVEGA, MAIDER y RODRIGUEZ, CONO (IUE 371-529/2016).
San José, 31 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 33183 Dic 06- Dic 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANA KAREN MARTINEZ FALCIONI y GASTON FEDERICO HUGO SUREDA (IUE 381-464/2016).
Mercedes, 21 de julio de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 33912 Dic 12- Dic 23

TACUAREMBÓ

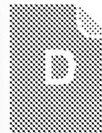
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SABINO ABEL GOMEZ y ELIZABETH RODRIGUEZ (IUE 397-674/2016).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 34013 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "QUIROGA LAGOS, MARIANA C/ SASSER, JAMES - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA: 2-50624/2016", se cita, llama y emplaza al SR. JAMES SASSER, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
07) $ 2280 10/p 33599 Dic 08- Dic 21

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, JOSÉ C/ PESCE, MIRTA - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-52554/2016, se cita y emplaza a MIRTA MABEL PESCE, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 34292 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "GIL DIAZ, LOURDES C/ RODRIGUEZ, JHON" - DIVORCIO POR CAUSAL, I.U.E.: 2-10993/2016 - se cita, llama y emplaza a JHON FEDERICO RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, treinta de junio de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 34311 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA RIVERO, SUSANA C/ CASTAGNETO IZQUIERDO, MIGUEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-53964/2016, se dispuso a emplazar por edictos a MIGUEL CASTAGNETO IZQUIERDO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 33416 Dic 08- Dic 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "OXLEY NUÑEZ, VIRGINIA ANDREA C/ GAMBETTA ALVAREZ, WALTER MAURO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. IUE: 180-372/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a WALTER MAURO GAMBETTA ALVAREZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintiseis de octubre de dos mil dieciseis.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 33497 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "AGUILERA, RAQUEL C/ ANGELINI, CARLOS - DIVORCIO", IUE 533-932/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO ANGELINI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 05 de Diciembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 34594 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SALGUEIRO, BETTY C/ BAEZ, JULIO CESAR - DIVORCIO" IUE 440-558/2016; se cita, llama y emplaza a: JULIO CESAR BAEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.-

Las Piedras, 03 de Octubre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 33818 Dic 12- Dic 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "OLIVERA LABALLEN, SUSANA ROCIO y LENZUE SOSA, JOSE ALBERTO.- DIVORCIO, Fa. 284-620/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE ALBERTO LENZUE SOSA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercivimiento de designarle Defensor de Oficio.-
El presente se libra al amparo de la Ley 18.078.- Maldonado, 19 de Octubre de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33337 Dic 07- Dic 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "AGACHE ANTUNEZ, BLANCA ROSA C/ LALLERA MEDINA, OSVALDO MARTIN. DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA 317.896/2016 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a OSVALDO MARTIN LALLERA MEDINA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Se deja constancia que es un tramite patrocinado por Defensoria Pública (art. 89 CGP) Fray Bentos, 21 DE NOVIEMBRE de 2016.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 33169 Dic 06- Dic 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "AREVALO CAMARGO, MARIA INES c/ BOTTINO CUSTODIO, RUBEN DARIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 329-677/2016, se NOTIFICA al Sr. RUBEN DARIO BOTTINO CUSTODIO, que por DECRETO Nº 5751/2016 del 24 de Noviembre de 2016, se lo convoca asistido de abogado a la audiencia de primer comparendo que se celebrará el día 20/12/2016 a las 08.15 hs. Se deja expresa constancia en el presente que la gestionante es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que las publicaciones se realizan de forma gratuita. Rivera, 02 de Diciembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 33217 Dic 06- Dic 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "PERDOMO GÓMEZ, HÉCTOR ALEJO C/A DE LOS SANTOS, BEATRIZ DEL CARMEN - DIVORCIO: SEPARACIÓN DE HECHO" I.U.E. 469-704/2016, Se NOTIFICA a la Sra. Beatriz del Carmen de los Santos de la demanda traslado dispuesta por decreto Nº 6741/2016 de fecha 21/11/2016, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 6 de diciembre de 2016. Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 34003 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01





ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza al Sr. Pablo Urioste C.I. 49850648 a presentarse en BPS UDAI San Carlos, Sección Pasivos, calle 18 de Julio esquina Maldonado en un plazo 5 días so pena de proyectar una Resolución contraria a sus intereses.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - San Carlos
Dpto. de Maldonado.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 34561 Dic 19- Dic 21



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer ante la Sección Testigos del Banco de Previsión Social en Montevideo, calle Colonia 1851, 1º Piso y Eduardo Acevedo a fin de continuar trámite iniciado.-
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83) del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2/2015".-
TITULAR, DOCUMENTO;
LADY LEMOS, 1.233.318-2;
MARILUS SEVERIANA, 1.328.239-2;
CARLOS ORGAZ SANTANA ZARAGOZA, 1.069.198-2;
MARIA LUISA GOMEZ GONZALEZ, 1.364.932-4;
RAUL RODRIGUEZ, 1.503.573-9;
MARIELLA SALVO, 1.287.886-1;
ROBERTO WOLMAN, 1.329.522-8;
YENY OLIVERA, 1.772.781-5;
CARLOS PEDREIRA, 1.139.339-0;
SOFIA PEREYRA, 721.937-3.
Gerencia de Sector Trámites de Prestaciones.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 34560 Dic 19- Dic 21



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones, Colonia 1851, 2do piso, por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, continuará trámite a través de la oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos (Art. 8 RD 4-19/2013).
Titular, CI, Expediente;
WALTER FERNANDEZ, 2735488-4, 2015-28-1-038089;
JORGE WILLINGTON MAQUIEL FONTELA, 1658804, 2015-28-1-030162.
Gerencia Servicios de Pasividades.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 34559 Dic 19- Dic 21



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer ante la Sección Notificaciones del Banco de Previsión Social en Montevideo, calle Colonia 1851, 2do piso, Montevideo, por asuntos de su interés, bajo apercibimiento de continuar el trámite,

iniciado en expediente detallado, de oficio hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83), del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD-15-2-2015).
Titular, CI, Expediente;
Silvia Albarenga, 15496450, 2015-28-1-064044;
Myriam Carnales, 19213874, 2015-28-1-111640;
Maria Pereira, 36048264, 2016-28-1-024532;
Sergio Gil, 15954068, 2015-28-1-119620;
Graciela Beltrán, 17480154, 2015-28-1104272.
Gerencia Servicios de Pasividades.
08) (Cta. Cte.) 3/p 34314 Dic 16- Dic 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS

SECCIÓN CONCURSOS

Se emplaza por última vez a las siguientes personas a concurrir a notificarse de los resultados de los llamados para la provisión de cargos docentes que tuvieron lugar en la Facultad de Ciencias.
Deberán concurrir en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha, a la Sección Concursos de la Facultad, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 y de no hacerlo se tendrán por notificadas.
LLAMADO Nº 019/15: BERMUDEZ, María Victoria; CENTURION, Mauro; GASPERI, Emmanuel; MATTOS, Ivan; MAZZETTI, Eduardo; PEREIRA, Nicolas.
LLAMADO Nº 126/15: CASTELLANO, Gastón; CHAPARRO, Florencia; DE GIACOMI, Sol.
LLAMADO Nº 155/15: BALADO, Irene; BONJOUR, Hugo; CABALLERO, Juan; GINARES,
Alejandro; IZQUIERO, Diego; RODRIGUEZ, Ramiro.
LLAMADO Nº 162/15: FERRARI, Enzo; HEIJO, Gabriela; PORLEY, Jessica; TAMBASCO, Ramiro.
LLAMADO Nº 195/15: IRWIN, Thomas; LEDESMA, Matías; ZARUCKI, Matías.
LLAMADO Nº 006/16: TABOADA, Alfonzo.
LLAMADO Nº 010/16: LOPEZ, Ana Clara; RIERA, Ximena.
LLAMADO Nº 013/16: BERGALLI, Luis; VELAZQUEZ, Pablo.
LLAMADO Nº 017/16: TARTAGLIA, Carolina.
LLAMADO Nº 020/16: CHIALE, Ana; DOLDAN, María Ximena; LEBRATO, María Lourdes; LEYVA, Alejandro; RUIZ, Vicente; VAIROLETTI, Franco.
LLAMADO Nº 021/16: BLANCO, Adriana; GONCALVES, Juliana
LLAMADO Nº 026/16: LABERTO, Rafael; GERPE, Lucía; LEMUS, Gianninna; TESITORE, Giancarlo; VALDEZ, Vanessa.
LLAMADO Nº 030/16: PEDELACQ, María Eugenia.
LLAMADO Nº 031/16: MOLINARI, Mariana; RODRIGUEZ, Carolina.
LLAMADO Nº 032/16: ICCARDI, Paola.
LLAMADO Nº 036/16: BARRETO, Edgard.
LLAMADO Nº 037/16: BADANO, Luciana.
LLAMADO Nº 039/16: ECHAGUE, Romina; VELAZQUEZ, Pablo.
Única Publicación
08) (Cta. Cte.) 1/p 34588 Dic 19- Dic 19

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Se EMPLAZA por este medio al Sra. Mirian Furtado Caballero, C.I. 4.241.887-5 para la toma de posesión del cargo de Licenciado de Enfermería en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 34569 Dic 19- Dic 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictada en autos: "Administración Mandia SRL C/ Carrera Di Candido, Lilián y Otros. Ejecución de Hipoteca Reciproca." IUE: 2-48466/2012, según Providencia Nº 2776 del 21 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier titulo de la Sra. BLANCA CARRERA MORA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 6 de diciembre de 2016. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) $ 6650 10/p 34682 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Juzgado de Paz Departamental de la Capital 25º Turno en autos caratulados "COWAN PETROLEO E GAS S.A. CANCELACIÓN DE ACCIONES, TITULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR", IUE 2-3552/2015 por Decreto 2165/2016 de fecha 28/7/2016 canceló los títulos accionarios Nº 1 a 10 representativos de 200.000 acciones al portador de $ 1 cada una de CWPG DRILLING S.A. citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir oposición en dichos autos en plazo de 60 días a contar desde la última publicación. Montevideo, 10 de noviembre de 2016. Esc. Amneris Sismondi. ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
Primera Publicación
08) $ 1995 3/p 34694 Dic 19- Dic 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por resolución de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, dictada en autos: "Zayolín S.A. c/ Sucesores de Llatas Vidal o Slabas Vidal, Antonia- Juicio Ejecutivo" IUE 2-2478/2015, y según providencia Nº 1146/2016 del 12.05.2016 se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Antonia Llatas Vidal o Antonia Slabas Vidal, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 26 de setiembre de 2016.- ESC. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) $ 6650 10/p 33263 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "ARROSA MEZZOTONI, CARLOS - DECLARACIÓN DE AUSENCIA" Fa: 2-40394/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS MARÍA ARROSA MEZZOTTONI, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Montevideo, 19 de octubre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 5320 10/p 33191 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA OLIVERA, WILLIAM Y OTRO C/ MOREIRA OLIVERA, MIREYA - PARTICIÓN", Expediente Nº 2-38976/2016, se CITA y EMPLAZA a Ángel Bosco FLORES SILVEIRA por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) $ 6650 10/p 34128 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º TURNO, en autos caratulados: "NANE GATTI, GRACIELA-RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA"- FICHA: 2-9525/2015, se cita y emplaza a sucesores y/o eventuales herederos de ISIDRO FERNANDEZ ZOLA ó ERIC FASTRELL a estar a derecho en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.- Montevideo, veintiuno de abril de dos mil quince.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2280 10/p 33426 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en los autos caratulados: "OLMEDO, RICHARD C/ BALDOVINO, MARIELA. REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA" IUE: 2-29990/2015 y por decreto Nº 5282/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016 se emplaza a VALENTINA OLMEDO BALDOVINO a estar a derecho en un plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, ocho de diciembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6650 10/p 34542 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados "Berenguer Rampini, Hildebrando c/ Mina, Sergio- Regulación de Honorarios" IUE 2-47560/2016 y según decreto 3487/2016 de fecha 7º de noviembre de 2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Sr. Sergio Mina a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de regulación de honorarios.
Montevideo, 1º de diciembre 2016. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 6650 10/p 33294 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ PLATERO, EDUARDO C/ FUNDACION JUNTOS UY Y OTROS - Demanda laboral- IUE 2-51371/2013, se cita y se emplaza a los sucesores a cualquier título que tuviera: DELIA SUSANA SORIA GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Estos edictos deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la Ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 34294 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de 15 Turno, dictada en los autos caratulados: "QUINTELA, SANTIAGO C/ LURNEL COMPAÑA SA- MENOR CUANTIA", IUE 2-38329/2016, se cita, llama y emplaza a LURNEL COMPAÑA SA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
AMPARADO EN EL ART. 8 DE LA LEY 18,847. Dra. Esc. GRISEL CUBAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 33041 Dic 06- Dic 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

OFICIO

Pando, 22 de Noviembre de 2016
Oficio Nº 684/2016
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "RUBIANES JORGE MARIA TERESA Y OTROS C/ MUJICA SILVA JUAN ORIAL Y OTRA. ESCRITURACION JUDICIAL. IUE 479-307/2016" y según providencia Nº 3127 de fecha, 7 de noviembre de 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Carmen Castillo y Juan Orial Mujica y a sus sucesores a cualquier título a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los 22 de noviembre de 2016. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

08) $ 9310 10/p 34218 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de Segundo Turno, dictada en autos "POLLO LAVEGA, CAROLINA BEATRIZ Y CASTRO DE LEON, CHRISTIAN C/ PEREZ VILLEGAS, LUIS Y SHAW PEREZ, ANDRES- ESCRITURACION FORZADA. IUE 187-463/2016, según providencia Nº 2303/2016 de fecha 17 de noviembre 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: PEREZ VILLEGAS, LUIS Y SHAW PEREZ BUTLER, ANDRES, por el termino de 10 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 7 de diciembre 2016. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) $ 7980 10/p 33650 Dic 12- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "REGULES, PATRICIA Y OTRO C/ PEREYRA RODRIGUEZ, ROSSANA Y OTROS -DEMANDA REIVINICATORIA -IUE 467-156/2015", y según providencia Nº 1551/2016 del 20 de Mayo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los sucesoress a cualquier título de Mirtha Amalia Rodríguez Santos, sobre el inmueble cuya reivindicación se solicita, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Padrón Nº 16.594 de la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, sito en la calle Manuel Albo, Manzana Catastral 7104, Carpeta Catastral 8 Ciudad de la Costa, 10 de Noviembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

08) $ 9310 10/p 33938 Dic 12- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º. Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DELGADO, SOFIA Y OSCAR DAVID - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES", ficha 458-828/2016, se cita, llama y emplaza a todo posible interesado a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.- Las Piedras, 8 de Noviembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 34549 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, ALBA C/ OLIVERA, OROSMAN - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE: 458-585/2016; en autos se presentó la Sra. ALBA GONZALEZ FAGUNDEZ, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. OROSMAN OLIVERA PELAEZ (fallecido). Se cita, llama y emplaza a MARIA LUZ PORTANTIER, NANCY OLIVERA PORTANTIER, FABIO OLIVERA PORTANTIER y a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, veinte de Octubre de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 33688 Dic 09- Dic 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrado en lo Civil de 5º Turno de Maldonado, Dra.

Ivon Olivera Kamaid, en los autos caratulados: "CAGNOLI, GABRIEL c/ HEREDEROS DE PLATZ, MARTHA. DEMANDA. IUE 289-286/2015, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de la Sra. Martha Elizabeth Platz, a estar a derecho, por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficios.
Maldonado, 24 de octubre de 2016. Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
08) $ 5320 10/p 33667 Dic 09- Dic 22

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en autos: "MILANO, BRUNO Y OTRA C/ PLATER, PABLO. DAÑOS Y PERJUICIOS. I.U.E: 290-190/2015", y según providencia Nº 4653-2016 de fecha 21/11/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Pablo Douglas PLATER bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
MALDONADO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.- Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
08) $ 5320 10/p 33709 Dic 09- Dic 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: GONZALEZ GUILLEN, MARIA AURORA C/ SUCESORES DE ALBERTO ARIEL QUINTANA Y ROSA PORTILLO, BLANCA MARIS ISABEL. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. FICHA 317.881/2016 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a Blanca Maris Isabel ROSA PORTILLO o a sus sucesores a cualquier título, así como a los sucesores del Sr. ALBERTO ARIEL QUINTANA (ART. 127.3 del CGP), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 22 DE NOVIEMBRE de 2016. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
08) $ 3420 10/p 33462 Dic 08- Dic 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

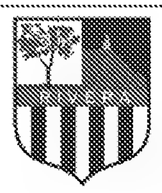
Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Cabrera Da Rosa, Marta contra Sucesores de Juan Carlos Sequeira Barreto. Auxiliatoria de pobreza reconocimiento de disolución judicial de unión concubinaria". IUE. 509-829/2016, por Decreto Nº 8780/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016 se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR A LOS PRESUNTOS SUCESORES DE JUAN CARLOS SEQUEIRA BARRETO Y TODA OTRA PERSONA QUE TENGA INTERES EN EL JUICIO (ART 127.3 DEL C.G.P) por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que las presentes actuaciones están auxiliadas de pobreza, pasible de la exoneración dispuesta por la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 34051 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT/ PAT	EXP / RES	EJERCICIO	MONTO
Aurelia Sofia Estevez Rodriguez, Blanca Isabel, Maximo Ricardo, Atilio Guillermo, Julia Isabel, Luis Eduardo, Ovidio Enrique y Miguel Alfredo Ulery Esteves	AA 3290	3551 / 12904	2da. cta. ej. 1995 a 3era. cta. ej. 2016	$ 212.295,75
Fernanda Camps Ribas	AA 2284	2016-3247 / 12640	2da. cta. ej. 2012 a 3era. cta. ej. 2016	$ 89.777,39
Zulema Suarez Bueno y Juan Lima	AA 3380	2016-3356 / 12730	2da. cta. ej. 2003 a 11a. cta. ej. 2016	$ 80.494,05
Joaquin de Carmo	AN 5001	2874 / 9905	5ta. cta. ej. 1995 a 2da. cta. ej. 2016	$ 63.908,09
Eusebio Rampa Lisboa e Iria Victoria Rampa	AN 9898	2304 / 9537	1era. cta. ej. 1996 a 2da. cta. ej. 2016	$ 112.121,29.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 34293 Dic 15- Dic 19

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del/la Sr/Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er Turno, en autos: "OSE C/ PORCAL ANTONIO MAURO, SUS EVENTUALES SUCESORES Y VIERA MARTHA LUZ, SUS EVENTUALES SUCESORES -EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESIÓN" I.U.E. 459-176/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANTONIO MAURO PORCAL y SUS EVENTUALES SUCESORES Y MARTHA LUZ VIERA y SUS EVENTUALES SUCESORES Y A TODA OTRA PERSONA CON DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE EL BIEN DE REFERENCIA, para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, así como a todos los que tengan o puedan alegar tener derechos sobre el padrón Nº 6(p) solar 14, ubicado de la Localidad Catastral de Canelon Chico del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Canelones a los veintiún días del mes de

noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 33172 Dic 07- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "M.T.O.P. C/ OLAZUL S.A. - DEMANDA DE EXPROPIACION" IUE: 227-592/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OLAZUL S.A., para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Carmelo, 27 de Setiembre de 2016.- Esc. Laura Parentalli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 30/p 30780 Nov 16- Dic 23

Feb 01- Feb 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

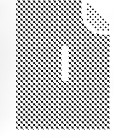
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios del padrón Nº 164792 de 315,83 m², que dicho padrón está librado al uso público y para ser declarado cedido de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de la Rambla Sur.
El Expediente Nº 2016-06402-98-000094 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 33049 Dic 06- Dic 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios de los siguientes padrones: padrón 5595 fracción B de 199,6 m²; padrón 5596 fracciones A1 de 74,39 m² y A2 de 1,30 m²; padrón 5597 fracción C de 144,47 m², que dichos padrones están librados al uso público y para ser declarados cedidos de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de la Rambla Sur.
El Expediente Nº 2016-06402-98-000095 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 33048 Dic 06- Dic 19

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "OLIVERA PEREYRA, SONIA Y OTRO. DESIGNACION DE TUTOR/ CURADOR" FA: 2-36959/2015, se hace saber que por Decreto Nº 2085/2016 de fecha 9 de mayo de 2016 y por decreto Nº 2384/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a FRANCO NAHUEL ALVAREZ OLIVERA, designándose curadora propietaria a la Sra. Sonia Liliana Olivera Pereyra, la que aceptó el cargo con fecha 9 de mayo de 2016.
Montevideo, 1 de junio de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 33448 Dic 07- Dic 20

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, JOSE- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2- 54002/2014, por Providencia Nº 4290/2016 de fecha 26/07/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. JOSE CLAUDIO GONZALEZ COSTA, nacido el día 26/01/1979 e inscripto el día 05/02/1979, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo, Acta Nº 254, designándose curadora definitiva a su madre, la Sra. ELECTRA YACIRA GONZALEZ COSTA.
Montevideo, 18 de Agosto de 2016. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 34257 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PÉREZ GARIFO, OLINDA.- INCAPACIDAD-" IUE: 2-45347/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 4906/2016 de fecha 3 de Octubre 2016, se declaró en estado de incapacidad a OLINDA OFELIA PEREZ GARIFO y se designó curadora definitiva a BLANCA NIEVE NALERIO GONZÁLEZ quien acepto el cargo el día 14 de Octubre de 2016.-
Montevideo, veintiuno de Octubre de dos mil dieciseis.- EsC. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 2850 10/p 33287 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "GALLARDO MARINO, NATIVA - Incapacidad", Expediente Nº 2-3190/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Nativa GALLARDO y se designó curador a Carlos Tabaré Fidel GALLARDO CASTRO, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 34536 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "AGUIRRE REYNA, ANA - Incapacidad", Expediente Nº 2-19729/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ana Luján AGUIRRE REYNA y se designó curadora a María Josefina PLÁ REGULES, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 34071 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno en la ficha IUE: "OXANDABARAT, LUZ -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-29778/2013 en cumplimieto de la Providencia Nº 3023/2015 de fecha 26/06/2015 se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a LUZ OXANDABARAT, nacida el día 05/11/1928 e inscripta el día 14/11/1928, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Salto, Acta Nº 510, designándose CURADOR al Sr LUIS LEONARDO FARAONE OXANDABARAT.
Montevideo, 28 de Abril de 2016 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2850 10/p 33742 Dic 09- Dic 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "VEGA FRACCIA, ANA MARIA - INCAPACIDAD - IUE: 2-8246/2016, se hace saber que por resolución Nº 6035/2016 de fecha 16/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA VEGA FRACCIA y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. JOSE JUAN CRUZ ALVAREZ VEGA, quien aceptó el cargo el 25/11/2016.
Montevideo, veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2850 10/p 33958 Dic 12- Dic 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RICOBALDI CHEMELLO, JOSÉ ALEJANDRO DOMINGO-INCAPACIDAD IUE 63-72/1996, se hace saber que por resolución Nº 6494/2015, de fecha 26.10.2015, se releva del cargo de curadora a la Sra. INES CHEMELLO, designándose curadora del Sr. JOSE ALEJANDRO RICOBALDI a la Sra. MARIA JOSE RICOBLADI.
Tramitado por Defensoría de Oficio. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 17 de noviembre del 2015.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 34052 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ, MARGARITA - INCAPACIDAD", IUE 2-32422/2015, se hace saber que por resolución Nº 4907/2016 de fecha 28/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARGARITA SANCHEZ SORIA, designándose como curadora definitiva a SONIA DEL CARMEN PISTONE CORREA, quien aceptó el cargo el 24/10/2016.
Montevideo, 28 de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 34506 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "JALDA, CÁNDIDO - INCAPACIDAD", IUE 2-16116/2015, se hace saber que por resolución Nº 4549/2016 de fecha 13/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a CÁNDIDO JALDA, designándose como curadora definitiva a ROSA INÉS JALDA NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 29/09/2016.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 33425 Dic 07- Dic 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en el expediente caratulado "ALVEZ EGUILLOR, Carmela Leticia s/ INCAPACIDAD" (I.U.E 461-296/2015), y por Resolución Nº 4175/2016, de fecha 4/10/2016, se ha declarado el estado de incapacidad de Carmela Leticia ALVEZ EGUILLOR, titular de la cedula de identidad Nº 5.324.413-0 designándose curadora definitivo de la misma a su madre legitima Sra. Fátima EGUILLOR SILVEIRA. Se deja constancia que la parte es asistida por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Republica. Artigas, 11 de noviembre de 2016 CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 33566 Dic 08- Dic 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "GARCIA DE DONATO, GENOVEVA. INCAPACIDAD. IUE: 180-300/2016" se hace saber que por decreto Nº 4162/2016 de fecha 16/11/2016 se declaró en estado de incapacidad a GENOVEVA GARCÍA DE DONATO designándose cuarador a ALVARO DANIEL GERMÁN GARCÍA quien aceptó el cargo el 16 de Noviembre de 2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el veintiocho de noviembre de dos mil dieciseis.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 2850 10/p 34275 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "BAES TECHERA, FEDERICO ANDRÉS. INCAPACIDAD. IUE: 180-535/2015", se hace saber que por decreto No. 4242/2016 de fecha 23/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO ANDRÉS BAES TECHERA, designándose curadora de la Sra. BETTINA ISABEL TECHERA ACOSTA, quien aceptó el cargo el 23 de noviembre de 2016, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los veintitres días del mes de noviembre de dos nil dieciseis.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.
Esc Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34050 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno dictada en autos: "CORE SORDO, BEATRIZ. - INCAPACIDAD. IUE 180-257/2013" se hace saber que por Decreto 2497/2016 de fecha 28/06/2016, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ CORE SORDO, designándose curadora definitiva a SILVANA BEATRIZ SANTORO CORE, quien aceptó el cargo el 24 de agosto de 2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el dos de agosto de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 2850 10/p 33600 Dic 08- Dic 21

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "CASTILLO OLIVERA, RONALD JAMES. INCAPACIDAD. IUE: 180-78/2016" se hace saber que por decreto Nº 4142/2016 de fecha 15/11/2016 se declaró en estado de incapacidad a RONALD JAMES CASTILLO OLIVERA designándose cuaradora a MÓNICA MAGDALENA OLIVERA BRITOS quien aceptó el cargo el 15 de Noviembre de 2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el veintiocho de noviembre de dos mil dieciseis.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 32995 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "UMPIERREZ HEROSA, WALTER WILMAN - INCAPACIDAD", ficha 172-248/1994, se hace saber que por auto Nº 7131/2016, de fecha 7 de Noviembre de 2016 se designo al Sr. NELSON OSVALDO UMPIERREZ HEROSA nuevo Curador definitivo de la incapaz de autos WALTER UMPIERREZ HEROSA, quién aceptó el cargo el día 15 de Noviembre de 2016.-
Las Piedras, 21 de Noviembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 33548 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MOREIRA FAGUNDES, MARÍA -INCAPACIDAD", Ficha 175-236/2013, se hace saber que por auto Nº 5862/2016 de fecha 06/10/2016 se declaró en estado de incapacidad a MARIA MOREIRA FAGUNDES habiéndose designado curadora definitiva a GLADYS NURI RODRIGUEZ MOREIRA C.I. Nº 1.364.032-8, quien aceptó el cargo el día 06/10/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.

Pando, 11 de Octubre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 2850 10/p 34088 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DE LOS SANTOS SILVA, CELSO JUVENAL. INCAPACIDAD". IUE. 207-270/2000", surge que por Auto Nº 2826/2016 del 27 de junio de 2016, la que quedó ejecutoriada, se designó Nuevo Curador del incapaz CELSO JUVENAL DE LOS SANTOS SILVA, C.I. 4.411.450-2, a SELSO DE LOS SANTOS TABAREZ, C.I. 3.351.823-4, quien ACEPTO EL CARGO el día 3/8/2016, y fijó domicilio en calle J.F. Morales nº 949 de Melo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Celso DE LOS SANTOS, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 1168/2001 del 25/04/2001 y designada curadora Enilda Silva, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 12 de diciembre de de 2016 Esc. Gabriela PICA. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 34663 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "TORRES, DANIEL. INCAPACIDAD. IUE. 208-716/2001", surge que por Auto Nº 4407/2016 del 05 de octubre de 2016, se designó Curadora Definitiva del incapaz Daniel TORRES, C.I. 4.148.304-1, a la Sra. Sonia Belmonte, C.I. 4.212.351-5, quien ACEPTO EL CARGO el día 5 de octubre de 2016, y fijó domicilio en Miguel Barreiro nº 1878 casi Latorre, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Daniel TORRES, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2607/2002 del 17/07/2002 y designado curador Luis Alberto VAZQUEZ SILVEIRA, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 20 de octubre de 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaría. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 34291 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos SILVEIRA CABRERA, JAVIER JOSE - INCAPACIDAD- IUE 274-343/2016 se hace saber que por resolución nro. 3742 de fecha 11 de Agosto de 2016 se designó curador interino del presunto incapaz JAVIER JOSE SILVEIRA CABRERA a la Sra. SONIA STELLA CABRERA PIÑEIRO.
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 9 de setiembre de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 34187 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ QUINTANA. MICHAEL DANNY. INCAPACIDAD" IUE 301-803/2015, se hace saber que por Auto Nº 50532016 de fecha 12 de Setiembre del año 2016, se declaró en estado de incapacidad a MICHAEL DANNY MARTINEZ QUINTANA, C.I: 4.821.503-5, habiéndose nombrado curadora a NIBIA NAIR QUINTANA SANCHEZ, C.I: 2.680.405-4, quien aceptó el cargo conferido el día 16/11/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Paysandú, 02 de diciembre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 34159 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DORAY PIRIZ, JUAN EDUARDO. INCAPACIDAD" IUE 301-729/2015, se hace saber que por auto Nº 5020/2016 de fecha 09/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a JUAN EDUARDO DORAY, C.I: 2.575.427-2, habiéndose nombrado curador a ATILIO DORAY RUAL, C.I: 3.386.958-0, quien aceptó el cargo conferido el día 20/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 28 de Octubre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2850 10/p 33505 Dic 08- Dic 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SOSA MAGNIN MARIA LUISA - INCAPACIDAD" IUE 501-545/2016, se hace saber que por decreto nº 5810/2016 de fecha 19.10.2016 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA LUISA SOSA MAGNIN, C.I. 2.652.638-1, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. MARIANA ISABEL GIRALDI SOSA, C.I. 4.205.159-2,, quien aceptó el cargo conferido el 19/10/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 14 de noviembre de 2016- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut - supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 33865 Dic 12- Dic 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2542/2016 de fecha 1º/06/2016, se designo CURADOR DEFINITIVO del incapaz de autos: CARLOS MARIA MORALES (IUE 329-152/1994) a ELEODORA MERODY FIGUEROA FIGUEROA. Rivera, 27 de Setiembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 33358 Dic 07- Dic 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to.Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5157/2015 de fecha 19 de noviembre se declaró en estado de Incapacidad a ANA ENIR SANTAMARTA MERLADET, (Ficha IUE 462-158/2014), habiéndose designado curadora de la misma a ZULMA ELOCI SANTAMARTA.- Rivera, 18 de noviembre de 2016. Trámite de Defensoria de Oficio EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 34550 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5759/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015 se declaró en estado de Incapacidad a MARCELO PINTOS ANTUNEZ, (Ficha IUE 462-177/2014), habiéndose designado curadora del mismo a ANA MARIA ANTUNEZ QUINTANA.- Rivera, 17 de noviembre de 2016. Trámite de Defensoria de Oficio. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33471 Dic 08- Dic 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3193/2016 de fecha 08/08/2016, fue designada curadora interina a la Sra. MARIA ROSA CROSSA del presunto incapaz, el Sr. ALVEZ ROLDAN, MARIO (IUE 477-361/2016). Rivera, 31 de Octubre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 2280 10/p 33268 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TERRA SANCHEZ, ANGEL SEBASTIAN. INCAPACIDAD."; IUE: 448-127/2014 se hace saber que por auto Nº 2590/2016 de fecha 11/10/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. ANGEL SEBASTIAN TERRA SANCHEZ C.INº 4.697.905-3, el que se domicilia en la calle Samuel Priliac Nº 1324 de la ciudad de Chuy (Depto. de Rocha), habiéndose designado como Curadora Definitiva del mismo a la Sra. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ C.INº 1.679.577-6, domiciliada en el mismo domicilio que el nombrado anteriormente, quién aceptó su cargo el día 17/10/2016.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 6 de Diciembre de 2016.-

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 34351 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "GARRIDO MARGARITA- DENUNCIA DE INSANIA", se hace saber que por Providencia Nº. 6497/2016 de fecha 15-11-2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MARGARITA GARRIDO, designándose como curadora a MARIA ROSA GIMENEZ GARRIDO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 22 de Noviembre de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 2280 10/p 33678 Dic 09- Dic 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "MARQUEZ PEÑA, RUBEN MARTIN- DENUNCIA DE INSANIA"- IUE 371-260/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 6633 de fecha 22-11-2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a RUBEN MARTIN MARQUEZ PEÑA C.I. 3.424.597-9, designándose como curadora a CLAUDIA MARGARITA ABARNO PEÑA C.I. 4.339.891-9, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 25 de Noviembre de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 2850 10/p 33675 Dic 09- Dic 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "DELGADO GRACIELA BEATRIZ" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA F.A. 371-704/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 6073/2009 de fecha 19/10/2009 ha sido declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD a GRACIELA BEATRIZ DELGADO, designándose como curador a RUBEN MAURICIO DELGADO PEREZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.

San José, 29 de Agosto de 2016.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 33418 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD DE 2º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS "VARELA BARLOCCO, MATHÍAS - INCAPACIDAD" IUE 530-494/2015, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1115/2016 DE FECHA 25/04/2016, SE DECRETÓ LA INCAPACIDAD DE MATHÍAS VARELA BARLOCCO Y SE DESIGNÓ CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A EUGENIA BARLOCCO. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES.

LIBERTAD, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

10) $ 2280 10/p 34103 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "GUTIERREZ PERERA MARIA GUADALUPE. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-43/2016." se hace saber que por Decreto Nº 7020/2016 de fecha 10/11/2016 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA GUADALUPE GUTIERREZ PERERA, habiéndose designado curador a ANGELA DEL HUERTO PERERA FEBEIRO, quien aceptó el cargo el día 10/11/2016. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria Pública. Mercedes, el día dieciséis de Noviembre de dos mil dieciséis.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 33846 Dic 12- Dic 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "OJEDA BOURDIN, SULPICIA DEL CARMEN. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-319/2016." se hace saber que por Decreto Nº 7019/2016 de fecha 10/11/2016 se declaró en estado de Incapacidad a SULPICIA DEL CARMEN OJEDA BOURDIN, habiéndose designado curador a ISMAEL ENRIQUE FREDES FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el día 10/11/2016. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública. Mercedes, el día dieciséis de Noviembre de dos mil dieciséis.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 33656 Dic 09- Dic 22


Licitaciones

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACION PÚBLICA Nº 5020/2016

OBJETO: Servicio de limpieza de los Edificios sede de la Presidencia: Torre Ejecutiva, José Artigas, Mausoleo al Gral. Artigas y dependencias ubicadas en Edif. Caubarrere y Torre de la Independencia.
VISITA A EDIFICIOS: 27/12/16 **h**: 10:00
Anotarse antes del 26/12/16 h: 16:00
APERTURA ELECTRONICA: 16/01/17.
HORA: 11:00
PLIEGO DE CONDICIONES: página comprasestatales.gub.uy
TELEFAX 150 1147 - 150 1128
PLIEGO: NO TIENE COSTO.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 34480 Dic 19- Dic 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS - SODRE

Montevideo 14 de diciembre de 2016
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS
Grupo Inversiones Seguridad GIS

OBJETO: Se le notifica de la resolución Nº 371/2016 del Consejo Directivo de fecha 18 de mayo 2016, donde resuelve: ADJUDICASE ad referéndum dela intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública Nº 25/16 destinada al servicio de limpieza integral de locales del SODRE, a la empresa Yolbi S.A., por los precios unitarios hora hombre: limpiador $ 158.60, vidriero $ 207.40, encargado $ 191.54, guardia $ 197.64 impuestos incluidos, estimándose un monto máximo anual de hasta $ 6.500.000 (seis millones quinientos mil) y por el plazo de 1 (un) año, prorrogable por un año más.-
Notificación: Oficina de Notificaciones Sarandí 450 1er. Piso.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 34443 Dic 19- Dic 19

Montevideo 14 de diciembre de 2016
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS
COOPERATIVA SOCIAL NUEVAS RAICES

OBJETO: Se le notifica de la resolución Nº 371/2016 del Consejo Directivo de fecha 18 de mayo 2016, donde resuelve: ADJUDICARSE ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública Nº 25/16 destinada al servicio de limpieza integral de locales del SODRE, a la empresa Yolby S.A., por los precios unitarios hora hombre: limpiador $ 158.60, vidriero $ 207.40, encargado $ 191.54, guardia $ 197.64 impuestos incluidos, estimándose un monto máximo anual de hasta $ 6.500.000 (seis millones quinientos mil) y por el plazo de 1 (un) año, prorrogable por un año más.-
Notificación: Oficina de Notificaciones Sarandí 450 1er. Piso.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 34442 Dic 19- Dic 19

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP

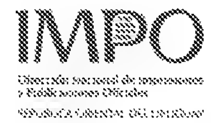


GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1600157000 - LIMPIEZA Y REPARACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE CRUDO EN TERMINAL DEL ESTE
Apertura: 31 de enero de 2017
Hora: 15:00
Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil)
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería, (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
En INTERNET:
www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 34598 Dic 19- Dic 19

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO



LICITACION ABREVIADA Nº 06 2016

OBJETO: Convocatoria a interesados en prestar servicios de: Impresión, encuadernación, embalaje y depósito de material educativo para el Consejo de Educación Inicial y Primaria.
ACTO DE APERTURA: Jueves 22 de Diciembre de 2016, hora 13:00, en Sala de Reuniones, 1er. Piso del local de IMPO, Avda. 18 de Julio 1373, en un único llamado, cualquiera sea el número de propuestas recibidas.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Hasta una hora antes de la hora indicada para la apertura, en el Área Administración, Sector Adquisiciones y Suministros de IMPO, planta baja del local de IMPO, Avda. 18 de Julio 1373.
Última Publicación
12) (Sin Costo) 3/p 34354 Dic 15- Dic 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

Oficina de Compras comunica:
LICITACIÓN PÚBLICA

Construcción de un Hotel y Spa en terreno a adquirir en Centro Termal Guaviyú
EXP. 60/0667/2016
Recepción de ofertas hasta: 20/01/2017 hora 10:00
Apertura de ofertas: 20/01/2017 hora 10:00
Pliego costo: $ 10.000
Retiro de pliegos: en Oficina de Compras, 1er. piso Intendencia de Paysandú
Para consultas se encuentra en:
www.paysandu.gub.uy.
Primera Publicación
12) (Cta. Cte.) 2/p 34652 Dic 19- Dic 20

Edictos Matrimoniales


Montevideo, diciembre 19 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

PABLO ALEJANDRO DÍAZ LEIVA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de

domicilio SANTA ANA 4396 y ROSSANNA ELIZABETH CARRETTO CACERES, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA ANA 4396.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34660 Dic 19- Dic 21

SANTO RAUL AGUASVIVA ZAPATA, 38 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio SAN JOSE 941 y ANA CAROLINA COELHO SENA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1645.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34603 Dic 19- Dic 21

CARMEN AZAMBUYA DIAZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACIÓN BÉLGICA 1309 y LUIS DANIEL SILVEIRA CARDOZO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACIÓN BÉLGICA 1309.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34589 Dic 19- Dic 21

ARMANDO WALTER DI MARTINO OLIVERA, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 130 4940 y MARIA de los ANGELES EGUIA ESCUDERO, 62 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 130 4940 .

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34587 Dic 19- Dic 21

GABRIEL ALISKEVICH, 36 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio G PEREIRA 3276/001 y ERIKA EDELMAN, 29 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio G PEREIRA 3276/001.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34573 Dic 19- Dic 21

LUCÍA VIRGINIA AMBITE FERREIRA,, 32 años, soltera, REPOSTERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARMELO 1418 y GUSTAVO HERNAN BURGUEÑO GARRIDO, 36 años, soltero, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARMELO 1418.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34571 Dic 19- Dic 21

EMILIO MARTÍN ALVAREZ BRECCIA, 31 años, soltero, EDUCADOR SOCIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio CHANA 2081 y JIMENA SUÁREZ ARIJÓN, 29 años, soltera, LIC EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHANA 2081.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34566 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 2

PABLO HERNANDO FERNÁNDEZ ALMEIDA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2959 y MARTÍN EDGARDO GUERRERO CICILIO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2959.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34581 Dic 19- Dic 21

LUIS MARÍA BENEROSO ALMADA, 61 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUILLERMO ARROSPIDE 5348/1 y ESTELA TELESCA PINTADO, 54 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUILLERMO ARROSPIDE 5348/1.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34572 Dic 19- Dic 21

EWELINA BAKALA, 30 años, soltera, BIO INFORMATICA, POLACA, lugar de domicilio FLORIDA 1520/201 y ALVARO ENRIQUE SANTOS CARUSO, 40 años, soltero, LIC. ARTES VISUALES, ORIENTAL, lugar de domicilio FLORIDA 1520/201.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34567 Dic 19- Dic 21

DELIA GRACIELA FERNÁNDEZ OLIVERA, 54 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VIRARÓ 5186 y NELSON DELFINO MARTÍNEZ SPUR, 73 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIRARÓ 5186.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34552 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 3

DIEGO GABRIEL CARRIÓN AGUIRRE, 24 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ OLMEDO 4104/4 y VERÓNICA GONÇALVEZ ALMEIDA, 34 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ OLMEDO 4104/4.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34590 Dic 19- Dic 21

NICOLÁS CARRIL PENÉN, 31 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3306/107 y MARÍA DANIELLA GRISI FERNÁNDEZ, 29 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3306/107.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34565 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 4

SANTIAGO GADEA SILVA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5615 y MARÍA NOEL GARCÍA CEJAS, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTINO GIMÉNEZ DE ARÉCHAGA 2854.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34583 Dic 19- Dic 21

JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ ALONZO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEGUNDA PARALELA A CIBILS 2449 y JOHANA ESTELLA FERREYRA ROMERO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SEGUNDA PARALELA A CIBILS 2449.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34582 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 6

JUAN JOSE SANTIAGO LACAVA, 39 años, soltero, MECANICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO SOLAR 7 y VIVIANA PAOLA CHAVEZ BALCON , 30 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA , lugar de domicilio MATILDE PACHECO SOLAR 7.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34708 Dic 19- Dic 21

ADOLFO NICOLÁS RODRÍGUEZ TENREIRO, 32 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARI 1740-MALDONADO y MARÍA FIORELLA BATALLES CARPENTIERI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALTO PERÚ 1923 AP 901.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34665 Dic 19- Dic 21

MATÍAS SPERANZA ANESETTI, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANZINI 867 y ELEONORA BEATRIZ MAS GIL, 30 años, soltera, DISEÑADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANZINI 867.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34599 Dic 19- Dic 21

MATHIAS DANIEL RIJO FERNANDEZ, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA ANA 3638 y MANUELA DURAN MORA, 22 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE , URUGUAYA , lugar de domicilio GUARANI 1363/2.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34548 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 7

DIEGO LUCIANO PÉREZ PEREIRA, 32 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 2212/403 y LUCIA INÉS DAVYT GUASCH, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2212/103.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34709 Dic 19- Dic 21

PATRICIA VIERA CERVIÑO, 34 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LUIS ALBERTO DE HERRERA 2143 APTO. 703 y ADRIÁN FABIO CABALLERO, 39 años, soltero, TÉCNICO ÓPTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. LUIS ALBERTO DE HERRERA 2143 APTO. 703.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 34651 Dic 19- Dic 21

Montevideo, diciembre 16 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALFONSO MARTÍN DUFOUR BONÉ, 42 años, divorciado, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SELMA LAGUERLOF

6571 y MÓNICA ELIZABETH SARAIVA IBARRONDO, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SELMA LAGUERLOF 6571.
14) $ 405 3/p 34462 Dic 16- Dic 20

CARLOS JAVIER ANCHÉN CESPEDES, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BARTOLOME MITRE 1480/601 y DYANNA DUARTE, 35 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio BARTOLOME MITRE 1480/601.
14) $ 405 3/p 34461 Dic 16- Dic 20

LEONARDO JULIO DIAZ ALARCON, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio L. A. HERRERA 3626/412 y ALEJANDRA ISOLDI GONZALEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 405 3/p 34458 Dic 16- Dic 20

JOSE RODOLFO de MULA REYES, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITACUMBU 3933 y JESSICA JOHANNA PUÑALES CORDERO, 30 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 405 3/p 34457 Dic 16- Dic 20

OFICINA No. 2

BEDER BELLOZO de MELLO, 74 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 3260 y SONNIA MABEL RIVERO SILVA, 73 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO GALLINAL 2324.
14) $ 405 3/p 34459 Dic 16- Dic 20

OFICINA No. 3

ALVARO DAMIAN CANCELA ALEMAN, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO VERNE 6318 y ELIANA MICAELA RODRIGUEZ ROMERO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO VERNE 6318.
14) $ 405 3/p 34460 Dic 16- Dic 20

OFICINA No. 4

MARÍA EUGENIA LABANDERA PICABEA, 26 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2067/302 y DIEGO NICOLÁS UMPIÉRREZ do COUTO, 25 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAPÓN 2128.
14) $ 405 3/p 34475 Dic 16- Dic 20

BENJAMÍN GUELFI REGULES, 30 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO SUÁREZ 2727 APTO. 801 y FEDERICA DORIS BILLIG GONZÁLEZ, 33 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO SUÁREZ 2727 APTO. 801.
14) $ 405 3/p 34445 Dic 16- Dic 20

EMILIANA GRASSO BENTANCURT , 30 años, soltera, BIOQUÍMICO CLÍNICO , URUGUAYA, lugar de domicilio COMODORO COE 3545 /203 y SANTIAGO MICHEL DONATTE GANDINI, 37 años, divorciado, PUBLICISTA , URUGUAYO , lugar de domicilio COMODORO COE 3545 / 203.
14) $ 405 3/p 34439 Dic 16- Dic 20

FERNANDO ENRIQUE LA ROCCA PUPPO, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUNQUILLO 3513 y CLAUDIA JACQUELINE CARBALLO BELLO, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUNQUILLO 3513.
14) $ 405 3/p 34438 Dic 16- Dic 20

OFICINA No. 5

FEDERICO MUJICA CAZENAVE, 27 años, soltero, DESARROLLADOR de SOFTWARE, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO VIDIELLA 2371 y MAGDALENA BARCA SANTIAGO, 27 años, soltera, LIC. en PSICOLOGÍA, SUECA N/U, lugar de domicilio SUECIA 1786.
14) $ 405 3/p 34494 Dic 16- Dic 20

OFICINA No. 6

ROBERTO MARTÍN SUÁREZ ALONSO, 28 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 3284/401 y NOELIA ANDREA IGLESIAS BRUZZESE, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 3284/401.
14) $ 405 3/p 34534 Dic 16- Dic 20

MARTÍN ALEJANDRO SZWEBEL MIGDAL, 30 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3262/501 y DENISE BARKI OLESKER, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3262/501.
14) $ 405 3/p 34483 Dic 16- Dic 20

FEDERICA ISABEL RODRÍGUEZ DUARTE, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MORELLI 3550 y ALVARO JAVIER LARRAURA MACHIN, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MORELLI 3550.
14) $ 405 3/p 34433 Dic 16- Dic 20

OFICINA No. 7

LEONARDO FABIÁN PÉREZ DEVITTA, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLORADO 1793 y GABRIELA INÉS CRUZ PASSARO, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLORADO 1793.
14) $ 405 3/p 34490 Dic 16- Dic 20

WILSON DANIEL PÉREZ PEREYRA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÓDANO 3339 y SUSANA AURORA RODRÍGUEZ DÍAZ, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEL FUERTE 5231.
14) $ 405 3/p 34489 Dic 16- Dic 20

ÁLVARO JESÚS PINO RUIZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOCQUART 2269 APTO. 101 y SYLVIA RAQUEL CASTRO ACOSTA, 39 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 2269 APTO. 101.
14) $ 405 3/p 34437 Dic 16- Dic 20

FEDERICO PIÑEYRO CASAS , 33 años, soltero, VISITADOR MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIBÍSCOS 2865 CASA 12 y MARÍA MACARENA ITHURRALDE MARTÍNEZ, 32 años, soltera, LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio HIBÍSCOS 2865 CASA 12.
14) $ 405 3/p 34435 Dic 16- Dic 20

RICARDO DAMIÁN ZANINI GERPE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ROSAS 4490/04 y ANA SUSANA ARIAS TEJEDA, 25 años, soltera, EMPLEADA, REPÚBLICA DOMINICANA, lugar de domicilio JUAN ROSAS 4490/04.
14) $ 405 3/p 34434 Dic 16- Dic 20

Montevideo, diciembre 15 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SACHA EDDY HASARD FERNANDEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANILA 2431 BIS y LAURA CAROLINA AYALA DE LEON, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANILA 2431 BIS.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 34352 Dic 15- Dic 19

DANIEL MARCELO DOMÍNGUEZ DE MARCO, 44 años, soltero, COMERCIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL HORTIGUERA 4012 y MARIANNELA LOURDES BARONA LÚQUEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL HORTIGUERA 4012.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 34287 Dic 15- Dic 19

OFICINA No. 2

EDUARDO DANIEL FAYOS ALBANO, 32 años, soltero, ARTISTA, ARGENTINO, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2406 y SABRINA VIRGINIA ALVAREZ TORRES, 28 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2406.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 34410 Dic 15- Dic 19

MARTÍN BAROFFIO NEGRIN, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PATRIA 606 y FLORENCIA FAVARO GARCÍA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDREONI 7246.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 34327 Dic 15- Dic 19

FIORELLA BERA ACOSTA, 31 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio Emilio García Wich 4339 y JORGE

ADÁN REZENDE FERNANDEZ, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO GARCÍA WICH 4339.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 34326 Dic 15- Dic 19

OFICINA No. 3

HUMBERTO PEDRO COLINA LEDESMA, 56 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2228/101 y PATRICIA JUDITH NEMETH CAVIGLIA, 31 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2228/101.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 34335 Dic 15- Dic 19

PATRICIA CAZENAVE GIACOIA, 41 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHAPICUY 3791 / APTO 2 y DANIEL EUGENIO WINTERHALTER DA CUNHA, 53 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHAPICUY 3791 / APTO 2.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 34310 Dic 15- Dic 19

FERNANDO EPSTEIN ORIMIAN, 47 años, soltero, PRODUCTOR DE CINE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUIN DE SALTERAIN 968 y CLAUDIA LETICIA CORONEL LOPEZ , 38 años, divorciada, PRODUCTORA AUDIOVISUAL, PARAGUAYA, lugar de domicilio JOAQUIN DE SALTERAIN 968.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 34309 Dic 15- Dic 19

OFICINA No. 4

ANDREA MARILY GARÍN SOSA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2953 y PAULO ANIBAL URGOITE PEÑA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 2953.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 34339 Dic 15- Dic 19

OFICINA No. 5

MICAELA MUSSINI ALESSIO, 27 años, soltera, ECONOMISTA, ARGENTINA, lugar de domicilio 14 de JULIO 1357/002 y CARLOS NUMEN FERRO DE SANCTIS, 39 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio 14 de JULIO 1357/002.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 34336 Dic 15- Dic 19

ANDREA CAROLINA MOREIRA SEPÚLVEDA, 34 años, divorciada, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUCAS OBES 928 BIS/323 y JORGE ANDRÉS OJEDA SALOM, 36 años, soltero, DOCENTE, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio LUCAS OBES 928 BIS/323.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 34289 Dic 15- Dic 19

ISMAEL FELIPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HAITÍ 4415 y CLAUDIA ANDREA GARRIDO BARBEITO, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HAITÍ 4415.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 34288 Dic 15- Dic 19

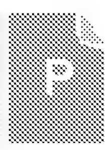
OFICINA No. 6

ANDRÉS SCUADRONI QUARTINO, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLORADO 2222 y JULY RENÉE DUARTE MELO, 52 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO CASTRO 640.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 34286 Dic 15- Dic 19

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de Décimo Séptimo turno, en autos caratulados "FRAGA CABRERA MIRTA Y OTROS C/ VARELA RODRIGUEZ ROMAN Y OTROS- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE", IUE 2-41291/2015 se hace saber que en autos se presentaron Mirta Fraga Cabrera, Gloria Iris Fraga Cabrera, Susana Cristina Fraga Cabrera y Carmen Graciela Fraga, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: terreno, edificio y mejoras, ubicado en la localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número 154. 571 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y uno), el que según Plano de Mensura para Prescripción, levantado por el Ingeniero Agrimensor Pablo Moraes, de julio de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1784, el 14 de agosto de 2015, tiene un área de 433 metros 30 decímetros, que da de frente 14 metros al Noroeste a la calle Bernardino Duhalde entre Susviela Guarch y Osvaldo Martínez, distando el punto extremo de la línea de proyección ideal del frente (punteada) con otra línea ideal (punteada) continuación de la calle Osvaldo Martínez 56 metros 95 centímetros; 30 metros 95 centímetros al Noreste con bien padrón 154.572; 14 metros al Sureste lindando con el bien padrón 154.573 y 30 metros 95 centímetros lindando con el padrón 75.930 Por tanto se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a ROMÁN VARELA RODRIGUEZ Y PILAR BUÑO, y/o sus sucesores a cualquier título; a LUCIANO, GELASIO ELADIO, EDILIA o EDILCA, GLORIA Y MARÍA ANGÉLICA VARELA BUÑO y/o sucesores de todos ellos a cualquier título; a HILDA TERESA ACOSTA y/o sus sucesores a cualquier título; a JULIO CÉSAR TOBIA y/o sus sucesores a cualquier título; a sucesores a cualquier título de MELANIA NÉLIDA PICARDO VIGNOLY o VIÑOLI así como a cualquier interesado con relación al bien inmueble descripto cuya adquisición por el modo prescripción se pretende en dichos autos, para que comparezcan a deducir sus derechos en las presentes actuaciones, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio. Se deja constancia que los actores fueron auxiliados de pobreza en el expediente IUE 129-39/2016. Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 33766 Dic 12- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "DIEGUEZ ALONSO, FELICITAS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" I.U.E. 2-51888/2015, en cumplimiento de la providencia Nº 2824/2016 del 29.09.2016 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 189.539 de la localidad catastral de Montevideo, antes novena sección judicial, el que según plano de Mensura y Prescripción del Agrimensor Fernando González Zanotta inscrito en la D.N.C provisoriamente con el Nº 1779 el 05.08.2015 se compone de un área de 1013 mc 70 dc que se deslinda así 15 mts al SE a Bulevar Aparicio Saravia, 60 mts al SO lindando con padrón 189.540; 18 mts. 79 cms al NO confinando con padrón 189.538 y 60 mts. 12 cm al NE confinando con padrones Nº 193.481 y 193.487, todos del mismo plano.

Asimismo, se cita y emplaza a los titulares de los padrones linderos mencionados a comparecer en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones . Respecto de los padrones linderos 189.538 y 189.540, se cita y emplaza a todos los titulares, a cualquier título de todas las unidades que los conforman. Se expide el presente edicto en Montevideo a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA - ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 18980 10/p 34641 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez LetradO de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "BAUTISTA GERPE LIMITADA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" I.U.E. 2-40901/2014, en

cumplimiento de lo dispuesto pr providencia Nº 2830 del 03.10.2016, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a su último titular y a sus sucesores a cualquier titulo, sobre el bien inmueble rural padron Nº 180.818 del Departamento de Montevideo rural, a comparecer en un plazo de 90 días bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, se expiden los presentes, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciseis. VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA-ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.
16) $ 10220 10/p 33973 Dic 12- Dic 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de -TERCER TURNO-, dictada en los autos caratulados: "BICERA DIAZ, Juana Teresa s/ -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-". (I.U.E 461-748/2015), en los cuales se hace saber que se emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón Nº 1.384 de la Localidad Catastral Artigas de la ciudad de Artigas, a los efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se les designará Defensor de Oficio.
Artigas 23 de Noviembre de 2016. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 8760 10/p 34342 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "TORRES PODESTA, SERGIO CONITO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-100/2016" según porvidencia Nro 1291 del 21 de octubre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 2514, ubicado en la 23º Sección Página 1 de 1 Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral San Luis, solar 5, manzana 361, que según plano del Agrimensor José S Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de febrero de 1945 con el número 2578, tiene una superficie de 216 metros 90 decimetros que se deslindan así: 15 metros de frente al noreste a la calle Dr. Baltasar Brumentre las calles Sarandí y Diagonal Bolivia, distando su puntoextremo mas próximo catorce metros con cuatro centímetros al inicio de la ochava recta de cinco metrso de extendión que forma esquina con la calle Sarandí; 17,57 metros al sureste lindadno con el solar seis (hoy padrón 2515); 16,24 metros al suroeste lindando con el solar tres (hoy padrón 2512) t 11,35 al suroeste lindando con el solar cuatro
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 2513 y 2515 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 1 de noviembre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 17520 10/p 33399 Dic 07- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "IGLESIAS CATTANEO, Carlos Aparicio. Prescripcion Adquisitiva Treintenal", IUE 487-679/2015, surge que con fecha 07.09.15 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Las Toscas, Padrón 2018 ubicado en la manzana 84, el que según plano del INg. Agr. Enrique D. Infantozzi, Inscripto provisoriamente con el Nº 407/15 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delgada de la Ciudad de la Costa, tiene una superficie de 622 mts. 75 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los linderos Padrones 2017, Ana Maria Argul y Mariana Ferreira y 2034 Marina Ferre Tarrago para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veinte dias de setiembre de dos mil dieciseis. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 16060 10/p 34089 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera instancia de Las Piedras de 3er turno, en autos "GUILLAMA BELO, MARIA ALBA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA"- Ficha 171-43/2016, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Inmueble padrón Nº 5.322, ubicado en la zona urbana de la Localidad Catastral de Las Piedras, Carpeta Catastral 68, Manzana Catastral 244, del departamento de Canelones, según plano de la Ing. Agr. Jimena Operti Rocca de diciembre de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 545.
Las Piedras, 25 de octubre de 2016. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
16) $ 10220 10/p 34535 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, en autos IUE: 171-14/2015 - "DURE, CARLOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL", SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a Juan Robaina y/o sucesores, a todo aquel que se considere con derechos y a los linderos, con plazo de 90 días a que comparezcan al proceso conforme el art. 89 CGP, dispuesto en decreto Nº 1169/2016 del 04/08/2016; BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguirán los procedimientos respecto del Padrón Nº 1684 de la localidad de Sauce, Sexta Sección Catastral del Departamento de Canelones, Zona Rural.
Las Piedras, 11 de octubre de 2016. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
16) $ 8760 10/p 34415 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial del departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "CUITIÑO CARRO, VERÓNICA RENEE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 238-138/2016, y según providencia Nº 1010 de fecha 24 de Noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días (artículo 127.3 y 127.4 del CGP), a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón rural Nº 15.999, ubicado en la decimosegunda Sección Judicial del Depto. de Colonia, identificado en el Plano de Mensura de Prescripción del Ing. Agrimensor Jorge C. Combe Castro, inscripto en forma provisoria en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 20/04/2016 con el Nº 785; y muy especialmente a Ricardo Ducassou o sucesores, a Rodaster Sociedad Anónima y a Pablo Sebastián Chico Raggio o sucesores, bajo apercibimiento de que si no comparecieran a ejercer sus derechos en el plazo concedido se les designará Defensor de Oficio.
Tarariras, 2 de Diciembre de 2016. Dra. ALEJANDRA CORBO, JUEZA DE PAZ.
16) $ 13140 10/p 34468 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rosario de Segundo Turno, en autos:

"RICCA GEYMONAT, GERARDO DANIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 225-61/2016, por Auto Nº 5837/2016 de fecha 01/09/2016, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble padrón 9070 de la Cuarta Sección Catastral de Colonia, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Rosario, 04 de Noviembre de 2016.-
EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra indicados.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 8760 10/p 33248 Dic 06- Dic 19

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, en autos caratulados: "LACUESTA GONZALEZ, FERNANDO WALDEMAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 251-200/2014, según Decreto Nº 149 de fecha 3 de mayo de 2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los últimos titulares y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes: dos terrenos con construcciones y mejoras, empadronados individualmente con Nº 2105 y Nº 5568 sitos en la Novena Localidad Catastral Zona Rural, de la Novena Sección Judicial de Durazno y especialmente a Saturnina Nuñez, María del Carmen, María Magdalena, Saturnino, Fermín, Zamara, Juana, Antonio, Celmira y Julia Correa Nuñez, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuaran los procedimientos. A los efectos legales, se realizan las presentes publicaciones. Sarandí del Yí, veintitrés de agosto de 2016. Dra. Alma Susana Mattos. Juez de Paz.

16) $ 11680 10/p 34225 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CERTIFICADO

CERTIFICO que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edicto del siguiente tenor: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "TRINIFARMA SRL. Prescripción Adquisitiva", IUE 254-395/2016 y según providencias Nº 6540/2016 del 3/11/2016, Nº 6886/2016 de fecha 17/11/2016, y Nº 6981/2016 de fecha 21/11/2016, se EMPLAZA al último titular registral JUAN JOSE PUIG RODRIGUEZ y/o sus sucesores a cualquier título MARIA CECILIA PUIG SOLARI, MARIA INES VICTORIA PUIG SOLARI, ALFREDO JUAN PUIG SOLARI Y RAQUEL SOLARI GOMEZ, por el término de NOVENTA DIAS a los efectos de que comparezca a estar a derecho, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, el cual se trata de un establecimiento comercial que gira en el rubro de farmacia y perfumería, con el nombre comercial de "Farmacia Dermit", inscripta en el registro único tributario con el número RUT 00060060580015 el cual se encuentra instalado en la calle Francisco Fondar 477/479 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos.
Trinidad, 28 de Noviembre de 2016
EN FE DE ELLO siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha ut supra. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

16) $ 16060 10/p 34036 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "OCAMPO SUAREZ, MARIA AMALIA y SIRLEY MARGOT. Prescripción Adquisitiva", IUE 254-474/2016 y según providencia Nº 6970/2016 del 21 de Noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a los efectos de que comparezca a estar a derecho a los últimos titulares registrales especialmente a JUANA PAULA, MARIA ISABEL, RUFINO DANIEL, GUALBERTO ANTONIO, MARIA ESTHER, JULIA IRMA y JORGELINA GUTIERREZ OCAMPO, así como a ROMULO, PAULA, MARIA FABIOLA y FORINDA ELENA OCAMPO OCAMPO y/o sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón 1091 de la 1ra. Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, el que según plano de prescripción (fs. 4), forma parte de la manzana 158, con un área total de 962 metros cuadrados y 31 decímetros cuadrados; al sur tiene frente a calle 25 de Agosto, al Oeste de frente a calle Gral. Leandro Gómez por ser esquina, al Norte linda con el padrón 1090 y al este con Padrón 1085; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia.
Trinidad, 28 de Noviembre de 2016 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

16) $ 16060 10/p 34015 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO:- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en Autos:- "MARTINEZ Alcídes María. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-131/2016, y según Providencia Nro. 383 del 30 de noviembre 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de Juan DIAZ DE LA CRUZ, Demidio, Nilda, Juan, Uberfil, Hugo, Claudio, Rudemar, Rimel, Orlando, Ramón, y Grindelia DIAZ GUTIERREZ, y a la cónyuge Nicasia Dermida GUTIERREZ, Carlos PEREZ DECIA, Leonie HERNÁNDEZ, Carlos Joselín PEREZ, María Carina ROSAS, Nestor Lista QUINTANA y su cónyuge Zulma Evarista CAMEJO, Santiago María GONZÁLEZ, Silvia Lorena GONZÁLEZ y a los propietarios del padrón Nº 1312, sobre el Padron Nº 329 de la Segunda Sección Judicial de Florida, que según plano del Agrimensor Pablo Asuaga, inscripto en Catastro con el Nº 331, se deslinda asi:- Al Oeste conpadrón 330, al Sur con padron Nº 1309: al Este con los padrones Nros. 1310, 1311 y 1312: bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. DR. SANTIAGO LORENZO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14600 10/p 34364 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

EDICTO:- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en Autos:- "BLANCHET DOS SANTOS, Ibrahín. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-052/2016, y según Providencia Nro. 190 del 12 de setiembre 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Francisco Marcos Palavez Galván, Griselda Ramos Díaz y Bárbara Palavez Galván, y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padron Nº 15.487 de la Segunda Sección Judicial de Florida, que según plano del Agrimensor Gustavo Iglesias, inscripto en Catastro con el Nº 1206 , se deslinda así:- (padrón 1224, 1226, 5958 y 6217 al Este con Servidumbre de Paso de por medio, (padrón 9372 al Sur), y (padrón 1219 al Oeste): bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. DR. SANTIAGO LORENZO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11680 10/p 33950 Dic 12- Dic 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "YAFALIAN, Kevork. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 298-221/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón N º 98 de la localidad Catastral Las Flores, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor José Calvo Rojo, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 849 el 20 de mayo de 2015, consta de un área de 671 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus

sucesores a cualquier título del padrón en litigio: Samuel Venancio Flores y Celestina Flores; a los titulares de los linderos: padrón 97: José Enrique Bueno Fernández; y por el padrón 99: a Kevork Yafalian; y titulares del padrón 31135, y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 28 de octubre de 2016.- Dra. Paula MARCH.-JUEZ DE PAZ-.
16) $ 13140 10/p 34191 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "GROPOSO MÓNACO, LUIS PEDRO. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-30/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre parte del inmueble padrón 1176, manzana 475, carpeta catastral 10, que consta de un área de 189 metros cuadrados 49 decímetros, Localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Jorge E. Pelúa, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 905 el 25 de noviembre de 2015; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón 1765; y por el padrón 1175: a María del Carmen, Teresa Liliana y Luis Pedro GROPOSO MÓNACO Y María del Carmen MÓNACO CRUZ DE GROPOSO y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.-
Piriápolis, 16 de setiembre de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ.
16) $ 14600 10/p 33975 Dic 12- Dic 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "ELBERT KAPLAN, Vera. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 298-269/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 20.338 de la localidad Catastral Punta Colorada, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés FUENTES MATÍAS, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 926 el 26 de febrero de 2015, consta de un área de 645 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: Luis Ambrosio AUTIERI GUASTAVINO; a los titulares de los linderos: padrón 20.337: Asdrúbal Osvaldo GIMENEZ ARIAS y María Carmen FONTAL FERNÁNDEZ; por el padrón 20339: a José Antonio POGGIO GHIONE y Palmira Amelia VEIRO IGLESIAS; y por el padrón 6636 a Jorge Luis BUSSI LASSA y Miriam Ivonne CAMINITI, y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Piriápolis, 11 de noviembre de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ.
16) $ 14600 10/p 33974 Dic 12- Dic 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "PEREYRA BAEZ, Edgardo José. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-171/2014", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 9 de la localidad Catastral Playa Grande, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés FUENTES MATÍAS, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 667 el 24 de abril de 2014, consta de un área de 475,20 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: H FAROPPA S.A.; a los titulares de los linderos: por el padrón 10: Alberto Jorge SARMIENTO SUÁREZ; y por el padrón 7: a sus titulares y/o a sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 15 de noviembre de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ.
16) $ 13140 10/p 33808 Dic 09- Dic 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra. Paula March, dictada en autos: "SANGUINETTI CURBELO, Edmon Richard y otra. Prescripción" IUE 298-236/2014 y según providencia nº 2190/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Dra. Aida HOLZMAN ROSENGARTEN y Sra. Sabrina ROSENGARTEN y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 1920 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Playa Miramar, que según plano del Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 685 del 23 de mayo de 2014 tiene una superficie de 340 metros cuadrados. Cítese específicamente a los propietarios de los inmuebles linderos: padrón 1922: Edmon Richard Sanguinetti Curbelo y Lucía griego Nion; y del padrón 1921, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 24 de diciembre de 2015. Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
16) $ 13140 10/p 33601 Dic 08- Dic 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "MOLLER, ENRIQUE. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-237/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones: Nº 18021, manzana 801, de 600 metros cuadrados, con frente a la calle Rosario; y Nº 18024, manzana 801, que consta de 767 metros cuadrados, 37 decímetros, ubicado en la intersección de las calles Rosario y Rambla de las Américas Unidas, localidad catastral Punta Negra, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: por el padrón 18.022 a Ana Silvia COSTA BRIANZA; por el padrón 18031 a Daniel Lencina y Viviana Elena Arias; padrón 18.018 CARLOS LEONARDO Y LAURA MONICA PEPE YACOVAZZO; padrón 18019 JUAN PEDRO OYENARD SICILIANO; PADRÓN 18020 JULIO CÉSAR ROAD D'IMPERIO Y MARTHA PAULET PIERRI RÍOS; Padrón 18025 OLGA ESTHER RODRIGUEZ DE ALMEIDA Y BEATRIZ GARCÍA RODRIGUEZ DE ALMEIDA; y propietarios del padrón 18023; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Píriápolis, 8 de setiembre de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-.
Última Publicación
16) $ 16060 10/p 33281 Dic 06- Dic 19

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Gonnet Long, Elba Inés c/ Gonnet Long, Fredy Alcides y/o sucesores. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 308-85/2014 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBA INES GONNET LONG a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las 2/12 avas partes del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 10.434, antes en mayor área con el Nº 8.996, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, zona urbana, manzana Nº 802, superficie de 437 m² 05 decímetros, que se deslinda así: al Sur 9 metros 90 centímetros de frente a calle Ituzaingó, entre Bvar. Artigas y Joaquín Suárez, al Oeste 44 metros 30 centímetros, lindando con el padrón 5.882, al Norte 9 metros 90 centímetros, lindando con el padrón 18.551 y al Este 44 metros 50 centímetros lindando con el padrón 10.459. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Fredy Alcides Gonnet Long y/o sucesores (en calidad de último titular del padrón a prescribir); así como también a sucesores de José Luis Vivian, Juana Zalacain y Luis Vivian (titulares del padrón lindero Nº 5.882) y a cualquier interesado para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 15 de noviembre de 2016. Dra. Lourdes Calcerrada. Jueza de Paz Departamental.
16) $ 20440 10/p 33908 Dic 12- Dic 23

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, La Paloma, en autos caratulados PASCUAL, Raul - prescripción adquisitiva treintenaria, IUE 345-577/2008, según lo dispuesto por providencia 1582 de fecha 30 de setiembre

de 2016, HACE SABER que se ha presentado ante esta sede el Sr. Raúl Pascual, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre los bienes inmuebles que a continuación se individualizan:
Solares que componen el Balneario "Los Palmares", ubicado en la décima sección judicial del departamento de Rocha, empadronado en mayor área con el numero 7235, de acuerdo al plano del Agrimensor José Suárez Abal, de mayo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 844 el día 13 de mayo de 1949. Se identifican con los números de manzanas, números de padrones, números de solares. De la información registral agregada a los autos, TODOS excepto los Padrones que se indican con asterisco (*), surgen por el Padrón 7235 en Mayor Área. Dicha información registral comprende la búsqueda desde el año 1947. Asimismo se agrega al expediente fotocopia de Protocolo de todas las traslaciones de dominio que de los certificados registrales agregados surgían sin detalle de la información (información de Padrón 7235 con asterisco). De la citada información registral surge que la titularidad de la totalidad de los solares y Padrones, objeto del proceso y los domicilios declarados, son:
MANZANA 1.
Padrón 34564, Solar 1, 2 y 3: Ferna S.A. (Domicilio según asientos registrales: Juan Carlos Gómez 1492 Escritorio 409, en otros Acevedo Díaz 1172 y en otros Rincón 625/7 todos en Montevideo); los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel (Domicilio en Buenos Aires - República Argentina -) y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (Domicilio Buenos Aires: República Argentina y también figura en algunos asientos registrales como domiciliado en 25 de Mayo 477/32 de la ciudad de Montevideo).
Padrón 63914, Solar 4: Los cónyuges Pedro Luis Glusman y Sena o Seina Lija Kukla (Domicilio en Plaza Independencia 749 Piso 1 - Montevideo).
Padrón 7235: Solar 5: Los cónyuges Pedro Luís Glusman y Sena o Seina Lija Kukla (Domicilio en Plaza Independencia 749 Piso 1 - Montevideo -);
MANZANA 2
Padrón 34565: Solar 1: Ferna S A; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero. Domicilios ya indicados
Padrón 35402: Solar 2: Hermelinda Cabo Ojeda, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34566 Solar 3: Hilda Graciela Di Marco o Di Marzo, divorciada de Claudio Alfredo Alonso. Domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 35570; Solares 4 y 5: Margarita Ruth Knopfelmacher Samel casada con Enrique Rosenfeld. Domicilio en la República Argentina.
Padrón 35574; Solares 6 al 8: los cónyuges entre sí Carlos Alberto Abad Mendez y Delia Mattiacci Requiere. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34567, Solar 9,: Ferna S.A; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gaspariní Gago, soltero. Domicilios ya indicados.
Padrón 40128 (antes padrón 34567) Solar 10: los cónyuges Mario Ricardo Chazarreta y Maria Marcela De Notta. Domicilio en la República Argentina.
Padrón 40129 (antes padrón 34567) Solar 11: Mario Ricardo Chazarreta casado con María Marcela De Notta. Domicilio en la República Argentina;
MANZANA 3:
Padrón 34568; Solares 1 al 10: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel, Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados) y Luis Alberto Martínez Asla casado con María Vazquez (Domicilio en Casa de los Incas 3350 - Buenos Aires, República Argentina.
MANZANA 4:
Padrón 34569: Solares 1 al 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón: 37092; Solar 5: Mirta Susana Presentado Benítez (domicilio en República Argentina.
Padrón 34570; solares 6 al 11: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón: 35603; Solar 12: María Loreto Mantel Marini, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35604; Solar 13: Mario Mantel Marini, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón: 35138; Solar 14: Miguel Esteban Rodríguez Burgos casado con Rosa Dávila. Domicilio en República Argentina.
Padrón: 34571; Solar 15: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 36046 (antes 34571 en mayor área); Solar 16: Héctor Daniel Antolini Domeño casado con Liliana Guispuin. Domicilio en República Argentina.
Padrón 36045 (antes 34571 en mayor área); Solar 17: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 5:
Padrón 34572 Solares 1 al 6: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35643 (antes 34572 en mayor área), Solar 7: Nedo Sereni Dolfi. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 6:
Padrón 34573; Solares 1, 2, 3 y 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35624; Solares 5 y 6: Alberto Atilio Simonetti Devesa casado con Cristina Colla. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34574; Solares 7 y 9 al 12: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 42975 (antes 34574 en mayor área); Solar 8: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, solte ro (domicilios ya indicados).
Padrón 40193; Solar 13; los cónyuges José Alberto Gómez Molina y Blanca Inés Piedrabuena Domicilio en Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
MANZANA 7
Padrón 35126 (antes 34575 en mayor área); Solar 1: los cónyuges Gustavo Antonio Montell Fiorito y Mercedes María Serrano Molina. Domicilio en República Argentina.
Padrón: 41327 (antes 35575 en mayor área); Solares 2 al 4: Dora Hilda Romero Pess viuda de Carlos Alberto Romero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34575; Solares 5 y 6: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón: 35127 (antes 34575); Solar 7: Ricardo Guillermo Reyes Bonilla, casado con Marta González. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35128 (antes 34575 en mayor área); Solar 8: Pedro Alejandro Del Río Villafañe casado con Nidia Scavone. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35130; Solar 9: Ferna S.A.; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35124 (antes 34575 en mayor área); Solar 10: Norberto Francisco Candia Di Mare casado con Lucia Martinelli. Domicilio en República Argentina.
Padrón: 35125 (antes 34575 en mayor área); Solar 11: Juan Antonio Alleno Ricagno con Norma Rotta. Domicilio en República Argentina.
Padrón: 35123 (antes 34575 en mayor área); Solar 12: Mario Juan Andreassi Boungiorno, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35642 (antes 35129 en mayor área); Solar 13: Pedro Alejandro Del Río Villafañe casado con Nidia Scavone. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35129 (antes 34575 en mayor área); Solares 14 al 16; 20 al 22, 24 y 25: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35121; Solares 17 y 18: los cónyuges Rubén Horacio Guma Bacigaluppo y Marta Cristina Gabetta Olmedo. Domicilio en República Argentina.
Padrón 41329 (antes 35129 en mayor área); Solar 19: María Beatriz Cano casada con Luis Adrián Gadea. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35120 (antes 34575 en mayor área); Solar 23: Antonio Banqueri Gonzalez casado con Liliana Argenta. Domicilio en República Argentina.
Padrón 42748 (antes 35129 en mayor área); Solar 26: Ana María Frank viuda de Eduardo Angulegui. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 41576 (antes 35129 en mayor área); Solar 27: Virginia Silvia Augulegui Echarri casada con Jorge Daniel Baduan. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 41577 (antes 35129 en mayor área); Solares 28 y 29: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados.
Padrón 35119 (antes 34575 en mayor área); Solar 30: Jorge Antonio Olivera Soler casado con Marta Ravasi. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35122; Solar 31: Aldo José Barufaldi Bodini casado con Julia Brunetta. Domicilio en República Argentina.
Padrón 41333 (antes 35575); Solar 32: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).

MANZANA 8:
Padrón: 33260; Solares 1 y 2: Ramón Rodolfo Romero casado con Dolly Morel. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34576; Solar 3: Carlos Alberto Rodríguez Spagnuolo, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35627; Solar 4: Marta Elsa Villar Gasazza, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34577; Solares 5 al 9: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35131 (antes 34575 en mayor área); Solar 10: Leticia Claudia Marchesotti Rovetta, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35132 (antes 34577 en mayor área); Solar 11: Augusto Marchesotti Ezcurra casado con Beatriz Rovetta. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34578; Solares 12 al 17: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón: 34233; Solar 18: Los cónyuges Pedro Eduardo Martínez Pereda y Nilda Esther Romero Fernández. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35571; Solar 19: Los cónyuges Oscar Blas Timossi Turati y Etelvina Perez Ricoy. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34579; Solares 20 al 25: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35133 (antes 34579); Solar 26: Ernesto Alejandro Repossi Gianserra, casado con Angela Salice. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 9:
Padrón 34580; Solares 1 al 10: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 37936 (antes 34580 en mayor área); Solar 11: Josefa Torres Dama, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 37937 (antes 34580 en mayor área); Solares 12 y 13: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35139 (antes 34580 en mayor área); Solares 14 y 15: Josefa Angela Torres Dama, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón: 35140; Solar 16: Elba Serafina Ciochi, casada con Felipe Piñeiro. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 10:
Padrón 34581; Solares 1 al 3: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35759 (antes 34582 en mayor área); Solar 4: Carlos Alfredo Palacios Greco, casado con Delia Sager. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35764 (antes 34582 en mayor área) Solar 5: Benjamín Sierra Blanco casado con Lidia Palacios. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34582; Solares 6 al 8: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34583; Solares 9 al 11: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35572; Solar 12: Enrique Tomas Nuñez Villamayor, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34584; Solar 13: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35631; Solar 14: José Maria Galeano Garriga, soltero. Domicilio en República Argentina
Padrón 34585 Solares 15 al 19: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 11:
Padrón 34586 Solar 1: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35760 (antes 34587 en mayor área); Solar 2: Francisco Jorge Díaz García casado con Inés Carabajal. Domicilio en República Argentina.
Padrón 42281 (antes 34587 en mayor área); Solar 3: Los cónyuges Humberto Hector Martinat y Zulma Argentina Pacheco. Domicilio en República Argentina
Padrón 34587 Solar 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34588; Solar 5: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35739; Solar 6: Jorge Rubén Aguayo Buccafusca casado con Maria Luz Casaubonón. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34589; Solares 7 y 8: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón: 37059 (antes 34589 en mayor área); Solar 9: Luisa Jurado Turiel casada y separada de bienes con Francisco Palmiero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 37060 (antes 34589 en mayor área); Solares 10 y 11: Luisa Jurado Turiel casada y separada de bienes con Francisco Palmiero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 37061 (antes 34589 en mayor área); Solares 12 al 15: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 12
Padrón 34590 Solares 1, 2, 6 al 9 y 11 al 23: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 43134 (antes 34590 en mayor área); Solar 3: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 63884 (antes 34590 en mayor área); Solar 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 63885 (antes 34590 en mayor área); Solar 5: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34590; Solar 10: Jorge Alberto Mones Ruiz casado con Zulema Torreta. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34676 (antes 34590 en mayor área); Solares 24 al 27; Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34121; Solares 28 y 29: Sara Elsa Strett casada con José Saleh. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34591; Solares 30, 33, 35 y 36: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 42260 (antes 34591 en mayor área); Solares 31 y 32: Nelson Luis Negrin, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 56166; Solar 34: Silvia Susana Andino Lucero. DNI: 17785512: Domiciliada en Evita 373 apto 3, Tapiales, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 41331 (antes 34591 en mayor área); Solar 37: Angélica Adela Revel Chion, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 41335 (antes 34591 en mayor área); Solar 38: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35141 (antes 34591 en mayor área); Solar 39: Patricio Eduardo O' Shea Sain, casado con Ermelinda Pérez. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35142 (antes 34591 en mayor área); Solar 40: Noemí Delia Menteguiaga Gil, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35144 (antes 34591 en mayor área); Solares 41 y 42: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35143; Solar 43: Ana María Casella González viuda de Juan Alberto Mistchenko. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35573; Solar 44: Ana María Casella González, viuda de Juan Alberto Mistchenko. Domicilio en República Argentina.
Padrón 64174 Solar 45: Los cónyuges Pedro Luis Glusman y Sena o Seina Lija Kukla (Domicilio en Plaza Independencia 749, Piso 1. Montevideo).
MANZANA 13
Padrón: 35761 (antes 31592 en mayor área); Solares 1 y 2: Gustavo Mario Gallero Villar, casado con Adelia Samartino; Claudio Enrique Gallero Villar (soltero) y Carlos Patricio Perez de la Sierra (soltero). Domicilio en República Argentina.
Padrón 35145 (antes 34592 en mayor área); Solar 3: Leandro Mariano Borton Formigoni y Maria Inés Bachule Godoy, solteros. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34592; Solares 4 al 15: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 39155 (antes 34592 en mayor área); Solar 16: Ana María Marinelli, soltera. Domicilio en Buenos Aires, Republica Argentina.
MANZANA 14
Padrón 39802 (antes 34593 en mayor área); Solar 1: Roberto Ricardo Cherey casado con Alicia Yolanda Plebani. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34593; Solar 2: Hugo Domingo Baez

casado con Mabel Magnone. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35146 (antes 34593 en mayor área0); Solar 3: Sofia Teresa Pereda García, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35148 (antes 34593 en mayor área); Solar 4: Osmar Pablo Magariño, soltero. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 35147 (antes 34593 en mayor área); Solar 5: Daniel Ángel Romarowski Kuperman casado con Julia Bensiñor. Domicilio en Republica Argentina.
Padrón 35634; Solar 6: Roberto Hugo Ortner Cay casado con Karin Mayne. Domicilio en República Argentina.
Padrón 42341 (antes 34594 en mayor área); Solar 7: Juan José Paravisi casado con Liliana Elizabeth Bertoni. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34594; Solares 8 al 12: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 36062 (antes 34594 en mayor área); Solar 13: Elsa Juana Carrer Bruno casada con Alcides Salvea. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35678; Solar 14: los cónyuges Antonio Victor Terreno Mata y Elsa Martínez González. Domicilio en República Argentina.
Padrón 41334 (antes 34595 en mayor área); Solares 15 al 19: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 41328 (antes 34595 en mayor área); Solar 20: Ana María Vaguel, casada con Daniel Héctor Piñeiro. Domicilio en República Argentina.
Padrón 43307 (antes 34595 en mayor área); Solar 21: Carlos Roberto Pérez Parra, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34595; Solar 22: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 15
Padrón 34596; Solares 1 al 8: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 16
Padrón 34597; Solares 1 al 5: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 40531 (antes 34597 en mayor área); Solar 6: Juan José Paravisi casado con Liliana Elizabeth Bertoni. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 40532 (antes 34597 en mayor área); Solar 7: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padron 43355 (antes 40532 en mayor área); Solar 8: Hilda Lidia Cabeziña, viuda de Roberto Agenor Avellaneda y Maria Cristina Avellaneda casada con Javec Gerarde. Domicilio en Republica Argentina.
Padron 35152 (antes 34597 en mayor área); Solar 9: Rodolfo Antonio Amadio Paterno casado con Nelly Localonga. Domicilio en República Argentina.
Padron 35153 (antes 34597 en mayor área); Solar 10: Ricardo Jorge Grunau divorciado de Ana Maria Josefina Schieder. Domicilio en Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 37162 (antes 35153 en mayor área); Solar 11: Manuel Lopez Rosendo casado con Mirta Virga. Domicilio en República Argentina
MANZANA 17
Padrón 43356 (antes 34598 en mayor área); Solar 1: Hilda Lidia Cabeciña viuda de Roberto Agenor Avellaneda y María Cristina Avellaneda, casada con Javec Gerarde. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34598; Solares 2 y 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 37938; Solar 3: Hipólito Marcelo Serra Pedernera, casado con Silvana Faust. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35592; Solar 5: José Besada Rodriguez casado con Hilda Matilde Conti. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35593; Solar 6: Luis Betella Pinto casado con Sonia Margarita Suarez. Domicilio en República Argentina.
Padrón 42261 (antes 35155 en mayor área); Solar 7: Juan Carlos Artus, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35155 (antes 34599 en mayor área); Solar 8: Padrón 34598 Solares 2 y 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35154 (antes 34599 en mayor área); Solar 9: Osvaldo Augusto Corinaldesi Bulla casado con Norma Graciela Lepera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34599; Solares 10 al 12: Padrón 34598 Solares 2 y 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35594; Solares 13 al 16: Severino Gonzalez Canda casado con Matilde Larisgoitia. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34600; Solar 17: los cónyuges Hugo Carlos Mole y Catalina Alejandra Gulizia. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35313; Solares 18 y 19: Amei Beatriz Vortisch Menge, soltera. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 18
Padrón 34601; Solares 1 y 2: Padrón 34598 Solares 2 y 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34767; Solar 3: Luis Ángel González Giménez casado con Norma Feula. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34602; Solares 4 y 5: Padrón 34598 Solares 2 y 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35740; Solares 6 al 11: Carlos De Sena Miguel casado con Aida Kapschuk. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34603; Solar 12: Norina Ángela Semino Gazzaniga, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35735; Solar 13: Daniel Norberto Nohara Higa, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35736; Solar 14: Jorge Menard Mercau casado con Rosa Macca. Domicilio en República Argentina.
Padrón 36044 (antes 34604 en mayor área); Solar 15: Carlos Mario Chumillo Bignami, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34604; Solar 16: Carlos Mario Chumillo Bignami, soltero y Graciela Beatriz Chumillo, casada con Jorge Lambusta. Domicilio en República Argentina.
Padrón 36043 (antes 34604 en mayor área); Solar 17: Graciela Beatriz Chumillo casada con Jorge Lambusta. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35156 (antes 34604 en mayor área); Solares 18 y 19: Italo Bruno Reina Castro, soltero. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 19
Padrón 34605; Solar 1; Padrón 34598 Solares 2 y 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 38484 (antes 34605 en mayor área); Solar 2: Marcos Aguinis casado con Ana María Meirovich. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 38485 (antes 34605 en mayor área); Solares 3 al 5: Aldo Cayetano Bloise casado con Regina LEÓN. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 35157 (antes 34605 en mayor área); Solar 6: Juan Salvador Savarese De Gregorio, casado con Blanca Laurido. Domicilio en República Argentina.
Padron 35158 (antes 34605 en mayor área); Solares 7 al 12: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35323; Solares 13 al 15: Julio Ernesto Jonge Schrey casado con Blanca Blanco. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 20:
Padrón 34606; Solares 1 y 2: Los cónyuges Daniel Antonio Arias y Virginia Elena Canedi. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35732; Solar 3: Matías Jara Quinteros, casado con María Álvarez. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35092; Solar 4: Juan Amadeo Orell Panzera, divorciado. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35635; Solares 5 y 6: Ángel Edmundo Barros Avecilla casado con Concepción Pinto. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34607; Solar 7: Norma Patricia Paciencia Martinez, casada con Hipólito Rodriguez. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35159; Solar 8: Claudia Viviana Paciencia Martínez, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35628; Solar 9: Jose Santamaría Castro, casado con Perfecta Pintos. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34608; Solares 10 al 13: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35160 (antes 34608 en mayor área); Solares 14 y 15: Enrique Piñeiro Nieves casado con Ana Lanzoni. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35162 (antes 34608 en mayor área); Solares 16 y 17: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35161 (antes 34608 en mayor área); Solar 18: Luis Ángel Carballo Navarro, casado

con Yolanda Ombe. Domicilio en República Argentina.
Padrón 40428 (antes 34609 en mayor área); Solar 19: Juan Carlos Rivas, casado con Mónica Daniela Scuri. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34609; Solar 20: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35163 (antes 34609 en mayor área); Solar 21: Carlos Alberto García Della Sala casado con Amanda Bousquet. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35617; Solar 22: Maria Gabriela Presas casada con Pablo Birger. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35575 Solares 23 al 25: Roberto Gonzalez Fariñas, casado con Nora Rossi Ferrari; Ulises Rubén Pascaretta Giacomazzi, casado con con Ida Franca German y Jorge Constenla Grande casado con Sara Elena Rodriguez. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35049 (antes 34610 en mayor área); Solares 26 al 28: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 36047 (antes 35049 en mayor área); Solar 29: los cónyuges Horacio Quiroga Mendiri y Elvira Luisa Castro Rodríguez. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35164 (antes 35049 en mayor área); Solar 30: Alberto Antonio Llobera Dinolfo casado con Aída Julia Pagano. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35048 (antes 34610 en mayor área); Solar 31: Los cónyuges Martín Schlez Sceveloff y Clarisa Elba Lejwa Levenberg. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34610; Solares 32 y 33: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 21
Padrón 34611; Solares 1 y 3 al 9: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 41580 (antes 34611 en mayor área); Solar 2: Josefina Carmen Caruso casada con Marcelo Osvaldo Barilari y Marcela Adriana Barilari; soltera. Domicilios en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 40277 (antes 34611 en mayor área); Solar 10: Nélida Beatriz González Poggi, soltera. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 35632; Solares 11 y 12: Jorge Oscar Ignacio Muratorio Conde casado con Elina Fleming. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35633; Solares 13 y 14: Fanny Ethel Phagouape, casada con Hernan Raynaud. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34612; Solar 15: Esther Garcia Cayetano, casada con Pedro Efraín Ramirez. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35168 (antes 34612 en mayor área); Solar 16: Eduardo Carlos Verplaetsen Gonzalez, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35169 (antes 34612 en mayor área); Solar 17: Alejandro Guillermo Eduardo Verplaetsen Gonzalez, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35170 (antes 34612 en mayor área); Solar 18 al 20: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34733; Solar 21: Luisa Amelia Daverede Borthwick. Soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34613; Solares 22 al 24: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 38758 (antes 34613 en amyor área); Solares 25 y 26: Leticia Beatriz Apfelbaum casada con Isidoro Mindez. Domicilio en Buenos Aires, Republica Argentina.
Padrón 38759 (antes 34613 en mayor área) Solar 27 y 28: María Magdalena Fittipaldi casada con Renzo Bartoli. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 41968 (antes 38760 en mayor área); Solar 29: Ramón Roberto Gutiérrez Aparicio casado con Maria Ester Padilla. Domicilio en República Argentina.
Padrón 38760 (antes 34613 en mayor área); Solar 30: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 22:
Padrón 34614; Solar 1: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 41342 (antes 34614 en mayor área); Solar 2: Antonio Gerónimo Victorio Dalla Gassa casado con Dolly Palacios. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35625; Solar 3: Maria Marta Mantel Marini, soltera. Domicilio en República Argentina. Padrón 34615; Solares 4 y 5: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 63886; Solar 6: Los cónyuges Pedro Luis Glusman y Sena o Seina Lija Hulala. Domicilio en Plaza Independencia 749 Piso 1 Montevideo).
Padrón 35271 (antes 34616 en mayor área) Solares 7 y 8: Los cónyuges Rafael Vuotto Ferraro. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35763 (antes 34616 en mayor área) Solares 9 al 12: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35762 (antes 34616 en mayor área) Solares 13 y 14: Oscar Pablo Grisette casado con Delia Baldassarre. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34616; Solares 15 al 17: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34617; Solares 18 y 19: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34618; Solar 20: Gloria Duarte Ortellado casada con Oscar Baldasarre. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34619; Solar 21: Gloria Duarte Ortellado casada con Oscar Baldasarre. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35226; Solar 22: Eduardo David Costi Chemaya, soltero. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 23:
Padrón 35619; Solar 1: Pablo Américo Birger Presas, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35618; Solar 2: María Gabriela Presas casada con Pablo Birger. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35620; Solar 3: Fernando Leopoldo Presas Legaspi, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35621; Solar 4: Carlos Manuel Presas Legaspi, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34620; Solares 5 y 6: Félix Federico Severi Morana casado con Catalina Carmen Trinidad. Domicilio en República Argentina.
Padrón 36055 (antes 34620); Solares 7 al 10: María Laura Visca Duarte, casada con Eric Foutrier, cedula de identidad Nº 1.847.665-1, domiciliada en Con Los Homeros 220. Lomas de Carrasco, la Tahona, lote 46, Canelones. Y Paola Visca Duarte, soltera, cedula de identidad Nº 1.978.438-0, con domicilio en Enrique Martínez 1496.
Padrón 35629 (antes 34620); Solares 11 y 12: Victor Rahi Fares, soltero. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 24:
Padrón 35742; Solares 1, 2 y 27: Carlos Alberto Cucciolla Bartucca casado con Verónica Vorbau. Domicilio. República Argentina.
Padrón 35095; Solares 3, 4, 6 y 7: Hugo Cesar Devesa Lopez casado con María Mango. Domicilio en República Argentina.
Padrón 30845 (antes 34620 en mayor área); Solar 5: Daniel Mil Zalzman casado con Marta Moncayo. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35741; Solar 8 y 26: los cónyuges José Alberto Seoane Capdet y Rosa Elena Richetti Grande de Seoane. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34621; Solar 9: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35576; Solar 10: Roberto González Fariñas, casado con Nora Esther Rossi; Ulises Rubén Pascaretta Giacomazzi, casado con Ida Franca Germán y Jorge Constenla Grande, casado Sara Elena Rodriguez. Domicilio en República Argentina.
Padrón: 34622; Solar 11: Guillermo Rodolfo Wolpert, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35577; Solar 12: Roberto González Fariñas, casado con Nora Esther Rossi; Ulises Rubén Pascaretta Giacomazzi, casado con Ida Franca Germán y Jorge Constenla Grande, casado Sara Elena Rodriguez. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34623; Solares 13 y 14: Rubén Domingo Guzmán Benicio casado con Alicia Susana Paez. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34624; Solares 15 y 16: Jorge Pedro Albin Etchart divorciado de Nelly Pascual. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35171 (antes 34625); Solares 17 y 18: Adrián Armando Dale Echaniz, casado con Ana Boffo. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34625; Solares 19 al 21: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 39412 (antes 34625); Solar 22: los cónyuges José Mario Gonzalez Turbay casado con Doña Norma Amanda Zürcher. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.

Padrón 34120; Solares 23 y 24: Antonio Rodino Escudero casado con Dolores Boullosa. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34626; Solar 25: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 25:
Padrón 34627; Solares 1 al 3: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34628; Solares 4 y 5: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35743; Solares 6 al 8 y 16 al 19: José Alberto Seoane Capdet casado con Rosa Richetti. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34629; Solar 9: Francisco Roque Andriano Fazzolari casado con Liliana Emilce Garrido. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34630; Solares 10 al 12: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35094; Solar 13: Gladys Esther Marino casada con Guillermo Lamara. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35644 (antes 34572 en mayor área); Solar 14: Esther García Cayetano, casada con Pedro Ramire. Domicilio en República Argentina.
Padrón: 34631; Solar 15: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34632; Solares 20 y 21: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 26:
Padrón 35172; Solar 1: Hector Angel Mei Guidi casado con Alicia Carreja. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34633; Solares 2 y 3: los cónyuges Hector Carlos De Marinis Anunziato y Ana Maria Vallejo Ojeda. Domicilio en República Argentina.
Padrón 32490; Solares 4 y 5: Héctor Armando Barbera Marraco, casado con Encarnación Gammariello. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34634; Solares 6 al 10: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 34413; Solares 11 y 12: Alberto Ruperez casado con María del Carmen Guido. Domicilio en República Argentina.
Padrón 37520 (antes 34635 en mayor área); Solares 13 al 15: Los cónyuges Héctor Antonio González Branvilla y Marcela Teresa Nania. Domicilio en República Argentina.
Padrón 49089 (antes 34635 en mayor área); Solar 16: Marcelo Enrique Busto casado con Liliana Maccarone, DNI: 13.080.322. Domicilio en Libertador 5048, Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34635; Solar 17: Marcelo Enrique Busto casado con Liliana Maccarone, DNI: 13.080.322. Domicilio en Libertador 5048, Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 49090 (antes 34635 en mayor área); Solar 18: Marcelo Enrique Busto casado con Liliana Maccarone, DNI: 13.080.322. Domicilio en Libertador 5048, Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 49091 (antes 34635); Solar 19: Marcelo Enrique Busto casado con Liliana Maccarone, DNI: 13.080.322. Domicilio en Libertador 5048, Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34636; Solar 20: Marcelo Enrique Busto casado con Liliana Maccarone, DNI: 13.080.322. Domicilio en Libertador 5048, Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 35730; Solares 21 y 22: los cónyuges Sixto Diaz e Irma Nelly Leppez. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34637; solares 23 y 24: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 27:
Padrón 33968; Solares 1 y 2: Aquilino Garcia Cassalderrey casado con Juliana Ceferina. Domicilio en República Argentina.
Padrón 39738 (antes 34638 en mayor área); Solares 3 y 4: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 39739 (antes 34638 en mayor área); Solar 5: Eduardo Martin Gonzalez Rodríguez casado con Estela Liparoti. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34638; Solares 6 y 7; Virginia Silvia Augulegri Echarri casada con Jorge Daniel Baduan. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 41330 (antes 34638); Solar 8: Ruben Oscar López Turín casado con Liliana Elena Torres. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 28:
Padrón 35458; Solares 1 al 4: Oscar Meri Elola Bartholet, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34639; Solar 5: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35737; Solares 6 y 7: Dora Dellepiane Cambiaso, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34640; Solares 8 y 9: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
MANZANA 29:
Padrón 35622; Solares 1, 2, 5 y 6: Mónica Beatriz Fornaciari casada con Rafael Laperchia. Domicilio en República Argentina.
Padrón 63887; Solar 3: Ruben Osvaldo Caceres casado, no surge nombre del conyuge ni domicilio.
Padrón 63888; Solar 4; Ruben Osvaldo Caceres casado, no surge nombre del conyuge ni domicilio.
MANZANA 30:
Padrón 63889; Solar 1: David Zilberman Berta casado con Molka Levin.
Padrón 63890; Solar 2: Elías Blumenstein Kraft casado con Raquel Saifer. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 63891; Solar 3: Samuel Fairman Bik casado con Sofia Blumberg. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 63892; Solar 4: Juan Sneibrum Barsky casado con Rebeca Mearijadkin. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 63893; Solar 5: Aníbal Viñas Centurión casado con Irma Romero.
Padrón 63894; Solar 6: Los cónyuges Pedro Luis Glusman y Sena o Seina Lija Kukla (Domicilio en Plaza Independencia 749 Piso 1 -Montevideo -).
Padrón 63895; Solar 7: Los cónyuges Pedro Luis Glusman y Sena o Seina Lija Kukla (Domicilio en Plaza Independencia 749 Piso 1 - Montevideo -).
Padrón 63896; Solar 8: Olga Singer Kijol casada con Moisés Kaller. Domicilio en Provincia de Formosa, República Argentina.
Padrón 63897; Solar 9: David Henquin, soltero. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 63898; Solar 10: Los cónyuges Pedro Luis Glusman y Sena o Seina Lija Kukla (Domicilio en Plaza Independencia 749 Piso 1 - Montevideo -).
Padrón 34117; Solar 11: María Isabel Casalderrey o Casaldery Mendoza, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34116; Solar 12: Ana Maria Casalderrey o Casaldery Mendoza, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34641; Solar 13: Azucena Mabel Sánchez Calvo, soltera. Domicilio en Buenos Aires. República Argentina.
Padrón 35173; Solar 14: Alberto Oscar Jodara Ezquenazi casado con María Coppoletta. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35174; Solar 15: los cónyuges Oscar Luis Funes Ferrazzano y Stella Maris Tettamanzi. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34642; Solares 16 y 17: Marta Fanny Agosti viuda de Hector Ricardo Ruiz. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35093; Solar 18: Mirta Noemi Marino casada con Carlos Bilous. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34643; Solares 19 al 21: Carlos Gustavo Felix Waldbott De Bassenheim Ciampi casado con Adriana Amato. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 31:
Padrón 63899; Solar 1: Salomón Serfaty, casdo.
Padrón 63900; Solar 2: Federico Mendoza, casado.
Padrón 35097; Solar 3: Los cónyuges Reginaldo Ernesto Grisar y Patricia Mauad Morris. Domicilio en República Argentina.
Padrón 63901; Solar 4: Pedro Luis Glusman y Sena o Seina Lija Kukla (Domicilio en Plaza Independencia 749 - Piso 1 Montevideo -).
Padrón 35578; Solar 5: Gustavo Eduardo Saenz De Regadera Rojo, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 26438; Solares 6 al 8: Marcos Micomacher Waimberg casado con Sofía Livachoff. Domicilio en República Argentina.
Padrón 63902; Solar 9: David Henquin Strelietz, soltero. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34644; Solar 10: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 63903; Solar 11: José Zawluk casado con Dora Stracovsky. Domicilio en Asunción, República del Paraguay.
Padrón 63904; Solar 12: Los cónyuges Pedro Luis Glusman y Sena o Seina Lija Kukla (Domicilio en Plaza Independencia 749 Piso 1 - Montevideo -).
Padrón 63905; Solar 13: Jacobo Malamund o Malamud Sahadjan casado con Carmen Alicia de la Torre.
MANZANA 32:
Padrón 34118; Solares 1 y 2: Manuel Garcia Casalderrey casado con Nélida Achilli.

Domicilio en Republica Argentina.
Padrón 35630; Solar 3: José Manuel Vigo Martínez casado con Elvira Casalderrey. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35733; Solar 4: Jorge Alejandro Scotti Domínguez, soltero y Ana Emilia Schuff Puzzer divorciada de Ernesto Bernardo Landi. Domicilio en República Argentina.
Padrón 63906; Solar 5: Ismael Munizt Ichaidor casado con Emilia Suárez.
Padrón 34119; Solares 6 y 7: Jose Garcia Casalderrey casado con Vicenta Ballesteros. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35623; Solar 8: Stella Maris Albuquerque Rumi, soltera. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 33:
Padrón: 32379; Solares 1 y 2: Juan Manuel De Benedettis Urriza, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 32378; Solar 3: Maria Gabriela Paladino De Benedettis. soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 32377; Solar 4: Maria Gabriela Paladino De Benedettis, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 32376; Solar 5: Martin Alberto De Benedettis Urriza, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 32375; Solares 6 y 7: Martin Alberto De Benedettis Urriza, soltero. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 34:
Padrón 33742; Solares 1, 2 y 7: Mario Salvador Brandi casado con Lucia Becce. Domicilio en Minas 1417 (Montevideo, Uruguay); Y adquieren tambien la mitad del solar 7: Beatriz Amalia Ces de Colombo casado con Enry Oclive Colombo. Domicilio en Minas 1417, Montevideo y Horacio Eduardo Zilla casado con Marta Pérez. Domicilio en Minas 1417, Montevideo.
Padrón 33742; Solares 8 y 9: Horacio Eduardo Zilla casado con Marta Pérez. Domicilio en Minas 1417, Montevideo.
Padrón 62380 (antes 33742 en mayor área); Solar 3: Beatriz Amalia Ces de Colombo casada con Enry Oclive Colombo. Domicilio en Minas 1417 (Montevideo)
Padrón 62381 (antes 33742 en mayor área); Solar 4: Beatriz Amalia Ces de Colombo casada con Enry Oclive Colombo. Domicilio en Minas 1417 (Montevideo).
Padrón 62382 (antes 33742 en mayor área); Solar 5 y 6: Beatriz Amalia Ces de Colombo casada con Enry Oclive Colombo. Domicilio en Minas 1417 (Montevideo).
MANZANA 35:
Padrón 35738; Solar 1: Pablo Silvano Camera Cigana, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34645; Solar 2: Azucena Mabel Sánchez Calvo, soltera. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 63907; Solar 3: Florencia Gandini. No surge mas información.
Padrón 63908; Solar 4: Florencia Gandini. No surge mas información.
Padrón 34204; Solar 5: María Fernanda Rivera Vieites, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34205: Solar 6: Patricia Irene Rivera Vieites, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34206; Solar 7: Laura Inés Casalderrey Vieites; soltera. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
MANZANA 36:
Padrón 34646; Solar 1: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35579; Solar 2: Lilia Esther Rodriguez Gonzalez, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34647; Solar 3: Emilio Alfonso Arzola, soltero. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 63909; Solar 4: Bención Friman viudo de Sofia Glusman. Domicilio en República Argentina.
Padrón 63910; Solar 5 Bención Friman viudo de Sofia Glusman. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 37:
Padrón 34648; Solares 1 al 3 Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35734; Solar 4: Daniel Soler Vallejos casado con Nelida Suaste. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35626; Solar 5: Cayo Oscar Rojas Cuevas, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35744; Solares 6 al 8: Carlos Alberto Cucciolla Bartucca casado con Verónica Vorbau. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35096; Solares 9 y 10: Hugo Cesar Devesa Lopez casado con Maria Mango. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34649; Solares 11 y 12 Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 37935 (antes 34649); Solar 13: Miguel Ángel Perez casado Ana Lauri Cella y Juan José Rodriguez casado con María Hierro. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 38:
Padrón 27001; Solar 1: Orlando Soriano Vera. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34650; Solar 2: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35580; Solar 3: Nelly Elsa Villafañe Echegaray, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34651; Solar 4: Luis Angel Onetti Onetti, casado con Sara Delfa Ríos. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34652; Solar 5: Ferna SA; los cónyuges Guillermo Morel Quirno y Verónica Doynel y Alberto Oscar Gasparini Gago, soltero (domicilios ya indicados).
Padrón 35175; Solar 6: Abilio Eusebio Obregon Bernal casado con Blanca Linares. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35637; Solar 7: Alicia Carmen Prenge Gómez, soltera. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34653; Solar 8: Ernesto Andrés Alvarez Giambruno. Domicilio en Avda. Pérez y Fuentes, solar 27 manzana 267, el Pinar, Canelones.
Padrón 35731; Solar 9: María Marta García Rodriguez, soltera. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 35746; Solar 10: Ricardo José Willmot Dempsey, casado con Graciela Cámara. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35745; Solares 11 y 12: Agustín Alfredo López Ibarra casado con Elida Perotti. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35721 (antes 34654 en mayor área); Solares 13 y 14: Julio José Alcaraz Maillo divorciado de Maria Bielli. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34654; Solar 15: Marta Sicardi, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 63911; Solar 16: Oscar Jose Yamali, casado. República Argentina.
Padrón 63912; Solar 17: Julio Alberto Pereira, casado. Domicilio en República Argentina.
MANZANA 39:
Padrón 63913; Solar 1: Alberto Jabloz o Jablaz Cabbani casado con Sofia Pimar. Domicilio en Buenos Aires, República Argentina.
Padrón 34655; Solar 2: Fernando Rizo Patron Leguía casado con Lucia Sanz. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35270; Solares 3 y 4: los cónyuges Hector Carlos De Marinis Anunziato y Ana Maria Vallejo Ojeda. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35636; Solar 5: Alicia Mercedes Alvardo Troilo, soltera. Domicilio en República Argentina.
Padrón 34656; Solar 6: Eliseo Antonio Molina Álvarez, soltero. Domicilio en República Argentina.
Padrón 35459; Solares 7 y 8: Yusef Al Yundi Slamian casado con Nélida Slamian. Domicilio en República Argentina.
Padrón 38475; Solar 9: Marta Alicia Pérez Álvarez casada con Raúl José Schiaffarino y separada judicialmente de bienes. Domicilio en Durazno 1908 apartamento 1, Montevideo.
Padrón 38474; Solar 10: Maria Silvia Perez Alvarez, soltera. Domicilio en Bulevar España 2926 apto 602, Montevideo.
En consecuencia, el suscrito Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZAa los últimos titulares: Ferna S.A; Guillermo Morel Quirno; Verónica Doynel; Alberto Oscar Gasparini Gago; Pedro Luis Glusman; Sena o Seina Lija Kukla; Hermelinda Cabo Ojeda; Hilda Graciela Di Marco o Di Marzo;
Margarita Ruth Knopfelmacher Samel; con Enrique Rosenfeld; Carlos Alberto Abad Mendez; Delia Mattiacci Requiere; Mario Ricardo Chazarreta; Maria Marcela De Notta; Luis Alberto Martínez Asla; María Vazquez; Maria Loreto Mantel Marini; Mario Mantel Marini; Miguel Esteban Rodríguez Burgos; Rosa Dávila; Héctor Daniel Antolini Domeño casado; Liliana Guispuin; Nedo Sereni Dolfi; Alberto Atilio Simonetti Devesa; Cristina Colla; José Alberto Gómez Molina; Blanca Inés Piedrabuena; Gustavo Antonio Montell Fiorito; Mercedes María Serrano Molina; Dora Hilda Romero Pess; Ricardo Guillermo Reyes Bonilla; Marta González; Pedro Alejandro Del Río Villafañe; Nidia Scavone; Norberto Francisco Candia Di Mare; Lucia Martinelli; Juan Antonio Alleno Ricagno; Norma Rotta; Mario Juan Andreassi Boungiorno; Rubén Horacio Guma Bacigaluppo; Marta Cristina Gabetta Olmedo; María Beatriz Cano; Luis Adrián Gadea; Antonio Banqueri Gonzalez; Liliana Argenta; Ana María Frank; Virginia Silvia; Augulegui Echarri; Jorge Daniel Baduan; Jorge Antonio Olivera Soler; Marta Ravasi; Aldo José Barufaldi Bodini; Julia Brunetta; Ramón Rodolfo Romero; Dolly Morel; Carlos Alberto Rodríguez Spagnuolo; Marta Elsa Villar Gasazza; Leticia Claudia Marchesotti Rovetta; Augusto Marchesotti Ezcurra; Beatriz Rovetta; Pedro Eduardo Martínez Pereda; Nilda Esther Romero Fernández; Oscar Blas

Timossi Turati; Etelvina Perez Ricoy; Ernesto Alejandro Repossi Gianserra; Angela Salice; Josefa Torres Dama; Josefa Angela Torres Dama; Elba Serafina Ciochi; Felipe Piñeiro; Carlos Alfredo Palacios Greco; Delia Sager; Enrique Tomas Nuñez Villamayor; Benjamín Sierra Blanco; Lidia Palacios; José Maria Galeano Garriga; Francisco Jorge Díaz García; Inés Carabajal; Humberto Hector Martinat; Zulma Argentina Pacheco; Jorge Rubén Aguayo Buccafusca; Maria Luz Casaubonón; Luisa Jurado Turiel; Jorge Alberto Mones Ruiz; Zulema Torreta; Sara Elsa Strett; José Saleh; Nelson Luis Negrin; Silvia Susana Andino Lucero; Angélica Adela Revel Chion; Patricio Eduardo O' Shea Sain; Ermelinda Pérez; Noemí Delia Menteguiaga Gil; Ana María Casella González; Gustavo Mario Gallero Villar; Adelia Samartino; Claudio Enrique Gallero Villar; Carlos Patricio Perez de la Sierra; Leandro Mariano Borton Formigoni; Maria Inés Bachule Godoy; Ana María Marinelli; Roberto Ricardo Cherey; Alicia Yolanda Plebani; Hugo Domingo Baez; Mabel Magnone; Sofia Teresa Pereda García; Osmar Pablo Magariño; Daniel Ángel Romarowski Kuperman; Julia Bensiñor; Roberto Hugo Ortner Cay; Karin Mayne; Juan José Paravisi; Liliana Elizabeth Bertoni; Elsa Juana Carrer Bruno; Alcides Salvea; Antonio Victor Terreno Mata; Elsa Martínez González; Ana María Vaguel; Daniel Héctor Piñeiro; Carlos Roberto Pérez Parra; Hilda Lidia Cabeziña; Maria Cristina Avellaneda; Javec Gerarde; Rodolfo Antonio Amadio Paterno; Nelly Localonga; Ricardo Jorge Grunau; Manuel Lopez Rosendo; Mirta Virga; Hilda Lidia Cabeziña; Maria Cristina Avellaneda; Javec Gerarde; Rodolfo Antonio Amadio Paterno; Nelly Localonga; Ricardo Jorge Grunau; Hilda Lidia Cabeciña; Hipólito Marcelo Serra Pedernera; Silvana Faust; José Besada Rodriguez; Hilda Matilde Conti; Luis Betella Pinto; Sonia Margarita Suarez; Juan Carlos Artus; Osvaldo Augusto Corinaldesi; Bulla; Norma Graciela Lepera; Severino Gonzalez Canda; Matilde Larisgoitia; Hugo Carlos Mole; Catalina Alejandra Gulizia; Amei Beatriz Vortisch Menge; Luis Ángel González Giménez; Norma Feula; Carlos De Sena Miguel; Aida Kapschuk; Norina Ángela Semino Gazzaniga; Daniel; Norberto Nohara Higa; Jorge Menard Mercau; Rosa Macca; Carlos Mario Chumillo Bignami;
Graciela Beatriz Chumillo; Jorge Lambusta; Italo Bruno Reina Castro; Marcos Aguinis; Ana María Meirovich; Aldo Cayetano Bloise; Regina LEÓN; Juan Salvador Savarese De Gregorio; Blanca Laurido; Julio Ernesto Jonge Schrey; Blanca Blanco; Daniel Antonio Arias; Virginia Ela Canedi; Matías Jara Quinteros; María Álvarez; Juan Amadeo Orell Panzera; Ángel Edmundo Barros; Avecilla Concepción Pinto; Norma Patricia Pacicia Martinez; Hipólito Rodriguez; Claudia Viviana Pacicia Martínez; Jose Santamaría Castro; Perfecta Pintos; Enrique Piñeiro Nieves Ana Lanzoni; Luis Ángel Carballo Navarro; Yolanda Ombe; Juan Carlos Rivas; Mónica Daniela Scuri; Carlos Alberto García Della Sala; Amanda Bousquet; Maria Gabriela Presas; Pablo Birger; Roberto Gonzalez Fariñas; Nora Rossi Ferrari; Ida Franca German; Jorge Constenla Grande; Sara Elena Rodriguez; Ulises Rubén Pascaretta Giacomazzi; Horacio Quiroga Mendiri; Elvira Luisa Castro Rodríguez; Alberto Antonio Llobera Dinolfo; Aída Julia Pagano; Martín Schlez Sceveloff; Clarisa Elba Lejwa Levenberg; Pedro Luis Glusman; Sena o Seina Lija Hulala; Josefina Carmen Caruso; Marcelo Osvaldo Barilari; Marcela Adriana Barilari; Nélida Beatriz González Poggi; Jorge Oscar Ignacio Muratorio Conde; Elina Fleming; Fanny Ethel Phagouape; Hernan Raynaud; Esther Garcia Cayetano; Pedro Efraín Ramirez; Eduardo Carlos Verplaetsen Gonzalez; Alejandro Guillermo Eduardo Verplaetsen Gonzalez; Luisa Amelia Daverede Borthwick; Leticia Beatriz Apfelbaum; Isidoro Mindez; María Magdalena Fittipaldi; Renzo Bartoli; Ramón Roberto Gutiérrez Aparicio; Maria Ester Padilla; Antonio Gerónimo Victorio Dalla Gassa; Dolly Palacios; Maria Marta Mantel Marini; Rafael Vuotto Ferraro; Oscar Pablo Grisette Delia Baldassarre; Gloria Duarte Ortellado; Oscar Baldasarre; Eduardo David Costi Chemaya; Marcelo Enrique Busto; Liliana Maccarone; Pablo Américo Birger Presas; María Gabriela Presas; Pablo Birger; Fernando Leopoldo Presas Legaspi; Carlos Manuel Presas Legaspi; Félix Federico Severi Morana; Catalina Carmen Trinidad; María Laura Visca Duarte; Eric Foutrier; Paola Visca Duarte; Enrique Martínez; Victor Rahi Fares; Carlos Alberto Cucciolla Bartucca; Verónica Vorbau; Hugo Cesar Devesa Lopez; María Mango; Daniel Mil Zalzman; Marta Moncayo; José Alberto Seoane Capdet; Rosa Elena Richetti Grande de Seoane; Roberto González Fariñas; Nora Esther Rossi; Ida Franca Germán; Jorge Constenla; Sara Elena Rodriguez
Guillermo Rodolfo Wolpert; Rubén Domingo Guzmán Benicio; Alicia Susana Paez, Jorge Pedro Albin Etchart; Adrián Armando Dale Echaniz; Ana Boffo; José Mario Gonzalez Turbay; Doña Norma Amanda Zürcher; Antonio Rodino Escudero; Dolores Boullosa; José Alberto Seoane Capdet; Rosa Richetti; Francisco Roque Andriano Fazzolari; Liliana Emilce Garrido; Gladys Esther Marino; Guillermo Lamara; Esther García Cayetano; Pedro Ramirez; Hector Angel Mei Guidi; Alicia Carreja; Hector Carlos De Marinis Anunziato; Ana Maria Vallejo Ojeda; Héctor Armando Barbera Marraco; Encarnación Gammariello; Alberto Ruperez; María del Carmen Guido; Héctor Antonio González Branvilla; Marcela Teresa Nania; Sixto Diaz e Irma Nelly Leppez; Aquilino Garcia Cassalderrey; Juliana Ceferina; Eduardo Martin Gonzalez Rodríguez
Estela Liparoti; Virginia Silvia Augulegri Echarri; Daniel Baduan; Ruben Oscar López Turín; Liliana Elena Torres; Oscar Meri Elola Bartholet; Dora Dellepiane Cambiaso; Mónica Beatriz Fornaciari; Rafael Laperchia; Ruben Osvaldo Caceres; David Zilberman Berta; Molka Levin
Elìas Blumenstein Kraft; Raquel Saifer; Samuel Fairman Bik; Sofia Blumberg; Juan Sneibrum Barsky; Rebeca Mearijadkin; Anibal Viñas Centurión; Irma Romero; Olga Singer Kijol; Moisés Kaller; David Henquin; Ana María Isabel Casalderrey o Casaldery Mendoza; María Isabel Casalderrey o Casaldery Mendoza; Azucena Mabel Sánchez Calvo; Alberto Oscar Jodara Ezquenazi; María Coppoletta; Oscar Luis Funes Ferrazzano; Stella Maris Tettamanzi
Marta Fanny Agosti; Mirta Noemi Marino; Carlos Bilous; Carlos Gustavo Felix Waldbott De Bassenheim Ciampi; Adriana Amato; Salomón Serfaty; Federico Mendoza; Reginaldo Ernesto Grisar; Patricia Mauad Morris; Gustavo Eduardo Saenz De Regadera Rojo; Marcos Micomacher Waimberg; Sofía Livachoff; Strelietz; José Zawluk; Dora Stracovsky; Jacobo Malamund o Malamud Sahadjan; Carmen Alicia de la Torre; Manuel Garcia Casalderrey casado
Nélida Achilli; José Manuel Vigo Martínez; Elvira Casalderrey; Jorge Alejandro Scotti Domínguez; Ana Emilia Schuff Puzze; Ismael Munizt Ichaidor; Emilia Suárez; Jose Garcia Casalderrey; Vicenta Ballesteros; Stella Maris Albuquerque Rumi; Juan Manuel De Benedettis Urriza; Maria Gabriela Paladino De Benedettis; Martin Alberto De Benedettis Urriza; Mario Salvador Brandi; Lucia Becce; Beatriz Amalia Ces de Colombo; Enry Oclive Colombo; Horacio Eduardo Zilla; Marta Pérez; Pablo Silvano Camera Cigana; Florencia Gandini; María Fernanda Rivera Vieites; Laura Inés Casalderrey Vieites; Lilia Esther Rodriguez Gonzalez; Emilio Alfonso Arzola; Bención Friman; Sofia Glusman; Daniel Soler Vallejos; Nelida Suaste; Cayo Oscar Rojas Cuevas; Hugo Cesar Devesa Lopez; Maria Mango; Miguel Ángel Perez; Ana Lauri Cella; Juan José Rodriguez; María Hierro; Orlando Soriano Vera; Nelly Elsa Villafañe Echegaray; Luis Angel Onetti Onetti; Sara Delfa Ríos; Abilio Eusebio Obregon Bernal; Blanca Linares; Alicia Carmen Prenge Gómez; Ernesto Andrés Alvarez Giambruno; María Marta García Rodriguez; Ricardo José Willmot Dempsey; Graciela Cámara; Agustín Alfredo López Ibarra; Elida Perotti; Julio José Alcaraz Maillo; Marta Sicardi; Oscar Jose Yamali; Julio Alberto Pereira; Alberto Jabloz o Jablaz Cabbani; Sofia Pimar; Fernando Rizo Patron Leguía; Lucia Sanz; Alicia Mercedes Alvardo Troilo
Eliseo Antonio Molina Álvarez; Yusef Al Yundi Slamian; Nélida Slamian; Marta Alicia Pérez Álvarez; Raúl José Schiaffarino; Maria Silvia Perez Alvarez, y a todas aquellas personas que tengan derecho o interés, incluyéndose - de corresponder - a los respectivos cónyuges, eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, si correspondiere, a título singular o universal en los citados bienes inmuebles, a que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos dentro del término de NOVENTA (90) días, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio en su representación con quien se seguirán estos procedimientos.
La Paloma, 3 de octubre de 2016. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, Juez de Paz.
16) $ 654068 10/p 34205 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "Sellanes Legarreta, Esther. Prescripción adquisitiva treintenal" IUE 351-82/2012, por auto Nº 1309 del 16 de octubre de 2015, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 51, solar 23, manzana Nº 5, sito actualmente en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha (antes octava sección judicial del mismo Departamento), localidad catastral Antoniópolis, el que, según plano del Ing. Agrimensor Augusto Nogueira Gambardella inscripto con el Nº

650 el 20 de diciembre de 2011, consta de una superficie de 778 metros con 12 decímetros, que se deslindan así: 15.01 metros al noreste de frente a Calle Nº 2; al sureste 51.50 metros lindando con padrón Nº 49 solar Nº 24; al suroeste 15.00 metros lindando con el padrón Nº 50 solar Nº 10; y al noroeste 52.25 metros lindando con padrón Nº 52 solar Nº 22; y especialmente al último titular; a los herederos del causante Ricardo Méndez, los Sres. Ricardo Ignacio, Agustín Enrique, Gualberto Fernando, José Javier, María Carolina, María Teresa y José Luis Méndez Filipini y sus sucesores a cualquier título; a los Sres. Esteban Facundo Vicente y Cándida Rosa Prieto; y a los Sres. Anunciación Aguirre y Carmen Lamanna de Aguirre. Asimismo se emplaza a los propietarios de los terrenos linderos: padrón Nº 49: Sres. José Pedro Cardoso Pereira y Delfa Palacios Ferro, así como a los herederos del causante Raúl Pelayo Berterretche, los Sres. Raúl Omar, Ana María y Juan Berterretche Viñas y al Sr. Francisco Decarlini; padrón Nº 50: herederos del causante Héctor Jesús Soria Barrios, Sra. Melchora María Barrios y herederos del causante Héctor José Soria Muscio, Sres. María Huerto, María Elizabeth y Héctor Jesús Soria Barrios; todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, 4 de agosto de 2016. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, Juez de Paz.
16) $ 24820 10/p 33906 Dic 12- Dic 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos "MARTINEZ SANTOS NINOSCA - USUCAPIÓN -, FICHA 344-864/2015, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Ninosca Martínez Santos promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la localidad catastral La Paloma, departamento de Rocha, padrón 336 (trescientos treinta y seis), ubicado en la manzana catastral número 319 (trescientos diecinueve) que según plano del Ingeniero Agrimensor Nelson Soria Graña, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Catastro Rocha con el número 1025 del 8 de abril de 2015, se compone de una superficie de 800 metros que se deslindan así: al Noreste 20 metros de frente a calle Orión; al Sureste 40 metros de frente a senda de peatones, de 8 metros de ancho; al Suroeste 20 metros de frente a otra senda de peatones de 8 metros de ancho y al Noroeste 40 metros lindando con los padrones 337 y 2100.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho respecto del bien indicado y especialmente a Rafael Alvarez García, María López, Angel Alvarez García y María Martínez, así como a sus eventuales sucesores a título universal y/o singular bajo apercibimiento que de no comparecer se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Rocha, 28 de Marzo de 2016.- Dr. JOSE LUIS NICOLA TRIAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 18980 10/p 33158 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decretos Nº 3062/2012 de fecha 25/06/2012 y Nº 1111/2016 de fecha 14/04/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ RAMON, SARA EMA Y OTROS - ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 342-26/2011, se HACE SABER: que se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR a estar a derecho en autos a ARMANDO, JULIO CESAR y NELSON AROLDO FERNANDEZ RAMON y/o sus sucesores por el término legal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 8760 10/p 34584 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SOSA Carlos Efraín- PRESCRIPCION TREINTENAL", I.U.E. 374-135/2013, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Carlos Efraín Rodríguez Sosa, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre una fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en zona rural de la segunda sección judicial y catastral del departamento de San José; empadronada con el Nº 4404, la que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius, de febrero de 2013, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº 318/95), con el Nº 517, el 8 de marzo de 2013, se compone de un área de 5 hectáreas 7815 metros y deslinda así: 178 m. 30 cm. al Sur, de frente a Camino Vecinal; 324 m. 60 cm. al Oeste, con padrón 17780; 177 m. 90 cm. al Norte, con padrón 2553; y, 326 m. 70 cm. al Este, con senda de paso que la separa del inmueble padrón 4400.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencias, y muy especialmente a Juan Rodríguez Rodríguez y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Rodríguez, noviembre 7 de 2016.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 20440 10/p 33891 Dic 12- Dic 23

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

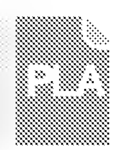
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: DORA LOPEZ ALAGGIA - Prescripción adquisitiva - IUE 384-217/2016 y según providencia Nº 1369 de fecha 06/09/2016, se hace saber que en esta Sede se ha presentado DORA SUSANA LOPEZ ALAGGIA promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón 1331 de la Localidad Catastral de Mercedes que de acuerdo a plano de mensura para la prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Magano Ferro de fecha 16 de marzo de 2015, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano el 21 de abril de 2015 con el Nº 279, está compuesto de una superficie de 1004 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados y se deslinda así: 23 metros 22 centímetros de frente al norte a calle Manuel de Castro y Careaga, estando su puerta con el Nº 90 y distando su punto medio a 32 metros 09 centímetros a la intersección de calle 8 de Octubre; al este 42 metros 74 centímetros de los cuales 20 metros 47 centímetros lindan con el padrón 8257, 11 metros 80 centímetros con el padrón 1332, 10 metros 47 centímetros con el padrón 8538; al sur 23 metros 97 centímetros parte con el padrón 7011 y parte con el padrón 6095; y al oeste 42 metros 61 centímetros delimitando 9 metros 03 centímetros con el padrón 6033 y 33 metros 58 centímetros con el padrón 6334 por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de la presente prescripción y a los sucesores a cualquier título del Sr. Juan Bautista Alaggia bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 22 de setiembre de 2016. Dr. Daniel Borsani, Juez de Paz Departamental.
16) $ 23360 10/p 34363 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Antonella Montes de Oca, solicita la inscripción de la obra titulada: "Vainilla, Tomatina y el secreto de vivir la vida. Recetas para Cande", (narrativa), de la cual se declara autora.

Montevideo, 05 de octubre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 228 1/p 34472 Dic 19- Dic 19

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er.turno, dictada en los autos caratulados: "FARMAHELP S.R.L. Concurso Voluntario. I.U.E. 40-31/2011", por auto Nº 3616/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016 se dispuso la liquidación de la masa activa de FARMAHELP S.R.L, RUT 21 5249450012, con domicilio en Camino Maldonado 5759 Local 2. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose como Sindico al Interventor oportunamente designado APCU.
Se decretó la disolución de FARMACIA DAYMAN S.R.L. y el cese de sus administradores.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, la publicación del presente edicto será sin costo en virtud de no existir recursos disponibles.
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente edicto en Montevideo a los trece días del mes de Diciembre de 2016. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34185 Dic 15- Dic 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "JOFIEL LTDA. Concurso Ley 18.387. I.U.E. 2-28064/2011", por auto Nº 3615/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016 se dispuso la liquidación de la masa activa de JOFIEL LTDA., RUT 21 4468750013, con domicilio en CH 9 Calle B 1474. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose como Sindico al Interventor oportunamente designado APCU.
Se decretó la disolución de JOFIEL LTDA y el cese de sus administradores.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, la publicación del presente edicto será sin costo en virtud de no existir recursos disponibles.
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente edicto en Montevideo a los doce días del mes de Diciembre de 2016. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34178 Dic 15- Dic 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "FARMACIA DAYMAN S.R.L. Concurso Voluntario. I.U.E. 40- 34/2011", por auto Nº 3619/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016 se dispuso la liquidación de la masa activa de FARMACIA DAYMAN S.R.L., RUT 21 388007 0018, con domicilio en General Flores 2979. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose como Síndico al Interventor oportunamente designado APCU.
Se decretó la disolución de FARMACIA DAYMAN S.R.L. y el cese de sus administradores.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, la publicación del presente edicto será sin costo en virtud de no existir recursos disponibles.
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente edicto en Montevideo a los doce días del mes de Diciembre de 2016. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34177 Dic 15- Dic 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "GRENPAL S.A. CONCURSO LEY 18.387. I.U.E. 2-18902/2016", se hace saber que por auto Nº 3625/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016, se decretó: "... Expídanse los edictos para la publicación de un extracto de la propuesta convenio en el diario oficial por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. La publicación será sin costo por no existir recursos suficientes. Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudoe pagará a sus acreedore el 50% (cinquenta por ciento) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente de GRENPALA S.A. Concurso Voluntario - Ley 18.387- IUE 2-18902/2016 lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno). B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 24 cuotas trimestrales y consecutivas, que comenzarán a devengarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos por un total trimestral equivalente - las 23 primeras cuotas- al 3% de las ventas totales de la empresa en el período, y al 5% del producido neto de acuerdos comerciales con terceras empresas, en caso de existir , y el saldo en la última cuota.. C) La mora: se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso de tres cuotas, y su falta de pago hará exigible el pago total del importe a pagar al requirente de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la ley 18.387. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a intervención, salvo en lo que respecta al informe del efectivo cumplimiento del presente convenio (art.165 Ley 18.387). TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. A fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los tramits por más de sies meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidaación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidass cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido.
Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial sin costo por no existir recursos suficientes para cubrirlos.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciseis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34176 Dic 15- Dic 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "PIEDRA DE AMATISTA LTDA. Concurso Voluntario. I.U.E. 40-31/2011", por auto Nº 3618/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016 se dispuso la liquidación de la masa activa de PIEDRA DE AMATISTA LTDA 21 5353450015, con domicilio en Comercio 2038. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose como Sindico al Interventor oportunamente designado APCU.
Se decretó la disolución de PIEDRA DE AMATISTA LTDA y el cese de sus administradores.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, la publicación del presente edicto será sin costo en virtud de no existir recursos disponibles.
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente edicto en Montevideo a los trece días del mes de Diciembre de 2016. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34175 Dic 15- Dic 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er.turno, dictada en los autos caratulados: "JACLAU SRL. Concurso Ley 18.387. I.U.E. 40-32/2011", por auto Nº 3617/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016 se dispuso la liquidación de la masa activa de JACLAU SRL., RUT 21 525 0010012, con domicilio en Agraciada 2600. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose como Sindico al Interventor oportunamente designado APCU.
Se decretó la disolución de JACLAU SRL y el cese de sus administradores.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, la publicación del presente edicto será sin costo en virtud de no existir recursos disponibles.
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente edicto en Montevideo a los doce días

del mes de Diciembre de 2016. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34174 Dic 15- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 3084/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 dictado en autos caratulados "ALOM S.A. CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 41-14/2014, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
CUARTO: Pago. Teniendo ALOM S.A. la voluntad de hacer frente a las obligaciones contraídas y de esa manera abonar la totalidad de los créditos a los acreedores, se establece la fórmula de pago de las deudas en 32 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin intereses ni reajustes y en moneda nacional, con una espera de 24 meses contada desde de la entrada en vigencia del presente convenio:
QUINTO: Operatividad. Los pagos acordados se efectuarán en el domicilio fijado por el deudor en la calle Uruguay 1313. En función de la novación de los créditos operada, los acreedores renuncian a formular cualquier tipo de accionamiento contra ALOM S.A. por créditos concursales y, una vez cumplido el convenio, nada tendrán que reclamar contra ALOM S.A.
SEXTO: Adhesión al convenio. A los efectos de evitar la comparecencia a la Junta de acreedores a ser fijada por el Juez para considerar eventuales propuestas de convenio, los acreedores, al suscribir el presente convenio adhieren a todas sus cláusulas y condiciones y hacen expresa remisión de todo y cualquier crédito por multas, daños y perjuicios, costas y costos devengados y a devengarse.
SEPTIMO: Incumplimiento del convenio. La falta de pago de tres cuotas consecutivas, habilitará a los acreedores a intimar a ALOM S.A. el pago de las cuotas adeudadas dentro del plazo de 5 días hábiles bajo apercibimiento de configurarse el incumplimiento definitivo (mora), en cuyo caso renacerán los derechos originarios de los acreedores deducidas las cantidades que hubieran percibido a cuenta de sus créditos." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán sin costo por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO se extiende el presente en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Haydee Basterrech, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34465 Dic 19- Dic 21

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "NORVINUR S.A.- CONCURSO- IUE 2-34597/2015" por auto Nº 3065/2016 de fecha 14/12/2016 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de NORVINUR S.A. con domicilio en Rambla República de Chile 4287 apto 101, RUT 216.536.320.011, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico designado, la Liga de Defensa Comercial (LIDECO). Se decretó la disolución de NORVINUR S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículos 20 y 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34464 Dic 19- Dic 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos caratulados "COLOMBO I SRL. CONCURSO" IUE: 225-923/2013 se hace saber que con fecha 19 de Octubre de 2015 se dictó el Decreto 8544/2015, el que a continuación se transcribe:
ROSARIO, 19 de Octubre de 2015.
VISTOS: Estos autos en estado de dictarse resolución sobre la liquidación de la masa activa y clausura de actividades solicitada por la Interventora designada en autos.-
CONSIDERANDO: El estado actual de estos procedimientos y lo dispuesto por los arts. 168, 172 y 174 de la Ley Nº 18.387.-
SE RESUELVE:
DECRETAR LA LIQUIDACIÓN DE LA MASA ACTIVA Y LA CLAUSURA DE LAS ACTIVIDADES DEL CONCURSADO.-
DESÍGNASE SÍNDICO A LA ACTUALMENTE INTERVENTORA DRA. STELLA BORJA, RECABÁNDOSE SU ACEPTACIÓN POR LA OFICINA.-
SE DA UN PLAZO DE 30 DIAS A LOS EFECTOS DE QUE LA SINDICO DESIGNADA PRESENTE UN PROYECTO DE LIQUIDACION DE LA MASA ACTIVA.
SE DISPONE EL CESE DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA EMPRESA COLOMBO I SRL COMUNICANDO AL REGISTRO DE COMERCIO Y AL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES, SECCIÓN INTERDICCIONES, A EFECTOS DE SU INSCRIPCIÓN, Y PUBLÍQUESE LA MISMA EN EL DIARIO OFICIAL; DEBIENDO EXONERARSE EN AMBOS CASOS DE COSTO EN VIRTUD DE NO EXISTIR RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR LAS TASAS REGISTRALES NI LAS PUBLICACIONES; TODO LO QUE SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 24 HORAS, COMETIÉNDOSE A LA OFICINA ACTUARIA.-
COMUNÍQUESE A D.G.I. Y AL B.P.S. LA CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL CONCURSADO, OFICIÁNDOSE A SUS EFECTOS.-
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA A LA SÍNDICO DESIGNADA EN AUTOS Y AL CONCURSADO.-
Dra. Ana Elizabeth Reloba - Juez Letrado
Se hace constar que la presente publicación se realizará sin costo por no existir recursos suficientes para su realización al amparo del Art. 21 de la Ley 18.387.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente edicto que sello y firmo en la ciudad de Rosario el ocho de Diciembre de dos mil dieciseis. Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34600 Dic 19- Dic 21

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos caratulados "COLOMBO I S.R.L.. INCIDENTE DE CALIFICACION DE CONCURSO" IUE: 225-1064/2015, se hace saber que en los Autos "COLOMBO I SRL. CONCURSO" IUE: 225-923/2013 con fecha 12/11/2015 recayó la Resolución Nº 9411/2015, que se transcribe:
"ROSARIO, 12 de Noviembre de 2015.
Previamente con el escrito que antecede fórmese pieza de incidente de calificación de concurso y vuelvan al despacho.-
Dra. Ana Elizabeth Reloba - Juez Letrado"
Cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo podrá comparecer ante ésta Sede denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable dentro del plazo de 15 días a contar desde la presente publicación.
Se hace constar que la presente publicación se realizará sin costo por no existir recursos suficientes para su realización al amparo del Art. 21 de la Ley 18.387.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente edicto que sello y firmo en la ciudad de Rosario el ocho de Diciembre de dos mil dieciseis. Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 34595 Dic 19- Dic 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "SERVIFOR S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO" I.U.E. 469-531/2014, por auto 6841/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016 se dispuso: Vistos: Atento a que con anterioridad a la celebración de la Junta de Acreedores se presentó propuesta de Convenio Extrajudicial, que el Sr Síndico designado en autos solicitó que oportunamente se apruebe el mismo, que publicado un extracto del convenio no se dedujeron oposiciones en tiempo útil, corresponde homologar el convenio presentado. En su mérito, homologase el Convenio Extrajudicial incorporado en autos de conformidad a lo dispuesto por el art 227 de la Ley 18387. Publíquese la aprobación judicial del convenio en el Diario Oficial por el plazo de tres días, cometiéndose a la Oficina Actuaría la expedición de los edictos, dentro

de las siguientes 24 horas, siendo los gastos de publicación de cargo de la deudora. Al escrito que antecede: téngase por cumplido lo dispuesto por el decreto Nro 6365/2016 (fs 354) y por solicitada la verificación de su credito, con noticia personal del Sr. Sindico. Al otrosí: como pide. Dra. NATALIA T. SEREDA MAYOBRE - Juez Letrado . - Tacuarembó, 25 de noviembre de 2016.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

18) $ 4389 3/p 34188 Dic 15- Dic 19

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "CORREA CARDOZO, NILDA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha 2-1171/2016" se dispuso expedir edicto rectificatorio al de comunicación de rectificación de partida, confeccionado con fecha 28/3/2016 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26/5/2016 y 15/6/2016, con el número 29.461 y 29.475 y en el Diario Local "El Edicto" publicado con fecha 26/5/2016 y 15/6/2016, con el número 7858 y 7872, en el sentido que en donde dice que el apellido a rectificar es "CORREA" debe decir "CARDOZO", y donde dice el apellido correcto "CARDOZO" debe decir "CORREA", por así corresponder. Montevideo, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33001 Dic 06- Dic 19

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "CARRATTINI MORAES ANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 2-51269/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 6122/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de ANA GABRIELA CARRATTINI MORAES, nacida en Montevideo, el día 16 de setiembre de 1972 e inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo acta Nº635 en el sentido que donde dice "MORALES" en el cuerpo de la partida debe decir "MORAES" por así corresponder; y en consecuencia en el margen donde dice "MORALES" debe decir "MORAES", por así corresponder.

Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 34338 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

Edicto:

En autos caratulados "DOMINGUEZ FONTENLA, ELODIA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-14993/2016 el Sr Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 2123/2016 de fecha 5 de mayo de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCIÓN de JOSÉ DOMINGUEZ COSTAS, fallecido el día 24 de julio de 1990 en el Departamento de Canelones, acta Nº 105 en el sentido que donde dice "divorciado" debe decir "casado" por asi corresponder

Art. 340 LEY 16170

Montevideo, 24 de noviembre de 2016 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 33343 Dic 07- Dic 20

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "PAITTA FERNANDEZ, KATIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-48941/2016" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUANA GALIANA PAITTA, nacida el 24/2/2005 e inscripta el dia 3/3/2005 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 289 en el sentido que donde dice al texto "FERNANDEZ" debe decir "PAITTA" y la partida de NACIMIENTO de THIAGO GALIANA PAITTA, nacido el 12/10/2003 e inscripto el día 21/10/2003 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1169 en el sentido que donde dice al texto "FERNANDEZ" debe decir "PAITTA" por así corresponder.

Montevideo, 7 de noviembre de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 33466 Dic 08- Dic 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "TOURNE SARABUN, MARIA DEL ROSARIO" RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-50087/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:

De Defunción de LUBOW SARABUN KLUCZKA, fallecida el día 15 de setiembre de 2016 e inscripta el día 20 de setiembre de 2016 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1832, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "de sexo masculino" deberá decir "de sexo femenino" por así corresponder.

De Nacimiento de MARIA DEL ROSARIO TOURNE SARABUN, nacida el día 18 de febrero de 1955 e inscripta el día 23 de febrero de 1955 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 5ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 35, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "que es hija legítima del declarante y de Luba" deberá decir "que es hija del declarante y de Lubow" por así corresponder.

De Matrimonio entre ARIEL TOURNE DE CAMPO Y LUBOW SARABUN, celebrado el día 10 DE JULIO DE 1948 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 15ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 246, en el sentido que donde dice en la anotación marginal y en el cuerpo del texto "Luba" deberá decir "Lubow" por así corresponder; y donde dice "nacida el día veintinueve de enero de mil novecientos veintisiete" deberá decir "nacida el día veintinueve de enero de mil novecientos venticuatro" por así corresponder.

Montevideo, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33177 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: CAETANO CABRAL, IGNACIO Rectificación de Partida IUE 2-53109/2016, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de IGNACIO CAETANO CABRAL, nacido el 03.01.1986, inscripto el 09.01.1986 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº 61, en donde dice como primer apellido "CAETANO" debe decir "CAÉTANO", por así corresponder; Montevideo, 25 de noviembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 34029 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: REZZANO, LUCIA Rectificación de Partida IUE 2-52063/2016, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Zantiago Xavante, nacido el 24.02.2002, inscripto el 05.03.2002 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº8 del departamento de Montevideo, acta Nº 250, en donde dice como primer nombre "ZANTIAGO" debe decir "SANTIAGO", por así corresponder.-

Montevideo, 25 de noviembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 33333 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "PRESA FELIX, MARCELA Y FERREIRA COSELLA, ANDERLEY- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-48166/2016, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:

NACIMIENTO: ACTA Nº A- 1313 de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis de la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido

que donde dice en el cuerpo de la partida, "JOSÉ GUSTAVO PRESA" debe decir "JOSE LUCERO PRESA" por así corresponder.- Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33027 Dic 06- Dic 19

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "CASTILLO, SILVANA Y PEDREIRA SEGOVIA, HUGO"- RECTIFICACION DE PARTIDA: Ficha: 2-47631/2016, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:

NACIMIENTO: Acta Nº 615 de fecha tres de marzo de dos mil cuatro, de la 11º Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "SEGOVIA" debe decir "PEDREIRA" y en donde dice en el margen de la partida "SEGOVIA" debe decir "PEDREIRA" por así corresponder.-

SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-

Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33011 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "DEMARCO NUÑEZ, SANDRA Y OTRO- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-48157/2016 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4966/2016 de fecha 25/10/2016 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: AGUSTIN DIAZ DEMARCO Nacido el día 21 de agosto de 2004 oficina nº 10 del departamento de Montevideo, acta nº 2685, en el sentido que donde dice en el margen: "AGUSTIN" Debe decir: "AGUSTIN CAMPERO DEMARCO" y en el margen donde dice que es reconocido por: "CARLOS DANIEL DIAZ" debe decir "CARLOS DANIEL CAMPERO" por así corresponder.

Se deja constancia que los presentes actos son patrocinados por el estudio jurídico barrial, FACULTAD DE DERECHO (UDELAR), LEY 18078)

Montevideo, 28 de Octubre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33028 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "SCALDAFERRI, DORIS Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-53353/2016, por resolución Nº 5165/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de OSMAR SCALDAFERRI DAVERIO, registrada con el Nº 136 el 30/03/1957, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 21ª sección del Departamento de Montevideo, de nacimiento de DORIS JANET SCALDAFERRI, nacida el 7/03/1959, registrada con el Nº 543 el 16/03/1959, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 14ª sección del Departamento de Montevideo y de nacimiento de OMAR ÁNGEL SCALDAFERRI, nacido el 20/12/1960, registrada con el Nº 3544 el 27/12/1960, por el oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 14ª sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ellas que donde dice comparece "OMAR SCALDAFERRI" debe decir comparece "OSMAR SCALDAFERRI", por así corresponder.

Montevideo, 24 de Noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 33663 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "PAITTA FERNANDEZ, TANIA Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-48934/2016, por resolución Nº 5502/2016 de fecha 26 de Octubre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NAHUEL VILARIÑO FERNÁNDEZ, registrada con el Nº 256 el 14/02/1996, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, y de IVAN VILARIÑO FERNÁNDEZ, registrada con el Nº 1850 el 15/12/1998, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ellas que donde dice "NAHUEL VILARIÑO FERNÁNDEZ" debe decir "NAHUEL VILARIÑO PAITTA" y donde dice "IVAN VILARIÑO FERNÁNDEZ" debe decir "IVAN VILARIÑO PAITTA", por así corresponder.

Montevideo, 8 de Noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 33473 Dic 08- Dic 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Artigas, en autos "SUAREZ BUENO, SILVANA JAKELINE S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 156-542/2016), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. SILVANA JAKELINE SUAREZ BUENO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, ANGEL DAVID CORREA, ocurrido el día 22 de noviembre del año dos mil cinco Acta Nº 900, en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice "ANGEL DAVID CORREA BUENO" debe decir: "ANGEL DAVID CORREA SUAREZ"; LAUTARO GERMAN LEYES ocurrido el día 5 de julio del año dos mil once ACTA Nº 460, en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice "LAUTARO GERMÁN LEYES BUENO" debe decir: "LAUTARO GERMÁN LEYES SUAREZ"; FACUNDO BENJAMIN LEYES ocurrido el día 7 de diciembre del año dos mil doce ACTA Nº 806, en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice "FACUNDO BENJAMIN LEYES BUENO" debe decir "FACUNDO BENJAMIN LEYES SUAREZ". Se deja constancia que la parte es asistida por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Republica.

Artigas, 14 de Noviembre de 2016. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 33565 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "FERREIRA ARREGIN FRANCISCO JOAQUIN, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha IUE 461-554/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaro el Sr. FRANCISCO JOAQUIN FERREIRA ARREGIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ADAMIS JOAQUIN FERREIRA GONZALES ocurrida el 25 de Diciembre de 2002, e inscripta el día 25 de Marzo de 2003 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 1 Seccion del Departamento de Artigas, en la siguiiente forma: Donde dice "el día veinticinco de diciembre del 2001 a las 11:25 nació una criatura del sexo masculino" debe decir "el día veinticinco de diciembre del 2002 a las 11 25 nació una criatura del sexo masculino"

Artigas 14 de Noviembre de 2016 Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 34365 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEREYRA, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-775/2016, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Claudia Lucía PEREYRA SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Romina Alexandra Stefani Pereira Santos, acaecido: el día 22 de Setiembre de 2012, e inscripto el día 25 de Setiembre de 2012, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 11 del Departamento de Montevideo. Acta Nº A-2588, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice primer apellido "PEREIRA", debe decir "PEREYRA", por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.--

Las Piedras, 30 de Noviembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 33359 Dic 07- Dic 23

Feb 01- Feb 02

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "DELL'OCA, RAQUEL - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-837/2016, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. RAQUEL HAYDEE DELL'OCA CASSINA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de ZULMA HAYDEE CASSINA LENZI, acaecido el dia 24 de Noviembre de 1998 en Canelones, e inscripto el día 24 de Noviembre de 1998, ante el oficial del Estado Civil de la 4ª sección del departamento de Canelones. Acta Nº 483, en el sentido que en donde dice de estado civil "CASADA" debe decir "VIUDA" por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de laLey Nº 1430.
Las Piedras, 03 de Noviembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 32696 Dic 01- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4er. Turno de Pando, en autos "MARTINEZ VARGAS, YENIFER VANESSA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-477/2016, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: TIFANY VANINA VEROUN MARTINEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "VEROUN" deberá decir "VERDÚN". SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Octubre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34048 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercero Turno de Colonia, en autos caratulados: "ENGELHARDT IZQUIERDO, ANA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 508-286/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de PARTIDA DE NACIMIENTO de Facundo Rivoir Engelhardt inscripto con el Acta Nº 207 el día 21/06/2002 ante el Oficial del Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Colonia, consignándose en el marginal, donde dice "Engelhard" debe decir "Engelhardt", por así corresponder.-
Colonia, 30 de setiembre de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 34597 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "BARRAZA MAIDANA, INGRID GYSELL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 223-212/2012, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de PARTIDA DE NACIMIENTO de Ingrid Gysell inscripta con el Acta Nº 476 el día 30/11/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, consignándose en el marginal, donde dice "Barrazza Maidana, Ingrid Gysell", debe decir "Barraza Maidana, Ingrid Gysell", por así corresponder.-
Colonia, 15 de setiembre de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 33641 Dic 09- Dic 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Isntancia de Tercer Turno, en autos caratulados: TECHERA Ana.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-627/2016 por Resolución Nº 5097/2016 de fecha 14/09/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Defunción, Acta Nº 228 de fecha 20/07/2016 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado civil casado", DEBE DECIR: "de estado civil divorciado", por así corresponder.- Durazno, 16/09/2016.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33200 Dic 06- Dic 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos BERMUDEZ JOSE ANTONIO Y MARTINEZ FANTONI VIVIANA LAURA RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-460/2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUAN MANUEL VARELA MARTINEZ, nacido el veinte de diciembre de 2001, Acta Nº 806 de la Oficina de Estado civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice en el texto "BERMUDES", debió decir "BERMUDEZ" por así corresponder.
Minas, 30 de noviembre de 2016 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 33415 Dic 07- Dic 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "AYRALA SOSA, PEDRO OMAR. RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN." FICHA 317.499/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PEDRO OMAR AYRALA RUIZ, acta 73 del 20 de abril de 2016, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro- Fray Bentos, en el sentido donde dice "estado civil CASADO" debe decir "estado civil SOLTERO" POR SER LO CORRECTO. -Fray Bentos 13 de diciembre de 2016.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 34593 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Rivera, en autos caratulados "VIEIRA, DANIEL- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E 477-558/2016, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Vieira, acta Nº 207 inscripta el día 26 de Febrero de 1970 ante el Oficial de Estado Civil de la 1a. Sección del Departamento de Rivera, en el sentido que donde dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Álvaro Vieira, oriental; debía decir "brasileño", por así corresponder. Rivera 7 de Noviembre de 2016. EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicado. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 34227 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "EIZMENDI GARCIA, ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-280/2016 se hace saber que por decreto Nº 3149/2016, de fecha 7 de Noviembre de 2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente al Sr.

ANDRES EIZMENDI GARCIA, nacido el día 4 de Julio de mil novecientos noventa y dos e inscripto el días seis de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 420, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma : "...hijo legítimo del declarante y de su esposa Sandra Raquel García", debe decir: "...hijo legítimo del declarante y de su esposa Sandra Raquel García Vega", por así corresponder.-
Chuy, 11 de Noviembre de 2016.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33336 Dic 07- Dic 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "GOMEZ ECHAGÜE, Marcel Ceferino en representación de sus hijos: GÓMEZ NÚNEZ, Leonardo y Alvaro. RECTIFICACION DE PARTIDAS", I.U.E.: 352-1164/2016, se hace saber que se presentó ante esta Sede MARCEL CEFERINO GÓMEZ ECHAGÜE, con CI No. 3.743.413-9, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de sus hijos LEONARDO Y ALVARO GÓMEZ NÚNEZ, nacidos el 18 de diciembre de 1998 y el 25 de setiembre del año 2001 respectivamente, Actas Nº 6 y 7 de reconocimiento respectivamente, de fecha 29 de octubre del año 2015 del Registro de la 7a. Sección Judicial de Salto, donde el nombre correcto del compareciente es MARCEL y no Marcelo como se escribió.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciseis.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33546 Dic 08- Dic 21

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "ALONSO LEGUÍZAMO, Delia Nair. RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE: 352-1196/2016, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra. DELIA NAIR ALONSO LEGUIZAMO titular de la Cédula de identidad 3.702.933-2,, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta nº 13 de fecha nueve de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, de la 6a. sección Judicial de Salto, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "ALONZO" debe decir "ALONSO" por ser ésta lo correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciseis.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33465 Dic 08- Dic 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS NOVA, ALEXANDRA POR SUS MENORES HIJAS AGUSTINA Y VALENTINA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-428/2016, se hace saber que se presentó Alexandra Vanesa De Los Santos Nova, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Valentina Guadalupe y Agustina Guadalupe Nova Rodríguez, en donde dice "NOVA" debe decir "DE LOS SANTOS" por ser lo correcto. El presente trámite es realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis. ESC. NELSON SUÁREZ SOTO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 34466 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

TREINTA Y TRES

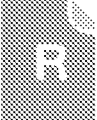
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "GUADALUPE NIZ, MATIAS ALEJANDRO-LEY 18620." Fa. 449-306/2016, por Auto Nro. 7184/2016 de fecha 22/9/2016, se EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL, A TODOS LOS QUE PUDIERAN TENER INTERÉS O SE VIERAN PERJUDICADOS POR EL ACCIONAMIENTO DE AUTOS, para que comparezca a estar a Derecho en éstos autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Consultorio Jurídico Gratuito. Treinta y Tres, 29 de Setiembre de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33438 Dic 07- Dic 20

Remates



PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados "PALDECOR S.A. C/ GARCIA TOMAS Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA ", IUE: 292-235/2003, se hace saber que el día 17 de Febrero de 2017 a las 11.00 horas en el Club Centro Español, ubicado en la esquina de las calles 18 de Julio y Arturo Santana de la ciudad de Maldonado, se procederá por intermedio del Rematador RUBEN PIRIZ GALLEGOS, Matricula 5540, R.U.C. 100321900010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en moneda nacional y al mejor postor del inmueble en propiedad horizontal padrón Nº 203/1002 perteneciente al edificio denominado "Recalada", sito en calle 23 esquina calle 24, Punta del Este, construido en un terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Punta del Este, manzana catastral Nº 34, antes empadronado el terreno con los números 203,504 y 505; el que según plano del Agrimensor Walter Roy Harley de agosto de 1979, aprobado por el Municipio de Maldonado el 28 de diciembre de 1979, expediente Nº 10.480/79 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 13 el dia 18 de enero de 1980, posee una superficie de 2.450 metros 25 decímetros, con 49 metros 50 centimetros al Noroeste de frente a calle Nº 24 (El Mesana) y 49 metros 50 centimetros al Noreste de frente también a calle Nº 23 (El Corral) por ser esquina.- La unidad número 1002 se encuentra empadronada individualmente con el número 203/1002 y según el antes indicado plano se ubica en el décimo piso, a cota más 26 metros 82 centímetros, posee una superficie de 107 metros 47 decímetros cuadrados y le corresponde el uso exclusivo de la terraza cubierta H 10, un lugar para estacionar un vehículo en el garaje AS - Uno, ubicado en el subsuelo del Edificio a cota menos 2 metros 45 centimetros, señalado con el número 49 y también una baulera.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y depositará el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate y sus cuentas, plazo que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni por semana de turismo.- 2) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, certificados, honorarios del escribano y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate, en el acto y en efectivo.- 3) Será de cargo del expediente la comisión del martillero e IVA, o sea 1,22% y el 1% del Impuesto Municipal del precio resultante.- 4) A la fecha 29 de setiembre de 2015 existían adeudos por concepto de gastos comunes de $ 45.446,65 e impuesto de primaria por $ 186.263 y se desconoce si existen otros adeudos con organismos públicos.- 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien 6) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria.- 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente judicial y demás documentación, los que pueden ser examinados por los interesados en la sede del Juzgado sito en calle 25 de Mayo Nº 727, Maldonado, en el horario de atención al público.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado 08

de diciembre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 4681 1/p 34596 Dic 19- Dic 19

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



GPF DISTRIBUCIONES LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 31/10/2016
Inscripción: Nº 15.202 el 7/11/2016
Cedente: PABLO RAFAEL NIPOLI LAVIN (40 cuotas)
Cesionaria: María Jimena Rodríguez Martínez
Administración: María Jimena Rodríguez Martínez.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 34705 Dic 19- Dic 19

COPA TURISMO S.R.L.

Contrato: 12/12/2016
Inscripción: Nº 17.263 el 14/12/2016
Socios: HELEN CAROLINA MARTINEZ OLIVERA (10 cuotas)
PABLO ADELQUI TARILA HERNANDEZ (90 cuotas)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Transporte de pasajeros, cartas, sobres, encomiendas y cualquier tipo de bienes, así como recepcionar, repartir y distribuir tales bienes. Representaciones, corresponsalías, comisiones, importaciones, exportaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 34701 Dic 19- Dic 19

SERVINAF LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 1/12/2016
Inscripción: Nº 16.731 año 2016
Cedentes: ELIAS JOSE HENAISE IRIGOYEN (40 cuotas)
SANTIAGO HENAISE NOYA (10 cuotas)
Cesionarios: Karina Genta Pozzi (33 cuotas)
Mariano Alonso Ibarrondo (12 cuotas)
José María Alonso Ibarrondo (5 cuotas)
Administración: Karina Genta Pozzi.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 34700 Dic 19- Dic 19

LUBTEC LTDA.
CESION DE CUOTA

CONTRATO: 6/11/2013
INSCRIPCION: 3315/2014
CEDENTE: DIEGO ANDRES MEDINA RODRIGUEZ
CESIONARIO: MARTIN NICOLAS MEDINA RODRIGUEZ
CUOTAS CEDIDAS: 10 CUOTAS.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 34699 Dic 19- Dic 19

Los Dos Hermanos SRL

Fecha de contrato: 8/12/2016
Inscrpción: No 17272 el 14/12/2016
Se modifica el plazo y se establece un nuevo plazo de 30 años y se reactiva la sociedad.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 34693 Dic 19- Dic 19

OMNIA FOLCK S.R.L.
Cambio de Nombre

Anterior (art 3 contrato) ARNOLD S.R.L.
Declaratoria 29/11/2016
Inscripción Nº 16638 el 02/12/2016.
Única Publicación
22) $ 915 1/p 34690 Dic 19- Dic 19

FEN WORLDWIDE S.R.L.
MODIFICACION

CONTRATO: 25/04/2016.
INSCRIPCION: 17027/ 09.12.2016.
ART. 6 ADMINISTRACION/ REPRESENTACION: UN ADMINISTRADOR DESIGNADO POR ASAMBLEA DE SOCIOS.
Única Publicación
22) $ 915 1/p 34685 Dic 19- Dic 19

ENLINEA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 01/08/2016.
Inscripción: 12218/ 06.09.2016.
CEDENTES: JUAN GONZALO FERNANDEZ GUEVARA (4).
MARIO LUIS BELTRAN MARTINEZ (4).
CESIONARIAS: Virginia García Quirós (4).
Ana Laura Tacón Sawicki (4).
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 34684 Dic 19- Dic 19

"CREDO S.R.L."

Contrato: 28/10/2016
Inscripción: 15367/2016
Socios/ cuotas: Carlos Gabriel DEFRANCO SCHIAPPACASSE; Federico SACARELO ECHAZARRETA; Alvaro Damián CÁCERES CASTRO, 50 c/u.
Objeto: Exportación, importación, fabricación, industrialización, explotación y representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general, así como prestación de servicios de todos los rubros y anexos posibles.
Capital: $U 150.000
150 cuotas de $ 1.000 cada una
Plazo: 30 años
Administración: Carlos Gabriel Defranco Schiappaccasse.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3660 1/p 34671 Dic 19- Dic 19

RIMARCO SRL
Cesión de Cuotas- Modificación

Contrato: 11/11/2016
Inscripción: 15942/2016
Cedente: Ismael SUAREZ (Totalidad)
Cesionarios/ Cuotas: Julio SUAREZ AVILA (260), Gabriel SUAREZ (110), Gustavo SUAREZ (110), Daniel SUAREZ (20 cuotas)
Modifica: Administración y Representación: Gabriel y Gustavo SUAREZ conjuntamente.
Rescisión parcial para caso de fallecimiento o incapacidad de Julio SUAREZ y/o Daniel SUAREZ.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 34670 Dic 19- Dic 19

GIANGEOROSA S.R.L.

Contrato: 30/11/2016
Inscripción: 16611/2016
Socios: Georgina CARLINI BOTTERO, Gianfranco CARLINI BOTTERO (15 cuotas c/u)
Objeto: Clasificación, obtención, colocación de carteras de crédito, gestión de cobranza, verificación domiciliaria de nuevas solicitudes, proporcionar know-how y fuerza de ventas para la comercialización, desarrollo, promoción de productos financieros; instrumentar medios y mecanismos comerciales de administración necesarios para el desarrollo y crecimiento de empresas clientes
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años a contar del 30.11.2016
Administrador: Gianfranco Carlini Bottero.
Única Publicación
22) $ 3660 1/p 34669 Dic 19- Dic 19

ARNALDO CASTRO LIMITADA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Modificación de contrato del 13 de diciembre de 2016.
Plazo: seis meses más a partir del 07 de enero de 2017.
Registro de Personas Jurídicas: Nº 17222, 14 de diciembre de 2016.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 34658 Dic 19- Dic 19

SAN DONATO SRL
MODIFICACION

CONTRATO: 22/11/2016
INSCRIPCION: 16048/2016, 23/11/2016
MODIFICACION: PLAZO 30 AÑOS A CONTAR 22/11/2016.
Única Publicación
22) $ 915 1/p 34646 Dic 19- Dic 19

MONTEVIDEO DATALABS S.R.L.

CONTRATO: 11/11/2016
INSCRIPCION: 15678 del 16/11/2016.
SOCIOS: MAXIMO GURMENDEZ ARMAND UGON, 99 cuotas; MAGDALENA ETCHEVERRY RACINE, 1 cuota.
CAPITAL: $ 10.000; Cuotas 100 $ 100 c/u
OBJETO: Desarrollo, diseño, producción y evaluación de sistema de software y afines. Consultoría empresarial con foco en nuevas tecnologías, grandes volúmenes de información y aplicación científica de datos.
PLAZO: 20 años
ADMINISTRACION: Máximo Gurmendez Armand Ugon
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3660 1/p 34645 Dic 19- Dic 19

DAMARO S.R.L.

Contrato: 9/11/2016
Inscripción: 15705, 16/11/2016

Socios: Matías y Rodrigo FALCON GOYRI (30 cuotas c/u)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 60.000.-
Administración: Indistinta
Objeto: Arrendamiento de maquinaria y equipos, prestación servicios de asesoramiento en materia de logística.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 34638 Dic 19- Dic 19

CAMPO FERAZ SOCIEDAD ANONIMA
Transformación.
CAMPO FERAZ SRL

Contrato: 6/12/2016.
Socios:
Joaquín FERRERO SANCHEZ (30 cuotas)
María Pilar Revuelta Pozo (30 cuotas)
Francisco Javier LLORENTE MUÑOZ (44 cuotas)
José LLORENTE MUÑOZ (44 cuotas)
Joaquín LOPEZ MARTIN (8 cuotas)
Alfredo LOPEZ MARTIN (8 cuotas)
Ricardo LOPEZ MARTIN (8 cuotas)
Carlos LOPEZ MARTIN (8 cuotas)
Eliseo LOPEZ MARTIN (8 cuotas) y
Enrique MADRID IZQUIERDO (52 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Objeto: El objeto de la sociedad será la actividad agropecuaria en toda su extensión, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; incluyendo la agroindustria, pudiendo a estos efectos ser propietaria de inmuebles rurales o de cualquier naturaleza que le sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, celebrar contrato de sociedad o formas asociativas típicas de la actividad agropecuaria, como ser a vía de ejemplo, aparcería, medianería, capitalización en todas sus formas, celebrar contratos de arrendamiento ya sea de inmuebles rurales o urbanos; importaciones, exportaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: $ 24.000.000.
Plazo. 20 años.
Administración: Será ejercida por María del Pilar Revuelta Pozo y Joaquín Ferrero Sánchez en forma indistinta.
Inscripción: 9/12/2016, Nº 17074.

Única Publicación

22) $ 8235 1/p 34637 Dic 19- Dic 19

"MANOTA S.R.L"

Contrato: 07/09/2016
Inscripción: 12.734, 16/09/2016
Rut: 200.189.890.013
Socios: Julián BARCELO DE ESTEBAN y Herika Gabriela MACHADO RODALES
El Capital: $ 400.000
Cuotas: 100 de $ 4.000 c/u, correspondiendo 99 a Julián BARCELO, y 1 a Herika Gabriela MACHADO.
Plazo: 30 años
Administración: Julián BARCELO DE ESTEBAN
Objeto: comercializar mercaderías, maquinaria e insumos relacionados, producción agropecuaria, arrendamientos de bienes, obras y servicios de limpieza, jardinería, viveros, mantenimiento, reparaciones.=
Domicilio: Treinta y Tres.

Única Publicación

22) $ 3660 1/p 34605 Dic 19- Dic 19

MACHADO J. HNOS S.R.L.

Contrato: 22 OCTUBRE 2016
Inscripción: No 14977 Socios: David y Jonas Machado con 40 cuotas cada uno.
Capital: $ 80.000 (80 cuotas de $ 1.000 c/u)
Objeto: a) transporte terrestre de cargas encomiendas, urbano, departamental, interdepartamental e internacional por cuenta propia o de terceros, b) producción, comercialización, distribución industrialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios y derechos.
Domicilio: Bella Union.
Administración: David Machado Yardim.

Única Publicación

22) $ 3660 1/p 34602 Dic 19- Dic 19

El Valentino Limitada
Cesión de Cuotas y Modificación

Cedente: Evelyn Torrecillas (90 cuotas)
Cesionario: Fernando Miranda
Administración: Jimena Alvarez y Fernando Miranda (indistinta)
Inscripción: 15020/2016.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 34586 Dic 19- Dic 19

Venta de Comercios



Ley 2.904. Alyson DE LEON promete vender a Daniel DE LEON la Pensión "Los Peña"(Maldonado 1243, Montevideo). Acreedores allí.

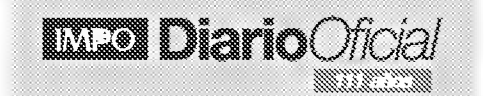
25) $ 2140 20/p 34246 Dic 14- Ene 11

Ley No. 2.904
Enajenante: Farmastar S.R.L.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Practifarma, General Flores 2787
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4280 20/p 32710 Dic 01- Dic 28

Ley No. 2.904
Enajenante: María Beatriz Ferreyra Battes y Maurice Lionel Vidal Piñeyro Soc. de Hecho
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Liberfarma, Dr. Gustavo Rivas Costa 1071, Libertad
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4280 20/p 32608 Nov 30- Dic 27



Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "FIRPO, FEDERICO Y OTRO C/ PAMPIN, RODRIGO Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN "IUE: 2-18062/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Rodrigo Pampín, Sra. Rocío Sotelo, Sr. Eros Winsor Pampin y Sra. Gabriela Langone, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente edicto se expide al amparo de la Ley Nº 19.092.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 20/p 34170 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MESA LAFONT, BLANCA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-31769/2016", se cita, llama y emplaza a DAHIANA DHONG MESA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por CONSULTORIO JURIDICO BARRIAL. Montevideo, 13 DE OCTUBRE DE 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 33364 Dic 08- Dic 21

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "LAMOT, GRACIELA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-49483/2016", se cita, llama y emplaza a la SRA. ELIDA FERNANDA VEGA LAMONT, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por COMUNA MUJER ZONA 9. Montevideo, 9 DE NOVIEMBRE DE 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 33203 Dic 07- Dic 20

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "PALERMO PINTOS, NILIA en representación de las menores BAUTISTA RODRÍGUEZ, Carolina y Fátima Lucía - DESIGNACIÓN DE TUTOR", Expediente Nº 2-39065/2014, se hace saber que se declaró TUTORA de la menor Fátima Lucía BAUTISTA RODRÍGUEZ a la Sra. Nilia PALERMO PINTOS, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeta a las responsabilidades que el mismo impone.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 34320 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ, MARÍA LUISA C/ LÓPEZ, JOSÉ MARCOS - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-57187/2016, se cita y emplaza a José Marcos LÓPEZ, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 34298 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA, CLOTILDE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-48716/2016, se cita y emplaza por el término de 60 días a Waldemar Mario TELLO a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 33347 Dic 08- Dic 21

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, ÁNGEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-51621/2016, se cita y emplaza por el término de 60 días a Bárbara RODRÍGUEZ y Leandro GARCÍA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 33171 Dic 07- Dic 20

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDAD, ANIBAL C/ BRESQUE, HEBER - Impugnación de
Reconocimiento de Hijo Natural", Expediente Nº 2-46955/2016, se cita y emplaza al Sr. Heber Washington BRESQUE, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33074 Dic 06- Dic 19

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA SANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-18517/2016 se cita, llama y emplaza a los Srs. DAHIANA JUDITH PRIETO y NÉSTOR OMAR ARÉVALO por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por consultorio jurídico barrial. Ley 18.078.-
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33365 Dic 08- Dic 21

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO, VIVIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-33138/2015 se cita, llama y emplaza al Sr. OSCAR SALVADOR LEDESMA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Servicio jurídico de la Intendencia de Montevideo, Comisión de la Mujer.-
Montevideo, 14 de octubre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33202 Dic 07- Dic 20

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "PAN CHARAMELO MARIA C/ BARRERA SILVERA NELSON. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-14787/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. NELSON ANDRÉS BARRERA SILVERA por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por consultorio jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33042 Dic 06- Dic 19

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "TURCHICH MARTINEZ, ANGELA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 2-52565/2016, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5814/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MARIO ALBERTO ABADIA LOPEZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 del C.C.). Se deja constancia que el presente trámite está patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 28 de noviembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33196 Dic 07- Dic 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "DURAN BAGNATO, Nicolás. Ratificación de Tenencia" Ficha IUE 2-38343/2016, se hace constar que en los mismos se emplaza a estar a derecho en estos autos, a la Señora Aline María Gomez de Melo Kreismann por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5320 10/p 33586 Dic 08- Dic 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de décimo quinto turno, dictada en los autos: "RAMÍREZ RIVERO, Sandra -Ratificación de tenencia-" FICHA IUE: 2-52600/2016, se cita, llama y emplaza al Sr Jorge Martín SANTOS RODRÍGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 34322 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "DE ARMAS ROMAN, LAURA C/ CABRERA, DARWIN - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-41840/2016 - se cita, llama y emplaza a DARWIN OMAR CABRERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34299 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "TINEO GUEVARA, MARITZA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-41855/2016 - se cita, llama y emplaza a CESAR DANIEL HEREDIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, siete de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34069 Dic 14- Dic 23

Feb 01- Feb 02

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ACOSTA LEMOS, CRISTINA C/ GONZALEZ DIAZ, NESTOR - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-54222/2014 - se cita, llama y emplaza a NESTOR FABIAN GONZALEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33201 Dic 07- Dic 20

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BRAZ, SUSY - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-46302/2015 - se cita, llama y emplaza a VICTOR SUAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 33019 Dic 06- Dic 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MENDEZ, ANGELA- RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-51949/2016. Emplazase al Sr. FELIX ROBERTO BARRERA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 33544 Dic 09- Dic 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CARRIZO ESTELA - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-51943/2016. Emplazase al Sr. JOSE RODRIGUEZ DIAZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 33238 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DELGADO VALERIA - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-33278/2016. Emplazase al Sr. JONNATHAN PEREIRA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, once de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 33204 Dic 07- Dic 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA STELLA - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-51386/2016. Emplazase al Sr. EDUARDO JAVIER OLIVERA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34321 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "IGUINI BONILLA, MONICA C/ SEGUEZA, JUAN y otro SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN IUE 2-47425/2014" se cita, llama y emplaza a la Sra. Patricia Loreley Monteiro Santana y al Sr. Juan Eduardo Segueza y a los familiares biológicos del niño Antonio Isaias Segueza Monteiro (art. 404.2 y 89 del CGP), a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
De acuerdo al Art. 133.1 de la Ley 18590, las publicaciones en el Diario Oficial son gratuitas.-
Montevideo, 03 de noviembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 30/p 32481 Nov 30- Dic 23

Feb 01- Feb 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "FERREIRA CACERES, HORACIO. TUTELA", IUE 2-18188/2015, por Decreto Nº 1044/2016 de fecha 16/03/2016, designó tutor legítimo del menor BRUNO MARTÍN FERREIRA CÁCERES a su tío HORACIO MARTÍN FERREIRA CÁCERES, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, once de Agosto dos mil diceiséis.
EN FE DE ELLO, de mandato Judicial, expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Montevideo, once de Agosto de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6650 10/p 33802 Dic 09- Dic 22

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "DAVILA FACUNDO, GHEIDY - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-49725/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5460/2016 de fecha 31/10/2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. D'ANGELO ALONSO AYASTA VIVAS.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 08 de Noviembre de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33328 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ FONTORA, YOANA C/ OLIVERA LARDEIRO, ROBERTO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-55323/2016, se dispuso a emplazar por edictos a ROBERTO OLIVERA LARDEIRO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dos de diciembre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34152 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA, KATHERINE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-50327/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. MARCOS DANIEL PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Comuna Mujer.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34155 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SILVA, Sonia Renée - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 157-224/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. RODRIGO FELIX LEAO RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día quince de noviembre de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33346 Dic 07- Dic 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ PEÑA, JUAN RAMÓN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-550/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ALEXANDRA SOFÍA MARTÍNEZ CORREA y al Sr. CARLOS RUBEN ALDACOR, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORÍA DE OFICIO Y CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34446 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, SANDRA C/ VILABOA, CARLOS Y OTRA - TENENCIA", ficha IUE 440-277/2005; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ANDRÉS VILABOA GONZALÉZ Y la Sra. GLADIS ALEJANDRA GERES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO.-
Las Piedras, 09 de Noviembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33417 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DIAZ RODRIGUEZ, ZOE AGUSTINA -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-667/2016, se NOTIFICA a MAICOL EDUARDO DIAZ, padre de la niña ZOE AGUSTINA DIAZ RODRIGUEZ por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 24 de Noviembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34047 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO DOS ANYOS, MARCELO Y ALVAREZ CARABALLO, SANDRA IVONE C/A SOTO COSTA, CAROLINA. SEPARACIÓN DEFINITIVA Y OTRO. IUE. 207-567/2014", se cita, llama y emplaza a la Sra. Carolina Soto Costa, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, con una publicación de 30 días. EDICTO GRATUITO. Melo, 6 de diciembre de 2016. Esc. Gabriela Pica Diaz. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 30/p 34436 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Mar 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GARCÍA AZPIROZ CRISTIAN NAZARENO Y OTRA. IUE. 207-626/2015", se cita, llama y emplaza a JESUS NAZARENO BONILLA VAZQUEZ, a CELIA o CELINA VAZQUEZ y eventuales miembros de la familia de origen del niño FACUNDO EMILIANO BONILLA FRANCO, publicándose por el término de 30 días, para que dentro del plazo de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado. EDICTOS GRATUITOS. Melo, 9 de diciembre de 2016. Esc. Gabriela PICA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 10/p 34366 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "IBAÑEZ, SUSANA -

RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-501/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ARIEL NARANJO, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 29 de Agosto de 2016.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33658 Dic 09- Dic 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CICAO CICAO Orlando Ramón.- RATIFICACION DE TENENCIA.- Ficha 242-301/2016 según providencia Nº 5391/2016 de fecha 28/09/2016, SE CITA y EMPLAZA a la Sra. Andreina VERA GASAÑOL, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 03/10/2016.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33457 Dic 08- Dic 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "AMOR CABALLERO MARIA XIMENNA Y CANDAMIL FRAGA BERNABÉ ENRIQUE C/ TORRES ORTIZ FABIANA ESTEFANI - SEPARACION DEFINITIVA - IUE 432-649/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a FABIANA ESTEFANI TORRES ORTIZ, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 15 de noviembre de 2016.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE RIGE POR EL ART. Nº 133.1 DEL C.N.A. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 34471 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "HERRERA GUERRA HUGO GUSTAVO Y LARROSA RAMIREZ LOURDES MARIA - ADOPCION - IUE 432-41/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a MAURICIO ALEJANDRO DOUBLET Y MARI LAURA GONZALEZ BARBOZA, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 30 de noviembre de 2016. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 33564 Dic 08- Dic 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados "GOMEZ BURGOS, MARIA LILIAN. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-143/2016", se cita y emplaza a la SRA. BLANCA BURGOS, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 30 de junio de 2016.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33710 Dic 09- Dic 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: FIGUEROA TAMAREO, ANA KAREN C/ BARRIOS YONI FABIAN. DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA." IUE: 445-201/2016: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al Sr. YONI FABIAN BARRIOS a comparecer en éstos autos dentro del término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirá el trámite.- (El presente trámite se encuentra asistido por Defensoría Pública.)
Young, 1º de Diciembre de 2016.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33686 Dic 09- Dic 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "MONTEJO ROSA, BLANCA ELIZABETH y NOTEJANE SCARONE, FERNANDO RAFAEL. ADOPCIÓN", IUE: 330-233/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A LA SRA. JENIFER ESTEFANI LARROSA y JORGE GUSTAVO DIAZ PIRIZ; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 1º de Diciembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) $ 6650 10/p 33357 Dic 07- Dic 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODA ALVAREZ, OLGA INES. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-335/2016 se hace saber que por decreto Nº 3307/2016 de fecha 17 de Noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANDRES DARIO NOGUES, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Noviembre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34591 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "LUGO FERNANDEZ ANA CARLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-301/2016 se hace saber que por decreto Nº 2948/2016 de fecha 20 de Octubre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LUIS ERNESTO FAGUNDEZ CABRAL, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Octubre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 33320 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ECHEVARRÍA BECERRA, LEILA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-303/2016 se hace saber que por decreto Nº 3136/2016 de fecha 4 de Noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. NATALIA YISSEL SABATEL, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 10 de Noviembre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33318 Dic 07- Dic 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ TORRES, SUSANA PATRICIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 448-294/2016 se hace saber que por decreto Nº 2910/2016 de fecha 9 de Noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. VICTOR MANUEL VIQUEIRA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Noviembre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 34002 Dic 13- Dic 23

Feb 01- Feb 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Ferreira Rivero, Andrea Soledad contra Beltran Escobar, Ramón y Gularte Loran, Roxana Judith. Pensión alimenticia subsidiaria". IUE. 509-376/2016, por Decreto Nº 7480/2016 de fecha 17 de octubre de 2016 se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR A Ramón Beltrán Escobar A QUE COMPAREZCA EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentran patrocinadas por Cosultorio Gratuito de la UDELAR, pasible de la exoneración de la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 33657 Dic 09- Dic 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a OSCAR DARIO IBARBURU ELIAS, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "FERREIRA RODRIGUEZ, JOHANA JUDITH C/ IBARBURU ELIAS, OSCAR DARIO. Perdida de la patria potestad". IUE 382-206/2016, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
Dolores, 17 de noviembre de 2016. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34337 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "BENITEZ LEFEBRE, LOURDES CAROLINA por la niña: Julieta - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA" IUE 396-744/2016, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: JULIO ANDRES VEGA PAREDES para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 9 de diciembre de 2016. Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 34343 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 03

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma FORESTAL ORO VERDE S.A., Exp. 2016/14000/09262, para regularizar un represamiento que embalsa 603.142 m^3 de agua de una cañada, que aporta al Arroyo Ataques, tributario del Arroyo Cuñapirú, en la cuenca del Río Negro, con destino a control de incendios. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 7.906, perteneciente a la 4ª sección catastral del Departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 14 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas, en la ciudad de Tacuarembó, calle Gral. Rivera Nº 16.
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.
Última Publicación
27) $ 3624 3/p 34359 Dic 15- Dic 19

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
4812143, LEDESMA BAILE LUCIA, APIA 2016-28-1-112564, Act. Nº 784646.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34562 Dic 19- Dic 21



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá a efectos de Notificarse de la Resolución Nº 155436 de fecha 20/07/2012 de Determinaciones Tributarias en Uruguay 783 1º Piso (ATyR- BPS UDAI), ciudad de Rivera, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: Sucesores de Alvez Julio, C.I. 3.162.914-0, Registro 5613705, Actuación 587392. Expediente CM 564432, Padrón Urbano de Rivera Nº 17986
Unidad Descentralizada de Atención integral Rivera.
Dpto. de Rivera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34558 Dic 19- Dic 21



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
6505588, ROJAS MARQUEZ OBDULIO ROGELIO, 2016-28-1-100403, Actuación No. 650938
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34557 Dic 19- Dic 21



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
31832757, Natalia Tomas C., 2016-28-1-131056, Desempleo;
40181121, Diego Bentancor, 2016-28-1-130217, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34556 Dic 19- Dic 21



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar de la Resolución Nº 296265, de Determinación Tributaria, en BPS UDAI, calle 25 de mayo Nº 309 - Tacuarembó.- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Penal
REGISTRO: Nº 6394138
EMPRESA: DUARTE NUÑEZ EMA -
MOTIVO ACTUACIÓN: Nº 656172
EXP APIA Nº 2013-28-1-144317
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Tacuarembó
Dpto. de Tacuarembó.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34555 Dic 19- Dic 21



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN por MULTA a EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días corridos a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlas por notificadas y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
5.399.520, PANGUI S.A., 2016-28-1-090445, $ 8.150,00;
5.126.001, ZAMPEDRI GAYON RAFAEL, 2016-28-1-066317, $ 9.413,00.
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34554 Dic 19- Dic 21



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para notificarse de la RESOLUCIÓN POR MULTA A EMPRESA a SEGUROS CONVENCIONALES recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días corridos a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.798.580, CLAUDIA KARINA ALONSO DELGADO, 2016-28-1-087515, UR 10.
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34553 Dic 19- Dic 21



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle VISTA POR DEUDA MUTUAL A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de anexarle vista y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
5.245.393, LOZA FERNANDEZ RAQUEL VERÓNICA, 2014-28-1-054132, $ 12.076,00.
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34551 Dic 19- Dic 21



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar la vista de Determinación Tributaria, Nº 783118, en BPS UDAI, calle 25 de mayo Nº 309 - Tacuarembó.- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
Nº empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
4756822, CHAGAS MEDEROS MAYITO DARLEZ, 2016-28-1-106350, $ 32.831.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - TACUAREMBO
Dpto. de TACUAREMBO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34318 Dic 16- Dic 20



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificar de la Resolución de Determinación Tributaria, en BPS UDAI, calle 25 de mayo Nº 309 - Tacuarembó.- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
Nº empresa, Nombre, Nº expediente, Monto, Nº Resolución.
6585115, Goncalvez Álvarez Alba Estela, 2015-28-1-048513, $ 076.771, 273534.

Unidad Descentralizada de Atención Integral - TACUAREMBO
Dpto. de TACUAREMBO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34317 Dic 16- Dic 20



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
1866857, CORVETTO ARRIVILLAGA, MARIA LUISA, Actuación No. 649193, Apia 2015-28-1-090910.
Asesoría tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34316 Dic 16- Dic 20



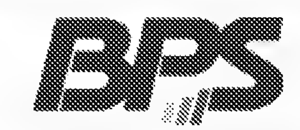
Se intima por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer ante la Sección "Informaciones Patronales" del Banco de Previsión Social en Montevideo, calle Colonia 1851 2do. Piso del Edificio Sede, a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83), del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD 15-2/2015).
TITULAR, DOCUMENTO;
MABEL IGARZÁBAL, 1,183,085-0;
TERESA MACHADO, 1,519,575-1;
ROGELIO RAYMOND, 1,462,655-9;
ELBIO RICO, 1,100,089-9;
CARLOS DURÁN, 730,343-1.
Gerencia Servicios de Pasividades.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34315 Dic 16- Dic 20



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4674177-9, Jessica Farias, 2016-28-1-108182, Desempleo;
4557886-2, Gaston Alvarez, 2014-28-1-154306, Enfermedad;
5064841-0, Diego De Leon R., 2016-28-1-058570, Desempleo;
2558517-4, Elena Rodriguez O., 2016-28-1-105687, Desempleo;
57540388, Daliana Alonso Arrua, 2016-28-1-103406, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34308 Dic 15- Dic 19



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de Determinaciones Tributarias, en Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, en sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas de acuerdo al art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 6486950 / Nombre de la Empresa: MATEO GARMILLA JUAN IGNACIO / Resolución Nº 283131
Registro Nº 4711254 / Nombre de la Empresa: PAZ RUY DIAZ UGO JESUS / Resolución Nº 293447
Registro Nº 4752398 / Nombre de la Empresa: CORREA PEREZ JUDITH ELIZABETH / Resolución Nº 291504
Unidad de Descentralizada de Atención Integral- Maldonado Dpto. Maldonado.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34307 Dic 15- Dic 19



Se cita a los sucesores de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ VESPA, registro 5.550.798 a efectos de notificarse de resolución de determinación tributaria Nº 540430 versión 1 en De Castro y Careaga 508 en BPS UDAI, ciudad de Mercedes oficina Atyr, planta alta, dentro de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art.51 del Código Tributario.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral- Mercedes Dpto. de Soriano.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34306 Dic 15- Dic 19



EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL CITA A SOSA GONZALEZ WALTER ARIEL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS EN BPS UDAI FLORIDA, UBICADO EN CALLES GALLINAL Y RIVERA SECTOR EMPRESAS, EMPRESA Nº 5272435, BAJO APERCIBIMIENTO DE HABERSE DADO POR NOTIFICADO DE ACUERDO CON ACTUACIÓN 716290 DE FECHA 17/12/2014, REFERIDA EN EXPEDIENTE 2014-28-1-154006, SEGÚN ART. 51 DEL CODIGO TRIBUTARIO."
Unidad Descentralizada de Atención Integral- Florida
Dpto. de Florida.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 34305 Dic 15- Dic 19

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso para cargo en el Hospital de Clínicas en la Seccional de Transplantes del Departamento de Medicina (Programa de Transplante renal y renopancreático), de carácter titular para:
MÉDICO NEFRÓLOGO (Esc. R, Gdo. 14º, 36 horas semanales).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 21 de diciembre de 2016 hasta las doce horas del día 22 de febrero de 2017.-
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
ORIGINAL Y FOTOCOPIA de:
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica
* Título de Doctor en Medicina, expedido o revalidado por la Facultad de Medicina de la UDELAR., registrado y habilitado por el M.S.P.
* Certificado de Especialista en Nefrología expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de Facultad de Medicina de la UDELAR, registrado y habilitado por el M.S.P.
* Experiencia documentada en Transplantes renales y renopancreáticos en Centros calificados nacionales o extranjeros.
* Currículum Vitae y documentos probatorios.
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 22 de febrero de 2017, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta

los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34609 Dic 19- Dic 19

"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Y CERRADO
(requisitos:llamado abierto: de 18 a 45 años
Llamado cerrado: funcionarios de la UDELAR en cargos efectivos en cualquier escalafón con antigüedad de 2 años).

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso: abierto y cerrado, de Antecedentes y Pruebas, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
LAVADOR- PLANCHADOR (Esc. E2, Gdo. 6, Oficial Intermedio III, 36 horas semanales).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 21 de diciembre de 2016 hasta las doce horas del día 24 de enero de 2017.-
SUELDO NOMINAL:$ 20.460
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
ORIGINAL Y FOTOCOPIA de:
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica
* Formación: Primer ciclo de Enseñanza secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU), más cursos especializados y/o experiencia en el oficio no menor a 1 año debidamente documentado.
* En caso de tener relación laboral con la UDELAR deberá presentar la actuación funcional.
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 30 de enero de 2017, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34608 Dic 19- Dic 19

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



SECCIÓN CONCURSOS COMUNICADOS

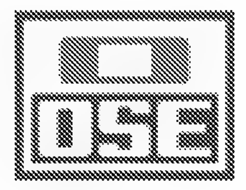
LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISION INTERINA DE CARGOS DOCENTES:
DEPARTAMENTO DE EF. Y PRÁCTICAS CORPORALES
008130-001358-16 – Educación Física y Gimnasia, 1 (un) cargo, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, a partir de la fecha de toma de posesión (no antes del 1º de abril de 2017) y no más allá del 31 de marzo de 2018.
008130-001374-16 – Educación Física y Gimnasia, 1 (un) cargo, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, a partir de la fecha de toma de posesión (no antes del 1º de abril de 2017) y no más allá del 31 de marzo de 2018.
008130-001366-16 – Educación Física y Ciencias Sociales y Humanas, 1 (un) cargo, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, a partir de la fecha de toma de posesión (no anterior al 1º de abril de 2017) y no más allá del 31 de marzo de 2018.
DEPARTAMENTO DE EF., TIEMPO LIBRE Y OCIO
008120-000655-16 – Prado II, 2 (dos) cargos, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, para el Departamento de Educación Física, Tiempo Libre y Ocio.
Inscripciones: Apertura: Lunes 19 de diciembre de 2016
Cierre: Jueves 29 de diciembre de 2016
INFORMACIÓN :
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo – concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Burnet casi M. Chiossi (Tribuna este del Campus Municipal) Teléfono: 4223 6595 int. 100 consultar horarios de inscripciones Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 – 47238342 consultar horarios de inscripciones
Sede Montevideo Oficina de Concursos – Parque Batlle y Ordoñez s/n Teléfono – 24800102 int. 222, consultar horarios de inscripciones
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25 consultar horarios de inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34564 Dic 19- Dic 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



CONCURSO EXTERNO Nº 0005/16 POR OPOSICIÓN Y MÉRITOS LLAMADO PÚBLICO A ASPIRANTES PARA PROVEER 1 PUESTO DE ASISTENTE DE APOYO TÉCNICO 2. CATEGORÍA 10. ESCALAFÓN D. PARA EL ÁREA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTE DE SORIANO.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), convoca a un Llamado de carácter PÚBLICO a interesados/as para ingresar por Concurso de Méritos y Antecedentes, en calidad de funcionarios/as contratados/as, a fin de proveer 1 puesto de Asistente de Apoyo Técnico 2. Categoría 10. Escalafón D, para Soriano.
El presente Llamado es de carácter PÚBLICO y ABIERTO, dispuesto por Resolución de Directorio de O.S.E: R/D Nº 499/13 del 09 de Mayo de 2013, las que se inscribe en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16127 de fecha 07/VIII/90, modificativas y concordantes.
DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LAS TAREAS INHERENTES AL CARGO
Responsable por brindar apoyo en lo referente a la elaboración de informes de carácter técnico con el fin de efectivizar la gestión del área.
REQUISITOS
REQUISITOS GENERALES:
* Ser ciudadano/a uruguayo/a.
* Al momento de la firma del contrato, el/ la aspirante no deberá desempeñar ningún cargo público remunerado, con excepción de cargos docentes.-
REQUISITOS ESPECÍFICOS EXCLUYENTES:
* Bachillerato Completo o similar CETP en orientaciones vinculadas al área Ingeniería. Arquitectura. Geología. Contable y/o Informática.
* Manejo de herramientas informáticas a nivel usuario.
* Disponibilidad para residir en forma permanente a menos de 50km. de la ciudad sede de la Jefatura.
FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS:
La Inscripción se realizará únicamente a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando los formularios dispuestos a tal fin.-
Período de Inscripción: a partir de la 0 hora del día lunes 19 de diciembre de 2016 hasta las 24 horas del día domingo 15 de enero de 2017 inclusive.-
* La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del Formulario de Inscripción y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los Requisitos, en los tiempos y forma estipulados en las Bases del Llamado.-
El NO cumplimiento impedirá al candidato/a a seguir participando del Proceso del Concurso.
* LAS BASES DEL CONCURSO y los Formularios estarán disponibles a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy).-
Diciembre de 2016.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 34659 Dic 19- Dic 19

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1649/16) la designación del Sr. Cristian Joaquín Soria Lapeyra C.I.: 4.572.262-9 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Rocha, 25 de agosto 43 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por la presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34319 Dic 16- Dic 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictada en los autos caratulados "Caja de

Jubilaciones y Pensiones Bancarias c/ Bastitta Castro, Cecilia - Intimación de Pago" IUE 2-31752/2015, según providencia No. 1782/2015 de 3 de agosto de 2015 y 2455/2016 de 14 de setiembre de 2016 se intima a la Sra. Cecilia Bastitta Castro, C.I. 1.340.336-8 el pago de la suma de $ 87.470,02 (pesos uruguayos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta con cero dos) más ilíquidos en el plazo de tres días bajo apercibimiento legal. Montevideo 15 de noviembre de 2016. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Última Publicación

27) $ 9060 10/p 33227 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MACHADO, ELIZABTHI -DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nº 2-46755/2016 por Providencia Nº 6603/2016 de fecha 08/11/2016 se NOTIFICA mediante edictos a PAOLA VALERIA CHILANO FERNANDEZ a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de Noviembre de 2016. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.

27) (Sin Costo) 10/p 34304 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Feb 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo Dra. Patricia Ferreira, en autos caratulados "DI PASQUALE FRANCISCO ANTONIO" - CANCELACIÓN DE LETRA DE CAMBIO - IUE 534-409/2016, en cumplimiento de la Providencia Nº 5254/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016 y auto nº 5406/2016 de fecha 11 de noviembre del corriente, se hace saber que en autos se dipuso la cancelación del certificado nominativo y transferible por endoso Nº 27504496 del BROU, librado en la Ciudad de Sauce, Canelones el 29 de abril de 2015 por el Sr. Francisco Di Pasquale a favor de Franco Di Pasquale, en carácter de acreedor, pagadera a la vista. Toledo, 1º de diciembre de 2016.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

27) $ 3171 3/p 34543 Dic 16- Dic 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MARICHAL CABRERA Juan Antonio.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA.- Ficha 241-351/2013 según providencia Nº 6760/2016 de fecha 21/10/2016, se ha declarado en estado de AUSENCIA al Sr. Juan Antonio MARICHAL CABRERA, habiéndose dado cumplimiento con las previsiones legales y atento particularmente a lo dispuesto por el Art. 60 y Concordantes del Código Civil.- Durazno, 09/11/2016.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

27) $ 6040 10/p 33864 Dic 12- Dic 23

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL.

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos caratulados: "MACROFIX S.A. C/ OCUPANTES. DESALOJO OCUPANTE PRECARIO", I.U.E: 375-1160/2016 y según providencias números 1157/2016 de fecha 29/09/2016 y 1246/2016 de fecha 11/10/2016, se hace saber que el día 14/09/2016 se presentó ALBERTO RODRÍGUEZ en calidad de Director de MACROFIX S.A, a promover desalojo de ocupante precario respecto del bien inmueble padrón número 1897, solares 36, 37 y 38, manzana 30 de Playa Pascual, departamento de San José, por lo que se NOTIFICA la providencia número 1157/2016 de fecha 29/09/2016 que se transcribe: "Por interpuesto en tiempo y forma el recurso de reposición contra la providencia número 1096/2016. Teniendo en cuenta lo expresado en cuando a que no existen personas que físicamente ocupen el inmueble y se desconoce la identificación de quienes cercaron el predio, ampárase el recurso de reposición deducido, revocándose la providencia citada y en su mérito se dispone: "Por presentado en la representación invocada con la documentación adjunta. Decrétase el desalojo de la finca de autos, con plazo de 15 días. Cítese de excepciones por el término de 10 días hábiles y cúmplase con las demás prescripciones del art. 47 del Decreto - Ley 14.219. Notifíquese por edictos a los demandados, exipidiéndose éstos a sus efectos, con las constancias y formalidades de estilo, y efectúense las publicaciones de estilo. Previamente, repónga el accionante, la tributación omitida. A los otrosíes, ténganse presentes. Dra. Naama Cóccaro Calcerrada. Jueza de Paz" Y SE CITA DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) días hábiles, a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien objeto del presente accionamiento, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. Ciudad del Plata, diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis. Dra. Naama Cóccaro Calcerrada, Jueza de Paz.

Primera Publicación

27) $ 24160 10/p 34644 Dic 19- Dic 23

Feb 01- Feb 07

VARIOS

EXTRAVIO DE LIBROS SOCIALES

Se denuncia el extravío de la totalidad de los Libros Sociales de BYR S.A., citándose y emplazándose a todo aquél que tenga alguno de estos libros en su poder, se presente en Juan Parra del Riego 989, Montevideo, de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 hs, dentro del plazo de diez días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 604 1/p 34704 Dic 19- Dic 19

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiendo verificado el extravío del 50% de las acciones emitidas de la sociedad BYR S.A. por parte de su legítimo propietario, se cita y emplaza a todo aquél que tenga alguna de estas acciones en su poder, o se crea con algún derecho sobre las mismas, se presente a hacerlas valer en Juan Parra del Riego 989, Montevideo, de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 hs, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse ningún interesado, la sociedad emitirá luego nuevas acciones cumpliendo las formalidades correspndientes.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 34703 Dic 19- Dic 19

Sociedades Anónimas y Balances



OPLAROS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17190.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34635 Dic 19- Dic 19

BADUNIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar,

bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17179.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34634 Dic 19- Dic 19

ENCINCO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17177.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34633 Dic 19- Dic 19

MILASTER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
14/12/16, 17260.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34632 Dic 19- Dic 19

CADANIX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
14/12/16, 17254.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34631 Dic 19- Dic 19

NEMABI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17189.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34630 Dic 19- Dic 19

MABALIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17187.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34629 Dic 19- Dic 19

FINERTO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
14/12/16, 17256.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34628 Dic 19- Dic 19

BIRPLAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
14/12/16, 17253.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34627 Dic 19- Dic 19

FERALINO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento,

administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17185.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34626 Dic 19- Dic 19

EGITAL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17183.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34625 Dic 19- Dic 19

ASDAL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17178.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34624 Dic 19- Dic 19

JULEO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
14/12/16, 17257.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34623 Dic 19- Dic 19

CIURA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17181.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34622 Dic 19- Dic 19

LIRELAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
14/12/16, 17259.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34621 Dic 19- Dic 19

GALDOTIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17186.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34620 Dic 19- Dic 19

DIOLINO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17182.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34619 Dic 19- Dic 19

BULDIER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
13/12/16, 17176.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34618 Dic 19- Dic 19

TELION S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
14/12/16, 17262.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34617 Dic 19- Dic 19

PRIMIS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
14/12/16, 17261.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34616 Dic 19- Dic 19

DOBLEA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
14/12/16, 17255.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34615 Dic 19- Dic 19

APENUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
14/12/16, 17252.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 34614 Dic 19- Dic 19

REFORMAS

CAPPOZ CAPITAL S.A.
(antes ALTABEL S.A.)

Asamblea Extraordinaria de Accionista de 11/7/2016 (rectificada por asamblea de 26/9/2016) modificó la denominación social a "CAPPOZ CAPITAL S.A." y aumentó el capital contractual a $ 7.000.000.
Inscripción RNC: 23/8/2016 Nº 11633 y 21/10/2016 Nº 14529.

Única Publicación

28) $ 2745 1/p 34698 Dic 19- Dic 19

ERDENET CORPORATION S.A.

Art. 17 Ley 18.930
Asamblea Extraordinaria: 21/11/2016
Articulo 3º: cambia a acciones nominativas
Inscripción Nº 16847 07/12/2016.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 34696 Dic 19- Dic 19

ADILOW INTERNATIONAL S.A.

Art. 17 Ley 18.930
Asamblea Extraordinaria: 21/11/2016
Articulo 3º: cambia a acciones nominativas
Inscripción Nº 16848 07/12/2016.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 34692 Dic 19- Dic 19

GRISTER S.A.
Aumento de Capital

Asamblea: 01/08/2016.
Inscripción: (29/11/2016) Nº 16360.
Capital aumentó a $ 8.800.000.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 34689 Dic 19- Dic 19

LERTEK S.A.

Aumento de Capital Contractual resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de julio de 2016.
Antes: $ 80.000.
Ahora: $ 80.000.000.- Acciones nominativas de $ 1 c/u.
Inscripción: (12/10/2016). No. 14031.

Única Publicación

28) $ 1830 1/p 34683 Dic 19- Dic 19

SANBAY S.A.

- Asamblea: 07/10/16
- Artículo 5: Capital $ 500.000.000 (quinientos millones)
- Inscripción: 24/11/16 Nº 16118.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 34654 Dic 19- Dic 19

GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 días del mes de noviembre de 2016, resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en La Cumparsita 1373 piso 4, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 36600 10/p 34612 Dic 19- Dic 30

TILLMANS CORNER S.A.
(Reducción de Capital Integrado - Art. 290 L. 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de setiembre de 2016 resolvió reducir el capital integrado a $ 185.945.757,246 y rescatar 15.695.373 acciones y un certificado provisorio de $ 0,67. Por la presente se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan sus oposiciones y se pone la documentación a su disposición en la sede social, Juncal 1392, Montevideo, conforme lo dispuesto por art. 294 Ley 16.060.

28) $ 45750 10/p 33787 Dic 09- Dic 22

STB INTERNATIONAL S.A.

Art. 294.
Asamblea Extraordinaria: 12.07.2016
Rescate de acciones por $ 4.545.459,09
Documentación: Bulevar España 2630/301.
Plazo: 30 días desde la última publicación.
Montevideo.
El Directorio.

28) $ 18300 10/p 33504 Dic 08- Dic 21

Cantidad de avisos de fecha 19/12/2016 publicados en esta edición: 156.

BALANCES

ACCESA S.A.
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (en pesos uruguayos)

	Nota	31/12/2015	31/12/2014 (*)	01/01/2014 (*)
ACTIVO				
Activo No Corriente				
Propiedad, planta y equipos	4.1	96.022.997	92.150.698	67.271.692
Activos intangibles	4.2	9.677.454	8.616.105	3.756.035
Activo por impuesto diferido	9.3	3.680.269	5.288.466	2.370.564
Total Activo No Corriente		109.380.720	106.055.269	73.398.291
Activo corriente				
Activo por impuestos corrientes	4.8	-	-	2.123.680
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	4.3	167.101.319	120.996.388	85.980.710
Efectivo y equivalentes de efectivo	4.4 y 4.5	160.290.078	169.634.091	124.414.398
Total Activo Corriente		327.391.397	290.630.479	212.518.788
Total Activo		436.772.117	396.685.748	285.917.079
PATRIMONIO	8			
Aportes de propietarios		212.363.029	212.363.029	212.363.029
Reservas		60.443.874	5.626.541	-
Resultados acumulados		75.408.290	94.087.590	23.206.587
Total patrimonio		348.215.193	312.077.160	235.569.616
PASIVO				
Pasivo corriente				
Pasivo por impuestos corrientes	4.7	4.206.793	1.399.499	-
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	4.6	84.350.131	83.209.089	50.347.463
Total pasivo corriente		88.556.924	84.608.588	50.347.463
Total pasivo		88.556.924	84.608.588	50.347.463
Total pasivo y patrimonio		436.772.117	396.685.748	285.917.079

(*) Ver Nota 3.1 con la explicación del impacto del cambio de políticas contables.
Las notas 1 a 15 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

Estados de Perdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015
(en pesos uruguayos)

	Nota	Diciembre 2015	2014 (*)
Ingresos operativos netos		492.398.006	477.932.144
Costo de los servicios prestados	5	(376.426.838)	(346.149.944)
GANANCIA BRUTA		115.971.168	131.782.200
Gastos de administración y ventas	5		
Retribuciones personales y cargas sociales	7	(39.137.280)	(36.427.276)
Amortizaciones	4.1 y 4.2	(5.810.409)	(4.401.095)
Honorarios profesionales		(3.850.514)	(2.218.933)
Impuestos, tasas y contribuciones		(5.411.948)	(5.255.125)
Servicios contratados		(882.202)	(1.448.248)
Promoción		(130.204)	(51.397)
Otros gastos		(6.717.453)	(4.419.965)
		(61.940.010)	(54.222.039)
Resultados diversos			
Otros ingresos		169	922.575
		169	922.575
Resultados financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		4.282.152	3.918.118
Intereses perdidos y gastos financieros		(600.929)	(535.892)
Diferencia de cambio		1.801.334	1.699.513
		5.482.557	5.081.739
Resultado antes de impuesto a la renta		59.513.884	83.564.475
Impuesto a la renta	9.1	(19.056.224)	(7.056.931)
Resultado del ejercicio		40.457.660	76.507.544
Otros resultados integrales		-	-
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO		40.457.660	76.507.544

(*) Ver Nota 3.1 con la explicación del impacto del cambio en politicas contables
Las notas 1 a 15 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015
(en pesos uruguayos)

	Nota	Diciembre 2015	2014 (*)
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Resultado del ejercicio		40.457.660	76.507.544
Ajustes por:			
Impuesto a la renta		19.056.224	7.056.931
Amortizaciones	4.1 y 4.2	11.610.102	9.790.332
Constitución/(desafectación) previsión de incobrables	4.3	547.375	1.369.651
Intereses perdidos y gastos financieros		600.929	535.892
Intereses ganados y otros ingresos financieros		(4.282.152)	(3.918.118)
Resultado operativo después de ajustes		67.990.138	91.342.232
(Aumento)/Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		(30.898.561)	(25.947.997)
(Aumento)/Disminución de inversiones temporarias		-	20.893.784
(Aumento)/Disminución de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		(16.306.986)	22.886.793
Efectivo generado por / (usado en) operaciones		(47.205.547)	17.832.580
Impuesto a la renta pagado		(12.946.448)	(6.914.153)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación		7.838.143	102.260.659
ACTIVIDADES DE INVERSION			
Intereses cobrados y otros ingresos financieros		4.282.152	3.918.118
Aumento de intangibles		(3.442.078)	(6.410.340)
Adquisiciones de propiedad, planta y equipos		(13.101.672)	(33.119.068)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión		(12.261.598)	(35.611.290)
ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Intereses pagados y otros gastos financieros		(600.929)	(535.892)
Desafectación de reservas		(4.319.629)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación		(4.920.558)	(535.892)
Aumento/(Disminución) neto de efectivo y equivalentes		(9.344.013)	66.113.477
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		169.634.091	103.520.614
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	3.15	160.290.078	169.634.091

(*) Ver Nota 3.1 con la explicación del impacto del cambio de politicas contables.
Las notas 1 a 15 que se adjuntan foman parte integral de los estados financieros.

Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015
(en pesos uruguayos)

	Aportes de Propietarios	Reserva legal	Reserva por reinversiones	Otras reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2014	212.363.029	-	-	-	23.206.587	235.569.616
Formación de reservas		3.127.453	2.499.088		(5.626.541)	
Resultado del ejercicio					76.507.544	76.507.544
Saldo al 31 de diciembre de 2014	212.363.029	3.127.453	2.499.088	-	94.087.590	312.077.160
Formación de reservas		3.825.377	3.991.956	51.319.627	(59.136.960)	-
Desafectación de reservas				(4.319.627)		(4.319.627)
Resultado del periodo					40.457.660	40.457.660
Saldo al 31 de diciembre de 2015	212.363.029	6.952.830	6.491.044	47.000.000	75.408.290	348.215.193

Las notas 1 a 15 que se adjuntan forman parte integral de los financieros.

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015

Nota 1 - Información básica sobre la Sociedad

1.1 Naturaleza jurídica

ACCESA S.A. (la "Sociedad") es una sociedad anónima constituida en Uruguay el 29 de marzo de 2007 bajo el régimen de sociedad anónima cerrada, que comenzó a operar en abril de 2007 por un período de tiempo de 100 años, su domicilio social y fiscal se encuentra radicado en calle Fiol de Pereda 1432, Montevideo - Uruguay.

La participación de sus accionistas al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 es la siguiente:

Titular	
Administración Nacional de Telecomunicaciones("ANTEL")	95,74%
Corporación Nacional para el Desarrollo ("CND")	4,26%

1.2 Actividad principal

Su objeto social es la prestación de servicios de call center, servicios de transmisión, procesamiento de información, datos y contenidos mediante sistemas de telecomunicaciones y tecnología de la información.

Nota 2 - Aprobación de estados financieros

Los estados financieros de ACCESA S.A. al 31 de diciembre de 2015 fueron aprobados para su emisión por el Directorio el 26 de febrero de 2016. Los mismos no han sido aún considerados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, lo cual será realizado dentro de los plazos legales establecidos.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados financieros son las siguientes:

3.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en el Decreto 291/014.
El Decreto 291/014 establece que los estados contables correspondientes a períodos que comiencen a partir del 1° de enero de 2015 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para PYMES) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del decreto y publicados en la página web de la Auditoría Interna de la Nación. Adicionalmente, los emisores de estados financieros de acuerdo al decreto antes mencionado podrán optar por aplicar las normas previstas en el Decreto 124/011 siendo las mismas las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.
En virtud de lo anterior, la Sociedad ha optado por aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

En el ejercicio anterior lo estados financieros se prepararon de acuerdo con normas contables adecuadas en el Uruguay, siguiendo los establecido en los Decretos 103/991, 266/007 y 37/010.

Estos son los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a lo establecido en el Decreto 291/014. En consecuencia, la NIIF1 Adopción por Primea vez de las Normas Internacionales de Información Financiera fue aplicada. Los cambios en las normas contables aplicadas modificaron diversos criterios de revelación y presentación utilizadas en la preparación de los estados financieros del ejercicio anterior. No han surgido ajustes, a excepción de ajustes de exposición, que impacten en el estado de situación financiera de la Sociedad a la fecha de transición del marco normativo anterior a las NIIF al 1° de enero de 2014 y al 31 de diciembre de 2014, ni en el estado de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 por aplicación del nuevo marco normativo.

3.2 Moneda funcional y de presentación de los estados financieros

Los estados financieros de la Sociedad se preparan y se presentan en Pesos Uruguayos, siendo esta a su vez la moneda funcional, en la medida que es la que mejor refleja la sustancia económica de los hechos y circunstancias relevantes para la misma.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 los estados financieros que surgen de los libros de la Sociedad, han sido preparados sobre la base de costos históricos, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, según lo establecía el Decreto 99/099, el cual quedó sin efecto de acuerdo a los establecido por el Decreto 104/012.

Excepto por lo expuesto anteriormente, los estados financieros que surgen de los libros de la Sociedad, han sido preparados sobre la base de costos históricos, siendo los activos, pasivos, ingresos y egresos valuados a los importes nominales de las transacciones que les han dado origen, salvo por las cuentas de activos y pasivos en moneda extranjera que son valuadas a tipo de cambio de cierre de cada ejercicio.

3.3 Moneda extranjera y Unidad indexada

Los rubros de activos y pasivos denominados en moneda extranjera y unidad indexada fueron convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del periodo (US$ 1 = $ 29,948 al 31 de diciembre de 2015 y US$ 1 = $ 24,369 al 31 de diciembre de 2014) y a la unidad indexada al cierre del periodo (UI = $ 3,2324 al 31 de diciembre de 2015 y UI = $ 2,9632 al 31 de diciembre de 2014) respectivamente.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio del día de la transacción y las realizadas en unidades indexadas a la cotización del día de la transacción.

Las diferencias de cambio y diferencias de cotización han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales.

3.4 Instrumentos financieros

La mayoría de las prestaciones por servicio se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro de valor (Nota 3.12).

De acuerdo a lo establecido por la NIIF 7, la cual introduce tres niveles jerárquicos que han de considerarse en la determinación del valor razonable de un instrumento financiero, la Sociedad ha procedido a calificar los mismos en las siguientes categorías:

- Nivel 1 las mediciones del valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;

- Nivel 2 las mediciones del valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir derivados de los precios); y

- Nivel 3 las mediciones del valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

3.5 Instrumentos de deuda mantenidos para negociación

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el Estado de Perdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por devengamiento de intereses o dividendos.

3.6 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las deudas comerciales y otras cuentas por cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

3.7 Propiedad, planta y equipo

Valuación

La propiedad, planta y equipo está presentado a su costo de adquisición, menos la amortización acumulada y deterioro, cuando corresponde (Nota 3.12)

Costos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de propiedad, planta y equipo se registran en resultados a medida que se incurren.

Amortizaciones

Las amortizaciones son cargadas a resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. Los terrenos no son amortizados. Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

Bienes	Años
Inmuebles	40
Instalaciones	10
Mejoras en inmuebles en comodato	10
Mejoras en inmuebles arrendados	2
Muebles y útiles	5
Equipos de computación	3

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil, valor residual y el método de amortización de la propiedad, planta y equipo, se revisan de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.8 Activos intangibles

Software

El software adquirido está presentado a su costo menos la amortización acumulada, y deterioro cuando corresponde (Nota 3.12).

Las amortizaciones se determinan según la vida útil estimada, a partir del mes siguiente al de la fecha en que el activo esté disponible para su utilización. La vida útil estimada para el software es de 5 años.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil, valor residual y el método de amortización de la propiedad, planta y equipo, se revisan de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.9 Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Se reconocen inicialmente al costo de la transacción y posteriormente a costo amortizado usando el método del interés efectivo.

Los importes de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria usando la tasa de cambio vigente a fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas de cambio de moneda extranjera se incluyen en Diferencia de cambio.

3.10 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación legal o implícita como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del

monto requerido para cumplir la obligación que tiene la Sociedad a fecha de cierre, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

3.11 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto a la renta representa la suma del impuesto corriente a pagar y del impuesto diferido.

El impuesto corriente a pagar se basa en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la ganancia neta del Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal, son valorados por las cantidades que se espera pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tipos impositivos que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

El impuesto diferido es cargado o acreditado en el Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

3.12 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se econoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos de ACCESA S.A., diferentes a impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de cierre de ejercicio en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte, si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.13 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del período, el mayor valor que arroja el patrimonio a fin del ejercicio, comparado con el patrimonio al inicio del ejercicio deducidos los aportes y retiros efectivos de utilidades.

3.14 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir por los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad. Los ingresos ordinarios se presentan netos de las ventas / valor agregado de impuestos, rebajas y descuentos y después de eliminadas las ventas dentro de la Sociedad.

La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los ingresos puede ser medido de forma fiable; es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad; y los criterios específicos se han cumplido para cada una de las actividades de la Sociedad.

3.15 Definición de fondos

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se utilizó el concepto de fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden la caja y los depósitos a la vista, y otras inversiones de corto plazo altamente líquidas (vencimiento menor a tres meses) que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

	31/12/2015	31/12/2014
Efectivo (Nota 4.5)	121.402.429	90.713.747
Otras Inversiones (Nota 4.4)	38.887.649	78.920.344
Efectivo y equivalente de efectivo	160.290.078	169.634.091

3.16 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados financieros requiere por parte de la Dirección de la Sociedad la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados financieros de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la Sociedad ha realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados financieros son las amortizaciones y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 4 - Información referente a partidas del Estado de Situación Financiera

4.1 Propiedad, planta y equipo

	Valores originales				Amortización y pérdidas por deterioro				
	Saldos iniciales	Altas	Transferencias	Saldos finales	Saldos iniciales	Amortización	Saldos finales	Valor neto Diciembre 2015	Valor neto Diciembre 2014
PPE									
Terrenos	7.293.016	7.539.515	-	14.832.531	-	-	-	14.832.531	7.293.016
Inmuebles	31.746.958	-	1.284.768	33.031.726	3.757.440	793.674	4.551.114	28.480.612	27.989.518
Instalaciones	39.705.720	2.068.573	-	41.774.293	13.357.573	4.068.252	17.425.825	24.348.468	26.348.147
Muebles y útiles	11.030.526	654.494	-	11.685.020	6.288.824	1.352.096	7.640.920	4.044.100	4.741.702
Equipos de computación	15.145.898	210.544	-	15.356.442	12.517.498	1.731.440	14.248.938	1.107.504	2.628.400
Mejoras en inmuebles en comodato	12.839.091	-	9.055.723	21.894.814	1.096.743	1.283.911	2.380.654	19.514.160	11.742.348
Mejoras en inmuebles arrendados	-	-	3.626.070	3.626.070	-	-	-	69.552	11.407.567
Obras en curso	11.404.567	2.628.546	(13.966.561)	69.552	-	-	-	69.552	11.407.567
Total PPE	129.168.776	13.101.672	-	142.270.448	37.018.078	9.229.373	46.247.451	96.022.997	92.150.698

	Valores originales				Amortización y pérdidas por deterioro				
	Saldos iniciales	Altas	Transferencias	Saldos finales	Saldos iniciales	Amortización	Saldos finales	Valor neto Diciembre 2014	Valor neto Diciembre 2013
PPE									
Terrenos	7.293.016	-	-	7.293.016	-	-	-	7.293.016	7.293.016
Inmuebles	24.975.737	1.833.056	4.938.165	31.746.958	3.133.047	624.393	3.757.440	27.989.518	21.842.690
Instalaciones	29.967.928	9.737.793	-	39.705.721	9.739.823	3.617.751	13.357.574	26.348.147	20.228.105
Muebles y útiles	8.215.156	2.815.370	-	11.030.526	5.159.135	1.129.689	6.288.824	4.741.702	3.056.021
Equipos de computación	12.449.097	2.696.801	-	15.145.898	10.746.012	1.771.486	12.517.498	2.628.400	1.703.085
Mejoras en inmuebles en comodato	10.967.425	-	1.871.666	12.839.091	-	1.096.743	1.093.743	11.742.348	10.967.425
Obras en curso	2.181.350	16.036.048	(6.809.831)	11.407.567	-	-	-	11.407.567	2.181.350
Total PPE	96.049.709	33.119.068	-	129.168.777	28.778.017	8.240.062	37.018.079	92.150.698	67.271.692

Las amortizaciones de propiedad, planta y equipo por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, ascendieron a $ 9.229.373 ($ 8.240.062 al 31 de diciembre de 2014). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 4.610.427 al costo de los servicios prestados ($ 4.535.867 al 31 de diciembre de 2014) y $ 4.618.946 a gastos de administración y ventas ($ 3.704.195 al 31 de diciembre de 2014).

4.2 Intangibles

	Valores originales				Amortización y pérdidas por deterioro				
	Saldos iniciales	Altas	Transferencias	Saldos finales	Saldos iniciales	Amortización	Saldos finales	Valor neto Diciembre 2015	Valor neto Diciembre 2014
Intangibles									
Software	14.047.210	3.442.078	-	17.489.288	5.431.105	2.380.729	7.811.834	9.677.454	8.616.105
Total Intangibles	14.047.210	3.442.078	-	17.489.288	5.431.105	2.380.729	7.811.834	9.677.454	8.616.105

	Valores originales				Amortización y pérdidas por deterioro				
	Saldos iniciales	Altas	Transferencias	Saldos finales	Saldos iniciales	Amortización	Saldos finales	Valor neto Diciembre 2015	Valor neto Diciembre 2014
Intangibles									
Software	7.636.870	6.410.340	-	14.047.210	3.880.835	1.550.270	5.431.105	8.616.105	3.756.035
Total Intangibles	7.636.870	6.410.340	-	14.047.210	3.880.835	1.550.270	5.431.105	8.616.105	3.756.035

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, ascendieron a $ 2.380.729 ($ 1.550.270 al 31 de diciembre de 2014). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 1.189.266 al costo de los servicios prestados ($ 853.370 al 31 de diciembre de 2014) y $ 1.191.463 a gastos de administración y ventas ($ 696.900 al 31 de diciembre de 2014).

4.3 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El siguiente es el detalle de la previsión para deudores incobrables:

	31 de diciembre 2015	31 de diciembre 2014	1 de enero 2014
Deudores comerciales - Partes relacionadas (Nota6)	130.472.838	99.692.521	70.064.170
Deudores simples plaza	10.322.636	8.646.860	9.253.565
Crédito fiscal	21.056.266	6.880.356	2.485.719
Diversos	7.772.920	7.752.617	4.783.571
	169.624.660	122.972.354	86.587.025
Menos previsión para deudores incobrables	(2.523.341)	(1.975.966)	(606.315)
	167.101.319	120.996.388	85.980.710

El siguiente es el detalle de la previsión para deudores incobrables:

	31 de diciembre 2015	31 de diciembre 2014	1 de enero 2014
Saldos al inicio	1.975.966	606.315	-
Constitución/(Desafectación) del ejercicio	547.375	1.369.651	606.315
Saldos al cierre	2.523.341	1.975.966	606.315

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

Adicionalmente, la Sociedad mantiene como política la formación de una previsión equivalente al cien por ciento del saldo de aquellos deudores difícilmente recuperables.

Al determinar la recuperabilidad de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar la Sociedad considera cualquier cambio en la calidad crediticia de los deudores desde el momento en que se otorgó el crédito hasta la fecha de cierre.

4.4 Otras inversiones

Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de corto plazo corresponde a las siguientes Letras de Tesorería:

Vencimiento	Tasa de interés anual	Moneda	Valor nominal en moneda original	Saldo al 31/12/15 en $	Nivel de valor razonable
29-mar-16	12,99%	$	40.000.000	38.887.649	(1)
				38.887.649	

Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de corto plazo corresponde a las siguientes Letras de Tesorería:

Vencimiento	Tasa de interés anual	Moneda	Valor nominal en moneda original	Saldo al 31/12/14 en $	Nivel de valor razonable
26-ene-15	13,75%	$	40.000.000	39.649.420	(1)
25-feb-15	13,40%	$	40.000.000	39.270.924	(1)
				78.920.344	

Al 1 de enero de 2014 el saldo de corto plazo corresponde a las siguientes Letras de Tesorería:

Vencimiento	Tasa de interés anual	Moneda	Valor nominal en moneda original	Saldo al 31/12/15 en $	Nivel de valor razonable
23-ene-14	14,99%	$	30.000.000	29.746.969	(1)
25-feb-14	14,96%	$	40.000.000	39.127.588	(1)
25-jul-14	2,50%	UI	7.700.000	20.893.784	(1)
				89.768.341	

4.5 Efectivo

	31/12/2015	31/12/2014	01/01/2014
Caja	62.861	133.013	144.754
Bancos	121.339.568	90.580.734	34.501.303
	121.402.429	90.713.747	34.646.057

4.6 Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

	31/12/2015	31/12/2014	01/01/2014
Proveedores de plaza	13.325.369	14.370.375	10.547.699
Deudas comerciales - Partes relacionadas (Nota 6)	440.567	287.938	154.509
Previsión leyes y beneficios sociales	48.381.237	49.887.285	27.923.093
Acreedores por cargas sociales	10.090.322	9.626.999	7.424.189
Acreedores fiscales	4.566.463	919.094	893.366
Otras cuentas por pagar - Partes relacionadas (Nota 69	1.120.902	725.780	-
Otras deudas	6.425.271	7.391.618	3.404.607
	84.350.131	83.209.089	50.347.463

4.7 Pasivo por impuestos corrientes

	31/12/2015	31/12/2014	01/01/2014
Corriente			
Impuestos corrientes	4.206.793	1.399.466	-
	4.206.793	1.399.466	-

4.8 Activo por impuestos corrientes

	31/12/2015	31/12/2014	01/01/2014
Corriente			
Impuestos corrientes	-	-	2.123.680
	-	-	2.123.680

Nota 5 - Información referente a partidas del Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales

5.1 Gastos por su naturaleza

	31/12/2015	31/12/2014
Retribuciones, beneficios personales y cargas sociales	(359.420.222)	(334.177.626)
Honorarios profesionales	(3.850.514)	(2.218.933)
Amortizaciones (Nota 4.1 y 4.2)	(11.610.102)	(9.790.332)
Impuestos, tasas y contribuciones	(5.411.948)	(5.255.125)
Gastos con partes relacionadas (Nota 6)	(9.677.749)	(7.324.795)
Servicios contratados	(882.202)	(1.448.248)
Mantenimiento de equipos	(6.985.302)	(4.597.139)
Seguridad	(9.283.658)	(8.246.261)
Limpieza	(10.297.260)	(8.169.265)
Obsequios empresariales	(1.159.443)	(966.667)
Promoción	(130.204)	(51.397)
Otros gastos	(19.658.244)	(18.126.195)
	(438.366.848)	(400.371.983)

Nota 6 - Partes relacionadas

6.1 Saldos con partes relacionadas

A continuación se exponen los saldos y transacciones relevantes con partes relacionadas:

	31/12/2015	31/12/2014
ACTIVO		
Activo corriente		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		
ANTEL	130.472.838	99.692.521
	130.472.838	99.692.521
PASIVO		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		
Acreedores comerciales		
ANTEL	440.567	287.938
	440.567	287.938
Otras cuentas por pagar		
ANTEL	1.120.902	725.780
	1.120.902	725.780

6.2 Transacciones con partes relacionadas

	31/12/2015	31/12/2014
Ventas		
ANTEL	469.870.609	456.464.310
Gastos		
ANTEL	9.677.749	7.324.795

6.3 Transacciones con personal clave de la gerencia

El valor agregado de las transacciones relacionadas con el personal clave de la gerencia, se detalla a continuación:

	31/12/2015	31/12/2014
Transacción		
Remuneraciones	7.711.053	5.475.749
	7.711.053	5.475.749

Nota 7 - Gastos de personal

	31/12/2015	31/12/2014
Retribuciones al personal	319.947.281	297.674.996
Cargas sociales	39.472.941	36.502.630
	359.420.222	334.177.626

El número de empleados al final del ejercicio terminado al 31 de diciembre 2015 es de 1.016 personas (1.073 al 31 de diciembre de 2014).

Del total de gastos, $ 320.282.942 ($ 297.749.900 al 31 de diciembre de 2014) fueron cargados al costo de los servicios prestados, y los restantes $ 39.137.280 ($ 36.427.726 al 31 de diciembre de 2014) se incluyen como gastos de administración y ventas.

Nota 8 - Patrimonio

8.1 Capital

El capital integrado al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 asciende a $ 212.363.028,85, y está conformado por 40.664 acciones a nombre de ANTEL de valor nominal $ 5.000 cada una, 1.808 acciones a nombre de CND de valor nominal $ 5.000 cada una, un certificado provisorio a cuenta de acciones a nombre de ANTEL por $ 2.420, y un certificado provisorio a cuenta de acciones a nombre de CND por $ 608,85.

La participación de ANTEL en el capital accionario de Accesa S.A. equivale al 95,74% y la participación de CND equivale 4,26% del mismo.

En Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de junio de 2015 se resolvió, asignar parte de los resultados acumulados a constituir reserva legal por $ 3.825.377, reserva por reinversiones por $ 3.991.956. Adicionalmente se destinaron $ 51.319.627 a reservas voluntarias de las cuales corresponden $ 47.000.000 a reserva para la compra de terreno y posterior construcción de edificio propiedad de la Sociedad y $ 4.319.627 a reserva por ajuste de bono del ejercicio 2014.

La reserva correspondiente al bono 2014 fue desafectada al cierre del primer semestre del año 2015 luego de pagado a los funcionarios.

8.2 Reserva legal

La reserva legal se crea en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

El saldo de $ 6.952.830 al 31 de diciembre de 2015 corresponde a la constitución de un fondo de reserva en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060.

8.3 Reserva por reinversiones

El saldo de $ 6.491.044 al 31 de diciembre de 2015 corresponde a las reservas por exoneración por inversiones del art. 447 de la Ley 15.903. Dicha reserva no podrá ser distribuida, siendo su único destino la capitalización.

8.4 Otras Reservas

El saldo de $ 47.000.000 al 31 de diciembre de 2015 corresponde a reserva voluntaria para la compra de terreno y posterior construcción de edificio propiedad de la Sociedad.

Nota 9 - Impuesto a la renta

9.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en resultados

	31/12/2015	31/12/2014
(Ingreso)/gasto por impuesto corriente	17.448.027	9.974.833
(Ingreso)/gasto por impuesto diferido	1.608.197	(2.917.902)
Total impuesto a la renta	19.056.224	7.056.931

El impuesto a la renta (impuesto corriente) fue calculado como se indica en la Nota 3.11 aplicando la tasa del 25% (tasa vigente a la fecha) sobre el resultado fiscal estimado del ejercicio. El impuesto a la renta diferido fue calculado aplicando tasas del 25% según corresponde a la estimación del momento de reversión de las diferencias temporarias determinadas.

9.2 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	31/12/2015		31/12/2014	
	%	Pesos	%	Pesos
Resultados antes de impuesto a la renta		59.513.884		83.564.475
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25%	14.878.471	25%	20.891.119
Gastos no admitidos	1%	802.715	0%	309.598
Ajuste por inflación fiscal	0%	-	(5%)	(4.394.237)
Promoción empleo	0%	-	(7%)	(5.562.274)
Otros ajustes	6%	3.375.038	(5%)	(4.187.275)
Tasa y gasto /(Ingreso) por impuesto a la renta	32%	19.056.224	8%	7.056.931

9.3 Activos y pasivos por impuesto a la renta diferido

	31/12/2015		
	Activo	Pasivo	Neto
Propiedad, planta y equipos, Activos intangibles	(3.543.549)	-	(3.546.549)
Otras inversiones	-	3.124	3.124
Previsión de incobrables	(136.844)	-	(136.844)
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	(3.683.393)	3.124	(3.680.269)

	31/12/2014		
	Activo	Pasivo	Neto
Propiedad, planta y equipos, Activos intangibles	(5.292.032)	-	(5.292.032)
Otras inversiones	-	144.257	144.257
Previsión de incobrables	(140.691)	-	(140.691)
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	(5.432.723)	144.257	(5.288.466)

9.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos al 31/12/2014	Reconocido en resultados	Saldos al 31/12/2015
Propiedad, planta y equipos, Activos intangibles	5.292.032	(1.745.483)	5.292.032
Otras inversiones	(144.257)	141.133	(3.124)
Previsión de incobrables	140.691	(3.847)	136.844
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	5.288.466	(1.608.197)	3.680.269

	Saldos al 31/12/2013	Reconocido en resultados	Saldos al 31/12/2014
Propiedad, planta y equipos, Activos intangibles	2.741.589	2.550.443	5.292.032
Otras inversiones	(371.025)	226.768	(144.257)
Previsión de incobrables	-	140.691	140.691
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	2.370.564	2.917.902	5.288.466

Nota 10 - Administración de riesgos financieros

10.1 General

ACCESA S.A. está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de ACCESA S.A. a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Sociedad para medir y administrar el riesgo y para administrar el capital de la Sociedad. El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad, e informa regularmente al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. ACCESA S.A., a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en lo que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

10.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear el riesgo de incobrabilidad de forma continua. La Gerencia espera un correcto comportamiento crediticio de los clientes.

Exposición al riesgo de crédito

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	31/12/2015	31/12/2014
Efectivo (excluida caja)	4.5	121.339.568	90.580.734
Otras inversiones	4.4	38.887.649	78.920.344
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	4.3	146.045.053	114.116.032
		306.272.270	283.617.110

Como se observa en la Nota 6, el saldo adeudado por ANTEL al 31 de diciembre de 2015 representa el 90% del saldo total de los rubros Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (87% al 31 de diciembre de 2014). Los créditos restantes son parte de una cartera atomizada de clientes.

La exposición máxima al riesgo de crédito de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por región geográfica es la siguiente:

	31/12/2015	31/12/2014
Montevideo	144.455.869	113.649.946
Interior	1.589.184	466.086
	146.045.053	114.116.032

La exposición máxima al riesgo de crédito de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por tipo de cliente es la siguiente:

	31/12/2015	31/12/2014
Públicos	140.776.019	108.230.705
Privados	5.269.034	5.885.327
	146.045.053	114.116.032

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	31/12/2015	Deterioro 31/12/2015	31/12/2014	Deterioro 31/12/2014
Vigentes	89.592.569	-	61.534.430	-
De 0 a 180 días	56.452.484	-	52.581.602	-
Más de 180 días	2.523.341	(2.523.341)	1.975.966	(1.975.966)
	148.568.394	(2.523.341)	116.091.998	(1.975.966)

10.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen.
El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

El área financiera de la Sociedad se orienta a desconcentrar el financiamiento a través de una adecuada planificación de sus flujos de efectivo los que son revisados periódicamente.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

Al 31 de diciembre de 2015

	Nota	Valor en libros	Hasta 1 año
Pasivos financieros no derivados			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	4.6	79.783.668	79.783.668
		79.783.668	79.783.668

Al 31 de diciembre de 2014

	Nota	Valor en libros	Hasta 1 año
Pasivos financieros no derivados			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	4.6	82.289.995	82.289.995
		82.289.995	82.289.995

10.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La Sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas y compras denominadas en monedas diferentes al peso uruguayo. La moneda principal que origina este riesgo es el Dólar Estadounidense. Adicionalmente la Sociedad realiza inversiones en Letras de Tesorería en unidades indexadas. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	31 de diciembre de 2015			31 de diciembre de 2014		
	Dólares Estadounidenses	Unidades Indexadas	Total equivalente $	Dólares Estadounidenses	Unidades Indexadas	Total equivalente $
Activo corriente						
Efectivo y equivalentes de efectivo	506.938	-	15.181.772	221.884	-	5.407.092
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	160.215	190.956	5.417.305	158.569	190.956	4.430.003
TOTAL DE ACTIVO	667.153	190.956	20.599.077	380.453	190.956	9.837.095
Pasivo corriente						
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	(226.767)		(6.791.227)	(363.910)		(8.868.127)
Total Pasivo corriente	(226.767)	-	(6.791.227)	(363.910)	-	(8.868.127)
TOTAL PASIVO	(226.767)	-	(6.791.227)	(363.910)	-	(8.868.127)
Posición Neta	440.386	190.956	13.807.850	16.543	190.956	968.968

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el peso uruguayo contra las monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 aumentaría / (disminuiría) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes.

	Patrimonio	**Resultados**
31 de diciembre de 2015		
Dolares estadounidenses	(1.198.970)	(1.198.970)
Unidades indexadas	(56.290)	(56.290)

	Patrimonio	**Resultados**
31 de diciembre de 2014		
Dólares estadounidenses	(36.648)	(36.648)
Unidades indexadas	(51.440)	(51.440)

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra las monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociados a las tasas de interés pactadas.

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los activos y pasivos financieros que devengan intereses son todos a tasa fija, según se expone seguidamente:

	31 de diciembre de 2015		
Inversiones temporarias	Tasa efectiva	Menor a 1 año	Total
Letras de Tesoriría	12,99%	38.887.649	38.887.649

	31 de diciembre de 2014		
Inversiones temporarias	Tasa efectiva	Menor a 1 año	Total
Letras de Tesorería	13,40%-13,75%	78.920.344	78.920.344

En este sentido, la Sociedad mantiene activos financieros y su flujo de fondo futuro es dependiente de los cambios en la tasas de interés en el mercado. El valor de mercado de dicha participación al 31 de diciembre de 2015 es de $ 38.887.649 ($ 78.920.344 al 31 de diciembre de 2014) y su variabilidad es de $ 388.876 por cada cambio de 1% en la tasa de interés del mercado ($ 789.203 al 31 de diciembre de 2014).

Riesgo de precio de mercado

El riesgo de precio de mercado es el riesgo de que el valor de un instrumento fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado, ya sea causado por factores propios de la inversión, de su emisor o factores que afecten a todos los instrumentos transados en el mercado.

La administración de la Sociedad monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por el Directorio.

10.5 Valor razonable

Instrumentos financieros

Los valores contables de los activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable.

La tabla no incluye información para los activos financieros y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

31/12/2015	Nota	Importe en Libros				Valor razonable	
		Mantenidos hasta el vencimiento	Préstamos y partidas por cobrar	Otros pasivos financieros	Total	Nivel 1	Total
Activos financieros medidos al valor razonable							
Otras inversiones	4.4	38.887.649			38.887.649	38.887.649	38.887.649
		38.887.649			38.887.649		
Activos financieros no medidos al valor razonable							
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	4.3		146.045.053		146.045.053		
Efectivo y Equivalente de efectivo			121.402.429		121.402.429		
			267.447.484		267.447.484		
Pasivos financieros no medidos al valor razonable							
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	4.6			79.783.668	79.783.668		
				79.783.668	79.783.668		

31/12/2014	Nota	Importe en Libros				Valor razonable	
		Mantenidos hasta el vencimiento	Préstamos y partidas por cobrar	Otros pasivos financieros	Total	Nivel 1	Total
Activos financieros medidos al valor razonable							
Otras inversiones	4.4	78.920.344			78.920.344	78.920.344	78.920.344
		78.920.344			78.920.344		
Activos financieros no medidos al valor razonable							
Deudas comerciales y otras cuentas por cobrar	4.3		114.116.032		114.116.032		
Efectivo y Equivalente de efectivo			90.713.747		90.713.747		
			204.829.779		204.829.779		
Pasivos financieros no medidos al valor razonable							
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	4.6			82.289.995	82.289.995		
				82.289.995	82.289.995		

Nota 11 - Nuevas normas e interpretaciones no adoptadas

Una serie de nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1° de enero de 2016, y no han sido aplicadas en la preparación de estos estados financieros:

- NIIF 9 Instrumentos Financieros (2009 o 2010): Publicada en julio de 2014, reemplaza las guías de la NIC 39 Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición. La NIIF 9 incluye guías revisadas para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros, incluyendo un nuevo modelo de pérdidas crediticias esperadas para calcular el deterioro de valor de los activos financieros, y los nuevos requerimientos de contabilidad de coberturas. También mantiene las guías relacionadas con el reconocimiento y la baja de las cuentas de los instrumentos financieros de la NIC 39. La NIIFF 9 es efectiva para para los ejercicios anuales que comiencen el 1° de enero de 2018 o después. Su adopción anticipada es permitida.

- NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes: La NIIF 15 establece un marco competo para determinar si se reconocen ingresos de actividades ordinarias, cuándo se reconocen y en qué monto. Reemplaza las actuales guías para el reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, NIC 11 Contratos de Construcción y CINIIF 13 Programas de Fidelización de clientes. Ésta norma es efectiva para los ejercicios anuales que comiencen el 1° de enero de 2017 o después. Su adopción anticipada está permitida.

- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y NIC 38 Activos Intangibles (modificaciones): Es de esperar que impacte en aspectos vinculados a los métodos aceptables de depreciación y amortización para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2016.

- NIC 1 Presentación de estados financieros (modificaciones): Es de esperar que impacte en aspectos de presentación para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2016.

En todos los casos la Sociedad no tiene intención de adoptar estas normas antes de la fecha de vigencia y el impacto de las mismas no ha sido determinado.

Nota 12 - Gravámenes y restricciones

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 la Sociedad mantiene en garantía de fiel cumplimiento de contratos, pólizas del BSE en ANTEL por $ 4.148.000.

Nota 13 - Propiedades en comodato y personal en comisión

Los inmuebles sitos en la ciudad de Montevideo en las direcciones Vilardebó 1500 y Luis de la Torre 634 usados por la Sociedad durante el ejercicio son propiedad de ANTEL y fueron recibidos en carácter de comodato.

El inmueble sito en la ciudad de Artigas en la intersección de las calles Carlos Catalá y Manuel Oribe (Padrón N° 1187) usado por la Sociedad durante el ejercicio es propiedad de AFE y fue recibido también en carácter de comodato.

Al 31 de diciembre de 2015 trabajan en la Sociedad 9 funcionarios de ANTEL en régimen de comisión (8 al 31 de diciembre de 2014).

Nota 14 - Arrendamientos operativos

Arrendamientos como arrendatario

La Sociedad arrienda dos locales en régimen de arrendamiento operativo. Los arrendamientos son en un caso por un año y en otro caso un período de 5 años, con la opción de renovar el arrendamiento después de esa fecha. La cuota pagada a los propietarios de los locales se ajusta a las cuotas de mercado a intervalos regulares, y la Sociedad no participa en el valor residual de las instalaciones. En consecuencia, se determinó que substancialmente todos los riesgos y beneficios le pertenecen al arrendador.

Pagos futuros mínimos de arrendamiento

Al 31 de diciembre de 2015, los pagos futuros mínimos del arrendamiento bajo arrendamientos no cancelables son como sigue:

	31/12/2015	31/12/2014
Menos de un año	1.802.139	2.448.252
Entre 1 y 5 años	1.065.420	2.637.723
	2.867.559	5.085.975

Importes reconocidos en resultados

	31/12/2015	31/12/2014
Gastos de arrendamiento	2.753.577	2.291.992
	2.753.577	2.291.992

Nota 15 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros no se han producido hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente a la Sociedad.

KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337
E-mail: kpmg@kpmg.com. Uy es
http : www.kpmg.com. Uy es

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores de la Direccipon de
ACCESA S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de ACCESA S.A. (la "Sociedad"), los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, los correspondientes estados de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estables financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de esos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoria de conformidad con Normas Internacionales de Auditoria. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoria para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoria implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoria acerca de los importes y las revelaciones en los estados financieros. Los precedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera lo relevante del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados finanacieros de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoria.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ACCESA S.A. al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Párrafo de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la tención a la Nota 1 y 6 de los estados financieros. La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) es el accionista mayoritario de la Sociedad y la operativa de ACCESA S.A. se enmarca dentro de la estrategia y operativa comercial de dicha entidad por lo cual mantiene transaccciones significativas con sociedades de dicho grupo. Por lo tanto, los resultados de la Sociedad no son necesariamente indicativos de los resultados que se hubieran obtenido si la Sociedad no constituyera parte de ese grupo.

Montevideo, 26 de febrero de 2016

KPMG



Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 34580 Dic 19- Dic 19

HG S.A.

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (en pesos uruguayos)

	Nota	Diciembre 2015	2014
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo	4	5.960.408	4.242.587
Activos Intangibles	4	1.035.771	1.835.985
Bienes en arrendamiento financiero	4	-	408.397
Impuesto a la renta diferido	15	307.924	286.547
Total activo no corriente		7.304.103	6.773.516
Activo corriente			
Otros activos	5	7.840.581	7.879.756
Cuentas comerciales por cobrar	6	95.136.662	63.535.182
Otros activos financieros	7	39.243.432	39.500.297
Efectivo	8	24.227.766	17.620.555
Total de activo corriente		166.448.441	128.535.790
Total de activo		173.752.544	135.309.306
PATRIMONIO	9		
Capital y reservas			
Capital		3.547.105	3.547.105
Reservas		2.745.880	2.506.815
Otras reservas		1.977.001	1.977.001
Resultados acumulados		104.796.931	83.718.882
Total de patrimonio		113.066.917	91.749.804
PASIVO			
Pasivo corriente			
Otros pasivos	10	38.085.750	29.632.176
Cuentas comerciales por pagar	11	22.599.877	13.927.326
Total de pasivo corriente		60.685.627	43.559.502
Total de pasivo		60.685.627	43.559.502
Total pasivo y patrimonio		173.752.544	135.309.306

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Estado de resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en pesos uruguayos)

	Notas	Diciembre 2015	2014
Ingresos por ventas de servicios		247.941.403	191.675.037
Costos de los servicios prestados	12	(173.111.723)	(135.577.323)
Resultado bruto		74.829.680	56.097.714
Gastos de administración y ventas	12	(52.712.753)	(38.005.833)
Otras ganancias y pérdidas		21.515	(36.839)
Resultados financieros	14	3.599.719	3.601.631
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		25.738.161	21.656.673
Impuesto a la renta	15	(4.421.048)	(3.130.877)
Resultado del ejercicio		21.317.113	18.525.796
Otros resultados integrales		-	-
Resultado integral del ejercicio		21.317.113	18.525.796

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integral de los mismos.

Estado de Flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en pesos uruguayos)

	Diciembre 2015	2014
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	25.738.161	21.656.673
Ajustes		
Amortizaciones	2.667.422	2.220.379
Intereses perdidos y gastos financieros	98.491	246.134
Intereses ganados y otros ingresos financieros	(3.908.257)	(3.998.252)
	24.595.817	20.124.934
Variación rubros operativos		
Cuentas comerciales por cobrar	(31.601.480)	(12.185.856)
Otros activos	39.176	(4.995.720)
Cuentas comerciales por pagar	8.672.555	(1.586.427)
Otros pasivos	8.019.386	9.473.384
	(14.870.363)	(9.294.619)
Impuesto a la renta pagado	(4.008.242)	(3.746.842)
Efectivo proveniente de actividades operativas	5.717.212	7.083.473
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión		
Aumento de activos intangibles	(73.115)	(395.589)
Adquisición de bienes de propiedad, planta y equipo	(3.103.517)	(3.197.267)
Efectivo proveniente de actividades de inversión	(3.176.632)	(3.592.856)
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento		
Intereses pagados y otros gastos financieros	(98.491)	(246.134)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento	(98.491)	(246.134)
Aumento neto de efectivo y equivalentes	2.442.089	3.244.483
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio (Nota 3.14)	57.120.852	49.878.117
Efecto del mantenimiento de efectivo y equivalente de efectivo	3.908.257	3.998.252
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio (Nota 3.14)	63.471.198	57.120.852

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en pesos uruguayos)

			Reserva				
	Nota	Capital	Reserva legal	Reserva por reinversiones	Otras Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2013		3.547.105	601.411	1.661.424	1.977.001	65.437.067	73.224.008
Movimientos del ejercicio 2014							
Constitución de reservas	9	-	108.010	135.970	-	(243.980)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	-	-	18.525.796	18.525.796
Subtotales		-	108.010	135.970	-	18.281.816	18.525.797
Saldo al 31 de diciembre de 2014		3.547..105	709.421	1.797.394	1.977.001	83.718.883	91.749.804
Movimientos del ejercicio							
Constitución de Reservas	9	-	-	239.065	-	(239.065)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	-	-	21.317.113	21.317.113
Subtotales		-	-	239.065	-	21.078.048	21.317.113
Saldos al 31 de diciembre de 2015		3.547.105	709.421	2.036.459	1.977.001	104.796.931	113.066.917

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

HG S.A. es una sociedad anónima cerrada, constituida a partir del 4 de enero de 2001, cuyo cierre económico se realiza el 31 de diciembre de cada año. Sus acciones son nominativas. La misma se encuentra ubicada en el departamento de Montevideo (Cerrito 572).

La participación de sus accionistas al cierre de cada ejercicio es la siguiente:

Titular	**2015**	**2014**
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)	99,8026%	99,8026%
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	0,1973%	0,1973%

1.2 Actividad principal

Su principal actividad es la prestación de servicios de diseño, desarrollo, construcción, implementación, administración, operación y mantenimiento de sitios web.

En función de la actividad desarrollada la compañía está gravada por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), Impuesto al Patrimonio (IP) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nota 2 - Estados financieros

Los estados financieros de HG S.A. al 31 de diciembre de 2015 fueron aprobados para su emisión por el Directorio el 24 de febrero de 2016.

Nota 3 - Principales políticas contables

3.1 Bases contables

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

El Decreto 291/14 establece que los estados contables correspondientes a períodos que comiencen a partir del 1° de enero de 2015 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para PYMES) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del Decreto y publicados en la página web de la Auditoría Interna de la Nación. Adicionalmente, los emisores de estados contables de acuerdo al Decreto antes mencionado podrán optar por aplicar las normas previstas en el Decreto 124/11 siendo las mismas las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

La Sociedad ha optado por aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

Durante el presente ejercicio entró en vigencia la aplicación de las siguientes nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB:

- Modificaciones a NIC 19 – Planes de beneficios definidos: contribuciones al empleado
- Modificación a NIIF – Mejoramientos anuales a las NIIF ciclo 2010-2012
- Modificación a NIIF – Mejoramientos anuales a las NIIF ciclo 2011-2013

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad dada su operativa.

Por otro lado a la fecha de aprobación de los presentes estados financieros, las normas e interpretaciones emitidas por el IASB que aún no han entrado en vigencia son las siguientes:

- NIIF 9 – Instrumentos financieros
- NIIF 15 – Ingresos procedentes de contratos con clientes.
- Modificación a NIIF 11- Contabilización de adquisiciones de participación de negocios conjuntos.
- Modificaciones a NIC 1 – Revelaciones iniciales
- Modificaciones a NIC 16 y NIC 38 – Aclaración de los métodos aceptables dedepreciación y amortización
- Modificaciones a NIC 16 y NIC 41 – Agricultura, activo biológicos para producir frutos
- Modificaciones a NIC 27- Estados financieros consolidados y separados.
- Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 – Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto
- Modificaciones a NIIF10, NIIF 12 y NIC 28 – Entidades de inversión: aplicación de la exención a la consolidación
- Modificación a NIIF – Mejoramientos anuales a las NIIF ciclo 2012-2014

La Dirección de la Sociedad no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros.

3.2 Criterios generales de valuación

Los estados financieros son preparados sobre la base de costos históricos en pesos uruguayos, excepto por las cuentas en moneda diferente al peso uruguayo.

Consecuentemente, salvo por lo expresado anteriormente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

3.3 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valúan por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la empresa pueda otorgar.

Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios prestados en dicho período.

3.4 Moneda extranjera

Los activos y pasivos en monedas distintas al peso uruguayo existentes a fecha de cierre del período son valuados al tipo de cambio vigente a dicha fecha. Para los saldos en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2015 se utilizó la cotización de 1 US$ = $ 29,948 (al 31 de diciembre de 2014, 1 US$ = $ 24,369). Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultado integral.

Las transacciones en monedas diferentes al peso uruguayo se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

3.5 Cuentas comerciales por cobrar y otros activos

Las cuentas comerciales por cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

3.6 Propiedad, planta y equipo, intangibles y bienes en arrendamiento financiero

La propiedad, planta y equipo, intangibles y bienes en arrendamiento financiero figuran contabilizados a valores de adquisición, re-expresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008, y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2012, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro en caso de existir. Las incorporaciones realizadas a partir del ejercicio 2013 se encuentran a su valor de adquisición, menos las depreciaciones acumuladas al cierre del ejercicio. El valor neto de los bienes en su conjunto, no excede el valor de utilización económica.

Los bienes adquiridos bajo la modalidad de leasing, en los cuales la Sociedad asume sustancialmente todos los riegos y ventajas inherentes a la propiedad, se clasifican como bienes en arrendamiento financiero. El costo inicial de dichos bienes fue determinado por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento determinados al inicio del mismo.

Las amortizaciones se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir de la fecha de su adquisición.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

	Vida útil estimada	%
Mejoras en inmuebles arrendados	5 años	20
Muebles y útiles	10 años	10
Equipos de computación	4 años	25
Software	4 años	25
Equipos de computación en arrendamiento financiero	3 años	33,33

3.7 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas comerciales por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas comerciales por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas comerciales por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

3.8 Pasivo financiero y patrimonio

Los instrumentos de pasivo financiero y patrimonio se clasifican de acuerdo a la sustancia de los acuerdos contractuales convenidos.

3.9 Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas a pagar se expresan a su valor nominal.

3.10 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

3.11 Definición de capital a mantener

Para la determinación de los resultados se adoptó el concepto de capital financiero.

En este sentido, se ha considerado como resultado del período la diferencia que surge de comparar el patrimonio al cierre del período con el patrimonio al inicio del mismo, luego de excluir todos los aumentos o disminuciones que pudieran haberse registrado por concepto de aportes de capital o retiro de utilidades y otras transacciones que se contabilizan directo al patrimonio

3.12 Pérdidas por deterioro de activos intangibles

A cada fecha de balance, la sociedad revisa el importe en libros de sus activos tangibles e intangibles para determinar si hay algún indicio de que dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro. Si existiera tal indicio, el monto recuperable de dichos activos es estimado para determinar el monto de la pérdida por deterioro (si es que hubiera). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la sociedad estima el monto recuperable de la unidad generadora de fondos a la cual pertenece dicho activo.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable deducidos los costos para destinarlo a la venta y el valor de utilización. Para calcular el valor de utilización, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor de mercado del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos a dicho activo.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de fondos) se estima que será menor que su importe en libros, el monto en libros del activo (unidad generadora de fondos) es reducido a su importe recuperable. Una pérdida por deterioro es reconocida como resultado, a menos que el activo en cuestión esté contabilizado haya sido revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una reducción de la revaluación.

3.13 Determinación del beneficio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan el importe de los servicios suministrados a terceros. Las ventas de servicios se reconocen en el ejercicio contable en el cual se prestan dichos servicios, en función del grado de avance del servicio prestado en proporción al servicio total comprometido. Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios prestados en dicho periodo.

Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros y diversos que se pueden imputar en base a períodos, han sido tratados sobre tal base.

3.14 Estado de flujos de efectivo

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como fondos el efectivo y equivalentes de efectivo.
El efectivo y equivalentes comprenden la caja y los depósitos a la vista, y otras inversiones de corto plazo altamente líquidas que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
El efectivo y su equivalente al cierre del período se muestran en el estado de flujos de efectivo efectuándose a continuación una reconciliación entre el monto de dicho estado y el que aparece en el estado de situación financiera:

		$
	31.12.2015	31.12.2014
Disponibilidades (Nota 8)	24.227.766	17.620.555
Otros activos financieros (Nota 7)	39.243.432	39.500.297
Total efectivo y equivalentes de efectivo	63.471.198	57.120.852

3.15 Permanencia de los criterios contables

Tal como se expresa en la Nota 3.1 la Sociedad ha adoptado por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera. No obstante lo anterior, los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, son coincidentes con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

3.16 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el período

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones entre otras con respecto a deudores incobrables, desvalorizaciones y contingencias. Estas estimaciones pueden diferir de lo que sean resultados reales.

3.17 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

Nota 4 - Propiedad, planta y equipo, intangibles y bienes en arrendamientos financieros

Rubro	Valores de origen			Amortizaciones			
	Saldo al 01.01.2015	Altas	Saldo al 31.12.2015	Saldo al 01.01.2015	Amortización del ejercicio	Saldo al 31.12.2015	Valor neto al 31.12.2015
Propiedad, planta y equipo							
Mejoras en inmuebles arrendados	1.253.595	1.448.012	2.701.607	304.032	354.361	658.393	2.043.214
Muebles y útiles	2.557.149	265.928	2.823.077	1.164.011	200.621	1.364.632	1.458.445
Equipos de computación	10.918.792	1.389.577	12.308.369	9.018.906	830.714	9.849.620	2.458.749
Total	14.729.536	3.103.517	17.833.053	10.486.949	1.385.696	11.872.645	5.960.408
Bienes en arrendamiento financiero							
Equipos de computación	7.321.739	-	7.321.739	6.913.342	408.397	7.321.739	-
Total	7.321.739	-	7.321.739	6.913.342	408.397	7.321.739	-
Intangibles							
Software operativo	4.063.597	73.115	4.136.712	2.227.612	873.329	3.100.941	1.035.771
Total	4.063.597	73.115	4.136.712	2.227.612	873.329	3.100.941	1.035.771

	Valores de origen			Amortizaciones			
Rubro	Saldo al 01.01.2014	Altas	Saldo al 31.12.2014	Saldo al 01.01.2014	Amortización del ejercicio	Saldo al 31.12.2014	Valor neto al 31.12.2014
Propiedad, planta y equipo							
Mejoras en inmuebles arrendados	304.032	949.563	1.253.595	304.032	-	304.032	949.563
Muebles y útiles	1.760.789	796.360	2.557.149	1.033.590	130.421	1.164.011	1.393.138
Equipos de computación	9.467.448	1.451.344	10.918.792	8.207.060	811.846	9.018.906	1.899.886
Total	11.532.269	3.197.267	14.729.536	9.544.682	942.267	10.486.949	4.242.587
Bienes en arrendamiento financiero							
Equipos de computación	7.321.739	-	7.321.739	6.423.266	490.076	6.913.342	408.397
Total	7.321.739	-	7.321.739	6.423.266	490.076	6.913.342	408.397
Intangibles							
Software operativo	3.668.008	395.589	4.063.597	1.439.576	788.036	2.227.612	1.835.985
Total	3.668.008	395.589	4.063.597	1.439.576	788.036	2.227.612	1.835.985

Nota 5 - Otros activos

		$	
		31.12.2015	31.12.2014
Créditos fiscales		7.584.371	7.647.655
Partes relacionadas	(Nota 16)	149.740	121.845
Diversos		106.470	110.256
		7.840.581	7.879.756

Nota 6 - Cuentas comerciales por cobrar

		$	
		31.12.2015	31.12.2014
Partes relacionadas	(Nota 16)	77.186.26	48.557.241
Deudores simples plaza		17.950.402	14.977.941
		95.136.662	63.535.182

Los créditos por ventas se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

Adicionalmente, la Sociedad mantiene como política la formación de una previsión equivalente al cien por ciento del saldo de aquellos deudores difícilmente recuperables. Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 no se había constituido previsión por incobrabilidad.

Al determinar la recuperabilidad de los créditos por ventas, la Sociedad considera cualquier cambio en la calidad crediticia de los deudores desde el momento en que se otorgó el crédito hasta la fecha de cierre.

La Dirección de la Sociedad estima que el valor registrado de sus cuentas comerciales por cobrar no difiere sustancialmente de su valor justo.

Nota 7 - Otros activos financieros

	$	
	31.12.2015	31.12.2014
Letras de regulación monetaria en moneda nacional	39.243.432	39.500.297
	39.243.432	39.500.297

El plazo remanente de vencimiento de dichas inversiones al cierre de cada período es menor a tres meses. Las mismas son realizadas en el país.

Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de corto plazo corresponde a los siguientes activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, los cuales se valúan de acuerdo a su costo amortizado:

Instrumento	Compra	Vencimiento	Tasa de interes anual	Moneda	Valor nominal en moneda de origen	Valor contable
Letras de regulacion monetaria	28.10.2015	29.01.2016	12,24%	$	15.000.000	14.658.537
Letras de regulación Monetaria	30.12.2015	28.03.2016	12,98%	$	10.000.000	9.720.504
Letras de regulación monetaria	16.12.2015	11.03.2016	12,63%	$	15.000.000	14.864.391
						39.243.432

El valor razonable de los otros activos financieros no presenta diferencias con respecto al valor contable.

Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de corto plazo corresponde a los siguientes activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, los cuales se valúan de acuerdo a su costo amortizado:

Instrumento	Compra	Vencimiento	Tasa de interés anual	Moneda	Valor nominal en moneda de origen	Valor contable
Letras de regulación monetaria	22.10.2014	13.01.2015	14,25%	$	10.000.000	
Letras de regulación monetaria	26.11.2014	25.02.2015	13,40%	$	20.000.000	
Letras de regulación monetaria	22.12.2014	26.01.2015	13,75%	$	10.000.000	
						39.500.297

Nota 8 - Efectivo

	$ 31.12.2015	$ 31.12.2014
Caja	40.000	40.000
Bancos (1)	24.187.766	17.580.555
	24.227.766	17.620.555

(1) Detalle de bancos:

	$ 31.12.2015	$ 31.12.2014
BROU	10.704.933	9.353.566
ITAU	13.482.833	8.226.989
	24.187.766	17.580.555

Nota 9 - Patrimonio

El capital integrado al 31 de diciembre de 2015 asciende a $ 3.547.105.

El mismo está conformado por 708 acciones a nombre de ANTEL de valor nominal $ 5.000 cada una, 1 acción a nombre de CND de valor nominal $ 5.000, un certificado provisorio a cuenta de acciones a nombre de ANTEL por $ 104 y un certificado provisorio a cuenta de acciones a nombre de CND por $ 2.001.

La evolución durante el período de los rubros integrantes de este capítulo se expone en el Estado de cambio en el patrimonio neto.

Con fecha 30 de junio de 2015 en Asamblea General Ordinaria de Accionistas se resuelve por unidad aprobar la memoria y balance general de la Sociedad por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014. Adicionalmente se aprobó además la distribución de utilidades $ 239.065 a reserva y a resultados acumulados 18.286.731

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

La reserva por reinversiones corresponde a las reservas de exoneración por inversiones del artículo 447 de la Ley 15.903.

Nota 10 - Otros pasivos

	$ 31.12.2015	$ 31.12.2014
Retribuciones a pagar	9.893.577	7.430.273
Cargas sociales a pagar	2.541.403	2.140.246
Acreedores fiscales	1.161.062	3.524.251
Partes relacionadas (Nota 16)	17.074.291	11.799.998
Otras deudas	7.415.417	4.737.408
	38.085.750	29.632.176

Nota 11 - Cuentas comerciales por pagar

Corriente	$ 31.12.2015	$ 31.12.2014
Proveedores plaza	22.599.877	13.590.799
Acreedores por arrendamiento financiero	-	333.477
Partes relacionadas (Nota 16)	-	3.050
	22.599.877	13.927.326

Nota 12 - Gastos por su naturaleza

	31.12.2015		31.12.2014	
	Costo de los servicios prestados	Gastos de administración y ventas	Costo de los servicios prestados	Gastos de administración y ventas
Servicios contratados	(136.309.541)	(2.278.571)	(97.030.160)	-
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 13)	(34.770.893)	(32.896.901)	(36.336.749)	(24.427.754)
Dominio	(74.055)	-	(93.384)	-
Conectividad	(1.545.897)	-	(1.557.661)	-
Otros gastos	(2.940)	(3.674.518)	(69.293)	(3.245.817)
Mantenimiento	-	(3.463.622)	-	(2.761.444)
Arrendamiento	-	(2.938.438)	-	(2.492.084)
Amortizaciones	(408.397)	(2.259.024)	(490.076)	(1.730.304)
Honorarios Profesionales	-	(1.827.490)	-	(1.928.351)
Impuestos tasas y contribuciones	-	(1.689.595)	-	(1.420.079)
Capacitación del personal	-	(1.684.594)	-	-
	(173.111.723)	(52.712.753)	(135.577.323)	(38.005.833)

Nota 13 - Gastos de personal

	$	
	31.12.2015	31.12.2014
Remuneraciones al personal	(60.645.625)	(55.225.626)
Cargas sociales	(7.022.169)	(5.538.877)
	(67.667.794)	(60.764.503)

El número de empleados al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 fue de 69 personas (66 al 31 de diciembre de 2014).

Las retribuciones del personal clave de la gerencia ascendieron a $ 10.985.971 al 31 de diciembre de 2015 ($ 9.559.619 al 31 de diciembre de 2014).

Nota 14 - Resultados financieros

	$	
	31.12.2015	31.12.2014
Diferencia de cambio	(210.047)	(150.487)
Intereses ganados	3.908.257	3.998.252
Intereses perdidos	(34.572)	(101.968)
Otros resultados	(63.919)	(144.166)
	3.599.719	3.601.631

Nota 15 - Impuesto a la renta

15.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	$	
	31.12.2015	31.12.2014
Impuesto diferido (ejercicio)	21.377	41.138
Impuesto corriente (pérdida)	(4.442.425)	(3.172.015)
Resultado por impuesto a la renta	(4.421.048)	(3.130.877)

15.2 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	$	
	31.12.2015	31.12.2014
Resultados antes de impuestos	25.738.161	21.656.673
Impuesto a la renta según la tasa aplicable (25%)	6.434.540	5.414.168
Ajuste por inflación fiscal	-	(1.921.679)
Impuesto al patrimonio	432.934	10.174
Provisiones	-	22.378
Gastos comunes	218.715	348.009
Gastos no deducibles	34.107	4.484
Ajustes notas internas	-	(481.265)
Promoción del empleo	487.420	-
Beneficios fiscales (*)	(1.195.031)	-
Otros ajustes	(829.782)	(260.908)
Resultado por impuesto a la renta	(4.421.048)	(3.130.877)

(*) Con fecha 27 de marzo de 2015, HG S.A solicitó ampararse a la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y el Decreto reglamentario 2/012, presentando un proyecto de inversión a la COMAP por inversión en maquinaria, equipos y mejoras edilicias con el objetivo de mejorar la calidad de atención de los clientes e incrementar la eficiencia de la organización, buscando nuevas perspectivas comerciales. La Sociedad no presenta ninguna situación de incumplimiento y se prevé que en el futuro pueda cumplir satisfactoriamente con los indicadores comprometidos. Con fecha 1 de febrero 2016, el Ministerio de Economía y finanzas declaró promovida la activdad del proyecto de inversión presentado por HG S.A.

15.3 Activo por impuesto a la renta diferido

A continuación se presentan una apertura de los saldos de las cuentas de impuesto diferido:

	$	
	31.12.2015	31.12.201
Activo por impuesto diferido	307.924	286.547
Impuesto neto al cierre	307.924	286.547

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido es atribuible a los siguientes conceptos:

	$		
	31.12.2014	Cargo a resultados	31.12.201
Propiedad, planta y equipo e intangibles	286.547	21.377	307.924
Impuesto diferido activo	286.547	21.377	307.924

Nota 16 - Transacciones y saldos con partes vinculadas

La Sociedad ha efectuado durante el período transacciones y mantiene al cierre saldos con partes vinculadas cuya naturaleza y montos se exponen a continuación:

	$	
Activo	31.12.2015	31.12.2014
Cuentas comerciales por cobrar - corriente		
ANTEL (1)	77.113.309	48.492.674
CND	55.422	48.503
ITC S.A	17.530	16.064
	77.186.260	48.557.241
Otros activos – corriente		
ANTEL	149.740	121.845
	149.740	121.845
Pasivo		
Cuentas comerciales por pagar – corriente		
CND	-	3.050
	-	3.050
Otros pasivos – corriente		
ANTEL	17.074.291	11.799.998
	17.074.291	11.799.998

(1) Al 31 de diciembre de 2015 se incluyen servicios prestados por HG S.A. cuyas facturas no han sido conformadas al cierre del ejercicio por ANTEL por un monto de $ 14.758.677 ($ 12.004.206 al 31 de diciembre de 2014).

Transacciones

	$	
Ingresos operativos netos	31.12.2015	31.12.2014
ANTEL	211.878.645	149.669.556
CND	511.179	1.280.588
ITC S.A	165.557	152.328
	212.555.381	151.102.472
Costo de los servicios prestados		
CND	-	2.500
ANTEL	6.356.915	7.672.78
	6.356.915	7.675.281

Nota 17 - Administración de riesgo financiero

17.1 General

HG S.A. está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de HG S.A. a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Sociedad para medir y administrar el riesgo y para administrar el capital de la Sociedad.
El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad, e informa regularmente al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin

de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. HG S.A., a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en lo que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

17.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas comerciales por cobrar a clientes.

Cuentas comerciales por cobrar y Otros activos

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear el riesgo de incobrabilidad de forma continua. La gerencia espera un correcto comportamiento crediticio de los clientes.

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del período es la siguiente:

	Nota	31.12.2015	31.12.2014
Otros activos	5	7.840.581	7.879.756
Cuentas comerciales por cobrar	6	95.136.662	63.535.182

Como se observa en la Nota 16, el saldo adeudado por ANTEL al 31 de diciembre de 2015 representa el 75% del saldo total de los rubros Cuentas comerciales por cobrar y Otros activos (67% al 31 de diciembre de 2014).

Al 31 de diciembre de 2015 el 100% del saldo de Cuentas comerciales por cobrar estaba vigente (100% al 31 de diciembre de 2014), no existiendo previsiones por deterioro constituidas a ninguna de dichas fechas.

17.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

El área financiera de la Sociedad se orienta a desconcentrar el financiamiento a través de una adecuada planificación de sus flujos de efectivo los que son revisados periódicamente.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de activos y pasivos, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Al 31 de diciembre de 2015				
Activos				
Otros activos	7.840.581	7.840.581	-	-
Cuentas comerciales por cobrar	95.136.662	95.136.662	-	-
Otros activos financieros	39.243.432	39.243.432	-	-
Efectivo (bancos)	24.227.766	24.227.766	-	-
	166.448.441	166.448.441	-	-
Pasivos financieros no derivados				
Cuentas comerciales por pagar	22.599.877	22.599.877	-	-
Otros pasivos	38.085.750	38.085.750	-	-
	60.685.627	60.685.627	-	-

	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Al 31 de diciembre de 2014				
Activos				
Otros activos	7.879.756	7.879.756	-	-
Cuentas comerciales por cobrar	63.535.182	63.535.182	-	-
Otros activos financieros	39.500.297	39.500.297	-	-
Disponibilidades (bancos)	17.620.555	17.620.555	-	-
	128.535.790	128.535.790	-	-
Pasivos financieros no derivados				
Cuentas comerciales por pagar	13.927.326	13.927.326	-	-
Otros pasivos	29.632.176	29.632.176	-	-
	43.559.502	43.559.502	-	-

17.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La Sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas y compras denominadas en monedas diferentes al peso uruguayo.
La moneda principal que origina este riesgo es el Dólar Estadounidense.
El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	31.12.2015		31.12.2014	
	US$	$	US$	$
Activo corriente				
Efectivo	5.350	160.207	3.819	93.070
Cuentas comerciales por cobrar	2.461	73.396	5.204	126.818
Otros activos	5.000	149.740	5.500	134.030
Total	12.811	383.640	14.523	353.918
Pasivo corriente				
Cuentas comerciales por pagar	72.558	2.172.957	52.576	1.281.235
Otros pasivos	3.193	95.616	4.101	99.931
Total	75.751	2.268.573	56.677	1.381.166
Pasivo no corriente				
Cuentas comerciales por pagar	-	-	1.953	47.601
Total	-	-	1.953	47.601
Posición neta pasiva	62.940	1.884.933	44.107	1.074.849

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el peso uruguayo contra las monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 aumentaría / (disminuiría) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes.

		31.12.2015	
Moneda	Variación	Patrimonio Incremento	Resultado Ganancia
US$	+ 10%	171.363	171.363

		31.12.2014	
Moneda	Variación	Patrimonio Incremento	Resultado Ganancia
US$	+ 10%	97.710	97.710

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra las monedas extranjeras 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociados a las tasas de interés pactadas.

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los activos y pasivos financieros que devengan intereses son todos a tasa fija, según se expone seguidamente:

	31.12.2015			31.12.2014		
Otros activos financieros	Tasa efectiva	Menor a un año	Valor nominal $	Tasa efectiva	Menor a un año	Valornominal $
Letras de regulación monetaria	12,24-12,99%	40.000.000	40.000.000	13,79%	40.000.000	40.000.000

Riesgo de precio de mercado

El riesgo de precio de mercado es el riesgo de que el valor de un instrumento fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado, ya sea causado por factores propios de la inversión, de su emisor o factores que afecten a todos los instrumentos transados en el mercado.

La administración de la Sociedad monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por el Directorio.

17.5 Valor razonable

Los valores contables de los activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

Nota 18 - Garantías otorgadas

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 la Sociedad mantiene depósitos en ANTEL por US$ 5.000 que se exponen dentro del capítulo de "Otros activos", en garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Nota 19 - Transición a NIIF

Los estados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 constituyen los primeros estados financieros de la Sociedad elaborados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 291/14, tal como se establece en la Nota 3.1.

La fecha de transición de la Sociedad a las disposiciones del Decreto 291/14 es el 1 de enero de 2014 siendo sus últimos estados financieros elaborados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay según el Decreto 266/07 los que correspondieron al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Del análisis efectuado por la Gerencia no se han identificado ajustes de valuación a los saldos iniciales a la fecha de transición.

Nota 20 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 no se han producido otros hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Deloitte S.C.
Juncal 1385, Piso 11
Montevideo, 11000
Uruguay
Tel: +598 2916 0756
Fax: +598 2916 3317
www.deloitte.com.uy

Informe de auditoría independiente

Señores Directores y Accionistas de
HG S.A.

Hemos auditado los testados financieros de HG S.A. que se adjuntan; dichos estados financieros comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, los correspondientes estados de resultado integral, de flugos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de HG S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales d Información Financiera.
Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control internode la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

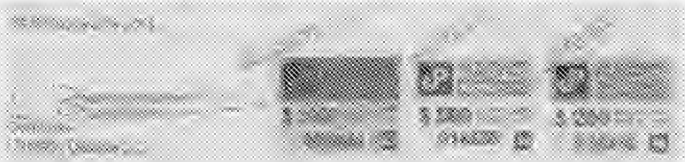
Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente , en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HG S.A. al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis en un asunto

Sin calificar nuestra opinión, queremos llamar la atención respecto a que la operativa desarrollada por la Sociedad se enmarca dentro

de la operativa y estrategia comercial de Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), principal accionista de la Sociedad, con quien han existido transacciones significativas durante el ejercicio, las cuales se exponen en la Nota 16 a los presentes estados financieros. En consecuencia, el resultado de tales operaciones podría haber sido diferente del obtenido en operaciones realizadas entre partes independientes.



Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 34579 Dic 19- Dic 19

ITC S.A.

ESTADO SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (en pesos uruguayos)

	Nota	2015	2014
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo	4	12.145.944	12.294.003
Activos Intangibles	5	562.513	681.590
Total Activo no corriente		12.708.457	12.975.593
Activo Corriente			
Otros activos	6	6.529.297	2.981.925
Cuentas comerciales por cobrar	7	60.898.640	27.383.851
Otros activos financieros	8	115.820.871	93.394.981
Efectivo	9	27.530.476	38.891.463
Total activo corriente		210.779.284	162.652.220
Total activo		223.487.741	175.627.813
PATRIMONIO	16		
Capital y reservas			
Capital		97.223.939	72.283.999
Reservas		8.747.508	6.536.509
Otras reservas		10.527.073	10.527.073
Resultados acumulados		75.597.057	67.887.205
Total patrimonio		192.095.577	157.234.786
PASIVO			
Pasivo no corriente			
Impuesto a la renta diferido	17	409.484	333.032
Total de pasivo no corriente		409.484	333.032
Pasivo corriente			
Otros pasivos	10	29.803.570	17.580.304
Deudas financieras		-	32.051
Cuentas comerciales por pagar	11	1.179.110	447.640
Total de pasivo corriente		30.982.680	18.059.995
Total de pasivo		31.392.164	18.393.027
Total de pasivo y patrimonio		223.487.741	175.627.813

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Estado de resultado integral por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015 (en pesos uruguayos)

	Notas	2015	2014
Ingresos por ventas locales de servicios		102.888.152	150.362.110
Ingresos por ventas al exterior de servicios		21.413.675	24.191.489
Ingresos operativos netos		124.301.827	174.553.599
Costo de los servicios prestados	12	(74.476.202)	(111.590.378)
Resultado bruto		49.825.625	62.963.221
Otras ganancias y pérdidas	20	5.109.576	-
Gastos de administración y ventas	12	(26.504.348)	(22.583.574)
Resultados financieros	13	18.757.726	11.266.494
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		47.188.579	51.646.141
Impuesto a la renta	17	(12.327.788)	(8.698.876)
Resultado del ejercicio		34.860.791	42.947.265
Otros resultados integrales		-	-
Resultado integral del ejercicio		34.860.791	42.947.265

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en pesos uruguayos)

		2015	2014
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			
Resultado del ejercicio		34.860.791	42.947.265
Ajustes			
Impuesto a la renta		12.327.788	8.698.876
Amortizaciones		1.092.070	1.053.093
Intereses perdidos y gastos financieros		245.774	96.975
Intereses ganados y otros ingresos financieros		(11.524.549)	(4.490.470)
		37.001.874	48.305.739
Variación rubros operativos			
Cuentas comerciales por cobrar		(33.514.788)	(6.803.077)
Otros activos		3.559.021	12.403.178
Cuentas comerciales por pagar		731.470	179.325
Otros pasivos		(60.121)	(8.862.257)
		7.717.456	45.222.908
Impuesto a la renta pagado		(7.106.393)	(10.505.793)
Efectivo proveniente de actividades operativas		611.063	34.717.115
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Compra/(Venta) de otros activos financieros		(68.377.531)	54.066.918
Intereses cobrados y otros ingresos financieros		7.716.198	4.490.470
Adquisiciones de intangibles		(202.515)	(712.801)
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo		(622.419)	(159.090)
Efectivo proveniente de /(aplicado a) actividades de inversión		(61.486.267)	57.685.497
Flujo de efectivo relacionado con actividadesde financiamiento			
Intereses pagados y otros gastos financieros		(245.774)	(96.975)
Deudas financieras		-	5.981
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		(245.774)	(90.994)
Aumento/(Disminución) neto de efectivo y equivalentes		(61.120.978)	92.311.618
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	**(Nota 3.14)**	120.795.224	28.483.606
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	**(Nota 3.14)**	59.674.246	120.795.224

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Reservas: Reserva Legal	Reservas: Reserva por reinversiones	Reservas: Otras reservas	Resultados acumulados	Total del patrimonio
Saldos al 1° de enero de 2013		48.276.850	4.793.987	414.304	10.527.073	50.275.307	114.287.521
Movimientos del ejercicio 2014	16						
Capitalizaciones		24.007.149	-	-	-	(24.007.149)	-
Constitución de reservas		-	1.313.408	14.810	-	(1.328.218)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	-	-	42.947.265	42.947.265
Subtotales		**24.007.149**	**1.313.408**	**14.810**	**-**	**17.611.898**	**42.947.265**
Saldo al 31 de diciembre de 2014		72.283.999	6.107.395	429.114	10.527.073	67.887.205	157.234.786
Movimientos del ejercicio	16						
Capitalizaciones		24. 939.940	-	-	-	(24.939.940)	-
Constitución de reservas		-	2.147.363	63.636	-	(2.210.999)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	-	-	34.860.791	34.860.791
Subtotales		**24.939.940**	**2.147.363**	**63.636**	**-**	**7.709.852**	**34.860.791**
Saldos al 31 de diciembre de 2015		97.223.939	8.254.758	492.750	10.527.073	75.597.057	192.095.577

Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ITC S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima cerrada constituida el 31 de octubre de 2000.

La participación de sus accionistas al cierre del ejercicio es la siguiente:

Titular	Participación
Administración Nacional de Telecomunicaciones ("ANTEL")	99,924%
Corporación Nacional para el Desarrollo ("CND")	0,076%

1.2 Actividad principal

Su principal actividad es prestar servicios de asesoramiento en el área de telecomunicaciones, tecnología de la información y gestión empresarial, y toda otra actividad en negocios basados en las tecnologías de comunicaciones y la información.

Nota 2 - Estados financieros

Los estados financieros de ITC S.A. al 31 de diciembre de 2015 fueron aprobados para su emisión por el Directorio el 25 de febrero de 2016.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados financieros son las siguientes:

3.1 Bases contables

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay las que se encuentran establecidas en el Decreto 291/14.

El Decreto 291/14 establece que los estados contables correspondientes a períodos que comiencen a partir del 1° de enero de 2015 deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para PYMES) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del decreto y publicados en la página web de la Auditoría Interna de la Nación. Adicionalmente, los emisores de estados contables de acuerdo al decreto antes mencionado podrán optar por aplicar las normas previstas en el Decreto 124/11 siendo las mismas las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

La Sociedad ha optado por aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

Durante el presente ejercicio entró en vigencia la aplicación de las siguientes nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB:

- Modificaciones a NIC 19 – Planes de beneficios definidos: contribuciones al empleado
- Modificación a NIIF – Mejoramientos anuales a las NIIF ciclo 2010-2012
- Modificación a NIIF – Mejoramientos anuales a las NIIF ciclo 2011-2013

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad dada su operativa.

Por otro lado a la fecha de aprobación de los presentes estados financieros, las normas e interpretaciones emitidas por el IASB que aún no han entrado en vigencia son las siguientes:

- NIIF 9 – Instrumentos financieros
- NIIF 15 – Ingresos procedentes de contratos con clientes.
- Modificación a NIIF 11- Contabilización de adquisiciones de participación de negocios conjuntos.
- Modificaciones a NIC 1 – Revelaciones iniciales
- Modificaciones a NIC 16 y NIC 38 – Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización
- Modificaciones a NIC 16 y NIC 41 – Agricultura, activo biológicos para producir frutos
- Modificaciones a NIC 27- Estados financieros consolidados y separados.
- Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 – Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto

- Modificaciones a NIIF10, NIIF 12 y NIC 28 – Entidades de inversión: aplicación de la exención a la consolidación
- Modificación a NIIF – Mejoramientos anuales a las NIIF ciclo 2012-2014

La Dirección de la Sociedad no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros.

3.2 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente activos, pasivos, ingresos y gastos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

3.3 Moneda extranjera y Unidad indexada

Los rubros de activos y pasivos denominados en moneda extranjera y unidad indexada fueron convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio (US$ 1 = $ 29,948 al 31 de diciembre de 2015 y US$ 1 = $ 24,369 al 31 de diciembre de 2014) y a la unidad indexada al cierre del periodo (UI = $ 3,2426 al 31 de diciembre de 2015 y UI = $ 2,9632 al 31 de diciembre de 2014) respectivamente.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio del día de la transacción y las realizadas en unidades indexadas a la cotización del día de la transacción.

Las diferencias de cambio y diferencias de cotización han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados y otros resultados integrales.

3.4 Cuentas comerciales por cobrar y otros activos

Las cuentas comerciales por cobrar y otros activos se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

3.5 Propiedad, planta y equipo y activos intangibles

Los bienes de propiedad planta y equipo se muestran a su costo de adquisición reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y en base al IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas al cierre del ejercicio. Las incorporaciones realizadas a partir del ejercicio 2013 se encuentran a su valor de adquisición, menos las depreciaciones acumuladas al cierre del ejercicio. El valor neto de los bienes en su conjunto, no excede el valor de utilización económica.

Las depreciaciones de los bienes de propiedad planta y equipo se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente a la fecha de su incorporación.

La Sociedad evalúa para cada activo adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo. Las depreciaciones de los activos intangibles con vidas útiles finitas se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, según la vida útil esperada para cada categoría a partir de la fecha en que el activo esté disponible para su utilización.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría de los bienes de propiedad planta y equipo y activos intangibles son las siguientes:

Bienes	Años
Inmuebles	40
Muebles y útiles	3
Software oficina	3

3.6 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar.
La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del ejercicio relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor ejercicio.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su
vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.
Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

3.7 Pasivo financiero y patrimonio

Los instrumentos de pasivo financiero y patrimonio se clasifican de acuerdo a la sustancia de los acuerdos contractuales convenidos.

3.8 Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar se expresan a su valor nominal.

3.9 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

3.10 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

3.11 Deterioro de activos tangibles e intangibles

A cada fecha de balance, la Sociedad revisa el importe en libros de sus activos tangibles e intangibles para determinar si hay algún indicio de que dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro. Si existiera tal indicio, el monto recuperable de dichos activos es estimado para determinar el monto de la pérdida por deterioro (si es que hubiera). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la sociedad estima el monto recuperable de la unidad generadora de fondos a la cual pertenece dicho activo.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable deducidos los costos para destinarlo a la venta y el valor de utilización. Para calcular el valor de utilización, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor de mercado del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos a dicho activo.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de fondos) se estima que será menor que su importe en libros, el monto en libros del activo (unidad generadora de fondos) es reducido a su importe recuperable. Una pérdida por deterioro es reconocida como resultado, a menos que el activo en cuestión esté contabilizado haya sido revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una reducción de la revaluación.

3.12 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio, el mayor valor que arroja el patrimonio a fin del ejercicio, comparado con el patrimonio al inicio del ejercicio deducidos los aportes y retiros efectivos de utilidades.

3.13 Determinación del beneficio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan el importe de los servicios suministrados a terceros. Las ventas de servicios se reconocen en el ejercicio contable en el cual se prestan dichos servicios, en función del grado de avance del servicio prestado en proporción al servicio total comprometido. Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios prestados en dicho periodo.

Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros y diversos que se pueden imputar en base a períodos, han sido tratados sobre tal base.

3.14 Definición de fondos adoptada para preparar el estado de flujos de efectivo

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como fondos el efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes comprenden la caja y los depósitos a la vista, y otras inversiones de corto plazo altamente líquidas que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
El efectivo y su equivalente al cierre del ejercicio se muestran en el estado de flujos de efectivo efectuándose a continuación una reconciliación entre el monto de dicho estado y el que aparece en el estado de situación financiera:

	2015	2014
Efectivo (nota 9)	27.530.476	38.891.463
Otros activos financieros (nota 8)	32.143.770	81.903.761
	59.674.241	20.795.224

3.15 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valúan por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la empresa pueda otorgar.

Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios prestados en dicho período.

3.16 Permanencia de criterios contables

Tal como se expresa en la Nota 3.1, la Sociedad ha adoptado por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera.
No obstante lo anterior, los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, son coincidentes con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

3.17 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el periodo.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las relacionadas con la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

Nota 4 - Propiedad, planta y equipo

	Valores de origen				Amortizaciones				Valor neto al 31 de diciembre de 2015
	Saldos al 1/1/2015	Altas	Bajas	Saldos al 31/12/2015	Saldos al 1/1/2015	Bajas	Amortización del ejercicio	Saldos al 31/12/2015	
Propiedad, planta y equipo									
Inmuebles	12.494.479	-	-	12.494.479	728.845	-	312.361	1.041.206	11.453.273
Muebles y útiles	2.578.642	622.419	-	3.201.061	2.050.273	-	458.117	2.508.390	692.671
Total	15.073.121	622.419	-	15.695.540	2.779.118	-	770.478	3.549.596	12.145.944

	Valores de origen				Amortizaciones				Valor neto al 31 de diciembre de 2014
	Saldos al 1/1/2014	Altas	Bajas	Saldos al 31/12/2014	Saldos al 1/1/2014	Bajas	Amortización del ejercicio	Saldos al 31/12/2014	
Propiedad, planta y equipo									
Inmuebles	12.494.479	-	-	12.494.479	416.483	-	312.362	728.845	11.765.634
Muebles y útiles	2.419.552	159.090	-	2.578.642	1.528.072	-	522.201	2.050.273	528.369
Total	14.914.031	159.090	-	15.073.121	1.944.555	-	834.563	2.779.118	12.294.003

Nota 5 - Activos intangibles

	Valores originales				Amortizaciones				Valor neto al 31 de diciembre de 2015
	Saldos al 1/1/2015	Altas	Bajas	Saldos al 31/12/2015	Saldos al 1/1/2015	Bajas	Amortización del ejercicio	Saldos al 31/12/2015	
Intangibles									
Software	1.031.678	202.515	-	1.234.193	350.088	-	321.592	671.680	562.513
Total	1.031.678	202.515	-	1.234.193	350.088	-	321.592	671.680	562.513

	Valores originales				Amortizaciones				Valor neto al 31 de diciembre de 2014
	Saldos al 1/1/2014	Altas	Bajas	Saldos al 31/12/2014	Saldos al 1/1/2014	Bajas	Amortización del ejercicio	Saldos al 31/12/2014	
Intangibles									
Software	318.877	712.801	-	1.031.678	131.558	-	218.530	350.088	681.590
Total	318.877	712.801	-	1.031.678	131.558	-	218.530	350.088	681.590

Nota 6 - Otros activos

	2015	2014
Corriente		
Partes relacionadas (Nota 14)	447.233	392.257
Crédito fiscal	178.410	2.392.788
Diversos (*)	5.903.654	196.880
	6.529.297	2.981.925

(*) Dentro de diversos se encuentran los saldos de impuestos recuperados con Servicios de Rentas Internas de Ecuador, mencionados en nota 20.

Nota 7 - Cuentas comerciales por cobrar

	2015	2014
Corriente		
Deudores simples plaza	14.676.149	5.552.053
Deudores del exterior	25.183.608	7.398.026
Partes relacionadas (Nota 14)	21.038.883	14.433.772
	60.898.640	27.383.851

Las cuentas comerciales por cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

Adicionalmente, la Sociedad mantiene como política la formación de una previsión equivalente al cien por ciento del saldo de aquellos deudores difícilmente recuperables. Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 no se había constituido previsión por incobrabilidad.

Al determinar la recuperabilidad de los créditos por ventas, la Sociedad considera cualquier cambio en la calidad crediticia de los deudores desde el momento en que se otorgó el crédito hasta la fecha de cierre.

Nota 8 - Otros activos financieros

Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de corto plazo corresponde a los siguientes activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, los cuales se valúan de acuerdo a su costo amortizado:

Instrumento	Vencimiento	Tasa de interés anual	Moneda		Valor nominal en moneda original	Saldo al 31.12.15 en $
Letras de regulación monetaria	18-ene-16	13,69%	$		10.000.000	9.941.205
Letras de regulación monetaria	10-feb-16	13,50%	$		38.000.000	37.497.973
Letras de regulación monetaria	10-feb-16	13,50%	$		12.410.000	12.245.248
Letras de regulación monetaria	21-mar-16	15,00%	$		24.000.000	23.308.008
Letras de regulación monetaria	28-mar-16	12,99%	$	(*)	11.500.000	11.180.240
Bono del tesoro	07-ene-16	0,14%	US$	(*)	700.000	20.963.530
Depósito a plazo fijo	21-ago-16	0,85%	UI		208.490	676.050
Otros activos financieros			$		8.617	8.617
						115.820.871

(*) Dichas inversiones son consideradas equivalentes de efectivo dado que presentan un vencimiento menor a tres meses desde su adquisición (Nota 3.14).

El valor razonable de los otros activos financieros no presentan diferencias significativas con respecto al valor contable.

Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de corto plazo corresponde a los siguientes activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, los cuales se valúan de acuerdo a su costo amortizado:

Instrumento	Vencimiento	Tasa de interés anual	Moneda		Valor nominal en moneda original	Saldo al 31.12.14 en $
Letras de regulación monetaria	07-ene-15	12,70%	$	(*)	10.000.000	9.978.703
Letras de regulación monetaria	28-ene-15	12,40%	$	(*)	14.000.000	13.883.418
Letras de regulación monetaria	28-ene-15	11,85%	$	(*)	5.000.000	4.982.641
Letras de regulación monetaria	28-ene-15	12,50%	$	(*)	5.000.000	4.957.973
Letras de regulación monetaria	28-ene-15	12,40%	$	(*)	400.000	408.138
Letras de regulación monetaria	28-ene-15	11,85%	$	(*)	13.600.000	13.458.842
Letras de regulación monetaria	28-ene-15	13,50%	$	(*)	10.900.000	10.811.104
Letras de regulación monetaria	11-mar-15	14,30%	$	(*)	24.000.000	23.392.942
Letras de regulación monetaria	24-jun-15	14,09%	$		11.500.000	10.853.499
Depósito a plazo fijo	20-ago-15	0,85%	UI		208.490	617.798
Otros activos financieros			$		49.923	49.923
						93.394.981

(*) Dichas inversiones son consideradas equivalentes de efectivo dado que presentan un vencimiento menor a tres meses desde su adquisición (Nota 3.14).

El valor razonable de los otros activos financieros no presentan diferencias significativas con respecto al valor contable.

Nota 9 - Efectivo

	2015	2014
Caja	40.102	20.352
Bancos moneda nacional	18.501.578	18.779.811
Bancos moneda extranjera	8.988.796	20.091.300
	27.530.476	38.891.463

Nota 10 - Otros pasivos

	2015	2014
Corriente		
Provisión leyes y beneficios sociales	5.732.671	5.565.639
Acreedores por cargas sociales	1.649.429	1.466.812
Acreedores fiscales	6.010.242	-
Partes relacionadas (Nota 14)	1.183.254	1.029.512
Honorarios a pagar	5.875.403	3.060.341
Otras deudas	9.352.571	6.458.000
	29.803.570	17.580.304

Nota 11 - Cuentas comerciales por pagar

	2015	2014
Corriente		
Proveedores de plaza	868.389	418.099
Proveedores del exterior	295.848	-
Partes relacionadas (Nota 14)	14.873	29.541
	1.179.110	447.640

Nota 12 - Gastos por su naturaleza

	2015		2014	
	Costo de los servicios prestados	Gastos de administración y ventas	Costo de los servicios prestados	Gastos de administración y ventas
Retribuciones, beneficios personales y cargas sociales	27.794.078	13.687.504	31.264.670	14.057.891
Honorarios profesionales	34.192.013	2.845.433	52.012.419	2.333.497
Servicios contratados	113.946	2.952.056	-	-
Derechos de contenidos	5.499.846	-	21.903.969	-
Impuestos, tasas y contribuciones	695.033	1.522.475	2.977.881	1.916.272
Depreciaciones	-	1.092.070	-	1.053.093
Pasajes al exterior	835.778	399.408	1.038.691	183.256
Consultoría del exterior	2.766.229	72.613	276.465	-
Antel	23.368	195.461	5.937	243.206
Avisos clasificados	6.389	894	23.196	18.442
Promoción	79.420	1.002.426	-	345.714
Capacitación	-	387.261	-	305.792
Viáticos	1.063.385	167.838	1.396.300	53.490
Otros gastos	1.406.717	2.178.909	690.850	2.072.921
	74.476.202	26.504.348	111.590.378	22.583.574

Nota 13 - Resultados financieros

	2015	2014
Intereses ganados y otros ingresos financieros	11.524.549	4.490.470
Intereses perdidos y gastos financieros	(245.774)	(96.975)
Diferencia de cambio	7.478.951	6.872.999
	18.757.726	11.266.494

Nota 14 - Partes relacionadas

A continuación se exponen los saldos y transacciones relevantes entre partes relacionadas:

	2015	2014
Activo		
Activo Corriente		
Cuentas comerciales por cobrar (Nota 7)		
ANTEL	21.038.883	14.433.772
	21.038.883	14.433.772
Otros activos (Nota 6)		
ANTEL	447.233	392.257
	447.233	392.257
Pasivo		
Pasivo corriente		
Cuentas comerciales por pagar (Nota 11)		
ANTEL	(2.657)	13.477
HG	17.530	16.064
	14.873	29.541
Otros pasivos (Nota 10)		
ANTEL	1.183.254	1.029.512
	1.183.254	1.029.512

	2015	2014
Ventas		
ANTEL	68.959.753	124.470.972
Gastos		
ANTEL	3.764.493	3.538.317
HG S.A.	165.557	152.328

Nota 15 - Gastos de personal

	2015	2014
Retribuciones al personal	36.781.872	40.661.332
Cargas sociales	4.699.710	4.661.229
	41.481.582	45.322.561

El número de empleados al final del periodo terminado al 31 de diciembre de 2015 es de 42 personas (49 al 31 de diciembre de 2014).

Del total de gastos, $ 27.794.078 ($ 30.827.505 al 31 de diciembre de 2014) fueron cargados al costo de los servicios prestados, y los restantes $ 13.687.504 ($ 11.809.302 al 31 de diciembre de 2014) se incluyen como gastos de administración y ventas.

Las retribuciones del personal clave de la gerencia ascendieron a $ 6.617.820 al 31 de diciembre de 2015 ($ 5.695.990 al 31 de diciembre de 2014).

Nota 16 - Patrimonio

16.1 Capital

Con fecha 27 de junio de 2014 la Asamblea resolvió capitalizar los resultados acumulados a dicha fecha por $ 24.007.149; con esta capitalización el capital integrado ascendía a $ 72.283.999 el cual estaba conformado por 14.445 acciones serie "A" (ANTEL) de valor nominal $ 5.000 cada una, 10 acciones serie "B" (CND) de valor nominal $ 5.000 cada una, un certificado provisorio a cuenta de acciones serie "A" a nombre de ANTEL por $ 4.064, y un certificado provisorio a cuenta de acciones serie "B" a nombre de CND por $ 4.935.

Con fecha 10 de abril de 2015 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió aumentar el capital social autorizado a $ 300.000.000.

Con fecha 30 de junio de 2015 la Asamblea Ordinaria de Accionistas resolvió capitalizar $ 24.939.940 del resultado acumulado al 31 de diciembre de 2014; con esta capitalización el capital integrado al 31 de diciembre de 2015 asciende a $ 97.223.939, el cual se conforma por 19.430 acciones serie "A" (ANTEL) de valor nominal $ 5.000 cada una, 14 acciones serie "B" (CND) de valor nominal $ 5.000 cada una, un certificado provisorio a cuenta de acciones serie "A" a nombre de ANTEL por $ 49 y un certificado provisorio a cuenta de acciones serie "B" a nombre de CND por $ 3.890. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros se encuentra pendiente la emisión de los títulos accionarios correspondientes.

16.2 Reserva legal

Con fecha 27 de junio de 2014 la Asamblea Ordinaria de Accionistas resolvió constituir reservas por $1.313.408 cumpliendo así con el artículo 93 de la Ley 16.060.

Con fecha 30 de junio de 2015 la Asamblea Ordinaria de Accionistas resolvió constituir reservas por $2.147.363 cumpliendo así con el artículo 93 de la Ley 16.060.

16.3 Reserva por reinversiones

Con fecha 27 de junio de 2014 la Asamblea Ordinaria de Accionistas resolvió constituir reservas por $ 14.810 cumpliendo así con el art. 447 de la ley 15.903.

Con fecha 30 de junio de 2015 la Asamblea Ordinaria de Accionistas resolvió constituir reservas por $ 63.636 cumpliendo así con el art. 447 de la ley 15.903.

Nota 17 - Impuesto a la renta

17.1 Componentes del impuesto a la renta reconocidos en el estado de resultados

	2015	2014
Impuesto corriente		
Gasto / (ingreso)	12.251.336	8.961.983
Impuesto diferido		
Gasto / (ingreso) por origen y reversión de diferencias temporarias	76.452	(263.107)
Total impuesto a la renta	12.327.788	8.698.876

17.2 Movimientos durante el período de las diferencias temporarias

Al 31/12/15

Activos por impuesto diferido

* Impuesto diferido a más de 12 meses	(597.347)
* Impuesto diferido dentro de 12 meses	-

Pasivos por impuesto diferido

* Impuesto diferido a más de 12 meses	-
* Impuesto diferido dentro de 12 meses	1.006.831
Pasivo neto por impuesto diferido	409.484

El movimiento bruto en la cuenta de impuesto a la renta diferido fue el siguiente:

Saldos al 31/12/2014	333.032
Cargo al estado de resultados	76.452
Saldo al 31/12/2015	409.484

Los movimientos en activos y pasivos por impuesto diferido durante el período fueron los siguientes:

Activos por impuesto diferido

	PPE e intangibles	Previsión deudores incobrables	Total
Al 1 de enero de 2015	(378.791)	(219.272)	(598.063)
Cargos al estado de resultados	(218.556)	219.272	716
Al 31 de diciembre de 2015	(597.347)	-	(597.347)

Pasivos por impuesto diferido

	Valuación inversiones	Cuentas comerciales por cobrar exterior	Total
Al 1 de enero de 2015	931.095	-	931.095
Cargos al estado de resultados	23.478	52.258	75.736
Al 31 de diciembre de 2015	954.573	52.258	1.006.831

Al 31/12/14

Activos por impuesto diferido

* Impuesto diferido a más de 12 meses	(598.063)
* Impuesto diferido dentro de 12 meses	-

Pasivos por impuesto diferido

* Impuesto diferido a más de 12 meses	-
* Impuesto diferido dentro de 12 meses	931.095
Pasivo neto por impuesto diferido	333.032

El movimiento bruto en la cuenta de impuesto a la renta diferido fue el siguiente:

Saldos al 31/12/2013	596.139
Cargo al estado de resultados	(263.107)
Saldo al 31/12/2014	333.032

Los movimientos en activos y pasivos por impuesto diferido durante el período fueron los siguientes

Activos por impuesto diferido 31/12/2014

	PPE e intangibles	Previsión deudores incobrables	Total
Al 1 de enero de 2014	(189.323)	-	(189.323)
Cargos al estado de resultados	(189.468)	(219.272)	(408.740)
Al 31 de diciembre de 2014	(378.791)	(219.272)	(598.063)

Pasivos por impuesto diferido 31/12/2014

	Valuación inversiones	Cuentas comerciales por cobrar exterior	Total
Al 1 de enero de 2014	785.462	-	785.462
Cargos al estado de resultados	145.633	-	145.633
Al 31 de Diciembre de 2014	931.095	-	931.095

El impuesto a la renta (impuesto corriente) fue calculado como se indica en la Nota 3.10 aplicando la tasa del 25% (tasa vigente a la fecha) sobre el resultado fiscal estimado del ejercicio. El impuesto a la renta diferido fue calculado aplicando tasas del 25% según corresponde a la estimación del momento de reversión de las diferencias temporarias determinadas.

17.3 Conciliación entre el gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	2015		2014	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		47.188.579		51.646.141
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25,00	11.797.145	25,00	12.911.535
Ajuste por inflación fiscal	-	-	(5,08)	(2.624.523)
Otros gastos no admitidos	0,57	267.444	1,86	963.019
Ajuste valuación de otros activos financieros	(2,02)	(952.998)	(1,80)	(931.095)
Rentas no gravadas y gastos asociados	0,76	360.769	(2,66)	(1.372.006)
Otros ajustes	1,81	855.428	(0,48)	(248.056)
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	26,12	12.327.788	16,84	8.698.876

Nota 18 - Administración de riesgos financieros

18.1 General

ITC S.A. está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez

- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de ITC S.A. a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Sociedad para medir y administrar el riesgo y para administrar el capital de la Sociedad.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad, e informa regularmente al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. ITC S.A., a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en lo que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

18.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente por las cuentas comerciales por cobrar a clientes.

Créditos comerciales por cobrar y Otros activos

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear el riesgo de incobrabilidad de forma continua. La gerencia espera un correcto comportamiento crediticio de los clientes.

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

		Valor en libros	
	Nota	2015	2014
Otros activos	6	6.529.297	2.981.925
Cuentas comerciales por cobrar	7	60.898.640	27.383.851
		67.427.937	30.365.776

Como se observa en la Nota 14, el saldo adeudado por ANTEL al 31 de diciembre de 2015 representa el 32% del saldo total de los rubros créditos comerciales por cobrar y Otros activos (49% al 31 de diciembre de 2014). Los créditos restantes son parte de una cartera atomizada de clientes.

Al 31 de diciembre de 2015 el 100% del saldo de créditos comerciales por cobrar estaba vigente (100% al 31 de diciembre de 2014), no existiendo previsiones por deterioro constituidas a ninguna de dichas fechas.

18.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen.
El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

El área financiera de la Sociedad se orienta a desconcentrar el financiamiento a través de una adecuada planificación de sus flujos de efectivo los que son revisados periódicamente.
Los siguientes son los vencimientos contractuales de activos y pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

Al 31 de diciembre de 2015	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Activos				
Otros activos	6.529.297	6.529.297	-	-
Cuentas comerciales por cobrar	60.898.640	60.898.640	-	-
Otros activos financieros	115.820.871	115.820.871	-	-
Efectivo (Bancos)	27.490.374	27.490.374	-	-
	210.739.182	210.739.182	-	-
Pasivos financieros no derivados				
Cuentas comerciales por pagar	1.179.110	1.179.110	-	-
Otros pasivos	29.803.570	29.803.570	-	-
	30.982.680	30.982.680	-	-

Al 31 de diciembre de 2014	Valor en Libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Activos				
Otros activos	2.981.925	2.981.925	-	-
Cuentas comerciales por cobrar	27.383.851	27.383.851	-	-
Otros activos financieros	93.394.981	93.394.981	-	-
Disponibilidades (Bancos)	38.871.111	38.871.111	-	-
	162.631.868	162.631.868	-	-
Pasivos financieros no derivados				
Cuentas comerciales por pagar	447.640	447.640	-	-
Otros pasivos	17.580.304	17.580.304	-	-
	18.027.944	18.027.944	-	-

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La Sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas y compras denominadas en monedas diferentes al peso uruguayo. La moneda principal que origina este riesgo es el dólar estadounidense. Adicionalmente, la Sociedad realiza inversiones en letras de regulación monetaria en unidad indexada. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	2015			2014		
	Dólares Estadounidenses	Unidades Indexadas	Total equivalente $	Dolares Estadounidenses	Unidades Indexadas	Total equivalente $
Activo corriente						
Disponibilidades	301.446	-	9.027.707	825.195	-	20.109.169
Otros activos financieros	700.000	208.490	21.639.645	-	208.490	617.798
Cuentas comerciales por cobrar	1.184.309	-	35.467.694	518.237	-	12.628.911
Otros activos	205.813	-	6.163.685	17.248	-	420.309
Total activo	2.391.568	208.490	72.298.731	1.360.680	208.490	33.776.187
Pasivo corriente						
Cuentas comerciales por pagar	(29.311)	-	(877.806)	(11.120)	-	(271.000)
Otros pasivos	(346.824)	-	(10.386.685)	(209.035)	-	(5.093.982)
Total pasivo	(376.135)	-	(11.264.491)	(220.155)	-	(5.364.982)
Posición Neta	2.015.433	208.490	61.034.240	1.140.525	208.490	28.411.205

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el peso uruguayo contra las monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2015 aumentaría / (disminuiría) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes.

31 de diciembre de 2015	Patrimonio (reducción)	Resultados (reducción)
Dólares estadounidenses	(5.487.109)	(5.487.109)
Unidades indexadas	(61.459)	(61.459)

El debilitamiento de un 10% en el peso uruguayo contra las monedas extranjeras 31 de diciembre de 2015 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por otros activos y pasivos financieros, asociados a las tasas de interés pactadas.

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los otros activos y pasivos financieros que devengan intereses son todos a tasa fija, según se expone seguidamente:

	2015		
	Tasa efectiva	Menor a un año	Total
Otros activos financieros			
Letras de regulación monetaria en $	Nota 8	94.172.674	94.172.674
Bonos del tesoro de Estados Unidos	Nota 8	20.963.530	20.963.530
Depósitos a plazo fijo en UI	0,85%	676.050	676.050
Total		115.812.254	115.812.254

	2014		
	Tasa efectiva	Menor a un año	Total
Otros activos financieros			
Letras de regulación monetaria en $	Nota 8	92.727.260	92.727.260
Depósitos a plazo fijo en UI	0,85%	617.798	617.798
Total		93.345.058	93.345.058

Riesgo de precio de mercado

El riesgo de precio de mercado es el riesgo de que el valor de un instrumento fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado, ya sea causado por factores propios de la inversión, de su emisor o factores que afecten a todos los instrumentos transados en el mercado.
La administración de la Sociedad monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por el Directorio.

18.4 Valor razonable

Los valores contables de los otros activos financieros y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

Nota 19 - Gravámenes y restricciones

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad mantiene en garantía de fiel cumplimiento de contratos, depósitos en ANTEL por US$ 9.854 y $ 152.125 respectivamente (US$ 9.854 y $ 152.125 al 31 de diciembre de 2014).

Nota 20 - Contingencias

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 la Sociedad inició un proceso civil por el cual se reclama a una ex funcionaria y a su esposo indemnizar a ITC por ciertos daños y perjuicios provocados. La suma reclamada asciende a $ 3.012.602, más intereses, reajustes y actualizaciones.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 se dictó sentencia de condena en firme favorable a ITC. En virtud de ello se promovió el incidente de liquidación de sentencia, para lo cual el Juzgado designó un perito liquidador que determinó el monto a ser indemnizado en $ 6.158.161 monto actualizado al 31 de marzo de 2013. La sentencia de liquidación de primera instancia, confirmada en segunda instancia, declaró que "la suma condenada asciende a $ 6.158.151 al 31 de marzo de 2013" a lo que se deberá descontar $ 24.437,50 y $ 30.000, con sus incidencias en la liquidación, sumas que corresponden a oposición deducida por los demandados. Durante el presente ejercicio se procedió a ajustar la liquidación y promover la intimación de pago para iniciar la ejecución de la sentencia de condena en vía ejecutiva, la cual se concretó con fecha 12 de febrero de 2015. Se realizó y presentó estudio de títulos de inmueble de los demandados, el cual se encuentra a consideración de la sede para luego pasar al remate del mismo.

Por otra parte, con fecha 11 de diciembre de 2013 el cliente Ministerio de Coordinación de Sectores Estratégicos de Ecuador realizó la

retención de US$ 121.024 por concepto de impuesto a la renta de Ecuador a las facturas 7654, 7655, 7903 y 7919. En situación similar se encontraba la empresa con el cliente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP de Ecuador, habiéndose descontado en este caso de los ingresos correspondientes a los proyectos asociados US$ 42.480. Durante el presente ejercicio, y con fecha 20 de agosto de 2015, el Servicio de rentas internas de Ecuador ha otorgado a la Sociedad el recupero de los montos antes mencionados (US$ 163.504 equivalentes a $ 4.896.618 al 31 de diciembre de 2015), más intereses calculados a partir de marzo 2015, basándose en las disposiciones del convenio para evitar la doble tributación entre Uruguay y Ecuador.

Nota 21 - Inversión en otras empresas

Con fecha 10 de abril de 2015 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió la constitución de la sociedad brasileña "Antel Participações Ltda." entre ITC S.A. y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), aprobándose la participación de ITC como socio de un 1% del capital accionario. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la sociedad se encuentra en trámite de constitución.

Con fecha 19 de octubre de 2015 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió la constitución de la sociedad argentina "Antel Telecomunicaciones Argentina S.A." entre ITC S.A. y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), aprobándose la participación de ITC como socio de un 5% del capital accionario. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la sociedad se encuentra en trámite de constitución.

Nota 22 - Transición a NIIF

Los estados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 constituyen los primeros estados financieros de la Sociedad elaborados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 291/14, tal como se establece en la Nota 3.1.

La fecha de transición de la Sociedad a las disposiciones del Decreto 291/14 es el 1 de enero de 2014 siendo sus últimos estados financieros elaborados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay según el Decreto 266/07 los que correspondieron al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Del análisis efectuado por la Gerencia no se han identificado ajustes de valuación a los saldos iniciales a la fecha de transición.

Nota 23 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados integrales de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Deloitte S.C.
Juncal 1385, Piso 11
Montevideo, 1100
Uruguay
Tel: +598 2916 0756
Fax: +598 2916 3317
www. deloitte.com. uy

Informe de auditoría independiente

Señores Directores y Accionistas de
ITC S.A.

Hemos auditado los estados financieros de ITC S.A. que se adjuntan; dichos estados financieros comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, los correspondientes estados de resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de ITC S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

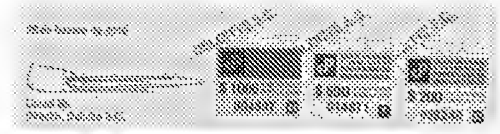
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ITC S.A. al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis en un asunto

Sin calificar nuestra opinión, queremos llamar la atención respecto a que la operativa desarrollada por la Sociedad se enmarca dentro de la operativa y estrategia comercial de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), principal accionista de la Sociedad, con quien han existido transacciones significativas durante el ejercicio, las cuales se exponen en la Nota 14 a los presentes estados financieros. En consecuencia, el resultado de tales operaciones podría haber sido diferente del obtenido en operaciones realizadas entre partes independientes.



Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 34578 Dic 19- Dic 19

ANTEL USA INC .

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	U$S	1.312.943
Cuentas a cobrar de partes vinculadas		400.418
Deudores por ventas		27.256
Depósito en garantía		25.400
Total de activo corriente		1.766.017
ACTIVO NO CORRIENTE		
Equipos - neto		889.091
Total de activo no corriente		889.091
TOTAL DE ACTIVOS	U$S	2.655.108

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO CORRIENTE		
Cuentas a pagar	U$S	61.799
Otros pasivos corrientes		54.333
Total pasivo corriente		116.132
CAPITAL CONTABLE		
Acciones ordinarias, valor a la par U$S 1,00; 100 acciones autorizadas; 100 acciones emitidas y en circulación		100
Capital aportado		1.910.550
Ganancias no distribuidas		628.326
Total capital contable		2.538.976
Total Pasivo y Capital Contable	U$S	2.655.108

Consultar las notas que acompañan los Estados Contables.

ESTADO DE RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL QUE SE
INICIÓ EL 1º DE ENERO DE 2015 Y FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

INGRESOS

Servicios prestados	U$S	2.773.215
Costo de ventas		1.711.034
Resultado Bruto		1.062.181

GASTOS

Depreciación y amortización	U$S	499.227
Honorarios de los Directores		64.540
Honorarios Profesionales		28.102
Salarios y jornales		28.077
Impuesto al Patrimonio		24.580
Seguro		11.365
Gastos generales de administración		7.353
Viajes		5.596
TOTAL GASTOS		668.840
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		393.341
PROVISIÓN PARA IMPUESTOS A LA RENTA		(62.828)
UTILIDAD NETA	U$S	330.513

Consultar las notas que acompañan los Estados Contables.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
PARA EL AÑO FISCAL QUE SE INICIÓ EL 1º DE ENERO DE 2015 Y FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Capital social		Capital	Ganancias no	
	Acciones	Monto	aportado	distribuidas	Total
Saldo al 1 enero, 2015	100 U$S	100	1.910.550	297.813	U$S 2.208.463
Utilidad Neta	-	-	-	330.513	330.513
Saldo al 31 diciembre, 2015	100 U$S	100	1.910.550	628.326	,U$S 2.538.976

Consultar las notas que acompañan los Estados Contables.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
PARA EL AÑO FISCAL QUE SE INICIÓ EL 1º DE ENERO DE 2015
Y FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Flujo de caja proveniente de actividades operativas		
Pérdidas Netas	U$S	330.513
Ajustes para reconciliar la pérdida neta con el efectivo neto proveniente de operaciones:		
Depreciación y Amortización		499.227
Variación de activos y pasivos de operaciones		
Disminución (incremento) de cuentas a cobrar		(27.256)
Disminución (incremento) de cuentas a cobrar de partes vinculadas		(211.258)
Disminución (incremento) de gastos anticipados		8.869
(Disminución) incremento de cuentas a pagar		(53.600)
(Disminución) incremento de gastos devengados		(6.330)
(Disminución) incremento de otros pasivos corrientes		54.332
Efectivo neto provisto por actividades de explotación		594.497
Flujo de caja generado por actividades de inversión		
Equipos		(90.792)
Efectivo neto usado por actividades de inversión		(90.792)
Flujo de caja generado por actividades de financiamiento		-
Efectivo neto provisto (usado) por actividades de financiamiento		-
Incremento neto de efectivo		503.705
Efectivo al inicio del período (1 de enero de 2015)	U$S	809.238
Efectivo al cierre del período (31 de diciembre de 2015)	U$S	1.312.943

Consultar las notas que acompañan los Estados Contables.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NOTA 1 ORGANIZACIÓN Y EMPRESA

Antel USA, Inc. fue constituida el 21 de julio de 2010 de conformidad con la legislación del Estado de Florida. La compañía tiene como cometido proveer servicios de interconexión de datos (IP) desde los Estados Unidos de América a compañías de telecomunicaciones en América Latina. Esto permite que las empresas operadoras latinoamericanas accedan a las redes de telecomunicaciones en

América del Norte y les permite ofrecer servicios de comunicaciones internacionales, en especial datos, a sus clientes en sus respectivos países.

NOTA 2 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Este resumen de las principales políticas contables de Antel USA, Inc. se presenta para ayudar a una mejor comprensión de la posición financiera y operaciones de la compañía. Los estados contables y notas constituyen una declaración de la Dirección de la compañía que es responsable de la integridad y objetividad de los estados contables. Estas políticas contables están de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América y han sido aplicadas congruentemente en la preparación de los estados contables.

Bases Contables

La Compañía prepara sus estados contables de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. Las bases contables implican la aplicación del principio de lo devengado; en consecuencia, los ingresos y ganancias son reconocidos en el momento en que son obtenidos y los gastos y pérdidas cuando se producen los mismos.
Los estados contables son registrados a costo histórico y en consecuencia no necesariamente representan los valores vigentes.

Acreditación de Ingresos

La Compañía acreditará los ingresos según el principio de lo devengado.

Impuesto a la Renta

La Compañía, con el consentimiento del accionista, ha optado por tributar como una sociedad anónima ordinaria. Una sociedad anónima ordinaria generalmente está sujeta a tributación federal. Los gastos por impuesto a la renta para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 fue aproximadamente de U$S 62.828.

Equivalentes de efectivo

La Compañía considera que todas las inversiones de alta liquidez en efectivo y equivalentes de efectivo con un vencimiento original de tres meses o menor constituyen equivalentes de efectivo.

Publicidad

La compañía se hace cargo de los costos de publicidad a medida que se contraen.

Valor Razonable de Instrumentos Financieros

La posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2015 incluye determinados instrumentos financieros que pueden tener un valor razonable diferente del valor actual, que se refleja en los estados contables. Al momento de analizar los instrumentos financieros de la Compañía, se utilizaron determinados métodos y premisas para determinar el valor razonable de cada categoría de instrumentos financieros, por los cuales es posible estimar ese valor.

Los importes netos contables y el valor razonable estimado de los instrumentos financieros de la Compañía en general se aproximan a sus valores razonables al 31 de diciembre de 2015.

El efectivo y equivalentes de efectivo, deudores por ventas, cuentas a cobrar de partes vinculadas, cuentas a pagar y otros pasivos corrientes en los estados contables se aproximan al valor razonable dado el vencimiento a corto plazo de estos instrumentos.

Previsión de Cuentas Incobrables

La Dirección de la Compañía considera que todas las partidas a cobrar son totalmente cobrables. Por consiguiente, no se han constituido previsiones para cuentas incobrables.

Disminución de Activos Larga Vida

La Compañía se ajusta a los Asuntos de Bienes, Planta y Equipo de FASB ASC 360 /por sus siglas en inglés: Comisión de Estándares de Contabilidad Financiera, Codificación de Normas Contables. Tópico 360/ para justificar la disminución de activos larga vida. Esta declaración requiere, entre otras cosas, que las entidades identifiquen los casos o los cambios en circunstancias en las que se indique que el importe neto contable de un activo no se pueda recuperar. La presente declaración no tuvo ningún efecto sobre los estados contables de la Compañía dado que ningún activo se consideró disminuido para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Bienes y Equipo – Depreciación

Los bienes y equipos son expresados a su valor de costo. La depreciación se calcula utilizando el método lineal en base a la vida útil estimada de los activos, a saber:

Equipos de telecomunicaciones:	5 años
Equipamiento de oficina:	5 años

Los gastos por renovaciones y mejoras de gran envergadura que prolonguen la vida útil de los bienes y equipos son capitalizados. Los gastos por mantenimiento y reparaciones son llevados a gastos en el momento en que ocurren.

Capital Contable

El capital contable consiste en reservas, capital aportado, y acciones ordinarias en circulación. Hay 100 acciones ordinarias sin valor nominal autorizadas con 100 acciones emitidas y en circulación al 31 de diciembre de 2015.

Ausencias Compensadas

Los empleados de la Compañía tienen derecho a licencia paga y días por enfermedad pagos dependiendo de la clasificación laboral, antigüedad, y otros factores. La Compañía no tiene posibilidad de estimar el importe de la compensación para futuras ausencias. Por consiguiente, no se ha registrado ninguna obligación para ausencias compensadas en los estados contables adjuntos. La política de la Compañía es reconocer los costos de las ausencias compensadas una vez que se pague a los empleados.

Estimaciones realizadas en la preparación de los estados contables

La preparación de los estados contables de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América requiere que la Dirección haga estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados de activos, pasivos, y eventuales activos y pasivos a la fecha de los estados contables y los montos informados de ingresos y gastos durante el período informado. Los resultados reales podrían diferir respecto de estas estimaciones.

NOTA 2/sic/ FECHA DE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

En la preparación de los estados contables, la Compañía ha considerado eventos y transacciones que serían dados a conocer o divulgados hasta el 15 de marzo de 2016 inclusive, fecha en que los estados contables estarían listos para su distribución.

NOTA 3 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

La Compañía podría tomar parte en diferentes acciones legales habitualmente vinculadas al transcurso normal de sus actividades, cuyo efecto global, en opinión de la dirección, no afectaría en forma importante la futura condición financiera de la misma.

NOTA 4 CONCENTRACIONES DE RIESGO CREDITICIO

Los instrumentos financieros, que potencialmente colocan a la Compañía en concentración de riesgo crediticio, consisten principalmente de efectivo y equivalentes de efectivo. El efectivo

depositado en una institución financiera por un monto de US$ 1.312.943 al 31 de diciembre de 2015, fue asegurado por un monto de US$ 250.000 por la U.S. Federal Deposit Insurance Corporation /Corporación Federal de Seguro de Depósitos de los Estados Unidos/. Al 31 de diciembre de 2015, el efectivo depositado de la Compañía superaba en US$1.062.943 el saldo asegurado fijado por la FDIC. A juicio de la Compañía estos depósitos no implican un riesgo importante.

NOTA 5 CONCENTRACIONES DE RIESGO

La compañía tiene concentraciones de riesgo crediticio como resultado de que las ventas se realizan a un único cliente principal. Las ventas a su único cliente, afiliado de la compañía, representan el 95% del total de los ingresos para el año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2015. En el renglón "Cuentas a cobrar de partes vinculadas" al 31 de diciembre de 2015 se incluyen los importes resultantes de las ventas a este cliente.

NOTA 6 TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

Al 31 de diciembre de 2015 una filial de la compañía mantiene con la misma una deuda de aproximadamente US$400.418 por servicios que fueron prestados en su representación. La compañía pagó aproximadamente US$64.540 por gastos administrativos a la filial de la compañía.

NOTA 7 DEUDORES POR VENTAS

Al 31 de diciembre de 2014, el rubro Deudores por Ventas comprende lo siguiente:

Deudores por Ventas	U$S 27.256
Previsión para insolvencias	0
Total	27.256

La Dirección de la Compañía considera que todas las partidas a cobrar son totalmente cobrables. Por consiguiente, no se han registrado previsiones para cuentas incobrables.

NOTA 8 DEPÓSITO EN GARANTÍA

La Compañía realizó un depósito en garantía por aproximadamente US$25.400 por un lugar alquilado por la misma, para almacenar su equipo de comunicación.

NOTA 9 EQUIPOS

Los equipos al 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

Equipos de Telecomunicaciones	U$S	2.342.719
Equipamiento de oficina		19.294
Menos: depreciación acumulada		(1.472.922)
Total	U$S	889.091

La depreciación para el año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2015 fue de aproximadamente U$S499.151.

NOTA 10 CONTABILIZACIÓN DE POSICIONES INCIERTAS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

La Compañía adoptó las instrucciones de la FASB ASC 740 con respecto a la contabilización de posiciones inciertas para el cálculo del impuesto a la renta. La Compañía registrará un pasivo por posiciones fiscales inciertas cuando exista la posibilidad de haber incurrido en pérdida y se pueda estimar razonablemente el monto. La Compañía evalúa continuamente la prescripción de leyes limitantes, auditorías, acuerdos propuestos, cambios en la legislación impositiva y nuevas normas imperativas.

La evaluación de la Compañía al 31 de diciembre de 2015 indicó que no existen posiciones impositivas que pudieran tener un impacto sustancial en los estados contables. La Compañía cree que no ocurrirá ningún cambio razonablemente posible dentro de los próximos doce meses que pueda tener un impacto importante en los estados contables.

Las devoluciones del impuesto a la renta federal de la Compañía para 2015 están sujetas a examen, generalmente por tres años luego que se presentaron.

NOTA 11 HECHOS SUBSIGUIENTES

De acuerdo con FASB ASC 855, son hechos subsiguientes aquellos hechos o transacciones que ocurren después de la fecha del estado de situación patrimonial, pero antes de que los estados contables sean publicados o estén listos para su publicación. En los estados contables la Compañía reconoce los efectos de todos los hechos subsiguientes que brindan prueba adicional sobre las condiciones que existieron a la fecha del estado de situación patrimonial, incluyendo los estimados intrínsecos al preparar los estados contables.

Los estados contables de la Compañía no reconocen hechos subsiguientes que aporten prueba sobre condiciones que no existían a la fecha del estado de situación patrimonial, ni que hayan surgido después de esa fecha, ni antes de la publicación de los estados contables.

La Dirección determinó que ninguno de los hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación patrimonial afecta considerablemente los montos, presentación e información que acompañan a los estados contables.

DAVE V. JOHN, LLC
CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT
4788 WEST COMMERCIAL BLVD - TAMARAC, FL 33319
PH: (954) 735-8855
FAX: (954) 640-1455
Email: Dave@DaveJohncpa.com

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Directorio de
ANTEL USA, Inc.
Pembroke Pines, Florida

Dictamen sobre los Estados Contables

He auditado los estados contables adjuntos de Antel USA, Inc. que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015, y los estados de resultados correspondientes, las variaciones en el capital contable y el origen y aplicación de fondos para el año fiscal finalizado, así como las notas que acompañan a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección de Antel USA, Inc. en los Estados Contables

La Dirección de Antel USA, Inc. es responsable de la preparación y correcta presentación de estos estados contables de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. Esto incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que hace a la preparación y correcta presentación de los estados contables sin errores significativos, ya sea debido a fraude o a error.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables basada en la auditoría que he realizado. Este análisis de auditoría lo realicé de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América. Estas normas requieren que planifique y realice la auditoría de manera de obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos destinados a recopilar los elementos probatorios relativos a los importes y la información que se presentan en los estados contables. Los procedimientos seleccionados quedan a criterio del auditor, e

incluyen evaluar los riesgos de inexactitudes significativas en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos, el auditor examina los controles internos correspondientes a la preparación y correcta presentación de los estados contables de la entidad con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, sin expresar su opinión sobre la eficacia de los controles internos de la entidad. Por consiguiente, no expreso opinión al respecto. Una auditoría comprende además realizar una evaluación sobre la pertinencia de las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables importantes realizadas por la Dirección, así como considerar la presentación de la totalidad de los estados contables.

Considero que las pruebas de auditoría que he obtenido son suficientes y apropiadas para sustentar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Antel USA, Inc. al 31 de diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos para el año fiscal finalizado, de acuerdo con los principales contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

DAVE V. JOHN, LLC
Tamarac, Florida
Marzo 15, 2016

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 34577 Dic 19- Dic 19

Comisión Honoraria Patronato del Psicopáta
Estado de Situación Patrimonial
Al 31 de Diciembre de 2015
(En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Activo Corriente	143.875.417,00	Pasivo Corriente	83.945.747,00
Disponibilidades	142.082.746,00	Deudas Comerciales	-
Inversiones Temporarias	679.441,00	Deudas Diversas	83.945.747,00
Otros Créditos	1.113.230,00		
Bienes de Cambio	-		
		Pasivo No Corriente	120.184.282,00
Activo No Corriente	5.738.877,00	Previsiones	120.130.029,00
Bienes de Uso	3.924.694,00	Patrimonio	-54.515.735,00
Inv. Largo Plazo	1.814.183,00		
TOTAL ACTIVO	149.614.294,00	TOTAL PASIVO Y PAT.	149.614.294,00

Lourdes Gervasini, Contador — Sra. Maris Perez, Secretario — Dr. Ariel Montalban, Presidente

Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos

Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cuál no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las afirmaciones incluídas en el mismo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo.

Comisión Honoraria Patronato del Psicopáta
Estados de Resultados
Ejercicio 2015

Aumentos	
Ingresos cobranzas empresas	208.955,00
Hospitalidades	11.346.792,00
Ingresos Varios	504.713,00
Ingresos por Convenios	652.320.013,00
Ventas Cantinas	6.469.399,00
Ing. Convenio (P. Terrorismo)	1.562.550,00
RDM- Int.Ganados	3.320.850,00
Total Aumentos	675.733.272,00
Disminuciones	
Sueldos Patronato	21.759.513,00
Gastos Operativos	15.001.150,00
Costo de Ventas Cantinas	5.687.101,00
Egresos por Convenios ASSE	631.833.741,00
Resultados Diversos	20.486.272,00
Total Disminuciones	694.767.777,00
Superávit	-19.034.505,00

Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos

Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cuál no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las afirmaciones incluídas en el mismo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo.

Única Publicación
28) $ 8179 1/p 34448 Dic 19- Dic 19

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios .... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL) .... **$ 133.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios .... **$ 107.00 (*)**

Remates .... **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria .... **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) .... **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 151.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances .... **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) .... **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones) .... **$ 179.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1° de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

